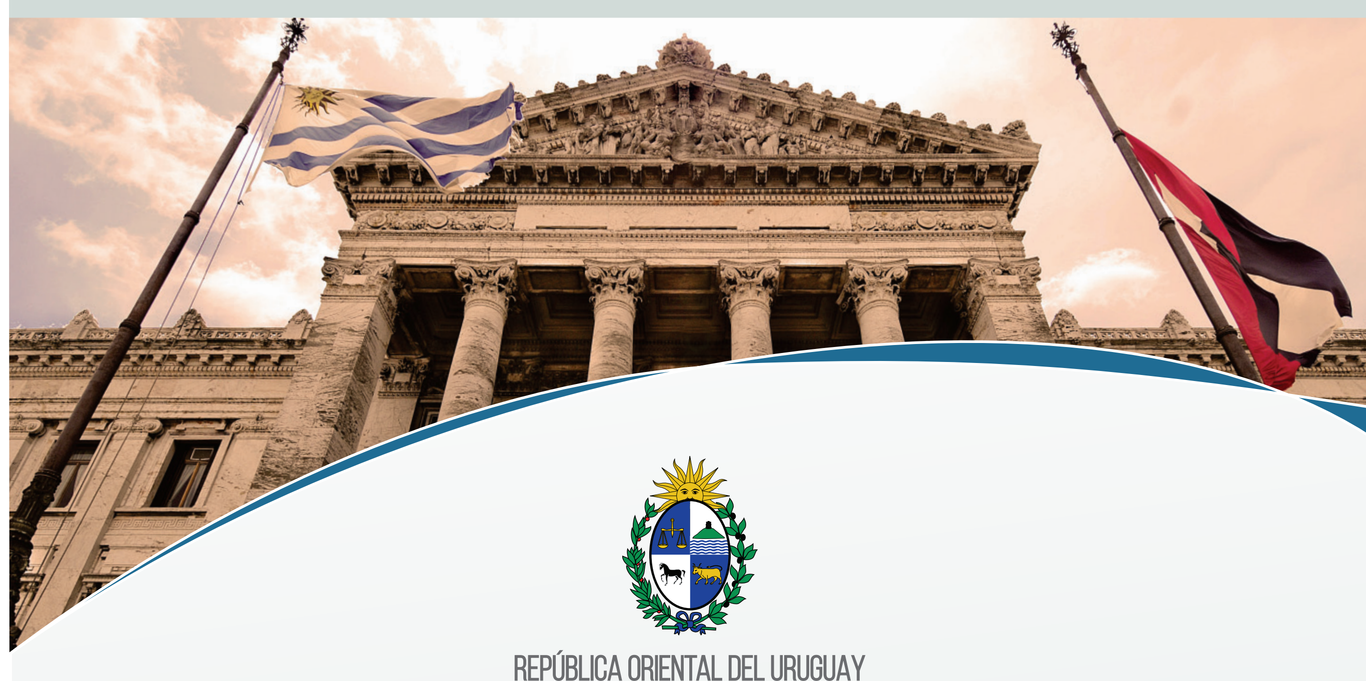
NÚMERO 4472

MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 12 DE JULIO DE 2023



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES



29ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

SEBASTIÁN ANDÚJAR
(Presidente)

GUSTAVO OLMOS
(1er. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LA PROSECRETARIA SEÑORA LAURA MELO

XLIX LEGISLATURA

CUARTO PERÍODO ORDINARIO

CITACIÓN Nº 213

Montevideo, 11 de julio de 2023

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 12, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLIX Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- DONACIÓN DE ALIMENTOS. (Normas). Carp.3096/2022. Informado. Rep. 774 y Anexo I

3º.- SUBSIDIO POR DESEMPLEO, POR DESPIDO, POR SUSPENSIÓN TOTAL Y POR REDUCCIÓN DE TAREAS, JORNALES O INGRESOS. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer, por razones de interés general y hasta el 31 de diciembre de 2024, regímenes especiales). Carp.3614/2023. Informado. Rep. 885 y Anexo I

4º.- TIPIFICACIÓN DE CIBERDELITO. (Normas). Carp.1734/2021. Informado. Rep. 492 y Anexo I

5º.- LEY DE PROTECCIÓN, BIENESTAR Y TENENCIA DE ANIMALES. (Modificación). Carp.2028/2021. Informado. Rep. 557 y Anexo I

6º.- COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA. (Creación). Carp.3622/2023. Informado. Rep. 890 y Anexo I

7º.- VENADO DE CAMPO (OZOTOCEROS BEZOARTICUS). (Se declara especie protegida). Carp.527/2020. Informado. Rep. 187 y Anexo I

8º.- GARANTÍAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA (GAPIIA). (Creación). Carp.2040/2021. Informado. Rep. 563 y Anexo I

9º.- DOCTORA PAULINA LUISI. (Designación al Liceo N° 68 del departamento de Montevideo). Carp.4034/2019. Informado. Rep. 279 y Anexo I

10.- ENRIQUETA COMPTE Y RIQUÉ. (Designación al Jardín de Infantes N° 104 de la ciudad de Florida, departamento de Florida). Carp.2044/2021. Informado. Rep. 566 y Anexo I

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Víctor Osvaldo Abbi Saab, Rodrigo Albernaz Pereira, Jorge Alvear González, Óscar Amigo Díaz, Sebastián Andújar, Eduardo Antonini, Fernanda Araújo, Rubén Bacigalupe, Gabriela Barreiro, Analía Basaistegui Gomendio, Cecilia Bottino Fiuri, Heber Bousses, Laura Burgoa, Wilman Caballero, Cecilia Cairo, Sebastián Cal, Hugo Cámara Abella, Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Felipe Carballo Da Costa, Federico Casaretto, Walter Cervini, Aldo Charbonnier, Gonzalo Civila López, Mario Colman, Milton Corbo, Daniel Dalmao, Diego Echeverría, Eduardo Elinger, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima, María Fajardo Rieiro, Marcelo Fernández Cabrera, Zulimar Ferreira, Joanna Fort Petutto, Rodney José Franco Tuchman, Alfredo Fratti, Pablo Fuentes, Lilián Galán, Daniel Gerhard (2), Gabriel Gianoli, Rodrigo Goñi Reyes (1), Sebastián González, Eduardo Guadalupe, Claudia Hugo, Sylvia Ibarguren Gauthier, Miguel Irrazábal, Pedro Jisdonian, Julio Kronberg, Nelson Larzábal Neves, Alfonso Lereté, Narcio López, Miguel Lorenzoni Herrera, Eduardo Lust Hitta, Cristina Lustemberg, Enzo Malán Castro, Verónica Mato, Agustín Mazzini García, Robert Nino Medina, Micaela Melgar, Rafael Menéndez, Inés Monzillo, Juan Moreno, Gonzalo Mujica, Nancy Núñez Soler, Gustavo Olmos, Gonzalo Andrés Onetto Linale, Sebastián Ortiz García, Marne Osorio Lima, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Desirée Pagliarini, Ope Pasquet, Daniel Peña, Silvana Pérez Bonavita, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Javier Radiccioni Curbelo, Lourdes Rapalin, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Wilson Carlos Rippa Álvez, Conrado Rodríguez (3), Juan Martín Rodríguez, Álvaro Rodríguez Hunter, Ana Laura Salmini, Gerardo Scagani, Gonzalo Secco Rodríguez, Myriam Silva Berrueta, Martín Sodano, Martín Tierno, Gabriel Tinaglini, Carmen Tort González, Mariano Tucci Montes de Oca, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, César Vega, Pablo Viana, Nicolás Viera Díaz, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.

Con licencia: Ubaldo Aita, Germán Cardoso, Armando Castaingdebat, Álvaro Dastugue, Bettiana Díaz Rey, Valentina Dos Santos, Luis E. Gallo Cantera, Alexandra Inzaurralde, Álvaro Lima, Nicolás Lorenzo, Daniel Martínez Escames, Martín Melazzi, Nicolás Mesa Waller, Ana María Olivera Pessano, Susana Pereyra Piñeyro, Marcos Antonio Portillo Urcelay, Diego Reyes, Carlos Rodríguez Gálvez, María Eugenia Roselló, Federico Ruiz, Felipe Schipani y Carlos Gabino Testa.

Actúa en el Senado: Alfredo de Mattos.

Faltan sin aviso: Gabriel Mazzarovich y Emiliano Soravilla Pinato.

Observaciones:

(1) A la hora 16:59 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Myriam Silva Berrueta.

(2) A la hora 17:00 se reincorporó.

(3) A la hora 17:38 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Gonzalo Secco Rodríguez.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 210

INFORMES DE COMISIONES

COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA - Creación. C/3622/2023
Comisión: DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- SE DISTRIBUYE CON FECHA 11/07/23

GARANTÍAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA (GAPIIA) - Creación. C/2040/2021
Comisión: DE POBLACIÓN Y DESARROLLO.
- SE DISTRIBUYE CON FECHA 11/07/23

PEDIDOS DE INFORMES

SOLICITUDES

COBERTURA DE EMERGENCIA MÓVIL EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PÚBLICA. C/3732/2023
Destino: Ministerio de Educación y Cultura.
Autor: Álvaro Dastugue.
- SE CURSA EN FECHA 11/07/23

CUMPLIMIENTO DE LA REGULACIÓN Y EL CONTROL DEL CANNABIS. C/3733/2023
Destino: Ministerio de Educación y Cultura.
Autor: Alexandra Inzaurralde.
- SE CURSA EN FECHA 11/07/23

ACUERDO DE INTEROPERABILIDAD CON URSEA. C/3734/2023
Destino: Ministerio de Ambiente.
Autor: Alexandra Inzaurralde.
- SE CURSA EN FECHA 11/07/23

INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN EL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES. C/3735/2023
Destino: Ministerio de Economía y Finanzas.
Autor: Nino Medina.
- SE CURSA EN FECHA 11/07/23

INCIDENCIA DE COMPLICACIONES EN EL EMBARAZO. C/3736/2023
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Enzo Malán Castro.
- SE CURSA EN FECHA 11/07/23

PERMANENTES CAMBIOS EN EL EQUIPO DE DIRECCIÓN DEL HOSPITAL DE FRAY BENTOS. C/3738/2023
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Sylvia Ibarguren Gauthier.
- SE CURSA EN FECHA 12/07/23

REITERACIONES SOLICITADAS

FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO 911 EN EL DEPARTAMENTO DE SORIANO- Cursado por Oficio Nº 9896 de 21/04/23. C/3500/2023
Destino: Ministerio del Interior
Autor: Enzo Malán Castro.
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

OBRAS EDILICIAS EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO Y SU PLAN DE MANTENIMIENTO- Cursado por Oficio Nº 9852 de 14/04/23. C/3482/2023
Destino: Ministerio de Educación y Cultura
Autor: Enzo Malán Castro.
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

DOCENTES QUE PARTICIPARON EN EL LLAMADO A ASPIRACIONES A OCUPAR CARGOS INTERINOS O SUPLENTES PARA CUBRIR VACANTES DE DIRECTORES Y SUBDIRECTORES- Cursado por Oficio Nº 9897 de 21/04/23. C/3501/2023
Destino: Ministerio de Educación y Cultura
Autor: Enzo Malán Castro.
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

ROTURA EN PUENTE UBICADO SOBRE EL RÍO SAN SALVADOR EN LA RUTA NACIONAL N° 21- Cursado por Oficio Nº 9851 de 14/04/23. C/3481/2023
Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Autores: Ubaldo Aíta y Enzo Malán Castro.
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

CONSULTAS SOBRE DOCUMENTACIÓN REDACTADA POR EL SR. GERENTE GENERAL DE OSE- Cursado por Oficio Nº 9050 de 21/12/22. C/3258/2022
Destino: Ministerio de Ambiente
Autor: Lilián Galán.
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

CONSULTAS SOBRE DOCUMENTACIÓN REDACTADA POR EL SR. GERENTE GENERAL DE OSE- Cursado por Oficio Nº 9051 de 21/12/22. C/3259/2022
Destino: Ministerio de Economía y Finanzas
Autor: Lilián Galán.
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OSE- Cursado por Oficio Nº 9946 de 02/05/23. C/3514/2023
Destino: Ministerio de Ambiente
Autor: Lucía Etcheverry Lima.
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

SOLICITUDES DE INFORMES A LAS INTENDENCIAS

SOLICITUDES

ACCIDENTES CAUSADOS POR ANIMALES SUELTOS EN LA VIA PÚBLICA. C/3731/2023
Destino: Intendencia de Paysandú
Autor: Nancy Núñez Soler
- SE CURSA EN FECHA 11/07/23".

3.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 20)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"EXPOSICIONES ESCRITAS

SOLICITADAS

Autor: Nancy Núñez Soler.
CABALLOS SUELTOS EN ZONAS URBANAS DE LA CIUDAD DE PAYSANDÚ C/9/2020
Destino: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Nancy Núñez Soler.
CABALLOS SUELTOS EN ZONAS URBANAS DE LA CIUDAD DE PAYSANDÚ C/9/2020
Destino: Ministerio del Interior
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Alexandra Inzaurralde.
APARATOS DE GIMNASIA EN LA POLICLÍNICA DEL BARRIO EL TANQUE - LAS DELICIAS DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA C/9/2020
Destinos: Presidencia de la República con destino a la Secretaría Nacional del Deporte, Junta Dptal. de Lavalleja, Medios de Comunicación de Lavalleja
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Eduardo Antonini.
RESIDENTE DE OCEAN PARK GOLPEADO Y PRIVADO DE LIBERTAD POR PARTICULARES C/9/2020
Destino: Ministerio del Interior
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Enzo Malán Castro.
MEDIDAS QUE CONTRIBUYAN A REDUCIR LAS DISPARIDADES EN EL ACCESO A CURSOS DE MANEJO C/9/2020
Destinos: Presidencia de la República con destino a la UNASEV, Congreso de Intendentes
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Sylvia Ibarguren Gauthier.
SERVICIO DE AMBULANCIA A DOMICILIO PARA USUARIOS DE SALUD PÚBLICA EN LA CIUDAD DE FRAY BENTOS C/9/2020
Destino: Ministerio de Salud Pública con destino a ASSE
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE".

4.- Inasistencias anteriores

——Se votarán oportunamente.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 11 de julio de 2023

Sin aviso: Emiliano Soravilla Pinato.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 11 de julio

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES

Con aviso: Luis E. Gallo Cantera y Gonzalo Andrés Onetto Linale.

ESPECIAL DE ADICCIONES

Con aviso: Luis E. Gallo Cantera, Álvaro Dastugue y Narcio López.

INTEGRADA PRESUPUESTOS INTEGRADA CON LA DE HACIENDA

Con aviso: Narcio López".

5.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición de la señora representante Nancy Núñez Soler al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, sobre caballos sueltos en zonas urbanas de la ciudad de Paysandú

"Montevideo, 11 de julio de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para su consideración en relación a la preocupante y peligrosa situación que implica la presencia de caballos sueltos en zonas urbanas de la ciudad capital del departamento de Paysandú. El artículo 135 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018, en la redacción dada por el artículo 277 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y el correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo Nº 233/022, de 26 de julio de 2022, reclamado por nosotras en una exposición escrita del mes de enero de 2022, hizo creer que el peligro que representan los animales sueltos en la vía pública, especialmente equinos, llegaría a su fin, lo cual hasta el momento no ha sucedido. Los caballos siguen circulando en la vía pública y provocando accidentes como el registrado el 8 de julio del año en curso, en el Camino a Casa Blanca, de dicha ciudad. Es de público conocimiento que en esa zona, al igual que en otras partes de la ciudad mencionada, se han suscitado varios incidentes de ese tipo, los cuales parecen no tener fin. Expresaba el vecino accidentado ese día: 'De la mayoría que trabajamos en la zona, creo que ni uno ha zafado de chocar caballos y lastimarse. Hay un compañero que sufrió quebraduras y estuvo 9 meses sin poder trabajar, y nadie se hace cargo'. Urge el retiro inmediato de los animales por seguridad vial en caminos y calles de la ciudad. Para evitar seguir con esa problemática, que arrastra años sin solución, es indispensable el trabajo interinstitucional entre las autoridades de ese Ministerio, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Gobierno Departamental. Por lo expuesto, y por intermedio de la presente exposición escrita, solicitamos un trabajo conjunto urgente entre las autoridades competentes para evitar futuros accidentes de tránsito, que no solo provocan dolor y pérdidas humanas, sino también pérdidas materiales. Esperando que se contemple nuestra solicitud, que es el reclamo de cientos de personas que transitan esa zona diariamente por razones laborales, saludamos al señor Presidente muy atentamente. NANCY NÚÑEZ SOLER, Representante por Paysandú".

2) Exposición de la señora representante Nancy Núñez Soler al Ministerio del Interior, sobre caballos sueltos en zonas urbanas de la ciudad de Paysandú

"Montevideo, 11 de julio de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior, para su consideración en relación a la preocupante y peligrosa situación que implica la presencia de caballos sueltos en zonas urbanas de la ciudad capital del departamento de Paysandú. El artículo 135 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018, en la redacción dada por el artículo 277 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y el correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo Nº 233/022, de 26 de julio de 2022, reclamado por nosotras en una exposición escrita del mes de enero de 2022, hizo creer que el peligro que representan los animales sueltos en la vía pública, especialmente equinos, llegaría a su fin, lo cual hasta el momento no ha sucedido. Los caballos siguen circulando en la vía pública y provocando accidentes como el registrado el 8 de julio del año en curso, en el Camino a Casa Blanca, de dicha ciudad. Es de público conocimiento que en esa zona, al igual que en otras partes de la ciudad mencionada, se han suscitado varios incidentes de ese tipo, los cuales parecen no tener fin. Expresaba el vecino accidentado ese día: 'De la mayoría que trabajamos en la zona, creo que ni uno ha zafado de chocar caballos y lastimarse. Hay un compañero que sufrió quebraduras y estuvo 9 meses sin poder trabajar, y nadie se hace cargo'. Urge el retiro inmediato de los animales por seguridad vial en caminos y calles de la ciudad. Para evitar seguir con esa problemática, que arrastra años sin solución, es indispensable el trabajo interinstitucional entre las autoridades de ese Ministerio, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Gobierno Departamental. Por lo expuesto, y por intermedio de la presente exposición escrita, solicitamos un trabajo conjunto urgente entre las autoridades competentes para evitar futuros accidentes de tránsito, que no solo provocan dolor y pérdidas humanas, sino también pérdidas materiales. Esperando que se contemple nuestra solicitud, que es el reclamo de cientos de

personas que transitan esa zona diariamente por razones laborales, saludamos al señor Presidente muy atentamente. NANCY NÚÑEZ SOLER, Representante por Paysandú".

3) Exposición de la señora representante Alexandra Inzaurralde a la Presidencia de la República, con destino a la Secretaría Nacional del Deporte, a la Junta Departamental de Lavalleja y a los medios de comunicación del departamento, sobre aparatos de gimnasia en la policlínica del barrio El Tanque-Las Delicias del departamento de Lavalleja

"Montevideo, 11 de julio de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República, con destino a la Secretaría Nacional del Deporte; a la Junta Departamental de Lavalleja y a los medios de comunicación de Lavalleja. En nuestra calidad de Representante Nacional fuimos llamados a intervenir en la iniciativa de un grupo de vecinos (entre ellos, el Presidente de la Comisión Directiva de la Policlínica del Centro Barrio Nº 2 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, señor John Bouvier) para la creación de una estación de juegos saludables en la Policlínica del barrio El Tanque - Las Delicias ('La Poli'). Los vecinos organizados con mucho entusiasmo comenzaron a trabajar en este proyecto y lograron el apoyo del Gobierno Departamental de Lavalleja y del Hospital de Minas. El predio en el que se busca instalar esta estación de juegos se encontraba en estado de abandono desde hace mucho tiempo, y el trabajo de los vecinos ha permitido recuperar este espacio. Esta iniciativa es un ejemplo de buena vecindad y colaboración mutua. Como sabemos, la creación y fomento de estos espacios saludables colabora con la promoción de la actividad física y el deporte en nuestro país, favoreciendo el desarrollo social, la convivencia y especialmente la calidad de vida y salud de los ciudadanos. Como integrante de la Comisión Especial de Deporte de la Cámara de Representantes valoro la importancia del deporte en el desarrollo en la comunidad. A los efectos de la creación y funcionamiento de este 'espacio saludable' se requieren aparatos de gimnasia para espacios abiertos. A través de la presente, sumamos nuestro apoyo a este valioso proyecto y solicitamos a la Secretaria Nacional del Deporte la colaboración con esta iniciativa de los vecinos. Asimismo, solicitamos se adjunte a la presente exposición escrita la nota enviada por la Comisión Directiva de la Policlínica del Centro Barrio Nº 2 de la ciudad de Minas, fotos tomadas por los vecinos del proyecto y planilla de firmas de los vecinos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ALEXANDRA INZAURRALDE GUILLÉN, Representante por Lavalleja".

4) Exposición del señor representante Eduardo Antonini al Ministerio del Interior, sobre residente de Ocean Park golpeado y privado de libertad por particulares

"Montevideo, 11 de julio de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior. Amerita la presente exposición escrita lo ocurrido el jueves 6 de julio del año en curso en el departamento de Maldonado, específicamente en la zona de Ocean Park, donde se suscitó un hecho grave. Un residente de muchos años del lugar fue privado de libertad y golpeado por un grupo de cuatro particulares que circulaban en dos camionetas interceptando a la víctima en la vía pública, quien se desplazaba en su bicicleta a la altura de la Avenida Sarmiento y la calle paralela a la Ruta Interbalnearia General Liber Seregni, llevando consigo una garrafa de su propiedad y su mochila con los productos envasados que vende. Luego de reducirlo, lo golpearon y torturaron brutalmente en reiteradas oportunidades, mientras le exigían que dijera dónde estaba lo robado, para luego trasladarlo al destacamento policial de la localidad de Sauce de Portezuelo, departamento de Maldonado. Allí, los efectivos policiales esposaron y pusieron en una celda a la víctima hasta que un móvil lo trasladó a la Brigada de Hurtos e Investigaciones de la ciudad de Piriápolis, departamento de Maldonado; luego de brindar declaraciones, por disposición fiscal quedó en libertad. También vemos con mucha preocupación lo dicho por uno de los agresores: 'acá traemos otro delincuente más', dejando claro que no sería la primera vez que ocurren esos hechos tan lamentables. No nos olvidemos también de lo ocurrido meses atrás cuando se dio una situación similar: un joven de 18 años fue confundido con un ladrón y también fue brutalmente golpeado en la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado, otro hecho de justicia por mano propia. La inseguridad es un tema que preocupa a muchos uruguayos, por lo que es importante abordarlo de manera efectiva; no podemos ignorar que existe un grave problema de delincuencia que afecta a nuestra sociedad Es fundamental que las autoridades pongan en marcha políticas públicas integrales que aborden la inseguridad de manera multidimensional; eso implica no solo incrementar la presencia policial en las calles y

mejorar los sistemas de justicia, sino también abordar las causas subyacentes de la delincuencia, como la desigualdad social, la falta de oportunidades y la exclusión. Repudiamos esos graves hechos que no deberían de suceder nunca más y menos con algún tipo de complicidad del Estado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ANTONINI, Representante por Maldonado".

5) Exposición del señor representante Enzo Malán Castro a la Presidencia de la República, con destino a la Unasev, y al Congreso de Intendentes, sobre medidas que contribuyan a reducir las disparidades en el acceso a cursos de manejo

"Montevideo, 11 de julio de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República, con destino a la Unidad Nacional de Seguridad Vial, y al Congreso de Intendentes. Por medio de la presente, deseamos poner en conocimiento la propuesta presentada por el Edil del departamento de Soriano, la cual tiene como objetivo promover medidas que contribuyan a reducir las disparidades en el acceso a cursos de manejo, escuelas de conducción y formación integral en el manejo de vehículos. La propuesta contempla la creación de una pista de pruebas actualizada y mejorada, donde se pueda realizar exámenes de manejo de manera segura y eficiente. Además, se propone la implementación de una 'escuela pública de conducir' que brinde conocimientos esenciales sobre manejo de vehículos, normas de tránsito y vialidad. Ello permitirá que todos los ciudadanos, independientemente de su situación socioeconómica, tengan la oportunidad de recibir una formación profesional en esa área. Adjuntamos a la presente exposición escrita el oficio emitido por la Junta Departamental de Soriano. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

6) Exposición de la señora representante Sylvia Ibarguren Gauthier al Ministerio de Salud Pública, con destino a ASSE, sobre servicio de ambulancia a domicilio para usuarios de Salud Pública en la ciudad de Fray Bentos

"Montevideo, 12 de julio de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE). Desde hace varios años se viene reclamando por parte de la Comisión de Usuarios de la Salud Pública de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro, el servicio de ambulancia de emergencia a domicilio (Clave 1). El Hospital Departamental de Río Negro Dr. Ángel Maximiliano Cuervo, de la ciudad de Fray Bentos, tiene en el entorno de 25.000 usuarios, incluyendo las localidades de Nuevo Berlín y San Javier, del mismo departamento. En el año 2018, a raíz del lamentable fallecimiento de un vecino de la ciudad de Fray Bentos, se realizó una denuncia a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, quien se pronunció en el año 2019 mediante la Resolución Nº 738/019. Dicha resolución recomienda a ASSE la adopción efectiva del servicio de ambulancia especializada Clave 1. En los últimos cuatro años, se ha realizado sin éxito varias gestiones para que se implemente el servicio, gestiones por parte de la Comisión de Usuarios y también de parte de las autoridades de dicho hospital. En un nuevo intento por parte de dicha comisión por lograr que se cumpla con la recomendación de dicha Institución y que se logre el servicio largamente reclamado, el 24 de junio del año en curso se realizó una conferencia a la que se convocó a diferentes actores sociales y políticos. De esa conferencia emergió una declaración de apoyo por parte de quienes participamos en ella. Es motivo de la presente exposición escrita hacerle llegar a las autoridades de ASSE dicha declaración, que adjuntamos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER, Representante por Río Negro".

MEDIA HORA PREVIA

Se entra a la media hora previa.

6.- Adquisición de un acelerador lineal para el Centro Oncológico de San Carlos

Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Cal.

SEÑOR CAL (Sebastián).- Señor presidente: me gustaría dedicar estos minutos de la media hora previa para hablar de un tema que ha sido frecuente en este y otros ámbitos, y que fue mencionado prácticamente por todos

los representantes del departamento de Maldonado. Se trata de una aspiración de todos nosotros; y no solo debería ser nuestra, sino también de todos los diputados de la región este, es decir, de los diputados de Treinta y Tres, Cerro Largo, Rocha y Lavalleja.

En el departamento de Maldonado, específicamente en la ciudad de San Carlos, tenemos a medio concluir un centro oncológico desde hace algunos años.

Como todos sabemos, el cáncer es un problema de alta relevancia en nuestra sociedad, y creo que quienes aquí estamos difícilmente no tengamos algún familiar, amigo o conocido que lo haya padecido.

La realidad es que tenemos un centro oncológico con un edificio nuevo, en el que se realizan servicios de quimioterapia, pero no de radioterapia, si bien el edificio también fue realizado con el fin de brindar este servicio. Sin embargo, hasta el día de hoy no se cuenta con un acelerador lineal.

Hoy queríamos hablar de este tema porque cientos de uruguayos de la región este del país tienen que trasladarse a diario a Montevideo, muchas veces haciendo frente -ellos y su familia- al costo de los pasajes. Pero no se trata solo de un tema económico, sino también de desgaste físico y emocional de esas personas y de sus familias, ya que a diario tienen que trasladarse con ellas a la capital del país para que puedan realizarse los tratamientos de radioterapia.

Sabemos que el costo de un acelerador lineal es muy elevado, y también sabemos que no estaba prevista su instalación -es válido decirlo- cuando se planteó la posibilidad de realizar este centro oncológico en San Carlos. Sin embargo, como representantes de Maldonado, cada vez que se dan estas instancias presupuestales en el Parlamento tenemos la obligación de recordar a las autoridades de ASSE la situación que atraviesa este centro, teniendo en cuenta que cuando tienen la oportunidad de visitarlo siempre nos manifiestan la intención de culminar ese centro oncológico en la ciudad de San Carlos.

Año a año, los vecinos de esa localidad, los Amigos del Hospital de San Carlos, que es una asociación que ayuda muchísimo a este hospital, se hacen presentes aquí durante el tratamiento de la rendición de cuentas -todos hacen un esfuerzo paras venir desde Maldonado, dejando sus actividades personales- para recordarnos que es un pendiente que tenemos.

Realmente, creo que esta es una gran aspiración no solo de quien habla, sino de todos los diputados del departamento de Maldonado; además, creo que también debería serlo de los diputados de los departamentos cercanos, porque con este centro oncológico ciertamente que se verán beneficiadas las personas de Maldonado, y también de toda la región este del país, ya que los pacientes podrán recorrer varios cientos de kilómetros menos para concurrir a su tratamiento de radioterapia.

Este es el tema que quería mencionar en la media hora previa.

Sin duda, sé que la inversión que se debería hacer para culminar ese centro oncológico es elevada; se habla de aproximadamente US$ 1.500.000 o US$ 2.000.000. Sé que es muchísimo dinero -todos lo sabemos-, pero creo que sería bueno poder culminar de una vez por todas un edificio que está a medio hacer, que cuenta con un búnker para albergar un acelerador lineal para tratamientos de radioterapia.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Directorio de ASSE y al Ministerio de Salud Pública.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

7.- Implementación del Programa de Alimentación Territorial en el departamento de Canelones

Tiene la palabra el señor diputado Óscar Amigo Díaz.

SEÑOR AMIGO DÍAZ (Óscar).- Señor presidente: en esta oportunidad quiero referirme, en el marco de la problemática de la inseguridad alimentaria -es decir, de la situación que viven muchos compatriotas que tienen dificultades para parar la olla diariamente en este país-, a lo que hemos visto sobre la implementación del Programa de Alimentación Territorial (PAT) del Mides e INDA. En particular, quiero referirme al sistema de reparto de viandas previsto a través de este programa para el departamento de Canelones.

Hace unos pocos días estuvimos recorriendo el departamento, fuimos a los puntos de distribución de alimentos -de las viandas- que se señalan en la página del PAT. Concretamente, fuimos al punto fijo de distribución de viandas de Barros Blancos, y nos encontramos con un contenedor cerrado y vacío. Los vecinos, los comerciantes y los trabajadores de la zona nos confirmaron que ese era el lugar señalado para el reparto, pero que hasta el momento no había habido ningún movimiento.

De la misma manera, fuimos a cada dirección, y en el horario en que la página institucional señala que funcionarán los puntos de reparto móviles, de Nicolich, Pando y Salinas Norte, y solo encontramos los espacios públicos vacíos. Allí también hablamos con gente de las instituciones públicas lindantes -escuelas, CAIF-, que nos comentó lo mismo que en el caso anterior.

También sabemos que en Paso Carrasco no se están repartiendo las viandas, con el ingrediente de que el municipio local coordinó con el Mides para mejorar la logística y la atención en el reparto.

La operativa la deben poner a funcionar el Mides y el INDA, ya que a ellos les cabe la responsabilidad.

Sintetizando, señor presidente, a esta altura del mes de julio, varios meses después del retiro de recursos de las ollas y merenderos, y a cuatro meses de la apertura prevista del PAT, no hay ningún punto de distribución de alimentos funcionando en el departamento de Canelones y repartiendo las viandas prometidas.

Parece que no es importante asegurar la alimentación de nuestra gente más vulnerable, que pueden pasar varios meses, y que estos vecinos y vecinas de Canelones no merecen disponer de las viandas que se aseguró que iban a estar para abril, en primera instancia.

El Mides y el INDA se comprometieron a repartir hasta 10.000 porciones diarias, cantidad que a nosotros nos pareció insuficiente y la realidad es que ni siquiera se acercan a las metas trazadas. Además, las formas de inscripción y los puntos elegidos, por sus distancias, ya ofrecen dificultades para acercarse a obtener una vianda.

En Salinas Norte, único punto para toda la Costa de Oro, el lugar elegido queda a más de un kilómetro al norte de la Ruta Interbalnearia, por lo que hay gente que debería tomar por lo menos cuatro ómnibus por día para obtener un plato de comida.

Se ha usado el argumento de que no hay tanta demanda de alimentos como se decía por parte de la población.

En distintos puntos de Canelones ha habido movilización y reuniones de los núcleos de gente que necesitan alimentos. Lo hicieron colgando pasacalles o marchando en su territorio. Una de las referentes de estas movidas, en una nota de prensa surgida en el mes de junio, dejaba este comentario: "Muchas familias no están pudiendo levantar la bandeja, que no quede como que la gente no va a levantar porque no la necesita". Quizás, se prefiera sospechar de estos colectivos, difundir por los medios que se trata de otra movida con fines políticos partidarios.

Reclamamos a las autoridades del Mides y de INDA implementar, en el menor tiempo posible, el reparto de viandas en los seis puntos comprometidos en Canelones, tal cual fue planificado y difundido a la población. No se trata de política partidaria, sino de la aplicación de una política pública que fue diseñada para llevar alimentos a la población más vulnerable, para ejercer un derecho humano básico del cual el Estado es su garante.

Estas cosas no pueden quedar en anuncios grandilocuentes o discursos vacíos; cosa que ya se transformó en costumbre. El gobierno tiene que hacerse cargo.

Por último, me voy a referir al subsidio que se comenzó a ejecutar para la compra de dos litros de agua por persona, para la población afectada a los programas del Mides. Por un lado, queremos indicar que hemos visto familias en condiciones vulnerables que no están accediendo a la asignación. Nos preguntamos qué pasa con ellos.

Por otra parte, tenemos la gran duda de que al no funcionar los programas alimentarios, al no poderse combatir cabalmente el hambre, este subsidio se derive a la compra de alimentos y no tanto de agua. Entendemos que las autoridades deberían hacer un seguimiento de esto.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Desarrollo Social, al Instituto Nacional de Alimentación, a la Intendencia de Canelones, a la Junta Departamental y a los municipios del departamento.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

8.- Preocupación por consecuencias medioambientales de la instalación de una planta de compostaje

Tiene la palabra el señor diputado Jorge Alvear González.

SEÑOR ALVEAR GONZÁLEZ (Jorge).- Señor presidente: en el día de la fecha, quiero manifestar mi gran preocupación por lo que estamos viviendo medioambientalmente.

Un país como el nuestro, que es -mejor dicho era, desgraciadamente- la envidia de muchos por su calidad y cantidad hidrográfica, hoy se ve nublado ante la constante incursión de emprendimientos que afectan el hábitat y dentro de este, fundamentalmente, los recursos hídricos.

Voy a ser más preciso. Hay una constante instalación de plantas industriales o transformadoras, cuyos desechos y mera implementación afectan el medio ambiente. Nos preguntamos: ¿generan producción, inversión, fuentes de trabajo? Posiblemente, muchas lo generen, pero el ser humano, tal y cual hemos visto, tiene que apuntar a la economía sustentable, tendiendo al cuidado del medio ambiente como uno de los objetivos esenciales.

Lo que hoy podemos apreciar es que tenemos institutos, direcciones, etcétera, al servicio de este tema, en las intendencias departamentales, y también un ministerio a nivel nacional. Sin embargo, hoy vemos emprendimientos que se instalan "cumpliendo" -entre comillas- la normativa existente, afectando claramente otros emprendimientos, su producción -como es el caso de las granjas- o los recursos naturales, como sucede con los cursos de agua de donde se abastecen.

Voy a poner un ejemplo claro y conciso: la instalación de una planta de compostaje. Hoy, vecinos de la zona de Juanicó, Canelón Chico y Progreso se ven afectados y preocupados ante su inminente instalación. Una planta de compostaje -ya ha habido problemas con otros emprendimientos de este tipo- pretende instalarse en la zona rural de Juanicó, a unos 3 kilómetros de la Ruta Nacional N° 5, pero en un padrón que se ubica en medio de productores, chacreros, de quintas, por un camino vecinal, a unos kilómetros del camino El Gigante. Lo más nefasto es que estará instalada sobre el acuífero Juanicó, que nace en Montes y Migues y termina en esa zona, y hoy abastece de agua potable a toda esa zona que es parte de Canelón Chico y Progreso.

No menos importante es que es factible que sus desechos puedan caer a un arroyo afluente del Canelón Chico que, a su vez, es afluente del río Santa Lucía.

No estoy en contra de la instalación de estas plantas, sino de que exista tanta liviandad en los procedimientos llevados a cabo para obtener la debida autorización para ello. Los vecinos nos advirtieron de su preocupación y, ante esta, nos constituimos en el lugar no solo con los interesados, sino con profesionales, a fin de que nos orientaran en el tema.

También tuvimos acceso al expediente que ingresaron en el Ministerio de Ambiente. Los ingenieros ocupados en el tema y que estaban en la zona establecieron claramente que este no es el lugar adecuado para la instalación de este tipo de plantas, en primer lugar porque sería altamente perjudicial para quienes producen en la zona. De paso, quiero informarles que es gracias a ellos que nosotros comemos. O sea que será un perjuicio para quienes consumimos esos productos y para todos los habitantes de la zona.

Esta gente no tiene agua de OSE; trabajan, cultivan y viven del acuífero. Si se contaminan el acuífero y el arroyo, nos contaminaremos todos. Planteo esto sin entrar a dilucidar en el tema económico, ya que esta gente verá perjudicado el valor de su inmueble superlativamente. ¿Quién va a ir a comprar un predio que está al lado de una planta de compostaje con el olor que despide?

No solo se afectarán los cultivos y la salud. También comenzarán a proliferar insectos, roedores y demás animales que este tipo de plantas trae. ¿Qué harán con las moscas y el ganado, otros insectos y las frutas? ¿Quién va a indemnizar a esta gente, que está ya está instalada desde hace muchas generaciones?

Entonces, vamos a entender: todo emprendimiento es bueno, las plantas de compostaje son buenas, pero cuando se instalan en lugares donde no contaminen o contaminen lo menos posible, y no existan vecinos alrededor que salgan perjudicados en todo sentido. Esta planta perjudicará íntegramente a esta gente, su salud, su economía, su forma de vivir y su idiosincrasia.

Con respecto a lo que expresé, de que los organismos deben librar las correspondientes autorizaciones para la instalación, me refiero a todo lo que viví, y les paso a contar.

En la reunión que hicieron los vecinos había representantes de la Intendencia de Canelones que dijeron que no tenían idea de esto…

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Ya termino, señor presidente.

Consultados, los ingenieros dijeron que había un estudio de impacto ambiental.

Nosotros queremos que desde acá los compañeros de la Cámara pongamos la inteligencia a funcionar para marcar pautas, y que estas cosas no vuelvan a suceder.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Presidencia de la República, al Ministerio de Ambiente, a la Intendencia de Canelones y a los municipios de Progreso, Canelones, Sauce, San Jacinto, Migues y Montes.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta: AFIRMATIVA.

9.- Cumbre de parlamentarios del mundo

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo Goñi Reyes.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: del 25 al 27 de setiembre, nuestro Parlamento nacional será sede de una muy importante cumbre de parlamentarios de todo el mundo. Reunirá a más de cien parlamentarios -reitero, de todos los continentes- que integran comisiones de futuro de los parlamentos o espacios

parlamentarios similares que practican lo que se conoce como la gobernanza anticipatoria en la acción o tarea legislativa.

Como es de conocimiento de los señores legisladores, el contexto actual de cambios acelerados, profundos y disruptivos, que están modificando todas las dimensiones de la sociedad global, implican formas y prácticas inéditas para acompañar ese cambio. Generalmente, los parlamentos acostumbraban a ir legislando luego de que las conductas y los comportamientos se van consolidando. Ahora, esa puede ser una parte de la tarea legislativa, pero naturalmente es necesario anticipar los cambios que van emergiendo en este contexto para poder acompañarlos. De no hacerlo, se va a llegar muy tarde, generando todos los efectos negativos que tienen estos cambios, en vez de aprovechar las oportunidades que ellos brindan.

Por eso, la gobernanza anticipatoria -que ya se ha puesto en práctica a nivel de gobiernos, de organismos internacionales y de empresas- también se ha empezado a practicar en la tarea legislativa, y el Uruguay -como conocen los señores legisladores- desde el año 2020 -más allá de que fue creada por ley en 2017- viene practicándola con muy buen suceso. A modo de ejemplo, a fines del año pasado presentaba un informe sobre el trabajo del futuro.

A lo que me quiero referir y enfocar en estos minutos es a este evento que, reitero, ha generado una enorme expectativa a nivel de los bloques parlamentarios, y ya tenemos confirmado la participación no solamente expertos en la prospectiva de los diversos parlamentos de punta en el mundo, sino también de más de cien parlamentarios.

En primer lugar, quiero recordar y poner en conocimiento de todos los legisladores este evento -por supuesto, esperamos contar con la mayor cantidad de legisladores de nuestro Parlamento- y, además, decirles que vamos a necesitar la ayuda, el apoyo, porque va a haber una enorme cantidad de actividades preparatorias, y como anfitriones de todos los parlamentos del mundo vamos a tener que poner nuestro granito de arena.

Por eso, más allá de la invitación y del pedido de apoyo, quiero convocarlos a conocer esta agenda; hay actividades preparatorias para la moderación y la facilitación de talleres, y ya hay trabajos de los ponentes principales que realmente son de nivel internacional.

El tema que esta cumbre va a tratar es, nada más y nada menos, que "La democracia del futuro". Esto tiene que ver -como ustedes conocen-, con que este contexto, estos cambios, han puesto en riesgo a la democracia misma. En los principales parlamentos este tema está muy vigente; la ley europea de inteligencia artificial establece en su preámbulo que estos cambios ponen en riesgo y amenazan el sistema democrático y los procesos democráticos mismos -por razones que no me da el tiempo para abundar-, porque la manipulación, la desinformación y los sistemas de recomendación, en los que la ciudadanía cada vez más está delegando el poder de decisión, llevan a que el sistema político se ponga en guardia, no para frenar procesos, sino para que estos cambios -sobre todo la inteligencia artificial, que está generando estos cambios disruptivos- no echen por tierra lo que tanto ha costado a la sociedad toda construir, como es el sistema democrático ampliamente mayoritario, y podamos, reitero, aprovechar estos mecanismos para fortalecerla y para que no se haga realidad esta amenaza de destrucción de la democracia.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a todas las embajadas con radicación en nuestro país, a la Embajada en Buenos Aires, para que las delegaciones que son concurrentes con Uruguay puedan estar informadas debidamente desde el propio Parlamento de este evento, y también a los organismos internacionales radicados en nuestro país.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

10.- El ciudadano como cliente financiero

Tiene la palabra la señora diputada Fajardo Rieiro.

SEÑORA FAJARDO RIEIRO (María).- Señor presidente: queremos informar al Cuerpo que estamos trabajando para poner el centro en el ciudadano como cliente financiero.

La ley de regulación de relaciones de consumo -Ley Nº 17.250- no prevé una figura específica para el consumidor de servicios financieros.

En general, el ciudadano recurre al sistema financiero por múltiples razones: para mejorar su calidad de vida, para desarrollar una actividad comercial, buscando prosperar, generar nuevos ingresos, aumentar la actividad de su emprendimiento.

Además, muchos ciudadanos recurren al sistema financiero cuando se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad y toman decisiones acuciados por las circunstancias.

La oferta de servicios financieros debe estar reglada por las buenas practicas, máxime cuando vemos que quienes recurren al sistema financiero son personas de edad avanzada, algunas con discapacidad, otras con baja comprensión de herramientas digitales.

Estamos en un momento bisagra, en el que conviven nativos digitales con personas que, por su edad, entraron tarde a la era tecnológica y no pueden acompañar los cambios que las nuevas tecnologías insertaron en la actividad financiera y son blanco fácil de la abundante oferta de créditos que hay en el mercado.

Se recurre al crédito de consumo *on line,* que son créditos muy accesibles, a un clic, pero muy caros; la publicidad es avallasadora y muy tentadora para personas vulnerables.

¿Son buenas prácticas estas líneas de créditos telefónicos, de créditos *on line*? La educación financiera es cada vez más necesaria, pero aun en estos tiempos es escasa. Es responsabilidad del Estado velar por la defensa del consumidor, por la parte más vulnerable en la relación comercial.

(Murmullos)

——Disculpe, señor presidente. Solicito que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene mucha razón, señora diputada.

Solicitamos que se haga silencio para escuchar a la oradora.

Puede continuar la señora diputada.

SEÑORA FAJARDO RIEIRO (María).- Gracias, señor presidente.

Creemos que la protección de los usuarios del sistema financiero necesita un instituto especializado, de fácil acceso; podría ser una dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas o del Banco Central del Uruguay, pero con autonomía e independencia.

Los usuarios deben poder acceder en forma ágil y con poca o mínima burocracia a reclamar y defender sus derechos.

Si bien hoy en el Banco Central del Uruguay se encuentra la Superintendencia de Servicios Financieros, que es la que articula ante reclamos de los usuarios, nuestro planteo es amplio. Queremos poner en la agenda parlamentaria este tema, abordarlo con educación desde todos los niveles, dando lineamientos básicos a quienes nunca han accedido o acceden por primera vez al sistema financiero; acercar al usuario a una figura más accesible, de fácil llegada, sin necesidad de ingresar a la estructura del Banco Central del Uruguay, especializado en este objetivo; advertir a un cliente cómo afecta su vida al acceder a un crédito, su capacidad de pago mes a mes, no solo si sus ingresos soportan -de acuerdo con la normativa vigente- una retención, ya que, además,

debe pagar servicios básicos, alimentación, impuestos, OSE, UTE, etcétera, el famoso "¿Pago o no pago?" que hacíamos en todos los bancos, señor presidente.

Se debe instruir porque ello no solo beneficia al usuario sino, además, al prestador de recursos financieros, ya que podrá asegurarse el pago del crédito. Debe haber una especie de consentimiento informado y asesorar a la persona acerca de cuánto le va a quedar libre para vivir, porque cliqueamos *on line* y después no sabemos cuánto nos queda.

Es fundamental que el futuro cliente financiero entienda cabalmente el impacto que el crédito tiene en su economía doméstica, cómo va a impactar en su patrimonio y en sus ingresos mensuales el compromiso financiero al que accede. Se debe dejar constancia lo más claro posible de las tasas e intereses que deberá pagar por ese crédito, así como de las consecuencias en cuanto al monto que tendrá que pagar si no cumple en tiempo y forma.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Desarrollo Social, al Banco Central del Uruguay, a la Unidad Defensa del Consumidor, a la Junta Departamental y a la Intendencia de Soriano.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

11.- Preocupación por la atención en salud mental que brinda ASSE

Finalizando la media hora previa, tiene la palabra de la señora diputada Lucía Etcheverry.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: quiero poner en conocimiento de la Cámara una preocupación que se refiere a la situación de la salud mental y que por este medio se haga llegar a las autoridades, particularmente de ASSE. Esto me parece importante, porque hoy tenemos una rendición de cuentas que está siendo abordada en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, y muchos legisladores y legisladoras van acompañando su tratamiento. Hay allí recursos importantes, e incluso se ha informado por parte del Poder Ejecutivo que la salud mental es de lo que se refuerza más.

Hoy recibimos en la Comisión de Salud al Sindicato Médico del Uruguay, con el núcleo de base de los médicos psiquiatras del Vilardebó y con representantes de la Sociedad de Psiquiatría del Uruguay.

Allí se plantearon situaciones que se están viviendo en el Vilardebó, que realmente son dramáticas; no son nuevas, pero se han agravado. Hay salas que no tienen la cantidad suficiente de psiquiatras. Han llegado a ser casi sesenta los pacientes que, habiendo sido ingresados a partir de la puerta de emergencia, quedaron quince o veinte días sin que se les pudiera asignar psiquiatra. Y esto significa permanecer quince o veinte días sin nadie que verifique la medicación con la cual fueron atendidos en la puerta de emergencia; medicación que, muchas veces, por sí sola puede significar efectos adversos, pero no hay cómo resolverlo.

Asimismo, hay pacientes que llevan mucho tiempo internados, pero que, lamentablemente, no son autoválidos y no tienen condiciones para obtener el alta. No hay dispositivos, cuidados que puedan garantizarles una atención debida y su vida fuera del Vilardebó, un centro que no solo no tiene recursos humanos, sino ninguna condición viable de infraestructura para poder atenderlos. Esos pacientes no son personas privadas de libertad, pero están en esa situación en el Hospital Vilardebó.

Es verdad que ha habido un largo conflicto que se ha intentado resolver, pero lamentablemente, a veces por obstáculos administrativos y diferencias con las autoridades de ASSE, se termina por no cumplir con lo que

ha significado un esfuerzo acordar para ambas partes, y después no se transforma en hechos concretos que reviertan la situación.

Esa es la realidad que se tiene hoy en el Hospital Vilardebó y en aquellos centros donde a veces se derivan pacientes que ya no están en situación de permanecer internados, pero como tampoco tienen mayores condiciones y cupos ni psiquiatras para atenderlos, los derivan a algunos centros con los que tienen convenio, no porque corresponda o sea el sitio debido, sino porque no hay lugar. Es más: hay casos que se están derivando a lugares donde ya no habría que hacerlo, como son las colonias o lo que es el Ceremos hoy. No hay otras opciones.

Acá hay cuestiones que tienen que ver con definiciones políticas, con problemas de gestión, con problemas administrativos, y lo que se pone en juego es algo extremadamente sensible y es uno de los principales problemas que tenemos, que es la salud mental. Ahí hay una situación que se debe atender.

El punto aquí es que en esta rendición de cuentas deberíamos tener la voluntad de que esos recursos se transformen en dispositivos reales y no solamente en un anuncio que no está permitiendo abordar el asunto ni es la solución para problemas como los que hoy fueron presentados en la Comisión de Salud, frente a la situación angustiante y desesperante de que no se encuentran respuestas en otros espacios que tienen competencia y potestad para tomar las decisiones.

Estos problemas de salud mental se agravan por las patologías mentales y también por las situaciones que a veces se entrecruzan, es decir, esa interseccionalidad que se da entre problemas mentales y consumo problemático. Ante la gravedad de esa situación, hoy, la realidad está mostrando que no hay capacidad para abordar y resolver los problemas con seriedad.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Pretendemos que esta preocupación se eleve a las autoridades y que pueda ser un estímulo -aunque pueda molestar un poco- para que, efectivamente, se destine gente a resolver estas situaciones tan acuciantes.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Directorio de ASSE, a la Sociedad de Psiquiatría del Uruguay, al Sindicato Médico y, por supuesto, al Ministerio de Salud Pública, responsable político de la gestión de ASSE y del Sistema Nacional Integrado de Salud.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

Se entra el orden del día.

12.- Reiteración de pedidos de informes

Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantean sus autores, los que fueron oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y dos: AFIRMATIVA

(Texto de los pedidos de informes que se reiteran:)

1) "Montevideo, 21 de abril de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio del Interior. En los últimos días, varios vecinos del departamento de Soriano se

han acercado a nosotros para consultarnos sobre el funcionamiento del servicio 911. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Cómo funciona el servicio de 911 a nivel nacional. Indicar si hay algún protocolo o directiva específica que se deba seguir. 2) Cómo se gestiona y se lleva a cabo las derivaciones del servicio 911 en todo el país. Manifestar si existen diferencias en la gestión de las derivaciones en el departamento de Soriano. 3) Quiénes son los funcionarios encargados de la gestión de dicho servicio en el departamento referido y qué capacitación han recibido para llevar a cabo sus tareas. 4) Cuál es el tiempo promedio de respuesta del servicio 911 en el citado departamento. Explicar si existen situaciones en las que se superan los tiempos de respuesta establecidos. 5) Cómo se realiza la coordinación del servicio 911 con otras entidades gubernamentales y organizaciones civiles, en caso de emergencias que involucren a múltiples organismos, en el mencionado departamento. 6) Si existen registros de incidentes en los que ese servicio no haya cumplido con los protocolos establecidos. En caso afirmativo, señalar qué medidas se ha tomado para evitar que se repitan en el futuro. 7) Qué procedimientos se siguen en el caso de llamadas falsas o malintencionadas al servicio en cuestión. Aclarar si se realizan acciones legales contra los autores de esas llamadas. 8) Si se lleva a cabo algún tipo de monitoreo o seguimiento a las llamadas realizadas al servicio 911 con fines estadísticos o de mejora del servicio. En caso afirmativo, indicar qué información se recopila y cómo se utiliza. 9) Qué medidas se están implementando para mejorar la calidad del servicio 911 en todo el país y, especialmente, en el departamento de Soriano. 10) Si existen planes para ampliar o mejorar la infraestructura tecnológica utilizada por dicho servicio con el fin de garantizar una atención más rápida y efectiva de las emergencias. 11) Si existe algún plan de contingencia en caso de que ese servicio no esté disponible debido a una falla técnica o interrupción en el servicio de telecomunicaciones. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

2) "Montevideo, 14 de abril de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). Nos dirigimos a ustedes para solicitar información acerca de las obras edilicias que se están ejecutando o se van a ejecutar en los centros educativos del departamento de Soriano durante el actual período de Gobierno, así como sobre el plan de mantenimiento de dichos centros durante el año en curso. En concreto, solicitamos que se nos informe: 1) Qué obras edilicias están presupuestadas para los centros educativos del departamento de Soriano para los años 2023 y 2024, cuántas de ellas se encuentran en ejecución y cuántas se van a ejecutar. En caso de que se encuentren en ejecución, indicar en qué etapa se encuentran. 2) La ANEP anunció que ejecutará un plan de mantenimiento por valor de $ 1.100.000.000. Remitir copia del mismo con los montos asignados a cada centro educativo. Además, especificar cuánto del plan de mantenimiento corresponde a los centros educativos de Soriano, en qué consiste cada intervención y a cuánto asciende cada una. 3) Hemos enviado diferentes exposiciones escritas a la ANEP solicitando recursos para diversos centros que presentan graves situaciones. Sin embargo, no hemos recibido respuestas ni contestación. Por lo expuesto, solicitamos información sobre las siguientes situaciones: A) El Liceo Nº 2 de la ciudad de Mercedes, 'Luis A. Zanzi', necesita presupuesto para reformar su salón de usos múltiples y mantenimiento en general. Señalar si se ha dispuesto recursos para ello. En caso afirmativo, manifestar cuáles y cuántos. B) El Liceo de Cardona, 'Prof. Dr. Justo P. Rodríguez', ha recibido recursos para reparaciones de pluviales, pero falta recursos para los pisos. Indicar si se va a destinar recursos próximamente. En caso afirmativo, especificar cuándo. C) El Liceo Nº 3 de la ciudad de Mercedes, 'Gregorio Cardozo', presenta un primer piso que no es accesible para todos los estudiantes, impidiendo el acceso al laboratorio de biología y al salón de informática. Explicar qué solución se ha pensado al respecto y si se ha asignado presupuesto para solucionar esa situación. D) La situación edilicia de la Escuela Nº 65 de la ciudad de Mercedes es compleja, con graves problemas estructurales como rajaduras, humedades y filtraciones de agua en el techo. Manifestar qué presupuesto se va a destinar para atender esas situaciones y cuándo se ejecutarán las obras. E) La Escuela Nº 4 de la ciudad de Mercedes necesita una ampliación de la tensión eléctrica y cambio de las instalaciones debido a que los aires acondicionados no pueden ser utilizados por sobrecarga. Señalar qué solución se ha planteado y si está presupuestada la refacción eléctrica. F) La Escuela Nº 1 de la ciudad de Mercedes necesita una nueva rampa de accesibilidad, ya que la actual se encuentra deteriorada y es utilizada por algunos estudiantes para ingresar a la institución. Aclarar si se ha presupuestado una nueva. En caso afirmativo, especificar cuándo se ejecutará. G) En la UTU de Villa Soriano, los techos presentan inconvenientes que producen filtraciones preocupantes en los salones de clase, que exponen a los estudiantes a la humedad y electricidad. Indicar qué solución se va a tomar en ese centro, si se va a disponer de liquidez para atender la situación, cuándo y cómo. 4) Se

nos ha informado acerca de obras que se iniciarán en el Liceo Nº 1 de la ciudad de Mercedes, por lo que querríamos conocer los detalles de esas obras, si afectarán la estructura emblemática del liceo y su biblioteca, así como el coste de la obra y la fecha prevista para su realización. 5) Si se ha previsto alguna instancia de participación o consulta con la comunidad educativa y los vecinos cercanos a los centros educativos del departamento de Soriano en relación con las obras de construcción y mantenimiento, con el objetivo de recabar sus inquietudes y sugerencias, y de informarles acerca de los detalles y el avance de los proyectos. En caso afirmativo, señalar cuáles son las instancias previstas y cómo se van a llevar a cabo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

3) "Montevideo, 21 de abril de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y a la Dirección General de Educación Técnico-Profesional. Hemos recibido diversas consultas de docentes que participaron en el llamado a aspiraciones, establecido en el Expediente Nº 2022-25-4-007987, Resolución Nº 5361/2022, de 19 de octubre de 2022, que tiene por objetivo conformar un registro de aspirantes interinos o suplentes para cubrir vacantes de Directores y Subdirectores. El mencionado llamado establece los requisitos de las bases particulares que rigen para dicho llamado, que incluyen: A) Ser docente efectivo en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y revestir como mínimo el 3° grado del escalafón docente. B) Formación: ser egresado de los Institutos de Formación Docente o institutos habilitados o ser egresado de la Universidad de la República o de universidades habilitadas o ser egresado de los cursos de nivel terciario de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional o ser egresado de los Cursos Técnicos y Tecnológicos de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, equivalentes a Bachillerato o ser egresado de la Enseñanza Media Profesional de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y acreditar Bachillerato en cualquiera de sus modalidades. C) Acreditar un puntaje mínimo de 81 puntos de aptitud docente en cada uno de los años del último trienio. D) Registrar menos de 21 inasistencias injustificadas en el último trienio. Sin embargo, mediante el Expediente Nº 2022-25-4-007987, Resolución Nº 1411/2023, de 29 de marzo de 2023 se establece en el Resultando: I) Una lista de aspirantes que no realizaron el curso de directores, quedando desacreditados de la lista de aspirantes interinos o suplentes para cubrir vacantes de directores y subdirectores. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Cuál es la cantidad de vacantes para directores y subdirectores que se espera cubrir a través de este llamado a aspiraciones. 2) Cuál es el curso de directores que hace referencia la Resolución Nº 1411/2023. Cuándo se realizó y en qué consiste la misma. 3) Cuáles son los motivos que llevaron a la Resolución Nº 1411/2023 a desacreditar a los aspirantes que no realizaron el curso de directores ya que los requisitos no surgen expresamente en la Resolución Nº 5361/2022. 4) Dentro de los requisitos establecidos en la Resolución Nº 5361/2022 para presentarse al llamado, no se establece en ninguna parte el requisito de contar con el curso de directores. Cómo explica la Dirección General de Educación Técnico-Profesional dicha situación. Cómo es posible que se exija un curso de directores que no estaba estipulado en los requisitos del llamado comprendido en la Resolución Nº 5361/2022. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

4) "Montevideo, 14 de abril de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de conocer la siguiente situación: De acuerdo a la información brindada por diversos medios de comunicación, la que fuera corroborada posteriormente por las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el pasado 27 de marzo del corriente, se constató rotura con desplazamiento en uno de los apoyos del puente ubicado sobre el río San Salvador en la Ruta Nacional Nº 21 Treinta y Tres Orientales, lo que provocó un notario desnivel o 'escalón' de la estructura, respecto del nivel normal de la referida arteria. El mencionado puente es la principal vía de acceso a la localidad de Dolores, departamento de Soriano, por lo que el incidente reseñado ha generado crecientes dificultades a sus habitantes en materia comercial y de conectividad con la región. En ese sentido, y en referencia al mantenimiento del puente de dicha ruta sobre el río San Salvador, solicitamos que se nos informe: A) Qué tipo de controles se le realiza a la estructura por parte de los técnicos de dicho Ministerio y cuándo se llevó adelante su última inspección y quién la realizó. Solicitamos anexar el informe de inspección respectivo. B) Qué tipo de mantenimiento y con qué regularidad se le realiza a la estructura del puente y qué rol juega el contrato de participación público

privada y el órgano de control del contratante. Anexar actas de inspección correspondientes. C) Bajo la premisa que se encuentran operativos los sistemas de control instalados con el objetivo de monitorear el tránsito diario sobre el puente, solicitamos detalle de los referidos registros del sistema de control del puente sobre el río San Salvador, entre los días 20 de marzo de 2023 hasta el 27 de marzo de 2023, inclusive. En lo que refiere al 'ByPass' de Dolores y en atención a la Licitación Pública N° 30/2014, adjudicada al consorcio de participación público privada, denominado 'Rutas del Litoral', e integrado por las empresas 'Sacyr'- 'Grinor', solicitamos que se nos informe: D) Qué previsiones se adoptaron para resolver el pasaje urbano de la ciudad de Dolores y la consecuente construcción de un nuevo puente adaptado al tránsito previsto. E) En el contrato firmado por dicho Ministerio y el consorcio de participación público privada 'Rutas del Litoral' de 24 de julio de 2017, quedó habilitada la ampliación del contrato para realizar dicha obra, cuáles son las razones que explican que la obra aún no se haya desarrollado. Finalmente, y en lo que respecta a la balanza ubicada en el kilómetro 323 de la Ruta Nacional Nº 21, se requiere conocer el detalle: F) Registro de funcionamiento del período comprendido entre el 1º de enero de 2023 al 27 de marzo de 2023, inclusive. G) Volumen de camiones que transitaron por el puente diariamente en referencia a igual período que el punto anterior y la relación respecto de los efectivamente controlados por el centro de pesaje indicado (Balanza). Saludamos al señor Presidente muy atentamente. UBALDO AITA, Representante por Canelones y ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

5) "Montevideo, 21 de diciembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas. A principios del mes de noviembre del corriente año, recibimos del señor Gerente General de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), ingeniero Arturo Castagnino, una carpeta conteniendo siete documentos de su autoría cuyo contenido se resumirá brevemente más adelante, y un volumen de copias de notas de prensa realizadas al propio Gerente General en los más diversos medios de prensa, y abarcando distintos tópicos, desde la década del 90 y hasta el presente. A modo de introducción y con carácter general sobre todo lo que se inquirirá en el presente pedido, nos llama la atención que el Gerente General de OSE, un cargo de designación política dentro de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, envíe una serie de opiniones y pronunciamientos a una legisladora, en varios casos haciendo alusión a su propia trayectoria o dando opinión sobre temas de gestión de OSE; y otros que ni siquiera lo son, en particular el Gerente General de OSE, plantea posibles políticas de gestión de los ingresos e inversión de OSE, de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), así como planes de reactivación de la economía y el empleo. En referencia a los documentos redactados por el ingeniero Arturo Castagnino y enviados a quien suscribe, daremos cuenta sucintamente del contenido de los mismos, en el numeral 1), para dar contexto a las preguntas que realizarán al final, en el numeral 3); las cuales solo se referirán a uno los documentos recibidos, el cual se anexa, e igualmente se presenta resumen de contenido del mismo en el numeral 2). 1) Resumen de seis de los documentos recibidos y resumen de su contenido: A) Combate al arsénico. B) Mutual Aids Uruguay-Estados Unidos. C) Arazatí el Proyecto 'Neptuno', 'El arte de tener razón' y 'La Dialéctica Erística en el Sistema Metropolitano de Abastecimiento Público de Agua Potable'. D) 'La buena fe y la Paradoja de Olbers'. E) 'No me importa'. F) 'Socorros Mutuos'. A) Combate al arsénico: Se trata del relevamiento realizado por la Gerencia de Agua Potable sobre localidades cuyo abastecimiento presenta concentraciones de arsénico superiores a la norma aprobada en 2011. Sobre este informe se postula por parte de la Gerencia General la instalación de diferentes tamaños de la Unidad Potabilizadora de Agua (UPA) como solución. B) Mutual Aids Uruguay- Estados Unidos: En este caso el documento presenta diversos contenidos, a saber: I) Nota del New York Times sobre envío de vacunas contra el Covid -19 desde los Estados Unidos de América a terceros países. II) Nota del New York Times (en inglés) con contenido similar al anterior, haciendo foco en la situación de los Estados Unidos Mexicanos. III) Noticia sobre el Huracán Katrina en los Estados Unidos de América, relevamiento fotográfico del desastre, incluyendo la foto de una UPA que se habría enviado como ayuda humanitaria en esa ocasión. IV) Comunicado de prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores del 7 de setiembre de 2005 sobre la donación de dos UPAs y dos toneladas de leche en polvo. V) Nota del Embajada de los Estados Unidos de América al Presidente de OSE, Juan Justo Amaro, del 16 de enero de 2002, agradeciendo la atención a la visita del Senador Lincon Chafee. VI) Nota del Presidente de la República, doctor Jorge Batlle, al Presidente de OSE, Juan Justo Amaro, del 27 de octubre de 2003, solicitando el envío de dos UPAs- a la República Irak como ayuda humanitaria. VII) Nota de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud dirigida al Presidente de la República, doctor Julio María Sanguinetti, agradeciendo el envío de una UPA a Choluteca, República de

Honduras. Siguen fotos de diversas UPAs instaladas en diferentes destinos. VIII) Reflexión en la que el Gerente General analiza las similitudes entre la campaña de vacunación contra el COVID -19 y la provisión de agua potable a poblaciones. IX) Reflexión final en la se suman conceptos que abarcan la neurología, la economía, la política, memoria, emociones y consideraciones personales. C) Arazatí 'El Proyecto Neptuno', 'El Arte de tener razón': Se trata de un compendio de los argumentos que conducen al Gerente General a concluir que el Proyecto Neptuno es urgente y necesario al igual que la Represa de Casupá. D) 'La buena fe y la Paradoja de OIbers': El documento refleja en lo sustancial un Expediente de trámite interno de OSE, N° 1244/2022, en el cual el Gerente General informa sobre el estado de situación del personal tercerizado en esa Administración, el costo que implica, y estima los ahorros que sería posible obtener sustituyendo el personal tercerizado por personal genuino. Lo anterior se acompaña de información similar a la que se encuentra en el documento E) 'No me importa', y también se reitera información sobre la UPA donada a la República Bolivariana de Venezuela, en el año 2000. E) 'No me importa': I) Poema de Joan Manuel Serrat. II) Cita un texto de D.C. Beaman. III) Nota del 13 de setiembre de 2021, dirigida al Directorio de OSE, en la cual: Se comienza mencionando otros documentos producidos por el Gerente General, sobre el estado de situación de los Recursos Humanos en OSE, como, 'La física cuántica de los recursos humanos en OSE'; 'RRHH, la gestión en su laberinto'; 'La razón de la sin razón'; 'La Complejidad en los tiempos de las subrogaciones', y 'El Arte de Comprender'. Se menciona alguna solución a la situación de los recursos humanos que se habría alcanzado con la participación de la Dirección Nacional de Trabajo, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, así como las Gerencias Jurídica y de Capital Humanos de OSE. Menciona otros acuerdos alcanzados para sustituir personal tercerizado, por personal propio, el que fue recogido en otro documento producido por la Gerencia General, titulado 'Hola y Adiós'. Ingresa en el análisis de los perjuicios sufridos por la Administración por la aplicación del Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020, y la eliminación de vacantes generadas. Datos cuantitativos que ayudan a describir la situación de OSE. Consideraciones varias sobre el significado del servicio público de agua potable. Cierra la nota con la cita de un poema de Joan Manuel Serrat, y otra de autoría del escritor André Guide. IV) El documento culmina transcribiendo otro poema de Joan Manuel Serrat cuyo título es 'Los Vencejos'. F) 'Socorros Mutuos': I) Noticia sobre terremoto en Sichuan (República Popular China, 12 de mayo de 2008), fotos y recortes de prensa de diferentes fuentes. II) Foto de UPA, noticia de donación de UPA a la República Popular China, 3 de julio de 2008. III) Realiza una reflexión personal en la que conecta las vacunas contra el COVID -19 y las UPAs. También compara los costos de las vacunas respecto a los costos de las UPAs (incompletas). Posibilidad de reactivar la industria nacional permutando UPAs uruguayas por vacunas chinas. Se vuelve a incluir fotos de UPAs, donadas o instaladas en el territorio nacional, o enviadas a las Misiones de Paz. 2) Resumen de contenido del documento 'Economistas', del cual se extraerán luego las preguntas del presente pedido de informes que se presentan en el numeral 3) Hemos numerado las hojas del documento por nuestra parte-para facilitar su análisis: De fojas 1 a 79, el ingeniero Arturo Castagnino, hace una introducción personal acerca de su lectura de diferentes autores de Teoría Económica, incluyendo un relato en que expone asuntos de su historia privada sobre quién fue la persona que lo motivó a acercarse a estas lecturas. De fojas 80 a 85, descripción de acuerdo a su conocimiento de los temas, de las características físicas del agua, las ondas electromagnéticas y los electrones. A partir de esta descripción desarrolla el rol que cumplen nuestras empresas públicas (OSE, UTE, ANTEL), respecto a estos elementos físicos, que son parte de su operativa. De fojas 85 a 86, entendernos que el ingeniero Arturo Castagnino comienza a vincular muchos de los conceptos aportados hasta fojas 79 con la situación actual que vive nuestro país en cuanto la situación de empleo del sector construcción, puestos de trabajo implicados, y cuál es la situación que se avecina, en tanto se culmine la obra de construcción de la planta de UPM. De fojas 87 a 106, enumera 15 proyectos de inversión que podría acometer OSE, de los cuales no se establece cuales están comprendidos dentro del Presupuesto de Inversión de OSE, o cuales podrían realizarse a través de la utilización de los mecanismos previstos por la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002, u otros medios. De fojas 107 a 108, define cuatro proyectos de Inversión (de los ya mencionados) como 'Imprescindibles':

Proyecto	Monto (millones de dólares)
Universalización de Saneamiento	975
Neptuno (o Arazatí)	250
Represa y Embalse de Casupá	80
Planta Desalinizadora Punta del Este	70

El total de inversión necesaria para contemplar las obras consideradas imprescindibles es de 1.375 millones de dólares de los Estados Unidos de América. Definición de la Real Academia Española del término imprescindible (https://dle.rae.es/imprescindible): 1) Adj. Dicho de una persona o de una cosa: De la que no se puede prescindir. 2) Adj. Necesario, obligatorio. Para entrar, es imprescindible identificarse. Suponemos entonces, que estas cuatro obras serán iniciadas, al menos, durante la presente administración, a juicio del señor Gerente General. De fojas 108 a 117, el Gerente General vincula el monto de inversión que podría desarrollar OSE, con la creación de puestos de trabajo en la construcción. Afirma que la relación monto de inversión/número de puestos de trabajo, es más favorable en el caso de obras de inversión en redes de agua potable o saneamiento. Mientras que la construcción de UPM habría generado un puesto de trabajo cada 500 mil dólares de inversión; en el caso de las obras de agua y saneamiento la relación es un puesto de trabajo cada 80 mil dólares de inversión. Concluye que la ejecución de US$ 2.055.500.000 en obras de agua y saneamiento (cifra que no sabemos que incluye) generaría un incremento de personas ocupadas en la construcción del 55,8 %. Siguen otras consideraciones en que se compara esta inversión con el producto bruto interno de Uruguay, con la deuda del Barcelona Fútbol Club y de la propia OSE, y también con el gasto realizado por Jeff Bezos en un viaje espacial de diez minutos. Entendemos que luego el ingeniero Arturo Castagnino ingresa en algunas imágenes literarias que ayudan a explicar porque OSE no se ha aventurado a realizar estas grandes inversiones por montos muy por encima de lo que ha sido su historia de presupuesto de inversión anual. A partir de las fojas 118 y hasta las fojas 148, el ingeniero Arturo Castagnino comienza a detallar un comparativo entre UTE, ANTEL y OSE, recurriendo a variables como Ingresos Anuales, Inversiones Anuales, número de empleados de cada empresa. Afirma que tanto UTE como ANTEL, han realizado grandes inversiones que las posicionan como empresas de primer nivel en su rubro. Por ejemplo, citamos textual fojas 139 y 140: '¿Cuál sería el equivalente de UTE si hiciéramos una analogía con OSE actual (...)? ¿Sería él equivalente de UTE sin la nueva Matriz Energética que es orgullo del Uruguay, sin las inversiones en energía eólica (sin los parques eólicos), sin la energía solar (sin las granjas fotovoltaicas), sin la energía de biomasa de la industria de pasta de celulosa, sin la Planta de Ciclo Combinado de Punta del Tigre y sin la interconexiones con Argentina y Brasil? OSE debe materializar el Cambio de Nuestra Matriz de Fuentes de Aguas (Brutas o Crudas) por las fuentes infinitas del Río de la Plata y el Océano Atlántico, cambiar el paradigma hasta ahora sostenido, y avanzar hacia el futuro y la modernidad en la cual la seguridad y los costes de producción, serán cada vez más vitales para progresar'. A fojas 125 propone una mirada sistémica que incluya entonces a los ingresos e inversiones de las tres empresas en un sistema único: Citamos textual: '¿Por qué un Sistema que pudiese comprender el conjunto de las inversiones en energía, telecomunicaciones - internet, agua y saneamiento?' '¿Por qué ver en las inversiones en energía, en telecomunicaciones - internet, y en agua potable y saneamiento como un conjunto, holísticamente (holismo: doctrina que propugna la concepción de cada realidad como un todo distinto de la asuma de las partes que lo componen) como un todo o sistema?' Continúa desarrollando la idea, en base a la afirmación de que el conjunto de cuentes/usuarios de las tres empresas públicas mencionadas son los mismos, por lo tanto sin incrementar el gasto en tarifa que cada hogar o empresa realiza, pagando cada tarifa pública por separado, se realice una distribución distinta de los recursos, de modo que, pudiera realizarse las inversiones que el ingeniero Arturo Castagnino propone para OSE, sin aumentar la presión sobre la contribución que la ciudadanía ya realiza a través de las tarifas de estos tres servicios. Volverá a fojas 145 a afirmar claramente la necesidad de distribuir en forma conjunta las inversiones entre UTE, ANTEL y OSE; utilizando los ingresos de las tres empresas en forma diferente a la actual. A fs. 131 se detiene en algunas consideraciones sobre la Reducción de Agua No

Contabilizada en OSE, es decir, dedica una mirada a la posibilidad de hacer más eficiente el sistema actual. Citamos textual: 'Hoy, ya sabemos con bastante precisión que el Agua No Facturada alcanza un 52 %, de las Pérdidas Comerciales (mala medición, fraudes,...) alcanzan el 11 %, las Pérdidas Físicas (fugas visibles y no visibles) alcanzan el 42 % y en definitiva el Agua No Contabilizada alcanza el 48 %'. 'También conocemos, para elegir algún escenario posible, que para alcanzar las metas de pasar del 52 % del Agua No Facturada al 31 %, mantener el 11 % de las Pérdidas Comerciales, pasar del 42 % de las Pérdidas Físicas al 19 % y del 48 % de Agua No Contabilizada al 25 %, es decir alcanzar la enorme meta del 75 % del Agua Contabilizada y el 69 % del Agua Facturada - aspiración que luciría lejana para desconocedores, por razones técnicas y prácticas del 100 %- es necesario un período de ejecución de un proyecto RANC de 20 años al menos - no se trata de un tiempo menor - con una inversión en los primeros 10 años de unos US$ 40 millones de dólares anuales, más unos US$ 20 millones de dólares para los siguientes 10 años [servicio de ingeniería y gerenciamiento, obras de reducción de pérdidas {sustitución y renovación de redes de tuberías, sustitución de micro-medidores, obras de sectorización de las redes y control de presiones y caudales, instalación de tecnologías de operación SCADA, PLC. ...}]'. A fojas 133, dice textualmente: 'A menudo las metas decisivas o las pautas de desempeño se rebajan para justificar la subinversión. Cuando esto ocurre, hay una profecía auto predictiva donde las metas más bajas conducen a expectativas más bajas, que luego se traducen en un mal desempeño causado por la subinversión'. Hasta fojas 148 insistirá con la idea que la subinversión a la qué OSE ha sido sometida históricamente, explica su situación actual, es decir que el índice de Agua No Contabilizada, es demasiado alto, y recurre a la imagen de la rana en el agua caliente, bien conocida por todos, para ilustrar la situación en que se encuentra OSE. De fojas 149 hasta al final realiza muchas y variadas citas sobre el ex Presidente estadounidense Franklin D. Roosevelt, y el economista John M. Keynes, abundando en la idea de la inversión pública en infraestructura como motor de salida a situaciones de crisis o depresión económica. Hasta aquí la muy apretada síntesis de lo informado por parte del Gerente General de OSE a esta legisladora. Como ya dijimos se adjunta este documento completo, en aras de mayor claridad. 3) Por lo expuesto, informar: A) Qué opina la señora Ministra respecto a que el Gerente General de OSE vulneré el principio de especialidad que corresponde a cada institución del Estado, opinando por ejemplo sobre políticas de promoción de la actividad económica y el empleo. B) Respecto a las cuatro obras definidas como 'imprescindibles' por el Gerente General de OSE, queremos saber si la señora Ministra está en conocimiento de las obras y montos implicados. Por qué medios se realizarán y financiarán estas inversiones. C) Respecto a las cifras de empleo en el sector de la construcción presentadas por el ingeniero Arturo Castagnino de fojas 108 a 117, y el impacto que tendría la concreción de las obras de OSE sobre el empleo en el país, consultamos si en opinión de la Ministra las políticas de inversión en agua y saneamiento deben estar sujetas, o al menos considerar como una variable relevante a tener en cuenta, su potencial impacto en el empleo en el sector de la construcción. D) Respecto a la visión presentada por el Gerente General de OSE respecto a considerar los ingresos e inversiones de las tres empresas públicas (OSE, UTE, ANTEL) como un sistema, y de esta forma viabilizar las obras que el ingeniero Arturo Castagnino cree necesario encarar en OSE; indicar si esta visión es compartida por el Poder Ejecutivo y si el Ministerio de Economía y Finanzas comparte esta visión. E) Nos resultó de especial interés la descripción realizada por el ingeniero Arturo Castagnino, respecto a los costos y las metas posibles de alcanzar en materia de Agua No Contabilizada. La cifra de 40 millones de dólares de los Estados Unidos de América anuales de inversión por 10 años, (asumimos que están referidas a un plan de alcance nacional) resultan por demás llamativas en comparación al costo por disponibilidad que OSE estaría asumiendo por contar con un refuerzo de producción solo para el Área Metropolitana, menor al 20 % de su demanda. No considera la señora Ministra que el camino de la Reducción del Agua No Contabilizada, sería una opción con mejor relación costo/beneficio, tanto en términos financieros estrictos, así como de la economía en su conjunto. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LILIÁN GALÁN, Representante por Montevideo".

6) "Montevideo, 21 de diciembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Ambiente. A principios de noviembre del año en curso, recibimos, del señor Gerente General de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), ingeniero Arturo Castagnino, una carpeta conteniendo siete documentos de su autoría cuyo contenido se resumirá brevemente más adelante, y además, un volumen de copias de notas de prensa realizadas al propio Gerente General en los más diversos medios de prensa, y abarcando distintos tópicos, desde la década del 90 y hasta el presente. A modo de introducción y con carácter general sobre todo lo que se inquirirá en el presente pedido, nos llama

la atención que el Gerente General de OSE, un cargo de designación política dentro esa Administración envíe una serie de opiniones y pronunciamientos a una legisladora, en varios casos haciendo alusión a su propia trayectoria o dando opinión sobre temas de gestión de OSE; y otros que no lo son. Nos parece contradictorio que se nos envíe la documentación antes mencionada, mientras quien suscribe ha enviado a ese Organismo dos pedidos de informes para los cuales venció su plazo de respuesta y de hecho se debió llegar a otras instancias parlamentarias como el llamado a Comisión General al señor Ministro para acceder a la información. Los mismos fueron enviados con fechas 3 de noviembre de 2021 y 15 de abril del año en curso. En referencia a los documentos redactados por el mencionado jerarca y enviados a quien suscribe, daremos cuenta sucintamente del contenido de los mismos, en el numeral 1), tanto para dar cuenta que hemos dado lectura a todo el material enviado, así como para dar contexto a las preguntas al señor Ministro de Ambiente que se realizará al final, en el numeral tercero, las cuales solo se referirán a uno de los documentos recibidos, el cual se anexa, e igualmente se presenta un resumen de contenido del mismo en el numeral segundo. 1) Resumen de seis de los documentos recibidos y de su contenido: A) Combate al arsénico. B) Mutual Aids Uruguay-Estados Unidos. C) Arazatí el Proyecto 'Neptuno', 'El arte de tener razón'. La Dialéctica Erística en el Sistema Metropolitano de Abastecimiento Público de Agua Potable. D) 'La buena fe y la Paradoja de Olbers'. E) 'No me importa'. F) 'Socorros Mutuos'. A) Combate al arsénico: Se trata del relevamiento realizado por la Gerencia de Agua Potable sobre localidades cuyo abastecimiento presenta concentraciones de arsénico superiores a la norma aprobada en 2011. Sobre este informe, se postula por parte de la Gerencia General la instalación de diferentes tamaños de Unidades Potabilizadoras de Agua (UPA), como solución. B) Mutual Aids Uruguay - Estados Unidos: En este caso el documento presenta diversos contenidos, a saber: I) Nota del New York Times sobre el envío de vacunas contra el COVID-19 desde los Estados Unidos de América, a terceros países. II) Nota del New York Times (en inglés) con contenido similar al anterior, haciendo foco en la situación de los Estados Unidos Mexicanos. III) Noticia sobre el Huracán Katrina en los Estados Unidos de América, relevamiento fotográfico del desastre, incluyendo la foto de una UPA que se habría enviado como ayuda humanitaria en esa ocasión. IV) Comunicado de prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores de 7 de setiembre de 2005, sobre la donación de dos UPAs y dos toneladas de leche en polvo. V) Nota del Embajador de los Estados Unidos de América al Presidente de OSE, Juan Justo Amaro, del 16 de enero de 2002, agradeciendo la atención a la visita del Senador Lincon Chafee. VI) Nota del Presidente de la República doctor Jorge Batlle, al Presidente de OSE, Juan Justo Amaro, del 27 de octubre de 2003, solicitando el envío de dos UPAs a la República de Irak como ayuda humanitaria. VII) Nota de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud dirigida al Presidente de la República, doctor Julio María Sanguinetti, agradeciendo el envío de una UPA a Choluteca, República de Honduras. Siguen fotos de diversas UPAs instaladas en diferentes destinos. VIII) Reflexión en la que el Gerente General analiza las similitudes entre la campaña de vacunación contra el COVID-19 y la provisión de agua potable a poblaciones. IX) Reflexión final en la que se suman conceptos que abarcan la neurología, la economía, la política, memoria, emociones y consideraciones personales. C) Arazatí el Proyecto 'Neptuno', 'El arte de tener razón: Se trata de un compendio de los argumentos que conducen al Gerente General a concluir que el Proyecto Neptuno es urgente y necesario al igual que la Represa de Casupá. D) 'La buena fe y la Paradoja de Olbers': El documento refleja en lo sustancial un Expediente de trámite interno de OSE, N° 1244/2022, en el cual el Gerente General informa sobre el estado de situación del personal tercerizado en esa Administración, el costo que implica y estima los ahorros que sería posible obtener sustituyendo el personal tercerizado por personal genuino. Lo anterior se acompaña de información similar a la que se encuentra en el documento E) 'No me importa', y también se reitera información sobre la UPA donada a la República Bolivariana de Venezuela en el año 2000. E) 'No me importa': I) Poema de Joan Manuel Serrat. II) Cita sobre texto de D.C. Beaman. III) Nota del 13 de setiembre de 2021, dirigida al Directorio de OSE, en la cual: Se comienza mencionando otros documentos producidos por el Gerente General, sobre el estado de situación de los recursos humanos en OSE, como, 'La física cuántica de los recursos humanos en OSE'; 'Recursos Humanos, la gestión en su laberinto'; 'La razón de la sin razón'; 'La Complejidad en los tiempos de las subrogaciones', y 'El Arte de Comprender'. Se menciona alguna solución a la situación de los Recursos Humanos que se habría alcanzado con la participación de la Dirección Nacional de Trabajo, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Nacional del Servicio Civil, así como las Gerencias Jurídica y de Capital Humanos de OSE. Menciona otros acuerdos alcanzados para sustituir personal tercerizado, por personal propio, el que fue recogido en otro documento producido por la Gerencia General, titulado 'Hola y Adiós'. Ingresa en el análisis de los perjuicios sufridos por la Administración por la aplicación del Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020, y la eliminación de vacantes generadas. Datos

cuantitativos que ayudan a describir la situación de OSE. Consideraciones varias sobre el significado del servicio público de agua potable. Cierra la nota con la cita de un poema de Joan Manuel Serrat, y otra de autoría del escritor André Guide. IV) El documento culmina transcribiendo otro poema de Joan Manuel Serrat cuyo título es 'Los vencejos'. F) 'Socorros Mutuos': I) Noticia sobre terremoto en Sichuan, República Popular de China, 12 de mayo de 2008, fotos y recortes, de prensa de diferentes fuentes. II) Foto de UPA, noticia de donación de UPA a la República Popular de China, 3 de julio de 2008. III) Realiza una reflexión personal en la que conecta las vacunas contra el COVID-19 y las UPAs. También compara los costos de las vacunas respecto a los costos de las UPAs (incompletas). Posibilidad de reactivar la industria nacional permutando UPAs uruguayas por vacunas chinas. Se vuelve a incluir fotos de UPAs, donadas o instaladas en territorio nacional, o enviadas a las Misiones de Paz. 2) Resumen de contenido del documento 'Economistas', del cual se extraerán luego las preguntas del presente pedido de informes que se presentan en el numeral 3). Hemos numerado las hojas del documento por nuestra parte para facilitar su análisis: De foja 1 a 79, el ingeniero Arturo Castagnino, hace una introducción personal acerca de su lectura de diferentes autores de la Teoría Económica, incluyendo un relato en que expone asuntos de su historia privada sobre quién fue la persona que lo motivó a acercarse a estas lecturas. De foja 80 a la 85, descripción de acuerdo a su conocimiento de los temas, de las características físicas del agua, las ondas electromagnéticas y los electrones. A partir de esa descripción desarrolla el rol que cumplen nuestras empresas públicas: OSE, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), respecto a estos elementos físicos, que son parte de su operativa. De foja 85 a la 86, entendemos que el ingeniero Arturo Castagnino comienza a vincular muchos de los conceptos aportados hasta la foja 79 con la situación actual que vive nuestro país en cuanto la situación de empleo del sector de la construcción, puestos de trabajo implicados, y cuál es la situación que se avecina, en tanto se culmine la obra de construcción de la planta de UPM. De foja 87 a 106, enumera 15 proyectos de inversión que podría acometer OSE, de los cuales no se establece cuales están comprendidos dentro del presupuesto de inversión de OSE, o cuales podrían realizarse a través de la utilización de los mecanismos previstas por la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002, u otros medios. De foja 107 a 108 define cuatro proyectos de inversión (de los ya mencionados) como 'imprescindibles':

Proyecto	Monto (millones de dólares)
Universalización de Saneamiento	975
Neptuno (o Arazatí)	250
Represa y Embalse de Casupá	80
Planta Desalinizadora Punta del Este	70

El total de inversión necesaria para contemplar las obras consideradas imprescindibles es de 1.375 millones de dólares de los Estados Unidos de América. Definición de la Real Academia Española del término imprescindible (https://dle.rae.es/imprescindible): 1) Adj. Dicho de una persona o de una cosa: De la que no se puede prescindir. 2) Adj. Necesario, obligatorio. Para entrar, es imprescindible identificarse. Suponemos entonces, que estas cuatro obras serán iniciadas, al menos, durante la presente administración, a juicio del señor Gerente General. De foja 108 a 117, el Gerente General vincula el monto de inversión que podría desarrollar OSE, con la creación de puestos de trabajo en el sector de la construcción. Afirma que la relación monto de inversión/número de puestos de trabajo, es más favorable en el caso de obras de inversión en redes de agua potable o saneamiento. Mientras que la construcción de UPM habría generado un puesto de trabajo cada 500 mil dólares de los Estados Unidos de América, de inversión en el caso de las obras de agua y saneamiento la relación es un puesto de trabajo cada 80 mil dólares de los Estados Unidos de América, de inversión. Concluye que la ejecución US$ 2.055.500.000 en obras de agua y saneamiento, (cifra que no sabemos que incluye) generaría un incremento de personas ocupadas en la construcción del 55,8 %.Siguen otras consideraciones en que se compara esta inversión con el Producto Bruto Interno de la República Oriental del Uruguay, la deuda del Barcelona Fútbol Club con la que mantiene la propia OSE, y también con el gasto realizado por Jeff Bezos en un viaje espacial de diez minutos.

Posteriormente, entendernos que luego el ingeniero Arturo Castagnino ingresa en algunas imágenes literarias que ayudan a explicar porque OSE no se ha aventurado a realizar estas grandes inversiones por montos muy por encima de lo que ha sido su historia de presupuesto de inversión anual. A partir de foja 118 y hasta la 148, el ingeniero Arturo Castagnino comienza a detallar un comparativo entre UTE, ANTEL y OSE, recurriendo a 'variables' como Ingresos Anuales, Inversiones Anuales, número de empleados de cada empresa. Afirma que tanto UTE como ANTEL, han realizado grandes Inversiones que las posicionan como empresas de primer nivel en su rubro. Por ejemplo, citamos textual en fojas 139 y 140: '¿Cuál sería el equivalente de UTE si hiciéramos una analogía con OSE actual (...)? ¿Sería el equivalente de UTE, sin la nueva Matriz Energética que es orgullo del Uruguay, sin las inversiones en energía eólica (sin los parques eólicos), sin la energía solar (sin las granjas fotovoltaicas), sin la energía de biomasa de la industria de pasta de celulosa, sin la Planta de Ciclo Combinado de Punta del Tigre y sin las interconexiones con Argentina y Brasil? OSE debe materializar el Cambio de Nuestra Matriz de Fuentes de Aguas (Brutas o Crudas) por las fuentes infinitas del Río de la Plata y el Océano Atlántico, cambiar el paradigma hasta ahora sostenido, y avanzar hacia el futuro y la modernidad en la cual, la seguridad y los costes de producción, serán cada vez más vitales para progresar'. A foja 125 propone una mirada sistémica que incluya entonces a los ingresos e inversiones de las tres empresas en un sistema único: Citamos textual: '¿Por qué un Sistema qué pudiese, comprender el conjunto de las inversiones en energía, telecomunicaciones - internet, agua y saneamiento?' '¿Por qué ver en las inversiones en energía, en telecomunicaciones - internet, y en agua potable y saneamiento como un conjunto, holisticamente (holismo: doctrina que propugna 'la concepción de cada realidad como un todo distinto de la suma de las partes que lo componen) como un todo o sistema?'. Continúa desarrollando la idea, en base a la afirmación de que el conjunto de clientes/usuarios de las tres empresas públicas mencionadas son los mismos, por lo tanto sin incrementar el gasto en tarifa que cada hogar o empresa realiza, pagando cada tarifa pública por separado, se realice una distribución distinta de los recursos, de modo que, pudiera realizarse las inversiones que el ingeniero Arturo Castagnino propone para OSE, sin aumentar la presión sobre la contribución que la ciudadanía ya realiza a través de las tarifas de estos tres servicios. Volverá a foja 145 a afirmar claramente la necesidad de distribuir en forma conjunta las inversiones entre UTE, ANTEL y OSE; utilizando los ingresos de las tres empresas en forma diferente a la actual. En la foja 131 se detiene en algunas consideraciones sobre la Reducción de Agua No Contabilizada en OSE, es decir, dedica una mirada a la posibilidad de hacer más eficiente el sistema actual. Citamos textual: 'Hoy, ya sabemos con bastante precisión que el Agua No Facturada alcanza un 52 %, de las Pérdidas Comerciales (mala medición, fraudes,...) alcanzan el 11 %, las Pérdidas Físicas (fugas visibles y no visibles) alcanzan el 42 % y en definitiva el Agua No Contabilizada alcanza el 48 %. 'También conocemos, para elegir algún escenario posible, que para alcanzar las metas de pasar del 52 % del Agua No Facturada al 31 %, mantener el 11 % de las Pérdidas Comerciales, pasar del 42 % de las Pérdidas Físicas al 19 % y del 48 % de Agua No Contabilizada al 25 %, es decir alcanzar la enorme meta del 75 % del Agua Contabilizada y el 69 % del Agua Facturada - aspiración que ludria lejana para desconocedores, por razones técnicas y prácticas del 100 %- es necesario un período de ejecución de un -proyecto RANC de 20 años al menos - no se trata de un tiempo menor - con una inversión en los primeros 10 años -de unos US$ 40 millones de dólares de los Estados Unidos de América anuales, más unos US$ 20 millones de dólares de los Estados Unidos de América para los siguientes 10 años [servicio de ingeniería y gerenciamiento, obras de reducción de pérdidas {sustitución y renovación de redes de tuberías, sustitución de micro-medidores, obras de sectorización de las redes y control de presiones y caudales, instalación de tecnologías de operación SCADA, PLC,...}]'. A foja 133, dice textualmente: 'A menudo las metas decisivas o las pautas de desempeño se rebajan para justificar la subinversión. Cuando esto ocurre, hay una profecía auto predictiva donde las metas más bajas conducen a expectativas más bajas, que luego se traducen en un mal desempeño causado por la subinversión'. Hasta la foja 148 insistirá con la idea que la subinversión a la que OSE ha sido sometida históricamente, explica su situación actual, es decir que el índice de Agua No Contabilizada, es demasiado alto, y recurre a la imagen de la rana en el agua caliente, bien conocida por todos, para ilustrar la situación en que se encuentra OSE. De foja 149 hasta al final realiza muchas y variadas citas sobre el ex Presidente de los Estados Unidos de América Franklin D. Roosevelt y el economista John M. Keynes abundando en la idea de la inversión pública en infraestructura como motor de salida a las situaciones de crisis o depresión económica.

Hasta aquí la muy apretada síntesis de lo informado por parte del Gerente General de OSE a esta legisladora. Como ya dijimos se adjunta este documento completo, en aras de mayor claridad. 3) Por lo expuesto, solicitamos que se informe: A) A juicio del señor Ministro, si es pertinente que el Gerente General de OSE, cargo de indudable importancia y representatividad política-técnica, envíe este cúmulo de información a una representante nacional, en forma directa. B) Si el Gerente General actúa bajo conocimiento y mandato de sus superiores. C) Qué opina el señor Ministro sobre que el Gerente General de OSE vulnere el principio de especialidad que corresponde a cada institución del Estado, opinando por ejemplo sobre políticas de promoción de la actividad económica y el empleo. D) En referencia al conjunto de los 15 proyectos de inversión mencionados desde las fojas 87 a la 106 y refiriéndonos al período de la actual administración, solicitamos al señor Ministro que nos informe si: a) Se encuentran integrados en el Presupuesto de Inversión de OSE ya aprobado. b) Son proyectos que se planifique realizar a través del mecanismo previsto por la Ley 17.555, y en ese caso indicar en qué etapa de avance de aprobación se encuentra cada uno. c) Si se descartara las dos opciones anteriores, son proyectos a concretar bajo cualquier otro formato de gestión y financiamiento, indicar cuáles y qué mecanismos se utilizarán. E) Respecto a las cuatro obras definidas como 'imprescindibles' por el Gerente General de OSE, queremos saber si el señor Ministro coincide con la priorización atribuida por el ingeniero Arturo Catagnino. Debemos entender que si son obras imprescindibles, serán iniciadas durante este período de Gobierno. En tal caso, por qué medio se financiarán tanto la desalinizadora, como la Represa de Casupá. F) En caso contrario, si alguno de esos proyectos no se proyecta realizar durante este período de Gobierno, indicar cuál es la priorización de obras a realizar por OSE en este período, discriminando por forma de gestión o financiamiento. Explicar cuál es el procedimiento seguido para esta priorización alternativa. G) Respecto a las cifras de empleo en el sector de la construcción presentadas por el mencionado ingeniero de fojas 108 a 117 y el impacto que tendría la concreción de las obras de OSE sobre el empleo en el país, consultamos si en opinión del Ministro las políticas de inversión en agua y saneamiento debe estar sujetas, o al menos considerar como una variable relevante, su potencial impacto en el empleo en el sector de la construcción. H) Respecto a la visión presentada por el Gerente General de OSE respecto a considerar los ingresos e inversiones de las tres empresas públicas (OSE, UTE, ANTEL) como un sistema y de esta forma viabilizar las obras que el ingeniero Arturo Castagnino cree necesario encararen OSE, si es esta visión compartida por el Poder Ejecutivo. Si existe alguna posibilidad de que esta visión sistémica de las tres empresas públicas se materialice en acciones concretas durante esta Administración. I) El Gerente General describe lo que según su opinión han sido avances muy importantes en UTE y ANTEL en los últimos años, y menciona numerosos hitos de ambas empresas al respecto: Citamos, a modo de ejemplo: UTE da un salto integrando la dimensión ambiental en el cambio de la matriz energética integrando las 'fuentes limpias' y promoviendo el aumento del consumo de esta energía. ANTEL da el salto mediante la diversificación de componentes en las comunicaciones, mejorando las posibilidades de interconexión y aumentando el flujo de información. Ahora bien, el Ingeniero Arturo Castagnino identifica como un 'salto' similar para OSE recurrir a fuentes de 'aguas infinitas' del Río de la Plata y el Océano Atlántico. En este aspecto, dicha orientación es absolutamente contraria a lo aceptado mundialmente ya que el concepto de "agua dulce infinita" en el planeta tierra está totalmente perimido a partir del texto de Evaluación de Ecosistemas del Milenio (www.millenniumassessment.org/documents/document.356.aspx.pd). Si el señor Ministro considera aceptable, que uno de los funcionarios con mayor responsabilidad en la gestión pública del agua potable en el país, utilice el concepto opuesto de acuerdo a lo que es el consenso académico en la materia. J) Nos resultó de especial interés la descripción realizada por el ingeniero Arturo Castagnino, respecto a los costos y las metas posibles de alcanzar en materia de Agua No Contabilizada. La cifra de 40 millones de dólares de los Estados Unidos de América anuales de inversión por diez años, (asumimos que están referidas a un plan de alcance nacional) resultan por demás llamativas en comparación al costo por disponibilidad que OSE estaría asumiendo por contar con un refuerzo de producción solo para el área metropolitana, menor al 20 % de su demanda. Si no considera el Ministro que el camino de la Reducción del Agua No Contabilizada, sería una opción con mejor relación costo/beneficio, tanto en términos financieros estrictos, así como considerando la dimensión ambiental. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LILIÁN GALÁN, Representante por Montevideo".

7) "Montevideo, 2 de mayo de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Ambiente. Dejamos expresa constancia que similar pedido se realizó con fecha 21 de setiembre de 2022 (Carpeta 3256/22), cuyo plazo inicial de contestación venció el 3 de marzo del año en curso y que fuera reiterado por esta Cámara con fecha 8 de marzo del año en curso, no recibiéndose a la fecha respuesta alguna. En referencia a la modificación del presupuesto de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), previamente aprobado a mitad del año 2022 por el Directorio, cambiando los acuerdos alcanzados a instancias de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitamos que se informe: I) Cuál es la justificación para las modificaciones y en particular la eliminación de las vacantes. II) Considerando que desde el año 2018 no ingresan funcionarios por llamados externos y que desde el año 2019 hay 935 funcionarios presupuestados menos, con la consecuente afectación en los servicios de operación y mantenimiento, cuál es el plan a mediano y largo plazo para cubrir las tareas esenciales que OSE desarrolla. III) Si se piensa extender el régimen actual de suplir la falta de personal con 'guardias'. IV) Cómo se justifica posponer para el año 2024 la negociación salarial de esas 'guardias' siendo el régimen que actualmente garantiza el cumplimiento del servicio. V) Si existe alguna relación sobre ese cambio de último momento y la intención de contratar privados para cubrir las obligaciones de OSE, como en el caso del proyecto Arazatí. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

13.- Aplazamiento

En mérito a que no ha llegado a la Mesa la respectiva lista de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Cuarto Período de la XLIX Legislatura.

14.- Licencias. Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Germán Cardoso, por el día 13 de julio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Elinger.

Del señor representante Germán Cardoso, por el día 19 de julio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás De Módena.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Eduardo Elinger, señor Jorge Schusman, señora María del Rosario Borges Esqueff, señor Sebastián Silvera, señor Wiston Guerra, señora Bethy Molina Espinosa, señora Magdalena Fioritti de Stern, señor César Garateguy, señor Marcelo García, señora María De Armas, señor Roque José Martinelli y señora Graciela Carbonaro.

Del señor representante Iván Posada Pagliotti, por el período comprendido entre los días 19 y 21 de julio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Luis González Ríos.

De la señora representante Alexandra Inzaurralde, por el día 13 de julio de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Analía Basaistegui Gomendio.

Del señor representante Agustín Mazzini García, por el día 17 de julio de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Cortés.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Paula Pérez Lacués.

Del señor representante Agustín Mazzini García, por el día 2 de agosto de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Cortés.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Paula Pérez Lacués.

De la señora representante Ana María Olivera Pessano, por el día 12 de julio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Ortiz García.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Lucía Fernanda Ubal Llanes.

Del señor representante Luis E. Gallo Cantera, por el día 12 de julio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Lorenzoni Herrera.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Gabriela Garrido.

Del señor representante Diego Reyes, por el día 12 de julio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Rodney José Franco Tuchman.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Adel Mirza Perpignani, señora Sol Maneiro Romero, señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen y señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez.

Del señor representante Milton Corbo, por el día 13 de julio de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Esther Solana González.

Del señor representante Marcos Antonio Portillo Urcelay, por el día 12 de julio de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Joanna Fort Petutto.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Mabel Quintela, señor Francisco Ortiz y señor José Quintín Olano Llano.

Del señor representante Nicolás Lorenzo, por los días 19 y 20 de julio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Wilson Carlos Rippa Álvez.

De la señora representante Verónica Mato, por el día 17 de julio de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

De la señora representante Verónica Mato, por el día 24 de julio de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

De la señora representante Lilián Galán, por el día 17 de julio de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Dayana Pérez Fornelli.

De la señora representante Lilián Galán, por el día 28 de julio de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Dayana Pérez Fornelli.

Del señor representante Armando Castaingdebat, por el día 12 de julio de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Laura Burgoa.

Del señor representante Nelson Larzábal Neves, por el día 13 de julio de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Cortés.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Walter José Guimaraens González, señora Catherine Miriam Cabrera Rivero, señora Valentina Delbono y señora Paula Pérez Lacués.

Del señor representante Álvaro Viviano, por el día 17 de julio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Ignacio Cuenca.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Irene Caballero, señor Juan Andrés Ramírez Saravia, señor Pablo D. Abdala y señor Jorge Larrañaga Vidal.

De la señora representante Bettiana Díaz Rey, por el día 12 de julio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Kronberg.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Sofía Claudia Malán Castro.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Marne Osorio Lima, por los días 19 y 20 de julio de 2023, para participar de las jornadas de reuniones del Consejo Departamental de Rivera para tratar temas de interés departamental referidos a los procesos de instalación de zona industrial y servicios logísticos, parque tecnológico y aeropuerto binacional, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander Machado.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Pablo Giovani Conti Mattio.

Del señor representante Ubaldo Aita, por el día 12 de julio de 2023, para participar como expositor en el Conversatorio 'Producción de Alimentos en el Siglo XXI: Pensando una Matriz Productiva con perspectiva de género y ambiental para el Uruguay del futuro', a realizarse en la Escuela de Nutrición Edificio Polivalente Parque Batlle, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Fernández Cabrera.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Rodrigo Goñi Reyes, por el día 12 de julio de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Myriam Silva Berrueta.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Daniel Graffigna, señora Mariana Ubillos Méndez, señor Gastón Cossia, señor Francisco Capandeguy Sánchez, señora Mariela Martínez Carrere, señora Roxana Berois, señor Juan Martín Barcena Soldo, señora Alicia Barbani, señor Pablo Gastón Arretche Coelho, señor Ernesto Dehl y señor Diego Fernando Pazos.

Montevideo, 12 de julio de 2023

CARLOS REUTOR, OMAR ESTÉVEZ, ZULIMAR FERREIRA".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

15.- Sesión especial

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Lucía Etcheverry Lima, y los señores diputados Conrado Rodríguez, Iván Posada Pagliotti, Gonzalo Civila López, Álvaro Viviano, Daniel Peña y César Vega.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión especial el día 19 de julio de 2023, a la hora 9, para la consideración del asunto relativo a: 'Presupuesto de Secretaría de la Cámara de Representantes'. (Modificaciones). (Carp. N° 3610/023)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

16.- Donación de alimentos. (Normas)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Donación de alimentos. (Normas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 774

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR CORBO (Milton).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CORBO (Milton).- Señor Presidente: en realidad, la miembro informante iba a ser la señora diputada Nibia Reisch, quien no ha podido llegar -ella va a venir más tarde- por compromisos previos. Por lo tanto, nosotros vamos a hacer el informe, en primera instancia…

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Perdón, señor diputado.

Solicitamos el mayor silencio posible.

Gracias.

Puede continuar el señor diputado Corbo.

SEÑOR CORBO (Milton).- Señor presidente: decía que vamos a hacer el informe y luego realizaremos algún tipo de consideraciones personales.

El presente informe cumple con expresar el apoyo a las modificaciones aprobadas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley, iniciativa del Poder Ejecutivo, "Donación de alimentos. (Normas). (Carpeta Nº 3096/022)". Dicha iniciativa fue remitida a la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Senadores, donde se recibió al Ministerio de Ambiente, el cual -a través de sus autoridades y de los informes del área Jurídica y de la División de Planificación Ambiental- expresó su importancia poniendo énfasis en que la generación de residuos por pérdida de alimentos es altamente significativa. El país generaría anualmente 4.000.000 de toneladas de residuos y la pérdida por alimentos estaría en el orden de 1.000.000 de toneladas.

Interesa destacar que esto representa alrededor del 10 % de los alimentos disponibles para el consumo humano en el ámbito nacional. En este sentido, la FAO, desde el año 2018 viene trabajando el tema dando pautas de gestión para el destino final de esos alimentos y prioriza, en primer lugar, que se destinen a la alimentación humana y, en segundo término, a la alimentación animal, para recién después tratarlos como residuos.

Un estudio del año 2017 -con datos de 2011 y 2016- estimó que algo más al 60 % de esas pérdidas de alimentos se daría en los primeros eslabones de la cadena de producción; esto es, en la cosecha, poscosecha o faena, en el caso de animales; el 23 % estaría representado por frutas y hortalizas, y un 15 % se perdería en el procesamiento o industrialización de los alimentos.

El proyecto que se remite a la Cámara de Representantes para su aprobación atiende, justamente, a estos criterios y tiene por objeto aunar el cuidado del ambiente con la satisfacción de las necesidades alimentarias de sectores vulnerables de la población, declarando de interés general el fomento de donaciones a título gratuito de alimentos con destino al consumo humano, realizadas por parte de operadores públicos y privados del sector alimentario.

Por razones de economía procedimental nos atenemos a la consideración formulada por la Comisión de Salud de la Cámara de Senadores, que compartimos, y en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes buscamos avalarla, recibiendo los aportes formulados por otros actores de importancia en la temática como la fundación Banco de Alimentos de Uruguay, la Universidad de la República, el Ministerio de Salud Pública y el Instituto Nacional de Alimentación.

En tal sentido, la Comisión concluyó votar en forma afirmativa el proyecto de ley que remitió, con salvedades por parte del Frente Amplio en los artículos 6º y 7º.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social recomienda al Cuerpo aprobar el proyecto de ley.

Nosotros simplemente queremos agregar que este proyecto surge como una iniciativa del Poder Ejecutivo, ingresa al Senado y allí -después de recibir a algunas delegaciones- sufre modificaciones. Finalmente, es aprobado en esa Cámara por unanimidad. Quiero resaltar esto porque nos parece importante.

El proyecto tiene dos objetivos fundamentales. Por un lado, apunta a reducir -como decíamos- la pérdida de alimentos aptos para el consumo humano y, por lo tanto, disminuir la cantidad de residuos derivados de los alimentos que, como dice el informe, se calculan en 1.000.000 de toneladas anuales. Por otro lado, se pretende facilitar, estimular y regular la donación de alimentos para el consumo humano. La idea es que sean aprovechados por las poblaciones más vulnerables de modo de disminuir sus necesidades alimentarias. En tal sentido, el proyecto genera o crea incentivos a las empresas para la donación.

Cabe señalar que actualmente las empresas pueden destruir los alimentos y que esa pérdida puede imputarse a los efectos del cálculo de la renta neta, pero no donar con fines de consumo humano. Justamente, esta norma hace que eso sea posible en este momento, además de admitir las pérdidas por donación fijando en 0 % el Imesi aplicable a las donaciones.

Otro tema que nos parece importante y que queremos destacar refiere a que el proyecto clarifica las responsabilidades penales de cada uno de los que participan en este proceso, en la línea que va desde la empresa hasta que el producto llega al destinatario final. Eso da seguridades legales, y era otra de las preocupaciones que tenían las empresas cuando hacían este tipo de donaciones.

Nos parece que este proyecto es importante, viene a solucionar los problemas que detallamos y contribuye a satisfacer las necesidades alimentarias de las poblaciones más vulnerables.

En la discusión que se dio en la Comisión, el Frente Amplio presentó algunos reparos a ciertos artículos, que no son solamente el 6º y el 7º -como dice el informe-, sino algunos más.

Luego de discutir el proyecto entendimos, junto con la mayoría de la Comisión, que los temas que se planteaban podían regularse perfectamente, es decir, incorporarse a la regulación de la norma, de modo de salvar algunos de los planteos importantes. Luego de haber discutido mucho tiempo este proyecto tanto en la Cámara de Senadores como en la Cámara de Representantes, consideramos importante que se apruebe rápida y definitivamente.

En cuanto a los sustitutivos, entendemos que algunos no cambian demasiado el contenido del proyecto. Sin embargo, otros son de recibo y perfectamente pueden incorporarse en la regulación de este proyecto de ley.

Es cuanto queríamos decir, señor presidente.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra la señora diputada

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: quiero dejar en claro que las legisladoras y el legislador que integramos la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes votamos y acompañamos esta iniciativa, como también lo hizo el conjunto de la bancada del Frente Amplio, una vez que

se la informó al respecto. Por lo tanto, acompañamos el proyecto y lo vamos a votar en general por varias razones. Una de ellas tiene que ver, fundamentalmente, con que este proyecto avanza en generar un marco jurídico importante y necesario relacionado con la donación de alimentos. Entendemos que si bien no es específico hace un aporte, estableciendo normativa vinculada con la donación de alimentos y con regular organizaciones de la sociedad civil y empresas que hoy ya están vinculadas a esta actividad de donar, recibir y garantizar un destino para los alimentos.

Por otra parte, consideramos que tiene cierta externalidad positiva relacionada con los pasivos y los costos ambientales. ¿Por qué? Porque aquellos alimentos que no se consumen y son un desperdicio implican costos para las empresas en términos de su disposición y traslado. Además, hay aspectos logísticos que generan costo para el Estado porque tiene que garantizar los lugares de disposición final, y también hay pasivos ambientales.

También aquí hay aspectos de contaminación que se estarían reduciendo significativamente en la medida en que avance esta iniciativa legal. Por lo tanto, allí hay un segundo componente desde el punto de vista ambiental por el cual acompañamos la iniciativa.

Por último, pero no por eso menos importante, por supuesto que tiene otro componente, y es que esos alimentos se producen para el consumo humano. En definitiva, cumplen el destino para el cual fueron generados y llegan a distintos sectores de la sociedad.

Así que en virtud de esos tres grandes elementos, acompañamos esta iniciativa.

No obstante, oportunamente hicimos algunos planteos en la Comisión, que además hizo convocatorias para mejorar el proyecto que vino del Senado, porque en esa Cámara no hubo condiciones o tiempo para convocar a distintos organismos y organizaciones, lo que sí pudimos hacer en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Diputados. Allí estuvo el Núcleo Interdisciplinario Alimentación y Bienestar de la Universidad de la República, el Ministerio de Salud Pública, el Instituto Nacional de Alimentación, y el Banco de Alimentos, como una expresión de la sociedad civil organizada en el tema. En ese sentido, nos parece que hicieron aportes interesantes que mejoran el proyecto y que entendemos -como expresamos en más de una oportunidad en la Comisión- que no demoran porque, en realidad, no cambian el espíritu ni modifican sustantivamente los artículos. Se trata de muy pequeñas modificaciones que entendemos que mejoran el proyecto, sobre todo para que la norma sea consistente con otras que existen, que están vinculadas a una política que tiene que primar, y que es rectora del Ministerio de Salud Pública y del país, que tiene que ver con la alimentación saludable, y sobre todo, con generar mecanismos de mayor protección a la población de niños, niñas y adolescentes.

Entonces, en esa línea hicimos algunas sugerencias, como la de incorporar a los pequeños productores familiares. ¿Por qué? Porque este proyecto, a los efectos de estimular la donación de alimentos, otorga beneficios tributarios muy importantes a las empresas y a la industria, vinculados al IVA y al IRAE, que están muy bien y estimulan, pero también es verdad que muchísimos alimentos que tienen que ver con la producción primaria, como frutas y verduras, son donados por los pequeños productores familiares, que son aquellos que no llegan al mercado o a la Unidad Agroalimentaria. El 23 % de las frutas y las verduras son parte de los desperdicios que tiene el país. Muchos de ellos podrían ser incorporados -con esfuerzos y aspectos logísticos a resolver; los pequeños productores familiares tienen condiciones para hacerlo-, y así también se podría recibir parte del beneficio tributario que está establecido aquí para empresas y grandes industrias.

¿Cómo? El Ministerio de Economía y Finanzas puede instrumentarlo. De hecho, se hicieron las consultas. Se mandó una nota que acompañó la Comisión de Salud y que la presidenta, la diputada Lustemberg, remitió a los efectos de poder recibir la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas. Lamentablemente, no tuvimos respuesta, pero sí vamos a presentar un sustitutivo, que no cambia el espíritu ni retrasa, sino que solicita que parte de esos beneficios no se concentren solamente en la empresa y en la industria, sino también en los pequeños productores familiares, a través de crédito fiscal.

Además, hay dos artículos que tienen que ver con las responsabilidades de quienes donan y reciben la donación. Entendemos que clarifican y mejoran los artículos, y considerarlos no generaría más demora, como

ha pasado con otros proyectos. De hecho, este proyecto está en el orden del día de las sesiones desde hace bastante tiempo. Si fuera una urgencia, lo tendríamos que haber tratado en otro momento. Lo que planteamos no va a retrasar más que la voluntad de sacarlo con mejores condiciones para todos.

Este es el planteo.

Tal vez podamos presentar ahora los artículos, si el presidente lo entiende pertinente, o cuando llegue el momento de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Los artículos ya están en poder de la Mesa.

Puede hacer la presentación ahora, señora diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: en el artículo 3° estamos proponiendo lo que acabo de mencionar.

Se trata de un artículo sustitutivo que dice:

"Podrán ser objeto de donación a título gratuito todos aquellos alimentos aptos para el consumo humano, que a la fecha de la donación cumplan con las exigencias y normativa bromatológica vigente, excepto las bebidas alcohólicas.

Asimismo," -esto es lo que estamos proponiendo- "se propenderá al fomento del consumo de frutas y verduras, buscando incorporar dentro de las políticas de donaciones reguladas por la presente norma a los productores familiares en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 19.292, de 16 de diciembre de 2014, en la redacción dada por la Ley N° 19.685, de 26 de octubre de 2018, generando de tal forma un crédito fiscal a su favor. En ningún caso podrán ser objeto de donación aquellos productos que se encuentren en mal estado de conservación o que incumplan con las normativas bromatológicas vigentes".

Establecer este crédito fiscal con esa amplitud permite que en la reglamentación se resuelvan los aspectos de instrumentación que el Ministerio de Economía y Finanzas entienda más convenientes. Eso permitiría a los pequeños productores familiares adquirir algo con ese crédito o pagar otras cuentas, como ha sucedido. Hay antecedentes en el país de haber resuelto algunas cuestiones de una forma similar, en otras circunstancias.

Por lo tanto, esta nos parece una cuestión de equidad, sobre todo porque las frutas y las verduras son parte de los alimentos cuya donación podría estimularse.

Seguramente, parte de estos estímulos incluso hagan crecer las donaciones, porque hay otros alimentos que la industria a veces no está donando, dado que no llegan ni siquiera al proceso o a la etapa del empaquetado. Sin embargo, en la medida en que puedan ser donados, seguramente haya un crecimiento de donaciones y un beneficio económico que permita tener un mayor volumen para la gente que va a recibir la donación. Nos parece de justicia incorporar a los pequeños productores familiares y reconocer un esfuerzo que sabemos que hacen hoy.

En el artículo 6°, que reglamenta las condiciones que deben cumplir los alimentos, planteamos un agregado al final.

El artículo dice: "El Poder Ejecutivo podrá reglamentar las condiciones que deben cumplir los alimentos objeto de donación y su proceso de almacenamiento, a efectos de garantizar su inocuidad y cumplimiento de los estándares nutricionales aceptables". Y lo que estamos solicitando a la Cámara que acompañe es la siguiente oración: "tomando en consideración las recomendaciones nutricionales, según grupo de sujetos beneficiarios".

Esto apunta nada más que a garantizar la consistencia con normas que ya existen, vinculadas a la alimentación en centros educativos, por ejemplo, fundamentalmente destinada a la población más vulnerable, como los niños, las niñas y los adolescentes, tratando de preservar aquellos alimentos que no sean ultraprocesados; los ultraprocesados tienen etiquetado frontal por exceso de azúcares, y están dirigidos, sobre todo, a la población de niños. De manera que esta es una medida de armonización con otras normas que ya existen.

En el artículo 7° lo que planteamos es un término que tiene que ver con la responsabilidad de quien dona y quien recibe la donación. El artículo 7° expresa: "Una vez entregados los alimentos donados en las condiciones exigidas en la presente ley, los donantes y los sujetos intermediarios quedarán eximidos de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran producirse posteriormente" -agregamos ese término: "posteriormente"-, "salvo que se tratare de hechos u omisiones que devengaran en responsabilidad penal".

Esto es a los efectos de garantizar a quienes están donando que tienen responsabilidad hasta el momento en que efectivamente entreguen los alimentos a quienes van a recibir esa donación -y quienes la reciben, los beneficiarios de la donación, serán responsables de ella una vez que la tengan- y no, eventualmente, de otros alimentos, producto de otras etapas. Todo esto es a los efectos de generar un equilibrio entre actores que tienen asimetrías.

En el artículo 12 proponemos incorporar al Instituto Nacional de Alimentación.

Este artículo refiere a aquellos organismos del Estado que van a tener competencia directa en el contralor y en el seguimiento de esta norma y menciona, literalmente: "al Ministerio de Salud Pública (MSP) en su calidad de policía sanitaria, en articulación con las bromatologías de las Intendencias Departamentales, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) en las cadenas primarias y en lo que pudiere corresponder al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)". Luego, sigue diciendo que la función de inspección, contralor y la eventual aplicación de sanciones, etcétera, también le corresponde al Ministerio de Ambiente.

Nosotros queríamos especificar que dentro del Ministerio de Desarrollo Social hay una institucionalidad que es la competente en materia de alimentación y de nutrición: el Instituto Nacional de Alimentación, que está obviamente incorporado en el Mides; existe como tal, es una unidad ejecutora y nos parecía que correspondía explicitar que tenía que estar, también a los efectos de cumplir con sus competencias y dar las garantías que este proyecto de ley merece.

(Murmullos)

——Esas son las modificaciones planteadas, señor presidente

Esperamos que quede claro que no implican más tiempo si esto vuelve a la Cámara, si se acompañan, ya que perfeccionan -entendemos nosotros- un proyecto que de por sí ya acompañamos.

Muchas gracias, señor presidente.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Antes de ceder la palabra a quien continúa en la lista de oradores, la Mesa solicita silencio porque el murmullo es altísimo.

Tiene la palabra la señora diputada Cristina Lustemberg.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Señor presidente: el informe en mayoría que votamos en Comisión fue leído por el señor diputado, doctor Corbo. Trabajamos con la diputada Lucía Etcheverry y el diputado Gallo en algunas consideraciones que nos parecían importantes.

Nosotros acompañamos este proyecto, en líneas generales, en la votación general, pero tenemos -como dijo la señora diputada Etcheverry- algunos sustitutivos basados en que revisamos la comparecencia de las delegaciones que concurrieron al Senado y que entendimos que nos faltaba información para mejorar el alcance y la dimensión del proyecto, siempre sabiendo que lo íbamos a votar.

En la Comisión trabajamos eso y tuvimos la visita de la licenciada Ana Giménez, integrante del Núcleo Interdisciplinario Alimentación y Bienestar -una de las expertas más importantes que tiene nuestro país en este tema-; del Ministerio de Salud Pública, y del INDA, dos instituciones que hicieron aportes sustantivos.

Quiero decir que cuando este proyecto vino del Poder Ejecutivo, desde nuestra consideración, fue redactado de una forma más abarcativa, estratégica y de mejor calidad que el que hoy estamos votando.

Antes de hacer algunas precisiones con respecto a este tema, quiero tomar palabras de la comparecencia del exministro, Daniel Salinas, en la Cámara de Senadores para que dimensionemos este tema.

Estas son palabras del exministro de Salud Pública, doctor Daniel Salinas -reflejadas en el último informe de la FAO que se hizo en Uruguay, en el año 2017-: "[…] dentro del total de las pérdidas y los desperdicios, exclusivamente el 8 % está en la comercialización y la distribución, que es lo que tiene que ver con este proyecto de ley. En cifras aproximadas," -para que tengamos la dimensión de cómo debemos trabajar mucho más en este tema- "el 40 % se concentra en la fase de producción; el 28 % " -de los desperdicios y pérdidas- "en la poscosecha; el 15 % en el procesamiento; el 8 % en la distribución y la comercialización, como ya dije, y el 11 % en los hogares. Es decir que hay una gran ventana de oportunidad para actuar en otros puntos de la cadena de desperdicios antes de pensar […]" específicamente en este.

Este proyecto ingresó de esta manera y nosotros lo avalamos, pero -como dijo la señora diputada Etcheverry- teníamos algunas disquisiciones para hacer. Por ejemplo, en el artículo 1° hay una contradicción con una propuesta que tiene el Poder Ejecutivo que está alineada con la construcción de la estrategia nacional de reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos. El Ministerio de Ambiente está desarrollando de forma muy seria esa estrategia que será puesta a consulta pública a la brevedad.

Sobre ese primer artículo, en líneas generales, nos parecía -particularmente, a los tres- que la donación no debe estar restringida a la población más vulnerable, sino que debería tener un alcance más abarcativo. En ese sentido, si sacamos el término "vulnerable", el texto se acompasa con la propuesta que inicialmente venía del Poder Ejecutivo y quedaría sin la restricción de la población beneficiaria. Por ejemplo, si hay un tornado o un evento de mayor dimensión, esta redacción daría mayor amplitud a la ley de donaciones. Pero eso ya quedó así y no vamos a entrar en disquisiciones. De todas formas, reitero que entendemos que el proyecto del Poder Ejecutivo venía mejor redactado.

El artículo 3° -como hizo la salvedad la señora diputada Etcheverry- también podría haber sido más abarcativo si hubiéramos tomado las sugerencias de los expertos -de la Universidad de la República, del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Salud Pública y del INDA-, que fueron enfáticas en este artículo en especial y también en los artículos 6º, 7º y 12, para los cuales hoy tenemos sustitutivos. De esa manera, le daríamos mayor protección a la población. Además, tenían en cuenta las sugerencias del MSP y del INDA para lograr una coherencia entre las políticas públicas.

Adviértase que en el artículo 3° nosotros sacamos lo que tiene que ver con aquellos alimentos -si bien, como dice el señor diputado Corbo, pueden ir en la reglamentación- que figuran en la normativa actual: las bebidas alcohólicas, las fórmulas para lactantes, niños y niñas de hasta 36 meses, y alimentos para fines especiales, máxime con la connotación que tienen los alimentos ultraprocesados. No nos olvidemos de las cifras que tenemos en nuestro país de obesidad y sobrepeso, y al donar estos alimentos, sin un control adecuado podría haber un efecto totalmente contradictorio en la población más vulnerable. Recordemos que en lo que tiene que ver con los productos ultraprocesados, en los últimos años, nuestro país ha pasado de consumir 15,8 kilos a 29,5 kilos, por persona, por año.

En los artículos 6° y 7° es donde encontramos los mayores problemas que tiene el articulado en su redacción final.

La diputada Etcheverry ya planteó las observaciones por las cuales presentamos estos sustitutivos, y quiero agregar algo llamativo del artículo 6°. El proyecto inicial del Poder Ejecutivo decía: "La donación de alimentos no podrá ser acompañada de publicidad de marcas, productos, regalos o promociones". Esto parece algo obvio, porque cuando uno va donando alimentos induce a la población de mayor vulnerabilidad a consumir en el mercado determinados alimentos que van en contra del objetivo en sí del proyecto.

En el artículo 12 tenemos una consideración -como dijo la diputada Etcheverry- acerca de la propuesta que hace el Ministerio de Salud Pública porque, en verdad, esto tiene que ver con sus propias competencias, y también está la inclusión del INDA.

En definitiva, no hicimos más que recoger observaciones del Poder Ejecutivo y del Núcleo Interdisciplinario, del cual participa la licenciada que tiene la mayor *expertise* en Uruguay en cuanto a donación y desperdicios.

Sí entendimos la intencionalidad del proyecto y la voluntad de votarlo en líneas generales.

Muchas gracias.

|**SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).-** Tiene la palabra el señor diputado Walter Cervini.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Señor presidente: quisiera adelantar mi voto afirmativo a este proyecto de ley de donación de alimentos.

Entendemos que es una iniciativa fundamental, que recoge el espíritu de un proyecto de ley que planteara el hoy senador Adrián Peña en el período pasado, reconociendo que existe una cantidad de alimentos que diariamente son desechados, son tirados, aunque son aptos para el consumo de las personas. Es decir que se tiran alimentos que podrían atender la necesidad que a veces sufre determinada población. Cualquier tipo de acción que podamos respaldar para que no se tiren alimentos aptos para consumir es algo que debemos hacer urgentemente, lo más pronto posible, porque es fundamental no solo en el sentido de que esos alimentos que se tiran se pueden aprovechar, sino también del impacto en lo que refiere a los residuos y el cuidado ambiental.

Entendemos que con este proyecto se puede impulsar a más empresas para que sean donantes de los bancos de alimentos, para que más alimentos puedan llegar a personas que los necesitan.

Reitero, es un proyecto que celebramos; estamos contentos de que sea aplicado. Creo que es un gran paso tener una ley que apunte a la recuperación de alimentos que están aptos para consumir y que diariamente son tirados.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra la señora diputada Nibia Reisch.

SEÑORA REISCH (Nibia).- Señor presidente: en primer término, quiero saludar a las representantes del Banco de Alimentos de Uruguay y felicitarlas por el trabajo que hacen. Quiero agradecer a una organización que el año pasado recuperó, nada más ni nada menos, que 550.000 kilos de alimentos y de productos de limpieza que fueron distribuidos entre 104 instituciones y que les llegó a 47.000 personas. Para ello, contaron con 28 empresas donantes.

Precisamente, vamos a estar acompañando este proyecto porque estamos absolutamente convencidos de que va a ser un estímulo -y así será- para que más empresas donen y se pueda, a la vez, lograr el objetivo de recuperar alimentos que están absolutamente aptos para el consumo, que cumplen con todo lo establecido en la normativa, desde el punto de vista bromatológico, y que tanto benefician a muchas personas que están en un hogar de ancianos, que concurren a un merendero; en fin, distintos ejemplos podemos poner de quiénes se están beneficiando.

Sin duda, es un trabajo transparente, porque el proyecto establece la trazabilidad de la donación. Hay que tener registros de quién dona y quién recibe. Esto también habla de la calidad del proyecto.

También quiero reconocer, al igual que lo hizo el diputado Cervini, que tomé contacto con este tema en el período pasado cuando compartimos el período legislativo…

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- La Mesa quiere ampararla en el uso de la palabra, señora diputada.

Por favor, diputados, hagan silencio.

Puede continuar la señora diputada.

SEÑORA REISCH (Nibia).- Como estaba mencionando, tomamos contacto con este proyecto en el período pasado, cuando el actual senador Peña era diputado y lo había presentado en Cámara. Ahora nuevamente lo presentó en la Cámara de Senadores, lo cual motivó que desde el propio Poder Ejecutivo se hiciera este proyecto y se enviara al Senado, con la aprobación de la Comisión de Salud de esa Cámara y del plenario.

Nosotros, por supuesto, acompañamos la iniciativa. Como expresó la diputada Etcheverry, no cambia la sustancia del proyecto con los sustitutivos que propone el Frente Amplio, pero queremos darle celeridad, porque ya venimos atrasados en la aprobación y también, en algún momento, por gentileza legislativa, al no estar presente en la sesión algún legislador que integra la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, tuvimos la deferencia de cambiar la fecha. Entendemos que es imperiosa una aprobación urgente y que no hay que dilatar más el proyecto evitando que, nuevamente, por pequeñas modificaciones que no son de fondo, vuelva al Senado y se atrase todo.

A veces, señor presidente, las imágenes valen más que mil palabras. Quiero compartir con ustedes lo que actualmente están recibiendo los hogares de ancianos sin fines de lucro del departamento de Colonia. Son trece los que se contactaron con el Banco de Alimentos de Uruguay, que está llevando víveres para ser consumidos y también algún producto de limpieza. Coordinó, inclusive, que algún hogar de ancianos del departamento, específicamente de la ciudad de Rosario, recibiera panificados tres veces a la semana

Vaya si quienes integramos las comisiones de estos hogares de ancianos sin fines de lucro sabemos lo que eso significa. Muchas veces las comisiones de los hogares, para cubrir las necesidades de todos los residentes, tienen que realizar muchísimos beneficios al año. Realmente, tenemos que apostar al ingenio para cubrir en tiempo, en forma y con mucha calidad la atención de los adultos mayores. Entonces, sabemos de la importancia que tienen las donaciones, y de lo que han representado las del Banco de Alimentos para los hogares de ancianos del departamento de Colonia.

Quiero agradecer, en nombre de las comisiones de los hogares de ancianos del departamento de Colonia, con quienes estoy en contacto, el trabajo que han venido realizando desde el Banco de Alimentos, viendo cómo se han beneficiado muchos de ellos. Sin duda, se seguirá transitando por este camino. Precisamente, con la aprobación de este proyecto, apostamos a que sean más las empresas donantes; apostamos a que se pueda profundizar en una mayor cantidad de beneficiarios de instituciones y de usuarios en forma directa.

Por tanto, con mucho gusto estaremos acompañando este proyecto, como vino del Senado, ya que nos parece de suma importancia.

Gracias.

17.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Zulimar Ferreira, por el día 13 de julio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Guerrero.

Del señor representante Conrado Rodríguez, por el día 12 de julio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Secco Rodríguez.

Montevideo, 12 de julio de 2023

CARLOS REUTOR, OMAR ESTÉVEZ, ZULIMAR FERREIRA".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

18.- Donación de alimentos. (Normas)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Ochenta y cinco en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

La supresión de la lectura incluye la de los sustitutivos.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Mociono para que se voten en bloque los artículos 1º, 2º, 4°, 5°; 8° a 11 y 13 a 16, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- En discusión los artículos 1º, 2º, 4º, 5º; 8º a 11 y 13 a 16, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 3º.

Hay un sustitutivo presentado por la señora diputada Lucía Etcheverry Lima y los señores diputados Luis Gallo Cantera y Gonzalo Civila López.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Podrán ser objeto de donación a título gratuito todos aquellos alimentos aptos para el consumo humano, que a la fecha de la donación cumplan con las exigencias y normativa bromatológica vigente, excepto las bebidas alcohólicas.

Asimismo, se propenderá el fomento del consumo de frutas y verduras, buscando incorporar dentro de las políticas de donaciones reguladas por la presente norma a los productores familiares en concordancia con lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 19.292 de 16 de diciembre de 2014, en la redacción dada por la Ley N° 19.685 de 26 de octubre de 2018, generando de tal forma un crédito fiscal a su favor. En ningún caso podrán ser objeto de donación aquellos productos que se encuentren en mal estado de conservación o que incumplan con las normativas bromatológicas vigentes".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3° tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: nosotros teníamos un sustitutivo que no ha sido acompañado, entonces vamos a acompañar el artículo tal como está en el proyecto original.

Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

——Noventa por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 6º.

Hay un sustitutivo presentado por la señora diputada Lucía Etcheverry Lima y los señores diputados Luis Gallo Cantera y Gonzalo Civila López.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"El Poder Ejecutivo podrá reglamentar las condiciones que deben cumplir los alimentos objeto de donación y su proceso de almacenamiento, a efectos de garantizar su inocuidad y cumplimiento de los estándares nutricionales, según grupo de sujetos beneficiario".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y nueve por la afirmativa. AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 7º.

Hay un sustitutivo presentado por la señora diputada Lucía Etcheverry Lima y los señores diputados Luis Gallo Cantera y Gonzalo Civila López.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Una vez entregados los alimentos donados en las condiciones exigidas en la presente ley, los donantes y los sujetos intermediarios quedarán eximidos de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran producirse posteriormente, salvo que se tratare de hechos u omisiones que devengaran en responsabilidad penal".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta en noventa: AFIRMATIVA.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

——Noventa por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 12.

Hay un sustitutivo presentado por la señora diputada Lucía Etcheverry Lima y los señores diputados Luis Gallo Cantera y Gonzalo Civila López.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Cométese al Ministerio de Salud Pública (MSP) en su calidad de policía sanitaria, en articulación con las bromatologías de las Intendencias Departamentales, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) en las cadenas primarias y en lo que pudiere corresponder al Ministerio de Desarrollo Social (Mides), a través del Instituto Nacional de Alimentación (INDA), la función de inspección, contralor y la eventual aplicación de sanciones por el incumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, así como al Ministerio de Ambiente, cada uno en el ámbito de sus competencias, en los términos previstos por el Poder Ejecutivo en su reglamentación. La reglamentación podrá delegar dicho cometido a otro órgano".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en noventa: AFIRMATIVA.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

——Noventa por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra para fundar el voto.

Simplemente, quiero dejar constancia de que acompañamos la iniciativa desde el primer momento y ahora también.

Realmente, los sustitutivos que proponíamos no cambiaban el proyecto; creemos que le daban mayores garantías, sobre todo considerando el aporte de organizaciones que dedicaron tiempo, que estudiaron con seriedad el proyecto y que vinieron a sugerir modificaciones que no lo complejizaban, que simplemente daban mayores garantías a una actividad que ya sucede. Esto tampoco iba a generar una demora en exceso, teniendo en cuenta la que tuvo la consideración del proyecto.

¡Ojalá a veces podamos poner en práctica la disposición de escucharnos un poco más!

Gracias, señor presidente.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señor presidente: creo que es una pena que esto suceda cuando las comisiones se esfuerzan para trabajar -como en este caso- sobre un punto que tiene su importancia, porque todos quienes trabajan a nivel social saben de la complejidad para recibir la donación de alimentos para responder a las necesidades.

Además, el que dona tiene miedo de los plazos en los que está donando los alimentos, de que no se vayan a echar a perder y de que la mercadería llegue de determinada forma. Inclusive, quienes trabajan a nivel de productores rurales están atentos en donar el excedente e intentan de alguna manera una interrelación con la sociedad en su conjunto, algo que me parece que es muy bueno.

No cambiaba nada modificar esto y mandar el proyecto de nuevo al Senado porque, por suerte, las donaciones en este país se dan desde hace muchísimos años. Creo que aportar para mejorar ese proyecto y darle una imagen en la que están todos, inclusive los que con más dificultades llegan, hubiera sido muchísimo más sencillo y mucho mejor para la gente, sobre todo de esta área, donde los productores rurales familiares y de la granja son muchísimos más.

Es una pena que no hayamos podido considerar los aportes que los compañeros, con tiempo, intentaron hacer.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cinco en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

«Artículo 1º.- Con el fin de contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de sectores vulnerables de la población, así como al cuidado del ambiente, declárase de interés general el fomento de las donaciones a título gratuito, de alimentos con destino al consumo humano realizadas por parte de operadores, públicos y privados, del sector alimentario.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley, se entiende por:

a) "donantes" a los operadores del sector alimentario que donen alimentos con destino al consumo humano;

b) "sujetos intermediarios" a los bancos de alimentos, asociaciones y fundaciones que firmen convenios de colaboración solidaria al amparo de la presente ley;

c) "beneficiarios finales" a los sectores vulnerables de la población que reciben los alimentos;

d) "operadores del sector alimentario" a cualquier entidad pública o privada, que lleve a cabo cualquiera de las siguientes actividades: la producción, preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, distribución o venta de alimentos;

e) "banco de alimentos" a las entidades sin fines de lucro que reciben donaciones de alimentos por parte de otras entidades o personas físicas, para ser a su vez donados a los beneficiarios, para atender las necesidades alimenticias de la población vulnerable;

f) "sectores vulnerables" a aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro, se encuentren en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar, y el acceso a la alimentación.

Artículo 3º.- Podrán ser objeto de donación a título gratuito todos aquellos alimentos aptos para el consumo humano, que a la fecha de la donación cumplan con las exigencias y normativa bromatológica vigente, excepto las bebidas alcohólicas.

Artículo 4º.- En las condiciones descriptas precedentemente y a los efectos de quedar amparados por los beneficios tributarios establecidos en la presente ley los donantes suscribirán convenios de colaboración solidaria con los sujetos intermediarios, quienes deberán llevar registro documental del origen de los productos y el destino de las donaciones a los beneficiarios finales o, en su caso, a las organizaciones que presten asistencia alimentaria a los beneficiarios finales.

La Dirección General Impositiva (DGI) establecerá las formalidades y condiciones que se deberán cumplir a estos efectos.

Artículo 5º.- Los sujetos intermediarios que firmen convenios al amparo de la presente ley coordinarán el retiro, almacenamiento, conservación, depósito, refrigeración necesaria y distribución sin fines de lucro de las donaciones entre sus destinatarios. Podrán ser de cargo de los destinatarios los costos de la distribución y recepción de los productos.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo podrá reglamentar las condiciones que deben cumplir los alimentos objeto de donación y su proceso de almacenamiento, a efectos de garantizar su inocuidad y cumplimiento de los estándares nutricionales aceptables.

Artículo 7º.- Una vez entregados los alimentos donados en las condiciones exigidas en la presente ley, los donantes y los sujetos intermediarios quedarán eximidos de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran producirse por su participación, salvo que se tratare de hechos u omisiones que devengaran en responsabilidad penal.

Artículo 8º.- Agrégase al artículo 22 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:

N) Las donaciones de alimentos al amparo de la ley que declara de interés general el fomento de las donaciones de alimentos con destino al consumo humano.

El monto a computar por el contribuyente donante no podrá exceder en el ejercicio el menor de los siguientes límites:

a) El 2% (dos por ciento) de los ingresos brutos del ejercicio.

b) El 5% (cinco por ciento) de la renta neta gravada del ejercicio anterior.

Artículo 9º.- A los efectos de la determinación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a pagar, en tanto se cumpla con los extremos dispuestos en el artículo 124 del Decreto N° 220/998, de 12 de agosto de 1998, los donantes podrán deducir íntegramente el impuesto incluido en la documentación de las adquisiciones de bienes y servicios que integren el costo de los alimentos gravados que hayan sido donados al amparo de la presente ley.

Artículo 10.- Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar en 0% (cero por ciento) la tasa del Impuesto Específico Interno (IMESI) aplicable a las donaciones de alimentos comprendidas en la presente ley.

Artículo 11.- Los alimentos objeto de donación no podrán bajo ningún concepto ser comercializados ni por los sujetos intermediarios, ni por las organizaciones que presten asistencia alimentaria, ni por quienes sean sus destinatarios o beneficiarios finales.

Artículo 12.- Cométese al Ministerio de Salud Pública (MSP) en su calidad de policía sanitaria, en articulación con las bromatologías de las Intendencias Departamentales, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) en las cadenas primarias y en lo que pudiere corresponder al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), la función de inspección, contralor y la eventual aplicación de sanciones por el incumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, así como al Ministerio de Ambiente, cada uno en el ámbito

de sus competencias, en los términos previstos por el Poder Ejecutivo en su reglamentación. La reglamentación podrá delegar dicho cometido a otro órgano.

En caso de que se observen incumplimientos en el ámbito tributario, se dará cuenta a la Dirección General Impositiva (DGI) quién ejercerá los controles que le correspondan en el ámbito de sus competencias.

Artículo 13.- Declárase que, sin perjuicio de lo dispuesto en los Capítulos V y VI del Código Tributario y demás disposiciones administrativas o penales vigentes, el que infrinja las disposiciones de la presente ley o su reglamentación será pasible de las siguientes sanciones: apercibimientos, observaciones y multas de 100 (cien) a 1.000 (un mil) Unidades Reajustables.

En todos los casos, las sanciones respetarán criterios de proporcionalidad con la gravedad de la conducta infractora, y estarán precedidas de instancias de defensa y contradicción.

Serán circunstancias agravantes la continuidad, reincidencia y la peligrosidad de la conducta para la salud humana.

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo podrá promover campañas públicas de concientización en el cuidado de alimentos y del medio ambiente en los términos y condiciones que este disponga.

Artículo 15.- Las referencias efectuadas al Texto Ordenado 1996 se consideran realizadas a las normas legales que le dieron origen.

Artículo 16.- La presente ley se reglamentará dentro del plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días a partir de su promulgación.»

19.- Asuntos entrados fuera de hora

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Iván Posada Pagliotti.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cinco en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA

PROYECTOS DE LEY

NORMAS PENALES Y PROCESO DE AUDIENCIA POR FALTAS - Modificaciones. C/3742/2023
Autores: Jorge Alvear González, Gonzalo Mujica, Ope Pasquet, Álvaro Perrone Cabrera, Marcos Portillo, Iván Posada Pagliotti, Juan Martín Rodríguez Da Costa Leites, Álvaro Rodríguez Hunter, Conrado Rodríguez, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.
- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN".

20.- Proyectos presentados

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

REPARTIDO Nº 919
JULIO DE 2023

CARPETA Nº 3742 DE 2023

NORMAS PENALES Y PROCESO DE AUDIENCIA POR FALTAS

M o d i f i c a c i o n e s

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 20 del Capítulo V "Del Proceso en Audiencia por Faltas" de la Ley Nº 19.120, de 20 de agosto de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20. (De la audiencia de prueba).- En la audiencia, si hubiera oposición sobre los hechos del proceso, el Juez fijará el objeto de la prueba y ordenará la que la defensa le proponga, si las considerare admisibles y útiles, así como la que estimare pertinente. Para la no admisión de prueba cabe el recurso de apelación con efecto diferido.

Si todos o algunos de los medios de prueba estuvieren disponibles, se producirán e incorporarán de inmediato y en la misma audiencia. En caso necesario, esta se prorrogará por un plazo no mayor de diez días, debiendo en esa nueva oportunidad completarse y agregarse la prueba pendiente.

Diligenciada la prueba, el Juez solicitará al Ministerio Público que se expida al respecto de las circunstancias de hecho, de derecho y de la prueba recabada mediante la formulación de acusación o de requerir el sobreseimiento, por escrito y en un plazo de cuarenta y ocho horas. A solicitud fundada podrá otorgarse una prórroga por plazo de otras cuarenta y ocho horas por parte del Juez que lleva adelante el proceso.

Vencido el plazo para deducir acusación o su prórroga, el Juez ordenará el pasaje del expediente a audiencia de Sentencia. Esta omisión se comunicará al jerarca del Ministerio Público.

Será reanudada la audiencia en plazo de cuarenta y ocho horas de recibida la contestación del Ministerio Público o de pasados los plazos legales sin que se evacúe el traslado conferido".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 19 del Capítulo V "Del Proceso en Audiencia por Faltas", de la Ley Nº 19.120, de 20 de agosto de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 19. (De la comparecencia a la audiencia).- Recibida la denuncia o enterado el Juez de la presunta comisión de una falta, adoptará las medidas necesarias para la instrucción del proceso que se desarrollará en una única audiencia que se fijará para la oportunidad más inmediata, dentro de los siguientes diez días.

La audiencia debe celebrarse con la presencia del Juez y del indagado asistido con Defensor.

Si el indagado compareciere sin la presencia de Defensor de su particular confianza, se le designará Defensor Público de inmediato, quien deberá comparecer a la audiencia bajo responsabilidad funcional.

Si el indagado no compareciere a la primera audiencia se fijará inmediatamente una segunda convocatoria dentro de las veinticuatro horas siguientes, para la que el Juez ordenará su conducción mediante la fuerza pública".

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 21 del Capítulo V "Del Proceso en Audiencia por Faltas" de la Ley Nº 19.120, de 20 de agosto de 2013, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 19.679, de 26 de octubre de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21 (De la Sentencia).- Reanudada la audiencia, el Actuario leerá la decisión -la que se ajustará, en lo posible, a lo previsto por el artículo 245 del Código del Proceso Penal- y la agregará en autos.

La sentencia admitirá los recursos de aclaración y ampliación, que deberán ser deducidos y resueltos en la propia audiencia. También podrá interponerse el recurso de apelación para ante el Juez Letrado de Primera Instancia con competencia en materia penal de turno. La apelación deberá fundamentarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación, bajo pena de tenerla por no presentada. De ella se dará traslado al Ministerio Público y a la defensa por el plazo establecido. Dentro de los cinco días siguientes a la evacuación del traslado o al

vencimiento del plazo respectivo se remitirán los autos al Superior que corresponda, el que dispondrá de quince días para dictar sentencia".

Artículo 4º.- Agrégase a la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 52 BIS (Decomiso ampliado).- En los casos de condena o acuerdo abreviado por delitos precedentes de lavado de activo, siempre se ordenara el decomiso de dinero, bienes, haberes o demás utilidades de las que el condenado no pueda justificar la procedencia, también de aquellos que a través de persona física intermediaria o jurídica, aparentase ser propietario o tener disponibilidad y, de los cuales, el valor sea desproporcionado a sus ingresos de acuerdo a la actividad económica que desarrolla. En todo caso, que el condenado no pueda justificar el origen legítimo de los bienes; se presumirá que el dinero utilizado para su adquisición proviene de ganancias o reutilización de dinero ilícito.

Desde el momento de la formalización podrán disponerse medidas cautelares asegurativas respecto al patrimonio del imputado a los efectos de efectivizar el decomiso ampliado al momento de la condena o acuerdo abreviado".

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 310 del Código Penal, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.645, de 27 de julio de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 310 (Homicidio).- El que, con intención de matar, diere muerte a alguna persona, será castigado con seis a dieciocho años de penitenciaría".

Artículo 6º.- Agrégase al artículo 312 del Código Penal, aprobado por la Ley Nº 9.155, de 4 de diciembre de 1933, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, el siguiente numeral:

"10. Con o seguido por, el vilipendio, la mutilación, el desmembramiento o la incineración del cuerpo de la víctima".

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 536 de la Ley Nº 19.355, del 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 536.- El Registro Nacional de Antecedentes Judiciales, dependiente del Instituto Técnico Forense, tendrá por fin exclusivo comunicar sus datos a las autoridades del orden judicial en materia penal y a la Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior, a fin de comprobar la reincidencia. Fuera de estas autoridades, ninguna otra persona tendrá derecho a pedir exhibición de sus datos, ni exigir copia alguna".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley".

Artículo 8º.- Sustitúyese el artículo 539 de la Ley Nº 19.355, del 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 539.- Asimismo, deberán comunicarse las sentencias de condena y fecha de ejecutoriada de la misma, cambios de jurisdicción, forma en que fue cumplida la pena, libertad anticipada y condicional, así como su extinción o cumplimiento, toda otra forma de terminación de la causa, como la gracia, el fallecimiento, la prescripción, amnistía o clausura dispuestas por leyes especiales, y en general toda la información que indican las planillas de antecedentes.

Lo referido en el presente artículo también deberá ser comunicado a la Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 9º.- Sustitúyese el numeral 1) del literal E) del artículo 76 del Código de la Niñez y la Adolescencia, aprobado por la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 19.551, de 25 de octubre de 2017, por el siguiente:

"1) (Acusación o sobreseimiento).- Desde la notificación del auto que admite la solicitud fiscal de formalización de la investigación, el Ministerio Público tendrá un plazo de noventa días, perentorios e improrrogables, para deducir acusación o solicitar el sobreseimiento".

Artículo 10.- Sustitúyese el numeral 3) del inciso noveno del artículo 295 - BIS del Código del Proceso Penal, aprobado por la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014, por el siguiente:

"3) Presentación una vez por semana en la Seccional Policial correspondiente al domicilio fijado conforme a lo dispuesto en el numeral 1) de este artículo.

Tratándose de adolescentes infractores deberán presentarse acompañados de su representante legal (padre, madre o tutor) una vez por semana en la sede del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente correspondiente al lugar de residencia fijado de acuerdo al numeral 1) supra".

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 151 del LIBRO II, TÍTULO III - DELITOS CONTRA LA PAZ PÚBLICA, CAPÍTULO I del Código Penal, aprobado por la Ley Nº 9.155, de 4 de diciembre de 1933, y sus modificativas, por el siguiente:

"ARTÍCULO 151 (Circunstancias agravantes de la asociación delictuosa).-

Constituyen circunstancias agravantes y la pena se aumentará de un tercio a la mitad:

1º El hecho de haberse constituido en una organización armada o cuando sus participantes tengan disponibilidad de armas o materiales explosivos, aun cuando no hagan uso de los mismos, que se encuentren ocultos o guardados en depósito.

2º La que los integrantes superen el número de cinco.

3º La de ser promotor, fundador, organizador o jefe.

4º La participación en ella de algún funcionario público.

5º La de hacer uso de la fuerza de la intimidación del vínculo organizativo y de la condición de sujeción y silencio que de él se deriva.

6º La de financiar la organización criminal, en forma personal o mediante interpuesta persona, aunque no se practiquen personalmente actos de ejecución.

7º La de obstaculizar la investigación".

Artículo 12.- Sustitúyese el numeral 208.4, del artículo 208 del Código del Proceso Penal, aprobado por la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 208.4.- La resolución judicial que disponga la interceptación, deberá indicar de ser posible, el nombre del afectado por la medida, la línea telefónica u otro medio de comunicación a intervenir, grabar o registrar. También indicará la forma, alcance, la autoridad o funcionario que se encargará de la diligencia y la duración de la medida, cuyo plazo podrá ser extendido de seis meses hasta los dos años para el caso de investigaciones complejas o que involucren a organizaciones criminales".

Artículo 13.- Agrégase a la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007 (Ley de Tránsito y Seguridad Vial), el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 56 BIS.- El conductor que conduzca un vehículo automotor hurtado o que fue utilizado para cometer un delito o cuyos datos identificatorios hayan sido adulterados de cualquier manera o que pertenezcan a otro vehículo, sin perjuicio de las responsabilidades penales del caso, se le retendrá la licencia de conducir y se le sancionará con la inhabilitación para conducir cualquier tipo de vehículos automotores, por el término de cinco años. En caso de reincidencia, se extenderá dicha sanción por el término de diez años".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 14.- Incorpórase al Libro III, Título I "DE LAS FALTAS", Capítulo IV "DE LAS FALTAS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA" del Código Penal, aprobado por la Ley Nº 9.155, de 04 de diciembre de 1933, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 365 BIS (Conducción temeraria de vehículos motorizados). Será castigado con la pena de trabajo comunitario de siete a treinta días e inhabilitación para conducir vehículos de uno a dos años, el que condujere vehículos motorizados con temeridad manifiesta.

Entiéndese por temeridad manifiesta, la conducción con imprudencia y/o negligencia, transgrediendo las normas básicas de seguridad vial, poniendo en grave riesgo la seguridad de las personas".

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 323 Bis del Código Penal, aprobado por la Ley Nº 9.155, de 04 de diciembre de 1933, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley Nº 16.707, de 12 de julio de 1995, y por el artículo 12 de la Ley Nº 17.951, de 8 de enero de 2006, por el siguiente:

"ARTÍCULO 323 Bis.- El que, con motivo o en ocasión de una competencia deportiva u otro espectáculo público que tuviera por objeto recreación, esparcimiento, al ingresar, durante el desarrollo del mismo o al retirarse, participare de cualquier modo en una riña, será castigado con pena de tres a veinticuatro meses de prisión y prohibición de ingresar a cualquier espectáculo deportivo de uno a tres años.

El que, en las mismas circunstancias del inciso anterior, portare armas (artículo 293), o las introdujere en el recinto en el que se desarrollare la competencia deportiva o el espectáculo público, sin la debida autorización para su porte o tenencia, será castigado con pena de seis a veinticuatro meses de prisión y prohibición de ingresar a cualquier espectáculo deportivo de tres a cinco años.

En todos los casos, se procederá al comiso de las armas incautadas.

Si de la riña resultare muerte o lesión se aplicará lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 323 de este Código, incrementándose la pena en un tercio siempre que el resultado fuere previsible para el partícipe.

Si de las conductas descriptas en los incisos anteriores resultare muerte o lesión se aplicará, además de la pena que corresponda al delito, la pena de prohibición de ingresar a cualquier espectáculo deportivo de cinco a quince años".

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 358 Bis del Código Penal, aprobado por la Ley Nº 9.155, de 4 de diciembre de 1933, en la redacción dada por el artículo 22 de la Ley Nº 16.707, de 12 de julio de 1995, por el siguiente:

"ARTÍCULO 358 Bis.- El que destruyere o de cualquier modo dañare total o parcialmente una cosa ajena mueble o inmueble, con motivo o en ocasión de una competencia deportiva u otro espectáculo público, durante su desarrollo o al ingresar o retirarse del mismo, será castigado con pena de tres a quince meses de prisión y prohibición de ingresar a cualquier espectáculo deportivo de uno a cinco años".

Artículo 17.- Sustitúyese el artículo 360 Bis del Código Penal, aprobado por la Ley Nº 9.155, de 04 de diciembre de 1933, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 19.120, de 20 de agosto de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 360 Bis.- Si las faltas previstas en el numeral 1º del artículo 360 se cometieren en ocasión o con motivo de la disputa de un espectáculo deportivo de cualquier naturaleza, se dispondrá la prohibición de ingresar a cualquier espectáculo deportivo de seis meses a doce meses".

En caso de que el inculpado registrare antecedentes como infractor por violencia en espectáculos públicos, el referido plazo tendrá un mínimo de doce meses y un máximo de veinticuatro meses".

Montevideo, 12 de julio de 2023

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
Representante por Montevideo
CONRADO RODRÍGUEZ
Representante por Montevideo
JORGE ALVEAR GONZÁLEZ
Representante por Canelones
MARCOS PORTILLO
Representante por Treinta y Tres
GONZALO MUJICA
Representante por Montevideo
IVÁN POSADA
Representante por Montevideo
ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER
Representante por Florida
OPE PASQUET
Representante por Montevideo
ÁLVARO PERRONE CABRERA
Representante por Canelones
GUSTAVO ZUBÍA
Representante por Montevideo
ÁLVARO VIVIANO
Representante por Montevideo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los abajo firmantes presentan esta iniciativa legislativa tomando diecisiete artículos que están contenidos en el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2022, a efectos de que pasen a estudio de la Comisión especializada de la Cámara.

Montevideo, 12 de julio de 2023

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
Representante por Montevideo
CONRADO RODRÍGUEZ
Representante por Montevideo
JORGE ALVEAR GONZÁLEZ
Representante por Canelones
MARCOS PORTILLO
Representante por Treinta y Tres
GONZALO MUJICA
Representante por Montevideo
IVÁN POSADA
Representante por Montevideo
ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER
Representante por Florida
OPE PASQUET
Representante por Montevideo
ÁLVARO PERRONE CABRERA
Representante por Canelones
GUSTAVO ZUBÍA
Representante por Montevideo
ÁLVARO VIVIANO
Representante por Montevideo

21.- Intermedio

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

Regresamos a la hora 18 y 1.

(Es la hora 17 y 46)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 14)

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 14)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 28)

SEÑORA ETCHEVERRRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ETCHEVERRRY LIMA.- Señor presidente: solicito un intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 29)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 48)

22.- Licencias. Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Felipe Carballo Da Costa, por el día 13 de julio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Ismael Smith Maciel.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Jorge Meroni.

De la señora representante Zulimar Ferreira, por el día 17 de julio de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Rosa Pellerey.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Gustavo Guerrero, señor Jorge Eduardo Maneiro Yossi, señora María Teresa De los Santos Vázquez y señor José Bica.

Del señor representante Ope Pasquet, por el día 19 de julio de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Desirée Pagliarini.

Del señor representante Omar Estévez, por los días 19 y 20 de julio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Emilio De león.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Agustina Escanellas y señor Manuel María Barreiro.

Del señor representante Martín Tierno, por el día 19 de julio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Fumero.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Wilson Ramón Barite Pérez y señora Laura Mónica Baldenegro Segredo.

De la señora representante Fernanda Araújo, por el día 19 de julio de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Gerardina Montanari.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Nicolás José Martinelli, señor José Luis Satdjian y señora Susana Pecoy.

Del señor representante Álvaro Rodríguez Hunter, por el día 14 de julio de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Soledad López Benoit.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Marcos Lisandro Pérez Machado y señor Pablo Mascheroni.

Montevideo, 12 de julio de 2023

CARLOS REUTOR, OMAR ESTÉVEZ, ZULIMAR FERREIRA".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

23.- Subsidio por desempleo, por despido, por suspensión total, y por reducción de tareas, jornales o ingresos. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer, por razones de interés general y hasta el 31 de diciembre de 2024, regímenes especiales)

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Subsidio por desempleo, por despido, por suspensión total, y por reducción de tareas, jornales o ingresos. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer, por razones de interés general y hasta el 31 de diciembre de 2024, regímenes especiales)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 885

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Pedro Jisdonian.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Señor presidente: el proyecto que se somete en esta oportunidad a nuestra consideración y que desde ya exhortamos a todos los legisladores aquí presentes a acompañar mediante el voto fue remitido por el Poder Ejecutivo. A través del mismo, se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer, por razones de interés general, regímenes especiales de subsidio por desempleo, por despido, suspensión total y por reducción de tareas, jornales o ingresos para ciertos sectores de actividad o empresas, de acuerdo con ciertas situaciones coyunturales que atraviesa actualmente el país.

Como todos ya sabemos, actualmente nos encontramos atravesando una sequía histórica y sin precedentes, que ha derivado en un largo período de déficit hídrico y forrajero, que ha incidido de forma directa en los procesos de producción de los alimentos y las materias primas agropecuarias, lo cual llevó a la declaración de la emergencia agropecuaria para los rubros ganadería, lechería, horticultura, fruticultura y agricultura en todo el territorio nacional.

Esta situación ha determinado consecuencias no deseadas en el mercado laboral, particularmente en aquellos puestos de trabajo vinculados a los referidos sectores, lo que hace necesario adoptar medidas que contribuyan a mitigarlas en determinados sectores de actividad especialmente afectados, que han sufrido la paralización total o parcial de sus tareas. Así, por ejemplo, se ha visto acotada la duración de las zafras de frutas y hortalizas, provocando períodos de desocupación más extensos en los trabajadores afectados a estas cosechas.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo procura, a través de esta medida, atender las consecuencias en el sector comercio y servicios, principalmente en la zona litoral del país, afectados por el impacto asociado al diferencial de precios, consecuencia de la situación económica y financiera regional. En efecto, un importante número de trabajadores, sobre todo vinculados al sector servicios, han utilizado el plazo máximo de amparo al subsidio de desempleo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-Ley N° 15.180, debido a las consecuencias de la pandemia de covid-19. Por lo tanto, el gobierno nacional ha diseñado y ejecutado otras medidas vinculadas al empleo, referidas sobre todo a políticas activas de empleo, como los programas de fomento del trabajo a través del otorgamiento de incentivos a la contratación de trabajadores en rangos de edades donde el desempleo es más acentuado -Ley N° 19.973, de 2021- o para sectores determinados de la población, con lo que se busca la inserción o reinserción en el mercado de trabajo a través de una medida focalizada que responde a las características de la población a la cual está dirigida la Ley N° 20.146 del año 2023.

Finalmente, se consigna la vigencia de la ley cuya aprobación estamos considerando, la cual quedará fijada al 31 de diciembre de 2024, y se establece que el Poder Ejecutivo deberá informar a la Asamblea General en forma trimestral el sector o sectores de actividad o las empresas que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolvió que se acojan al beneficio.

Esto constituye, sin lugar a duda, una muestra más de la capacidad que ha tenido y tiene este gobierno desde el día uno de afrontar cada una de las adversidades que le ha tocado atravesar, proponiendo medidas concretas y brindando soluciones reales a los problemas de los trabajadores.

Por lo tanto, procurando la pronta normalización de todas las ramas de actividad y de todos los sectores productivos y de servicios involucrados, y la consecuente reactivación de las respectivas fuentes de trabajo, es que resulta de vital importancia acompañar con el voto favorable el presente proyecto de ley de prórroga del seguro de desempleo.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Señor diputado: lo quiero amparar en el uso de la palabra. Por favor, la Mesa solicita que se haga silencio. Gracias.

Puede continuar, señor diputado.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Gracias, presidente.

Como veníamos diciendo en nuestra línea de discurso, entendemos que es una medida que viene en la misma dirección que las anteriores, es decir, de dar la posibilidad a los trabajadores de que no se vean perjudicados por lo que puede significar una demora en el procedimiento de aprobación de la prórroga del seguro de paro a través de una ley. Esta iniciativa, que sabemos -nos consta- que tiene amplio apoyo a nivel de los trabajadores, es una propuesta que viene del Poder Ejecutivo y que, como nosotros hemos tratado de señalar cada vez que ha venido este tipo de iniciativas a la Cámara, es una respuesta, es una solución para los trabajadores. Creemos que, desde ese lugar, tenemos que bregar todos por dar rápido acceso a las herramientas que brinda el ordenamiento jurídico. Esta iniciativa que viene del Poder Ejecutivo es una buena medida que debe contar con el más amplio apoyo porque es, sin lugar a dudas, positiva para todo el mundo del trabajo.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Otero.

SEÑOR OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Señor presidente: vamos a acompañar este proyecto en el entendido de que faltan muchísimas herramientas y mucho proyecto político a desarrollarse en cuanto a las políticas de trabajo.

Entendemos que, una vez más y desde diciembre de 2020, el gobierno ha presentado una y otra vez la misma herramienta para enfrentar un grave problema que tiene nuestro país, que es el trabajo, que es su continuidad y que en muchos rubros, en muchos sectores, no se ha podido mantener. Entendemos que desde 2020 se ha desperdiciado mucho tiempo para buscar soluciones de fondo, por ejemplo, a los trabajadores en el rubro del turismo, que son miles a lo largo y ancho del país, pero el gobierno no ha logrado generar mejores condiciones para el sector, para que sus trabajadores tengan la seguridad de no perder el trabajo o ir al seguro de desempleo.

Entendemos que la situación actual de la sequía y otras situaciones que se han dado, por ejemplo, en el sector citrícola en el litoral, hacen que en los rubros relacionados al agro, al campo profundo, al trabajador rural, posiblemente tengan que recurrir por cientos al seguro; entendemos que el gobierno maneja ese escenario.

En ese sentido, no va a ser el Frente Amplio el que vote en contra del uso de una herramienta que no es ni puede ser proyectada como la única para sostener el ingreso de los trabajadores. Esta es la gran crítica que hemos hecho y hacemos desde el Frente Amplio, señor presidente: la falta de políticas de empleo, de políticas

económicas para dinamizar y apuntalar a determinados sectores para que cada vez que nos llegue el agua al cuello la solución sea la extensión del subsidio de seguro de paro.

No votamos este proyecto contentos o aplaudiéndolo. El Frente Amplio ha hecho propuestas en otros sentidos para que los escenarios de muchas empresas puedan ser otros y tengan una perspectiva diferente; para que se pueda sostener al trabajador en una línea de producción más firme; para que se pueda sostener a la empresa de una manera más eficiente, que además es la que brinda la mano de obra.

Entiendo que, a lo largo de estos más de tres años, ha faltado imaginación; ha faltado una cercanía más empática con aquellos sectores que, sin duda, están pasando por un momento muy difícil. Insisto, señor presidente, en que no se trata de cualquier sector; estamos hablando de sectores que tienen que ver con la producción de nuestro país. Estamos hablando de sectores que hasta hace tres años venían creciendo año a año como, por ejemplo, el sector del turismo. Inclusive, estamos hablando de sectores como el agro, en el cual las ganancias de los empresarios han crecido a base de exportaciones, pero no se han visto reflejadas en los salarios de los trabajadores ni en el sostenimiento de la fuerza de trabajo.

Entonces, con un espíritu muy crítico, esperamos que esta herramienta sea usada de manera transparente. En el año 2020, cuando votamos esta ley, pedíamos un informe bimestral que pudiera ilustrar a esta Cámara acerca de cuántos habían sido los trabajadores afectados por el seguro de paro y cuáles habían sido las empresas que solicitaron este seguro para sus trabajadores, cuántas habían sido aceptadas, cuántas no, y por qué razones. Hasta ahora, señor presidente, solamente recuerdo un solo mensaje rindiendo cuentas, cuando quedó por escrito y quedó acá la palabra del ministro de que iba a ser de esa manera.

Por eso, extendemos el brazo a esta ley. Entendemos que, indudablemente, el escenario que pinta el gobierno es uno de gran peligro para sostener la fuerza de los trabajadores. Por eso, este proyecto va a ser apoyado desde la responsabilidad. Queremos que los trabajadores sepan que el Frente Amplio vota esta ley de extensión del subsidio del seguro de paro con un espíritu crítico hacia lo que ha hecho el Poder Ejecutivo en materia de trabajo, faltando programas de creación de trabajo real, en buenas condiciones y con buen salario.

Nada más, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Gerhard.

SEÑOR GERHARD (Daniel).- Señor presidente: vamos a votar este proyecto que otorga al Poder Ejecutivo la potestad de designar seguros de paro y subsidios de desempleo extraordinarios, una potestad intrínseca de esta Casa. De alguna manera, al votarlo estamos confiando en que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social será criterioso al momento de asignarlos, pero, en realidad, tenemos muchos reparos.

En primer lugar, no nos gustó el procedimiento. En la Comisión solicitamos que el Ministerio se hiciera presente para entender por qué consideraba necesario este proyecto y por qué cambiaba las reglas de juego que existen. Además, nos hubiera gustado consultar qué opinaba el PIT-CNT. Presuponemos que los trabajadores organizados en la Convención respaldan esta forma que arrancó siendo extraordinaria en la pandemia, en una situación en la cual si bien teníamos nuestras dudas, eran cientos las excepciones que necesarias para paliar la situación. Podemos decir que este nuevo proyecto, que extiende este sistema al último tramo de este gobierno, básicamente, fue la forma ordinaria y común en este quinquenio de asignar los subsidios de desempleo extraordinarios.

No lo creemos necesario. El Frente Amplio estaba dispuesto a venir de manera urgente todas las veces que fuera necesario para votar favorablemente una extensión. También estábamos dispuestos a venir en pandemia; sin pandemia, obviamente, mucho más, y se vuelve más difícil entender la necesidad de esto. Si existen otras previsiones, quizás, hubiera sido bueno conocerlas y saber qué se prevé para que este mecanismo exprés se vuelva necesario; tal vez, lo hubiéramos votado con mayor convencimiento.

De esta manera, esta Cámara resigna su función de contralor. De esta forma, está Cámara cede competencias que le son propias. La legislación del trabajo incluye este tipo de subsidios y es propio de esta Cámara; los artículos 53 y 54 de la Constitución lo dejan bien claro.

Entonces, sin saber muy bien por qué, ya sin covid, volvemos a extender los seguros de desempleo, nada más y nada menos que en el último tramo de la legislatura, que también es el tramo -no puedo dejar de decirlo- de las elecciones nacionales de este país.

Por lo tanto, vamos a votar este proyecto sin ninguna convicción.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado Felipe Carballo.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señor presidente: me voy a dirigir al presidente de esta Cámara, porque entiendo que un proyecto de estas características tiene que ver con alguno de los anuncios que hemos venido haciendo desde hace algún tiempo: con el avasallamiento, por parte del Poder Ejecutivo sobre el Poder Legislativo. Esta no es la primera vez, pero es un eslabón más que viene a confirmar lo que hemos venido alertando.

Lo que va a pasar hoy en este Parlamento, una vez más, es que el Poder Legislativo le va a entregar al Poder Ejecutivo una de las potestades que tienen los representantes del pueblo, porque la extensión de los seguros de desempleo es potestad de los diputados y del Parlamento; parece una cosa menor, pero no lo es.

Yo puedo entender que en un momento de pandemia, de crisis sanitaria, en que todas las empresas estaban cerrando y teníamos más de doscientos mil trabajadores en el seguro de desempleo se procediera de esa manera, porque había que resolver esa situación. No es la primera vez, y lo dijimos en su momento.

¿Saben lo que estamos votando hoy, señor presidente y señores legisladores? Lo que estamos votando hoy es un cheque en blanco; eso es lo que estamos votando: un cheque en blanco al Poder Ejecutivo, porque los diputados hoy le vamos a pasar nuestra responsabilidad.

Yo pregunto: ¿en qué momento este Parlamento no votó un seguro de desempleo para los trabajadores de este país? ¿Cuántas veces este Parlamento y la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social, a iniciativa de varios señores legisladores, presentaron proyectos de ley para extender el seguro de desempleo de algunos trabajadores? Por supuesto, esa potestad la tiene el Poder Ejecutivo; pero lo que nosotros necesitamos, como organismo de contralor del Poder Ejecutivo, es saber.

Entonces, nos parece que este no es un tema menor, señor presidente, porque en definitiva, el Poder Legislativo le está cediendo sus derechos al Poder Ejecutivo y le está entregado la potestad y la responsabilidad que le dio el pueblo.

Como dijo nuestro compañero Gerhard hace un momento, este tema fue planteado en la Comisión. ¿Qué queríamos nosotros? Que vinieran el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el PIT-CNT para conocer su opinión. ¿Por qué? Porque el Poder Ejecutivo, o sea, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, nos pide, nada más y nada menos, que le cedamos este derecho hasta diciembre de 2024; período electoral, ¿no? Todo esto es en período electoral.

Y ahora, con esta resolución que va a tomar el Parlamento, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por sí y ante sí, va a extender seguros de desempleo -derecho que tenemos los parlamentarios- según su criterio y la situación, y nos va a rendir cuentas tres meses después; se supone que va a mandar un informe a la Asamblea General.

En la Comisión se resolvió que no era necesario que el Ministerio de Trabajo viniera a dar explicaciones. ¿Qué le queríamos preguntar al ministro de Trabajo? Cuáles son las ramas de actividad que van a mandar gente al seguro de desempleo; de qué sector estamos hablando; cuántos trabajadores del país se van a quedar fuera de sus puestos de trabajo. Además, como no se trata únicamente de la extensión del seguro de desempleo,

sino de un seguro de desempleo especial, queríamos saber cuántos de esos trabajadores van a ir en forma parcial al seguro de desempleo. ¿Si trabajan ocho horas van a ir cuatro horas al seguro de desempleo? Quizás sea así, pero no lo sabemos.

En realidad, hay un conjunto de interrogantes que no fueron clarificadas en el ámbito de la Comisión, por el simple hecho de que el ministro no dio la cara en relación a este tema.

Entonces, aquí estamos pasando a otro nivel, al de la transparencia. Yo siento que no se está siendo transparente por parte del Poder Ejecutivo y del ministro de Trabajo en relación a este tema, porque eso se da de frente -y en el propio fundamento- con algunas expresiones que hemos escuchado, por ejemplo, del equipo económico. En realidad, lo que está anunciando el Poder Ejecutivo con este proyecto de ley -en el que nos pide que le entreguemos nuestros derechos, nuestra potestad, porque las empresas van a mandar gente al seguro de desempleo y va a haber gente desempleada por todos lados-, es que tendremos un panorama y un futuro muy complejo con respecto a la situación laboral. Este proyecto es un reconocimiento tácito de que la mano no viene bien.

Entonces, se hace un discurso por un lado y se hace otro discurso por otro lado, y los dos son del Poder Ejecutivo.

En ese sentido, vamos a hacer otras consideraciones desde el punto de vista político, algo que hemos venido reclamando una y otra vez: ¿cuál es la política de empleo que tiene el Poder Ejecutivo? ¿Cuál es la política de empleo que tiene el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social? ¿Es este instrumento? ¿Es el instrumento del seguro de desempleo? ¿Cuál es la política de empleo? ¿Cuál es la política de trabajo que tiene el Poder Ejecutivo? Esa información la hemos reclamado en muchas oportunidades, pero no aparece; lo que aparecen son este tipo de proyectos y de iniciativas.

Señor presidente, han pasado muchas cosas en el transcurso de este tiempo. Recuerdo que cuando nosotros le cedimos este derecho durante la pandemia había un montón de empresas que puenteaban al Ministerio de Trabajo y al ministro de Trabajo. ¿Saben por qué sucedió eso? Porque una de las responsabilidades que tiene el ministro de Trabajo es la de controlar a las empresas. Pero resulta que nos fuimos enterando, con el pasar de las semanas y de los meses, de que había empresas que mandaban trabajadores al seguro de desempleo y que contrataban gente por otro lado.

A modo de ejemplo, señor presidente, le voy a decir qué es lo que está pasando en el puerto al día de hoy; porque para dar todos los debates también es importante leer las noticias.

Algunas empresas que trabajan en el Puerto de Montevideo han mandado a sus trabajadores al seguro de desempleo pero, a través de un mecanismo, contratan a empresas tercerizadas para que realicen esa tarea.

Entonces, ¿cuál es la política? ¿Estamos generando empleo público a través de este instrumento, con salarios que son del 90 % de un sueldo? Además, no vamos a tener la oportunidad de controlar, porque lo que vamos a hacer es actuar sobre los hechos consumados, tres meses después.

Jamás, en todos estos años, hemos votado un seguro de desempleo en forma negativa, porque -lo hemos dicho- sabemos perfectamente lo que significa ese instrumento para los trabajadores, porque fue creado para ellos. Eso únicamente lo sabemos -con mucha más profundidad y claridad- aquellos que hemos estado en esa situación, así recibamos chirolas, como le puede suceder a los trabajadores que están en el seguro de desempleo rural. Pero eso tiene un impacto impresionante para los trabajadores y para sus familias, sobre todo si hablamos de los trabajadores del interior o de alguno de los barrios de Montevideo.

Yo veo que este tema es realmente complejo. Hemos tratado de ser siempre honestos en la discusión política y al dar nuestros fundamentos y argumentos con relación a este tema. Lo relaciono directamente con esa situación que hoy estamos generando al ceder esa potestad, esa responsabilidad. Por eso decimos lo siguiente. ¿Cuál es la política de empleo que tiene el gobierno? ¿Cuál es la política de trabajo que tiene el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social? ¿Por qué no da la cara el señor ministro? ¿Por qué no viene el señor ministro al

Parlamento? ¿Por qué el señor ministro no viene a dar las explicaciones en la Comisión? ¿Por qué no viene el señor ministro a dar la información necesaria, en los ámbitos que corresponde, a los legisladores del oficialismo y también a los de la oposición? Por eso yo planteo que también es un tema de transparencia.

¿En plena campaña electoral resolverá por él y ante sí, en conversaciones directas con las empresas? ¿No volveremos a tener las dificultades que tuvimos en su momento, cuando -como comenté- habían puenteado al señor ministro? ¿De cuántos trabajadores estamos hablando?

Tampoco vale el terrorismo verbal; tampoco vale decirle a los trabajadores -como se les ha venido diciendo y hemos venido escuchando- que si este proyecto no se aprueba hoy no tendrán la extensión del seguro de desempleo. Eso no es así. Quien diga eso, está mintiendo. Quien afirme eso, está mintiendo descaradamente. Porque este Parlamento no ha rechazado ninguna extensión de seguro de desempleo y porque la potestad la tiene el Poder Ejecutivo; eso lo resuelve el Poder Ejecutivo. En todo caso, el Poder Ejecutivo tiene que mandar la extensión al Parlamento y nosotros votaremos. Me parece que es un ámbito donde tenemos que clarificar estas cosas. La población y los trabajadores se tienen que enterar cómo es el mecanismo.

Nosotros tenemos la obligación de alertar a este Parlamento de que estamos perdiendo derechos. Tenemos la obligación de alertar a este Parlamento por las cosas que vendrán en el futuro y porque va a quedar en desventaja. Esa responsabilidad la tenemos nosotros, y no la podemos ceder, porque nos ampara la Constitución de la República.

Nuestra bancada resolvió acompañar este proyecto. Nosotros también lo haremos, por disciplina partidaria, porque somos respetuosos de las mayorías y acatamos sus decisiones; así lo hemos hecho durante todos estos años, nos guste o no.

Sin embargo, mi obligación, como integrante de la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social y por haber estudiado este proyecto, es alertar a este Parlamento.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Reutor.

SEÑOR REUTOR (Carlos).- Señor presidente: primero quiero mencionar que vamos a acompañar esta iniciativa. Lo hacemos, como dijeron algunos compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra, por la preocupación que tenemos por tantas y tantos trabajadores que lo necesitan.

También queremos marcar reparos sobre este proyecto. No compartimos la forma, ni que se aproveche la situación laboral que tenemos en nuestro país. Esto nos lleva a plantear varios escenarios que hemos vivido en estos procesos. Sin dudas, hay falta de política laboral a nivel de este gobierno. Todos los días caen trabajadores, quedan en el camino, y no tenemos cómo darles una fuente de trabajo digna a tantas y tantos trabajadores del Uruguay.

Tenemos varias discrepancias con las metodologías que utiliza el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Creo que los diputados Carballo y Otero lo mencionaron. Hay varios trabajadores que están en conflicto por problemas laborales y, por el costado, se pasan vehículos metiendo gente a trabajar. Corresponde al Ministerio controlar eso y no lo está haciendo. Entonces, a nosotros nos lleva a reflexionar y pensar si esta herramienta, que es muy válida para los trabajadores -que la necesitan- será aplicada de la mejor manera por quien tiene que hacerlo. Esos son los reparos que tenemos hoy con este proyecto.

Sin dudas, celebramos este instrumento, porque les debemos a las trabajadoras y trabajadores de nuestro país algo que necesitan.

Nos preocupa que el Ministerio no haya podido, o querido, pasar por la Comisión de Legislación del Trabajo a hacer los planteamientos. Creo que el ambiente laboral nos tiene que preocupar a todos: a los trabajadores, a los empresarios y al Estado, que es el que tiene que velar por todos los ciudadanos de nuestro país.

Por tanto, queremos seguir reivindicando una herramienta muy válida que tiene nuestro país: el Parlamento. La responsabilidad y la herramienta de este Parlamento para controlar y dimensionar los puntos que tenemos que atacar en materia laboral y para definir hacia dónde deben ir dirigidos los subsidios y los seguros y extensiones de paro, no lo tiene ningún ente de nuestro país. El Parlamento cuenta con el control, pero no sé si hoy lo vamos a tener. Varios de los legisladores que estamos acá nos hemos cansado de pedir informes, pero no han llegado. Eso nos genera dudas.

Vamos a acompañar esta iniciativa, con las salvedades que ha marcado quien habla y mis compañeros del Frente Amplio. Entendemos que esta herramienta es la más válida que tenemos y hoy la estamos dejando en el camino.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado Alfonso Lereté.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señor presidente: primero, queremos agradecer a la fuerza política de oposición que va a estar acompañando con su voto esta iniciativa, aunque ha marcado algunos reparos.

Cuando nos marcan algunos reparos -por lo menos, nosotros lo entendemos así- es porque se nos exige mejorar como gobierno, y lo tomamos como es. ¡Que nos exijan; que le exijan a este gobierno para que mejore!

Este intercambio -no diría debate, son puntos de vista que hasta el momento se han planteado de manera muy saludable, y va a seguir así- queríamos circunscribirlo, primero, al agradecimiento -reitero- a la fuerza política de oposición que durante quince años supo gobernar este país, y sabe lo importante que es este tema. Por tanto, entre otros aspectos, entiendo que lo vota por la importancia, pero también porque durante quince años supo lo que era este tema.

Quiero decir que para nosotros, como gobierno, la política que se ha desarrollado desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha sido fundamental. Me quiero remontar a la época de pandemia, cuando tuvimos un ministro de Trabajo muy presto para solucionar todos los problemas que desde los distintos rubros se iban presentando. Se tomaron casi veinticinco medidas, en los primeros meses, para paliar situaciones durísimas.

Quiero destacar simplemente una porque fue ponderada por todos, por los trabajadores, por los empresarios, en aras de encontrar, en aquel momento tan duro -2020, 2021- caminos para salir. Me refiero al seguro de paro flexible, instrumento muy pero muy importante, reitero, ponderado por todos, que en aquel momento nos dio una solución para que el engranaje siguiera funcionando, para que esa rueda siguiera en movimiento.

Por supuesto, se dieron todos los beneficios para contratar; una y otra vez vimos al ministro recorrer todo el Uruguay fomentando la ley sobre empleo juvenil. Nadie me lo comentó; estuve allí, junto al ministro, en mi departamento -en Canelones, en Tala, en Pando, en Ciudad de la Costa, en Atlántida, en todos los centros comerciales y en las cámaras comerciales-, impulsando esta normativa.

Por supuesto, no podemos olvidar la ronda de Consejos de Salarios, ponderada ayer y hoy.

Si bien recibimos muchas críticas -aunque en cierta medida fue una solución para miles y miles de personas en momentos complicados; se arrancó con quince mil soluciones para salir de un momento crítico y hoy son nueve mil-, también tenemos que hablar de los jornales solidarios.

Por eso, hoy, debo decir con claridad -y lo tengo que defender no solo porque está en la coalición- que siento que tenemos uno de los mejores ministros del Gabinete: el ministro de izquierda de la coalición republicana: Pablo Mieres. Un ministro de izquierda que nos enseñó muchas cosas, que ha sido una persona de diálogo, de entendimiento, y por sobre todas las cosas, capaz de llevar adelante distintas políticas en el mundo laboral que nos permitieron salir adelante en momentos críticos y duros, y hoy seguir avanzando con un horizonte muy firme, muy claro y comprometido.

Quería hacer estas valoraciones porque estamos orgullosos de cómo se ha desarrollado la política desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, muy particularmente, por parte del ministro Pablo Mieres.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado Martín Sodano.

SEÑOR SODANO (Martín).- Señor presidente: como miembro de la Comisión y por diálogos que tuve oportunamente no solo con los legisladores, sino también con el Ministerio, creo que es necesario este proyecto por la situación que sigue atravesando el país. En este momento estamos en emergencia hídrica, que también trae problemas en el área laboral.

Recién se decía que era costumbre de este gobierno las extensiones de los plazos del seguro de paro. Me voy a remitir a una Ley, la N° 19.693, del 8 de noviembre de 2018, que facultó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el plazo hasta el 31 de diciembre de 2019 del seguro por desempleo a la empresa Pili, extensión de seguro por desempleo que seguimos votando hasta hoy; y esto es del 2018.

Es verdad que también nos genera ciertos reparos otorgar al Poder Ejecutivo -como se ha dicho acá- un "cheque en blanco"; nosotros lo vemos como una garantía para los trabajadores, para los más frágiles, para los más vulnerables del sistema.

Hay preocupación porque la facultad es por un plazo prolongado, hasta diciembre de 2024 -se acusa que también es por el año electoral-, pero el artículo 5° dice que el Poder Ejecutivo deberá informar a la Asamblea General por trimestre vencido. O sea, este artículo dice que el Poder Ejecutivo tiene que informar al Parlamento por trimestre vencido.

Es cierto que puede haber hechos consumados, pero cuando los trabajadores de carga y descarga del Puerto de Montevideo se instalaron en la plaza de enfrente no vi gente golpeando las puertas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social buscando algún subsidio especial para ellos. Yo sí lo hice: fui, hablé, generé diálogo, vínculos, y se consiguió un seguro pequeño para un grupo pequeño, pero algo se solucionó. Eso sí lo hicimos.

No salimos con pancartas, bombos o platillos a decir que habíamos conseguido un subsidio para un grupo de trabajadores que tenían salarios sumergidos, como la mayoría de los trabajadores del Uruguay. Siempre lo dijimos: la canasta básica familiar ronda los $ 90.000 y el salario mínimo veintipico de miles de pesos. O sea, el salario mínimo nacional no es digno.

Para los más frágiles, para los más sumergidos, esperar a la burocracia, a que se expida el Ministerio, que el pedido venga al Parlamento, que se vote en el Parlamento, que se otorgue el seguro, que pase por la Comisión de Legislación del Trabajo, para la gente que gana veinte mangos es extenderle la agonía de manera innecesaria.

Claro, a veces nos olvidamos cuando éramos esos trabajadores; espero que no sea ese el concepto.

Podrá haber abusos. ¡Cómo no! En todo hay abusos. Si los controlamos y aparecen, hay que denunciarlos. Cada vez que ha aparecido algún abuso se denunció; se han hecho varias denuncias. Hay abusos en el Estado.

En este caso hay temor de que pueda haber abusos, y es respetable ese temor; yo también lo tengo, pero me amparo en el artículo 5°, por el que cada trimestre el Poder Ejecutivo debe informar a la Asamblea General y, si hiciera algo mal, tenemos una herramienta muy importante para activar. Se puede interpelar a cualquier ministro, y si un día un abuso amerita una interpelación, será interpelado el ministro de Trabajo y Seguridad Social porque dio el beneficio del seguro a fulano. Va a tener que responder al Parlamento.

Las herramientas el Parlamento las seguirá teniendo.

Pensamos que sobrevivimos a la pandemia. Se ha dicho que la pandemia ya no es excusa. ¡No!, la pandemia dejó secuelas. Tenemos la sequía más grande de la historia. Se han hecho inversiones millonarias, pero enterrar plata para la OSE no; no lo hicieron y no lo hicimos; en esto somos todos responsables.

Creo que este proyecto va a proteger a los trabajadores que tienen los salarios más sumergidos, que no pueden esperar tres meses a que se apruebe una resolución, una ley, para cobrar un sueldo retroactivo o dos o

tres meses juntos. Mientras, esos trabajadores están con el jaque mate en la boca porque no tienen idea si le comieron el rey o no. Esa es la realidad.

Cabildo Abierto entiende que hay antecedentes, que no solamente este gobierno ha generado seguros especiales; desde que se votaron las primeras leyes por un seguro especial para los trabajadores de Pili venimos teniendo otro tipo de costumbres. Sí, nos ha tocado bailar con varias feas, entre ellas, esta.

Por lo tanto, aconsejo al resto de los compañeros apoyar este proyecto y confiar en esta herramienta de informar al Parlamento, y si hubiera abuso, se llamará a sala al ministro para que dé las explicaciones correspondientes. Esta herramienta que propone el gobierno es necesaria para los trabajadores de nuestra sociedad.

Con gusto aconsejamos acompañar este proyecto.

Gracias.

24.- Prórroga del término de la sesión

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Dese cuenta de una moción de orden, presentada por el señor diputado Pedro Jisdonian.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

25.- Asuntos entrados fuera de hora

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Álvaro Perrone Cabrera y Martín Sodano.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA

PROYECTOS DE LEY

PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO EN LUGARES PÚBLICOS - Modificación del artículo 152 ter del Código Penal. C/3746/2023
Autores: Jorge Alvear González, Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Rafael Menéndez, Inés Monzillo, Silvana Pérez Bonavita, Álvaro Perrone Cabrera y Martín Sodano.
- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

TRATAMIENTO INTEGRAL Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS CON USO PROBLEMÁTICO DE DROGAS IMPUTADAS POR DELITOS RELACIONADOS O NO AL MISMO - Se declara de interés general.
C/3747/2023
Autores: Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Rafael Menéndez, Inés Monzillo, Silvana Pérez Bonavita y Martín Sodano.
- *A LA COMISIÓN ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO*".

26.- Proyectos presentados

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

REPARTIDO Nº 920
JULIO DE 2023

CARPETA Nº 3746 DE 2023

PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO EN LUGARES PÚBLICOS

Modificación del artículo 152 ter del Código Penal

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 152 ter del Código Penal nº. 9155 por el siguiente:

"ARTÍCULO 152 TER. (Porte y tenencia de armas de fuego en lugares públicos).-

El que tuviere en su poder armas de fuego en lugares públicos, sin la debida autorización para su tenencia, será castigado con tres a dieciocho meses de prisión.

El que portare armas de fuego en lugares públicos, sin la debida autorización para su porte será castigado con la pena de doce a setenta y dos meses de prisión".

Montevideo, 12 de julio de 2023

JORGE ALVEAR GONZÁLEZ
Representante por Canelones
ÁLVARO PERRONE CABRERA
Representante por Canelones
NAZMI CAMARGO BULMINI
Representante por Rivera
RAFAEL MENÉNDEZ CABRERA
Representante por Tacuarembó
MARTÍN SODANO
Representante por Montevideo
SILVANA PÉREZ BONAVITA
Representante por Montevideo
ELSA CAPILLERA
Representante por Montevideo
INÉS MONZILLO
Representante por Canelones

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aumento de delitos cometidos en nuestro país con armas de fuego, es un serio problema que se ha incrementado y que muchas veces no sabemos el origen de dichas armas de fuego como llegan a portarlas, preguntamos de donde provienen la gran cantidad de armas de fuego debido a las posibilidades de tráfico, robos de armas, ventas clandestinas, modificaciones a las armas, y demás. Muchas de estas armas circulan en un mercado de manera irregular entre los distintos modos delictivos, la delincuencia aprovecha estas situaciones.

Existe una ausencia de normativa en cuanto a la situación referida a porte de armas en lugares públicos sin la debida reglamentación.

Lo que se propone sustituir en este artículo 152 Ter del Código Penal, es solamente referidas a porte de armas:

El que portare en su poder armas de fuego en lugares públicos, sin la debida autorización para su porte será castigado con la pena de 12 a 72 meses de prisión.

Se propone aumentar las penas referidas al porte de armas en lugares públicos ya que debemos tomar en cuenta que existe una normativa a cumplir y lograr de forma lícita el porte de armas.

Con esta medida de multiplicar las penas, se pretende promover el porte responsable acorde a la normativa vigente regulando las acciones que protejan la seguridad de todos los ciudadanos.

Montevideo, 12 de julio de 2023

JORGE ALVEAR GONZÁLEZ
Representante por Canelones
ÁLVARO PERRONE CABRERA
Representante por Canelones
NAZMI CAMARGO BULMINI
Representante por Rivera
RAFAEL MENÉNDEZ CABRERA
Representante por Tacuarembó
MARTÍN SODANO
Representante por Montevideo
SILVANA PÉREZ BONAVITA
Representante por Montevideo
ELSA CAPILLERA
Representante por Montevideo
INÉS MONZILLO
Representante por Canelones

COMISIÓN ESPECIAL DE
POBLACIÓN Y DESARROLLO

REPARTIDO Nº 921
JULIO DE 2023

CARPETA Nº 3747 DE 2023

TRATAMIENTO INTEGRAL Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS CON USO PROBLEMÁTICO DE DROGAS IMPUTADAS POR DELITOS RELACIONADOS O NO AL MISMO

Se declara de interés general

——

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Declárense de interés general y como un asunto de Salud Pública todos los aspectos concernientes al tratamiento integral y rehabilitación de las personas con uso problemático de drogas imputadas por delitos relacionados o no al mismo.

CAPÍTULO II

CONSEJO NACIONAL ASESOR EN ADICCIONES DEL SISTEMA CARCELARIO Y MEDIDAS SUSTITUTIVAS

Artículo 2°. (Creación).- Créase el Consejo Nacional Asesor en Adicciones (CONAAD) del Sistema Carcelario y medidas sustitutivas, como organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Salud Pública, con los cometidos que le atribuye la presente ley.

Artículo 3°. (Integración).- El mismo tendrá carácter honorario, y estará compuesto por:

a) Un miembro del Ministerio de Salud Pública, quien lo presidirá

b) Un miembro del Ministerio del Interior.

c) Un miembro del Ministerio de Desarrollo Social.

d) Un miembro del Ministerio de Educación y Cultura.

e) Un miembro de la Suprema Corte de Justicia.

f) Un miembro de la Fiscalía General de la Nación.

g) Comisionado Parlamentario.

h) Un miembro de la Secretaría Técnica de la Junta Nacional de Drogas.

i) Un miembro de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

j) Un representante del Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

k) Un Representante de Organizaciones de la Sociedad Civil que se dediquen al tratamiento, acompañamiento y rehabilitación de las personas con uso problemático de drogas.

Dichos representantes serán elegidos por cada Organización de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación de la presente ley, que deberá dictar el Poder Ejecutivo en el plazo de 90 días a contar desde la promulgación de la presente ley.

Por cada representante titular, se designará un alterno.

Artículo 4°. (Duración del mandato).- La duración del mandato de los representantes titulares y alternos será de cinco años, contados a partir de la fecha en que asuman sus respectivos cargos. Sin perjuicio de ello, la delegación del Poder Ejecutivo podrá modificarse en todo momento.

Artículo 5°. (Quórum).- Para sesionar, el Consejo Nacional Asesor en Adicciones (CONAAD) del Sistema Carcelario y medidas sustitutivas, requerirá la presencia de siete de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de integrantes del Cuerpo.

Artículo 6°. (Competencia del Presidente).- Compete al Presidente del Consejo Nacional Asesor en Adicciones (CONAAD) del Sistema Carcelario y medidas sustitutivas:

a) Presidir las sesiones del Consejo.

b) Ejecutar las resoluciones del Consejo.

c) Representar al Organismo y suscribir todos los actos en que intervenga el mismo.

d) Las demás tareas que le sean encargadas por el Consejo.

Artículo 7°. (Cometidos).- Serán cometidos del Consejo Nacional Asesor en Adicciones (CONAAD) del Sistema Carcelario y medidas sustitutivas:

a) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de sustancias de las personas privadas de libertad.

b) Implementar un tratamiento Integral de Rehabilitación y Seguimiento para personas con Consumo Problemático de Drogas tendiente a reducir el consumo de sustancias psicoactivas y orientado a evitar la reincidencia de las personas privadas de libertad en conductas delictivas.

c) Dictaminar sobre la pertinencia de la aplicación del Plan Integral de Tratamientos, Rehabilitación y Seguimiento para personas con Consumo Problemático de Drogas, imputadas por la comisión de delitos, estén o no relacionados al consumo de Drogas, en base a la información sobre la situación de adicción de la persona detenida, obtenida en oportunidad del examen de constatación de lesiones (artículo 16 y siguientes de Ley N° 18.315), remitida por el Ministerio del Interior, dentro de las veinticuatro horas de detención de esta (artículo 15 de la Constitución Nacional). En caso de no estar detenido, deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles ante la CONAAD, quien dispondrá de un plazo de treinta días para efectuar el informe sobre la situación de adicción.

d) Dictaminar sobre la pertinencia de la aplicación del Plan Integral de Tratamientos, Rehabilitación y Seguimiento para personas con Consumo Problemático de Drogas, imputadas por la comisión de delitos, estén o no relacionados al consumo de Drogas, en base a la información sobre la situación de adicción de la persona condenada, de acuerdo con el artículo 15 de esta ley.

e) Realizar y aprobar el plan anual de actuación, el reglamento de integración y funcionamiento, así como la memoria anual de gestión.

f) Controlar el cumplimiento de los Tratamientos, Rehabilitación y Seguimiento de personas con Consumo Problemático de Drogas, imputadas o penadas por la comisión de delitos, estén o no, relacionados al consumo de sustancias.

g) La aplicación y vigilancia del cumplimiento de la medida sustitutiva consagrada en la presente ley.

CAPÍTULO III

PLAN INTEGRAL DE TRATAMIENTOS, REHABILITACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS, IMPUTADAS POR LA COMISIÓN DE DELITOS, ESTÉN O NO RELACIONADOS AL CONSUMO DE DROGAS

Artículo 8°. (Creación).- Créase el Plan Integral de Tratamientos, Rehabilitación y Seguimiento para personas con Consumo Problemático de Drogas, imputadas por la comisión de delitos, estén o no relacionados al consumo de Drogas, en la órbita del Consejo Nacional Asesor en Adicciones (CONAAD) del Sistema Carcelario y medidas sustitutivas.

Artículo 9°. (Orientación).- El Plan Integral de Tratamientos, Rehabilitación y Seguimiento para personas con Consumo Problemático de Drogas, imputadas por la comisión de delitos, estén o no relacionados al consumo de Drogas, estará orientado a:

a) Asegurar el acceso de la persona al sistema de Salud Mental, y al tratamiento de adicciones.

b) Brindar tratamiento para su rehabilitación y reinserción en la sociedad.

c) Realizar el seguimiento del tratamiento referido en el literal anterior.

Artículo 10. (Oportunidad de la imposición).- Podrá imponerse la medida alternativa cuando recaiga al imputado una sentencia de condena mediante proceso abreviado, proceso simplificado, proceso de conocimiento oral, o al otorgarse la libertad a prueba.

Aplicará para todos los delitos, con excepción de:

I. Rapiña (artículo 344 del Código Penal).

II. Rapiña con privación de libertad. Copamiento (artículo 344 bis del Código Penal).

III. Extorsión (artículo 345 del Código Penal).

IV. Secuestro (artículo 346 del Código Penal).

V. Homicidio doloso y sus agravantes (artículos 310, 311 y 312 del Código Penal).

VI. Delitos previstos por los artículos 30 a 36 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas.

VII. Crímenes y delitos contenidos en la Ley N° 18.026, de 25 de setiembre de 2006.

VIII. Delitos previstos por los artículos 77 a 81 de la Ley N° 18.250, de 6 de enero de 2008.

IX. Delito previsto por el artículo 8° de la Ley N° 19.247, de 15 de agosto de 2014.

X. Abigeato (artículo 259 del Código Rural).

XI. Violación (artículo 272 del Código Penal).

XII. Abuso sexual (artículos 272 BIS, y 272 TER del Código Penal).

XIII. Atentado violento al pudor, cuando el sujeto pasivo del delito fuese un menor de doce años (artículo 273 del Código Penal)

XIV. Delitos previstos por el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017.

Artículo 11.- Se podrá decretar la medida alternativa que se crea para el imputado reincidente, por una única vez, en aquellos casos en que se compruebe que:

a) el delito se cometió por el consumo de sustancias psicoactivas;

b) la persona presenta un uso problemático de las mismas y

c) la pena por la comisión del delito no será de penitenciaría.

Artículo 12.- En los casos previstos en el artículo 295 Bis incisos 4, y 10 literal A) de la Ley Nº 19.293, de 9 de enero de 2015, y artículo 12 de esta ley, podrá sustituirse la prisión preventiva por una medida alternativa de tratamiento de acuerdo con lo establecido en el Plan Integral de Tratamiento, Rehabilitación y Seguimiento para personas imputadas con Consumo Problemático de Drogas. La duración del tratamiento no podrá ser menor a la duración de la pena que correspondería.

Para la aplicación de lo establecido en el inciso primero el Fiscal, previo dictamen de los peritos del CONAAD que deberá ser presentado dentro de las primeras veinticuatro horas de la detención, distinguirá entre el imputado que hace uso indebido de estupefacientes y el adicto a dichas drogas que comete el delito por el consumo de estas.

Antes de imponer la pena a recaer se oirá al imputado quién podrá optar entre el cumplimiento de esta y la medida sustitutiva de tratamiento.

Transcurrido la mitad del tiempo del tratamiento, el imputado será evaluado por el equipo técnico del Centro y en caso de no haber logrado los objetivos de recuperación planteados al comenzar el mismo y si esto se debiera a la falta de colaboración del imputado, deberá cumplir en prisión con el resto de la pena prevista por la ley.

Artículo 13.- La medida alternativa que comprende el tratamiento de rehabilitación y seguimiento prevista en el artículo 295 Bis incisos 4, y 10 literal A) de la Ley Nº 19.293, de 9 de enero de 2015, se llevará a cabo en el establecimiento que se determine al momento de conceder la aplicación de la medida.

Se contará con un listado de instituciones registradas oficialmente y con autorización del Ministerio de Salud Pública, quien se encargará de mantener actualizado dicho listado y de comunicarlo por los canales oficiales correspondientes al Poder Judicial y a Fiscalía, y de darle difusión pública.

Artículo 14.- Se buscará la complementariedad de servicios para lograr la más alta calidad y gestión de los recursos disponibles. Esto se verá materializado mediante la firma de convenios, compromisos y acuerdos para lograr la cooperación intra e interinstitucional de todos los actores del medio que se encuentren relacionados con la temática.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal c) del artículo 7° de la presente ley, el Ministerio de Salud Pública queda autorizado a celebrar con la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) los convenios que crea necesarios.

Artículo 15.- Al penado por cualquier delito, con excepción de los enumerados en el artículo 11 de la presente ley, que se encuentre cumpliendo una pena y tenga un consumo problemático de sustancias psicoactivas, en forma complementaria, se le ofrecerá un tratamiento de rehabilitación y seguimiento de acuerdo con el Plan Integral de Tratamiento, Rehabilitación y Seguimiento de personas penadas con Consumo Problemático de Drogas.

A partir de los 120 días de reclusión el penado podrá solicitar, en escrito fundado por medio de su Defensor dirigido al Juez Penal donde se encuentre la causa, ingresar al tratamiento de rehabilitación de acuerdo con el Plan Integral para Personas con Consumo Problemático de Drogas. En un plazo de quince días se convocará a audiencia donde se escuchará al penado y a la Fiscalía. Con anterioridad a la celebración de la audiencia, el penado deberá someterse a un examen que efectuarán los técnicos y profesionales del CONAAD con el fin de determinar si presenta un consumo problemático de sustancias psicoactivas que justifique su integración al sistema de tratamiento.

El Juez podrá resolver la integración del penado al sistema de tratamiento en la propia audiencia o postergar la resolución en un plazo máximo de cinco días.

En caso de que el Juez denegare la inclusión del penado en el Tratamiento de rehabilitación de acuerdo con el Plan Integral para Personas con Consumo Problemático de Drogas, dicha resolución admitirá el recurso de apelación sin efecto suspensivo.

Artículo 16.- El Tratamiento, Rehabilitación y Seguimiento de personas con consumo de sustancias psicoactivas, tanto cuando se aplique como medida alternativa a la prisión o se aplique por el procedimiento regulado para los penados, será supervisado por el CONAAD quien deberá realizar un informe y presentarlo en el Juzgado dónde se lleve adelante la causa.

Artículo 17.- En función del informe que hagan los profesionales que supervisen el tratamiento, si este no fuera favorable, el Juez de la causa podrá:

a) suspender la aplicación del tratamiento en el caso de los penados,

b) en el caso de que el tratamiento se realice como aplicación de una medida alternativa a la prisión, revocar dicho beneficio.

En los casos en los que se informe que el tratamiento dio los resultados esperados por los profesionales que llevaron adelante el mismo se dispondrá el cese del referido tratamiento, teniendo en cuenta que la duración de este nunca podrá ser menor a la pena que correspondería cumplir.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18.- Créase el "Centro de Tratamientos, Rehabilitación y Seguimiento de personas con Consumo Problemático de Drogas" en la órbita del Programa 461 "Gestión de la Privación de la Libertad" dependiente de la Unidad Ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" del Inciso 04 "Ministerio del Interior". En este Centro se atenderán aquellas personas que por la comisión de delitos le fuera impuesta una medida alternativa sean primarias o reincidentes, en el último caso por una única vez.

Créase el "Centro de Tratamientos de Rehabilitación Penitenciario de Seguimiento de personas con Consumo Problemático de Drogas" en la órbita del Programa 461 "Gestión de la Privación de la Libertad" dependiente de la Unidad Ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" del Inciso 04 "Ministerio del Interior". En este Centro se atenderán aquellas personas privadas de libertad que se encuentren cumpliendo una pena de prisión y tengan un consumo problemático de sustancias.

Artículo 19.- Modifícase el artículo 295 Bis de la Ley N° 19.293, de 9 de enero de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 295 BIS. (Régimen de libertad a prueba).- Las penas privativas de libertad podrán cumplirse en régimen de libertad a prueba en los casos y bajo las condiciones que se establecen en la presente ley.

La libertad a prueba consiste en someter al penado al cumplimiento de un programa de actividades orientado a su reinserción social en el ámbito personal, comunitario y laboral a través de una intervención individualizada y bajo la aplicación de ciertas condiciones especiales. La vigilancia y orientación permanentes de lo establecido en este artículo estará a cargo de la Oficina de Seguimiento de la Libertad Asistida, dependiente del Ministerio del Interior. En los casos en que se disponga la medida alternativa relacionada con programa de rehabilitación al Consumo Problemático de Drogas, la vigilancia y orientación de lo establecido en este artículo, estará a cargo del Consejo Nacional Asesor en Adicciones (CONAAD) del Sistema Carcelario y medidas sustitutivas.

La libertad a prueba podrá disponerse siempre que la pena privativa de libertad que deba cumplir el condenado sea impuesta por la imputación de:

A) Delitos culposos de acuerdo al régimen previsto en el artículo 18 del Código Penal. En este caso la imputación de un delito culposo no se reputará como antecedente judicial penal del imputado.

B) Delitos dolosos o ultraintencionales de acuerdo al régimen previsto en el artículo 18 del Código Penal, en cuanto la misma no supere los veinticuatro meses de prisión.

Las medidas a que refiere esta ley no proceden en los casos de reincidencia, reiteración o habitualidad. Se exceptúa, por una única vez, a los reincidentes de delitos que se encuentren relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas. En estos casos se podrá aplicar la medida de apoyo médica o psicológica para personas con Consumo Problemático de Drogas regulada en esta ley.

Sin perjuicio de lo anterior, tampoco podrá sustituirse la pena privativa de libertad por la libertad a prueba cuando se trate de alguno de los delitos que se enuncian a continuación, sea este tentado o consumado y cualquiera sea la forma de participación del penado:

I. Rapiña (artículo 344 del Código Penal).

II. Rapiña con privación de libertad. Copamiento (artículo 344 bis del Código Penal).

III. Extorsión (artículo 345 del Código Penal).

IV. Secuestro (artículo 346 del Código Penal).

V. Homicidio doloso y sus agravantes (artículos 310, 311 y 312 del Código Penal).

VI. Delitos previstos por los artículos 30 a 36 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas.

VII. Crímenes y delitos contenidos en la Ley N° 18.026, de 25 de setiembre de 2006.

VIII. Delitos previstos por los artículos 77 a 81 de la Ley N° 18.250, de 6 de enero de 2008.

IX. Delito previsto por el artículo 8° de la Ley N° 19.247, de 15 de agosto de 2014.

X. Abigeato (artículo 259 del Código Rural).

XI. Violación (artículo 272 del Código Penal).

XII. Abuso sexual especialmente agravado (artículo 272 TER del Código Penal).

XIII). Delitos previstos por el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017.

La libertad a prueba procederá en todos los casos a solicitud de parte y será impuesta por el tribunal al dictar la sentencia definitiva de condena. El tribunal fijará el plazo de intervención que será igual al que correspondería cumplir en régimen de privación de libertad.

La Oficina de Seguimiento de la Libertad Asistida presentará en un plazo de veinte días desde que se le notifica la sentencia condenatoria por el tribunal, el plan de intervención correspondiente.

Dicho plan deberá ser individual, comprender la realización de actividades tendientes a la reinserción social y laboral del penado, indicando los objetivos perseguidos con las actividades programadas y los resultados esperados.

Al establecer la libertad a prueba el tribunal impondrá al condenado las siguientes condiciones y medidas:

1) Residencia en un lugar determinado donde sea posible la supervisión por la Oficina de Seguimiento de la Libertad Asistida.

2) Sujeción a la orientación y vigilancia permanentes de la referida Oficina.

3) Presentación una vez por semana en la Seccional Policial correspondiente al domicilio fijado conforme a lo dispuesto en el numeral 1) de este artículo.

4) Prestación de servicios comunitarios: la obligación de cumplir las tareas que se le asignen, teniendo en cuenta su aptitud o idoneidad, en organismos públicos o en organizaciones no gubernamentales, cuyos fines sean de evidente interés o utilidad social. Estas medidas no podrán sobrepasar las dos horas diarias o las doce semanales y su plazo máximo de duración será de diez meses.

   Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior y de acuerdo con las circunstancias del caso, el tribunal dispondrá, además, una o más de las siguientes medidas:

   A) Obligación de someterse a tratamiento según lo dispuesto en el Plan Integral de Tratamiento, Rehabilitación y Seguimiento para personas imputadas o penadas por haber cometido un delito con Consumo Problemático de Drogas. La duración del tratamiento no podrá ser menor a la duración de la pena.

   B) Prohibición de acudir a determinados lugares.

   C) Prohibición de acercamiento a la víctima, a sus familiares u otras personas que determine el tribunal o mantener algún tipo de comunicación con ellas.

   D) Obligación de mantenerse en el domicilio o lugar que el tribunal determine.

   E) Obligación de cumplir programas formativos laborales, culturales, de educación vial, de educación sexual, de tratamiento de la violencia u otros similares.

   F) Ejercicio de una profesión, oficio, empleo, arte, industria o comercio bajo las modalidades que se determinen en el plan de intervención.

   G) Prohibición de conducir vehículos.

   H) Restitución de la situación jurídica anterior a la comisión del delito.

   I) Otras de carácter análogo que resulten adecuadas.

El tribunal podrá disponer que la persona penada sometida al régimen de libertad a prueba deba portar un dispositivo de monitoreo electrónico, en los términos establecidos en el artículo 82 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018. No obstante, será preceptiva la medida si se tratare de penado por violencia doméstica, violencia basada en género, violencia intrafamiliar o delitos sexuales.

Si entendiere del caso podrá disponer que la víctima del delito porte dicho dispositivo, para cuya colocación requerirá su consentimiento.

En caso de incumplimiento de alguna de las medidas impuestas, la Fiscalía podrá, valorando las circunstancias del caso, solicitar al tribunal la revocación del beneficio, privando de la libertad al condenado por el saldo restante de la pena.

La violación grave del régimen de libertad a prueba deberá dar lugar a su revocación inmediata, sin necesidad de contar con la aquiescencia, vista previa o audiencia de la Fiscalía (artículo 287 de este Código). Se considerará violación grave, entre otras, la existencia de una formalización posterior (artículo 266.6 in fine de este Código).

El régimen de libertad a prueba podrá aplicarse a los adolescentes en conflicto con la ley penal, en el marco de lo dispuesto por el Código de la Niñez y la Adolescencia, con excepción de las infracciones gravísimas previstas en el artículo 72 de dicho cuerpo normativo y el delito de abuso sexual especialmente agravado (artículo 272 TER del Código Penal). A tal efecto, el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente cumplirá, en lo pertinente, las tareas que el presente artículo comete a la Oficina de Seguimiento de la Libertad Asistida respecto de los mayores de edad".

Artículo 20.- Deróganse todas las normas que directa o indirectamente se opongan a la presente ley.

Artículo 21.- El Poder Ejecutivo tendrá un plazo de ciento ochenta días para dictar la normativa reglamentaria respectiva.

Montevideo, 12 de julio de 2023

MARTÍN SODANO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NAZMI CAMARGO BULMINI
REPRESENTANTE POR RIVERA
RAFAEL MENÉNDEZ CABRERA
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
SILVANA PÉREZ BONAVITA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
INÉS MONZILLO
REPRESENTANTE POR CANELONES
ELSA CAPILLERA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Luego de analizar las intervenciones de las delegaciones concurrentes a esta Comisión, se efectuaron modificaciones al proyecto original presentado por este legislador.

Estas constan en general de dotar al Organismo a crear, este es el Consejo Nacional Asesor en Adicciones (CO.N.A.AD.) del Sistema Carcelario y medidas sustitutivas, de una mejor estructura administrativa, así como la modificación de su orientación, ya que entendimos necesario que el mismo sea presidido por el Ministerio de Salud Pública, y no por el Ministerio del Interior, cambio que responde a una orientación básica de contemplar al privado de libertad con problema de adicciones, como una persona a quien hay que buscar "curar", es decir las adicciones como un asunto sanitario, y no un asunto de seguridad, aún teniendo en cuenta la ocurrencia de un delito.

Asimismo se buscó aprovechar la organización, y prácticas ya existentes, en lo que tiene que ver con la constatación de lesiones, y de problemas de adicción referentes al detenido.

En definitiva entendemos que este proyecto se ha mejorado aprovechando los recursos existentes, respetando a cada una de las instituciones intervinientes en lo que tiene que ver con la privación de libertad de las personas que cometen delitos.

Claramente, el sustrato, la base de la exposición de motivos que llevó a este legislador a la realización de este proyecto es la misma que el primitivo, a saber:

"La Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Organización de los Estados Americanos[1] reconoce que la drogodependencia debe ser considerada y tratada como un asunto de Salud Pública. El Artículo 44 de la Constitución de la República aclara "El Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país".

El Decreto 170/000, incluye en los considerandos: "que el uso indebido de drogas constituye un serio problema que afecta la salud física y psíquica de un número importante de personas y exige, por tanto, coordinar en forma eficiente los esfuerzos que el País lleva adelante en la lucha contra el mismo, tanto a través del Estado como desde la sociedad civil, lo cual requiere de la continuación de una política pública de Estado". Son múltiples los desafíos que nos impone el abordaje de las adicciones, y aunque hay avances al respecto, aún se requieren otros esfuerzos normativos.

El consumo de sustancias psicoactivas se presenta en un amplio abanico de situaciones que van desde el uso experimental hasta la dependencia y uso compulsivo. Situaciones heterogéneas, donde existen una amplia variedad de sustancias, consumidas de distintas formas, por diversas personas, en diferentes contextos. Dada la multidimensionalidad del tema, para generar políticas públicas que sean coherentes, hay que separar los diferentes ámbitos y contextos.

El objetivo de este proyecto es dar respuesta a la necesidad sentida por nuestro pueblo en relación con la accesibilidad al tratamiento de las adicciones, más específicamente, al del uso problemático de drogas de personas que hayan cometido delitos relacionados al consumo de las mismas. Busca ofrecer servicios de tratamiento de rehabilitación y re inserción social a infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa o complementaria a su prosecución penal o privación de libertad.

Se entiende por "uso problemático" aquella forma de relación con las drogas en la que, bien por su cantidad, por su frecuencia y/o por la propia situación física, psíquica y social del sujeto, se producen consecuencias negativas para el consumidor y/o su entorno. Estas pueden ser: complicaciones físicas y/o psíquicas; incapacidad para cumplir con las obligaciones; utilización en situaciones cuyo uso puede comportar un peligro; problemas judiciales ligados a la utilización de la sustancia; problemas interpersonales o sociales persistentes o recurrentes causados o agravados por el uso[2]. Desde las políticas "es prioritario intervenir entonces en

[1] Aprobada por la Asamblea General de la OEA en junio de 2010.
[2] DROGAS: más información menos riesgos. JND 10ª Edición. Montevideo. JND. 2015.

aquellos casos en que las personas en el establecimiento de vínculos diversos con las sustancias desarrollan usos problemáticos con consecuencias negativas en el plano individual, familiar, económico y social"[3].

El delito, relacionado al consumo de sustancias, es uno de los ítems que marca una problemática frente al mismo. Distintas organizaciones de la sociedad civil de familiares de personas con Uso Problemático de Drogas relatan su experiencia, que se correlaciona con estudios nacionales e internacionales, de situaciones de maltrato, violencias y robos, que se inician en el seno de la familia, y luego continúan en la sociedad, en esa necesidad de continuar el consumo de sustancias.

Estudios nacionales sobre consumo de pasta base de cocaína[4] muestran que para comprar la misma 1 de cada 4 consumidores declararon haber buscado otro recurso económico, robo o prostitución, etc. El 60% de los consumidores desarrollan dependencia, siendo esta la sustancia que demuestra un mayor número de usuarios con un uso problemático[5]. Se estima que de la población con uso problemático de pasta base en Montevideo y el Área Metropolitana 1 de cada 4 ha vivido en la calle la mayor parte del tiempo, y casi la mitad de ellos ha ingresado alguna vez a prisión[6].

"La pasta base es quizás la más nombrada y maldecida de las drogas que se usan entre las personas privadas de libertad. Su uso y su mercado es considerado problemático al interior de las cárceles, por lo que la tolerancia a su consumo y, sobre todo, a los usuarios, es baja." Se detalla que: 28% comenzaron el consumo problemático de drogas antes de delinquir[7]. El 36.3% de los reclusos afirma haber cometido el delito bajo los efectos de alguna droga. De ellos, la mayoría (47.7%) había consumido pasta base y el 29.9% se encontraba bajo los efectos del alcohol [8].

Se plantea el consumo de Pasta Base de Cocaína como un factor que aumenta de la probabilidad de cometer delitos[9]. Se describen diferentes modalidades bajo las cuales pueden darse la vinculación entre drogas y delito. En la primera modalidad se clasifican todos aquellos delitos cometidos bajo el efecto de las drogas, la segunda modalidad hace referencia a los delitos cometidos con la finalidad de obtener ingresos ilegales a los que se supedita el consumo de drogas. La tercer modalidad son aquellos que configuran infracciones a la ley de drogas (producción, posesión, importación, y tráfico)[10].

Se entiende por centro de tratamiento: "todas las instituciones, gubernamentales o no gubernamentales especializadas o no en el manejo de la problemática del abuso de drogas, que brindan tratamiento, es decir, un proceso de intervención terapéutica dirigida a personas que tienen consumo problemático de alcohol y otras drogas, cuyo objetivo es la superación de los problemas relacionados con el abuso y/o dependencia a las drogas"[11].

Al analizar la respuesta institucional a dicha problemática, se encuentra como obstáculo para la accesibilidad al tratamiento, la ineficacia institucional[12]. Según la guía de recursos presentada por el OUD[13] se describe la existencia de diferentes centros a nivel nacional: instituciones de ASSE, dispositivos de la Red Nacional de Drogas (RENADRO), Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IMAC), Dispositivos de base

[3] Ocho diagnósticos locales sobre la problemática del consumo de drogas en Montevideo y zona metropolitana. JND 2013

[4] VII Encuesta Nacional Sobre Consumo De Drogas En Población General. Montevideo: Junta Nacional de Drogas-Uruguay. 2019.

[5] Niños en situación de Calle. Observatorio uruguayo de Drogas. 2006.

[6] Personas, Calle Consumos: Dos Estudios Sobre Uso De Pasta Base En Uruguay. Montevideo: Junta Nacional de Drogas-Uruguay, 2019.

[7] Desarmando Tramas: Dos Estudios Sobre Consumo De Drogas Y Delito En Población Privada De Libertad Aproximaciones Cuantitativas Y Etnográficas. Montevideo: Junta Nacional de Drogas-Uruguay. 2019.

[8] 1º Censo Nacional de reclusos Departamento de Sociología | Facultad de Ciencias Sociales Universidad de la República Montevideo, diciembre de 2010.

[9] "Ocho diagnósticos locales sobre la problemática del consumo de drogas en Montevideo y zona Metropolitana" realizados por el OUD en 2013.

[10] Ídem .

[11] La atención y tratamiento de usuarios problemáticos de cocaínas fumables en Uruguay: situación y perspectivas Noviembre 2017.

[12] Ídem 9.

[13] Ídem 11.

comunitaria, Centros especializados privados, Policlínicas municipales, Alcohólicos Anónimos (AA), Narcóticos Anónimos (NA), Comunidades Religiosas (Beraca, Remar, Fazenda y otros de menor entidad).

En relación con la oferta "La mayor cantidad de puntos de acceso o de recursos en el territorio está conformada por los grupos de auto ayuda de Alcohólicos y Narcóticos Anónimos, entre las dos instituciones despliegan en el país 243 lugares"[14]. En relación con los cupos camas el mayor porcentaje, cercano al 90%, está dado por las instituciones religiosas (Cuentan con 2000 cupos camas, mientras que el Estado tiene 238). De igual manera estos centros, dirigidos por organizaciones de la sociedad civil, ambulatorios o residenciales, reciben personas derivadas desde juzgado, con delitos primarios, para cumplir tratamiento como medida sustituta a la prisión.

En la 54ª Sesión de la Comisión de Estupefacientes Uruguay suscribe un proyecto de resolución a favor del aumento de la participación de la sociedad civil donde se declara "el importante papel que desempeña la sociedad civil en particular las organizaciones no gubernamentales, en la lucha contra el problema mundial de las drogas, observaron que se debería permitir que representantes de las poblaciones afectadas y de entidades de la sociedad civil, participaran en la formulación y aplicación de estrategias de reducción de la demanda y de la oferta de drogas"[15].

Las políticas de tratamiento deberán dar cuenta del conjunto de usuarios problemáticos de drogas legales e ilegales teniendo en cuenta las particularidades de estos, así como considerar los avances científicos y metodológicos en materia de abordaje de la problemática. Asimismo, deberán facilitar la mayor diversidad y disponibilidad de oferta y la accesibilidad al tratamiento para todos los usuarios. Existe la necesidad de contar con medidas de tratamiento para las personas que hayan cometido un delito con uso problemático de Drogas, garantizando que los reclusos tengan derecho al mismo nivel de asistencia que los que están en libertad.

Una de las principales normas de las convenciones, de la protección de la salud de personas usuarias de drogas, es la Convención Única de Estupefacientes de 1961.A partir de la ratificación y vigencia de esta norma, cualquier consumo de las sustancias, que no sea calificado, a través de las normas nacionales, como un uso médico o científico, comenzó a ser considerado como un tema de preocupación. "Reconociendo que la toxico-manía constituye un mal grave para el individuo y entraña un peligro social y económico para la humanidad."

El artículo 38 de la Convención Única originalmente estableció en relación con el tratamiento: "Las Partes considerarán especialmente las medidas que pueden adoptarse para el tratamiento médico, el cuidado y la rehabilitación de los toxicómanos. Si la toxico-manía constituye un grave problema para una Parte y si sus recursos económicos lo permiten, es conveniente que dicha Parte establezca servicios adecuados para tratar eficazmente a los toxicómanos". Aunque la Conferencia Plenipotenciaria "no rechaza la idea de la utilidad del tratamiento obligatorio", aconsejó no establecer en la Convención un método concreto de tratamiento como único válido, aunque la misma conferencia definió el uso de establecimientos cerrados como el más eficaz para tal fin.

Con el Protocolo de Modificación de la Convención Única de 1961, se cambió el contenido del artículo 38, enfatizando la necesidad de proveer acceso a tratamiento y rehabilitación como alternativa al encarcelamiento. La relevancia de este protocolo está en que permite a los Estados adoptar medidas menos represivas para los usuarios de drogas, particularmente la sustitución de encarcelamiento por tratamiento.

Proveniente de los Comentarios a la Convención de 1988, un amplio párrafo está dedicado a explicar qué se entiende por "tratamiento". Llama la atención en particular la descripción referente al tema del tratamiento como medida alternativa, en donde: "El tratamiento se impone a veces como una condición para evitar el encarcelamiento. El objetivo es tener en cuenta la condición médica del delincuente manteniéndolo apartado del entorno en que el tratamiento sería mínimo, y la oportunidad para seguir usando drogas en forma indebida sería grande".

---

[14] Ibidem.

[15] Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. Comisión de Estupefacientes. 54ª Período de Sesiones. 2011.

La Estrategia Hemisférica sobre Drogas, "llama a los estados miembros a explorar vías para ofrecer servicios de tratamiento, rehabilitación y re inserción social a infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad"[16] .

De forma recurrente, en nuestro país, un número importante de personas, con uso problemático de drogas con antecedentes e historias similares, cometen diversos delitos, relacionados al consumo de estas. Son condenados a prisión, o a un tratamiento sustitutivo en caso de ser primarios, sin un seguimiento significativo. Poco tiempo después, regresan, atravesando la misma situación; y nuevamente se les imponen una condena en un Centro de Reclusión sin un tratamiento adecuado para una posible rehabilitación en el problema de adicciones que presentan, agravándose cada vez más su situación personal, poniendo en riesgo a las personas que lo rodean y a toda la sociedad en la que conviven. Actualmente son pocas las veces en las que se hace un seguimiento e, incluso si el infractor inicia algún tipo de tratamiento, generalmente no resulta adecuado para tratar sus años de adicciones. La persona se ve en un ciclo de recaída, reincidencia y prisión y el pueblo uruguayo afronta el embate social de este enfoque problemático. Las repercusiones que representan el no tratamiento del consumo problemático de drogas son sustanciales e irreparables para la persona que lo padece, para su entorno familiar y para nuestra sociedad que sufre las consecuencias de los actos de esta persona no rehabilitada[17].

Es alta la tasa de criminalidad causada por personas bajo la influencia de sustancias psicoactivas y muy elevada la población carcelaria con uso problemático de drogas, que sin un tratamiento acorde, cometen nuevos delitos una vez que son liberados; La falta de un seguimiento significativo y el alto costo financiero del sistema actual hacen que sea imprescindible e impostergable generar acciones distintas y eficaces. Es primordial para la problemática actual que atraviesa nuestra sociedad, tomar la decisión inminente de desarrollar un tratamiento como medida sustitutiva al encarcelamiento en los casos que sea posible, o como coadyuvante al mismo, proporcionando una alternativa menos costosa y más eficaz para tratar a los infractores a la Ley Penal con problemas de consumo habitual de drogas, con el objetivo de mejorar la seguridad pública de nuestro país, reducir el delito y la violencia con que hoy se convive en nuestra sociedad.

El tratamiento planteado en la presente Ley, alternativa a la prisión, se entiende como una medida dirigida a ayudar a la persona que ha delinquido para superar los problemas personales o sociales que han influido en la realización del delito y con la finalidad transcendental que no vuelva a reincidir en un actuar delictivo.

Teniendo presente que el tratamiento que se proyecta en está Ley es una innovación para nuestra sociedad es elemental que el mismo pueda aplicarse tanto a primarios, como por única vez a reincidentes y habituales, propiciando la igualdad entre los seres humanos, a los efectos que todos puedan acceder al mismo una vez y tener una posibilidad real de rehabilitación a la problemática de consumo que viven.

Según el Informe 2019 del Comisionado Parlamentario la atención en salud mental es un problema grave dentro del sistema penitenciario. La cobertura de ASSE incluye el área de salud mental, pero los recursos son pocos y el alcance de la cobertura muy limitado. Si bien existe un primer "despistaje", la carencia de recursos técnicos dificulta el seguimiento. "Esta "sucesión de puentes rotos" es más grave aun cuando la persona egresa de la cárcel, ya que no suele realizarse conexión con servicios de salud o de salud mental para continuar el tratamiento, lo que deviene en nuevas descompensaciones de la persona, con nuevas transgresiones, rupturas familiares, hetero o auto lesiones, comportamientos auto destructivos, adicciones y eventualmente re ingresos al sistema penitenciario con un nuevo ciclo en el espiral de deterioro"..."Particular mención merece la atención el consumo problemático de sustancias. Si bien el abordaje de estas admite muy diversas perspectivas, programas y acciones, sin duda que en el ámbito carcelario se requiere ofrecer concretas posibilidades para superar las adicciones"[18].

[16] La Estrategia Hemisférica sobre Drogas (aprobada por la Asamblea General de la OEA en junio de 2010).
[17] Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas. Tribunales de Tratamiento de Drogas: Una Respuesta internacional para infractores dependientes de drogas: Un enfoque práctico de los Tribunales de Tratamiento de Drogas para los responsables de políticas. v.; cm. (OEA documentos oficiales; OEAWSer.LW - I.6.10).
[18] INFORME 2019 Comisionado Parlamentario Penitenciario.

Montevideo, 12 de julio de 2023

MARTÍN SODANO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NAZMI CAMARGO BULMINI
REPRESENTANTE POR RIVERA
RAFAEL MENÉNDEZ CABRERA
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
SILVANA PÉREZ BONAVITA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
INÉS MONZILLO
REPRESENTANTE POR CANELONES
ELSA CAPILLERA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

27.- Subsidio por desempleo, por despido, por suspensión total y por reducción de tareas, jornales o ingresos. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer por razones de interés general y hasta el 31 de diciembre de 2023, regímenes especiales)

——Continúa el tema en discusión.

Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada Pagliotti.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: el Poder Ejecutivo, a través de la firma del presidente de la República, en acuerdo con los ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas, le plantea al Parlamento la necesidad de contar, en forma excepcional, con una herramienta que posibilite dar respuesta en tiempo y forma a situaciones que derivan, en primer lugar, del déficit hídrico, de la emergencia hídrica que tiene el país. Particularmente, también se declaró en su momento una emergencia agropecuaria, con los consiguientes problemas en sectores como la ganadería, la lechería, la horticultura, la fruticultura y la agricultura en general. Esos sectores tienen una particular vulnerabilidad ante la situación climática que hoy enfrenta nuestro país.

Por otro lado, como es notorio, en el litoral de la República el sector comercio y de servicios ha tenido también una afectación como consecuencia de las diferencias cambiarias entre Uruguay y la República Argentina. Eso hace que los productos que se comercializan del lado de la Republica Argentina notoriamente tengan una diferencia de precios importante con esos mismos productos en nuestro país, afectando el comercio en particular de esas zonas y, consecuentemente, deprimiendo las posibilidades de empleo.

Por lo tanto, la excepcionalidad es el factor por el que se pretende tener esta herramienta para dar una respuesta lo más adecuada posible, lo más rápidamente posible ante las circunstancias que nuestro país atraviesa en esos aspectos.

Además, hay que decir que los indicadores en materia de empleo, particularmente en la última referencia del año cerrado en 2022, se ubicaron en la cifra más alta, que fue 57,1 %; más alta que la registrada en 2019 y similar a la del 2018. Obviamente, eso no significa que hayamos recuperado los niveles de empleo que nuestro país tenía en el segundo trimestre del año 2014. Durante todo el período de 2015 a 2019 hubo una pérdida de empleo que estuvo en el orden de 50.000 a 60.000 puestos de trabajo en algunos sectores, fundamentalmente en los vinculados a la industria, a la industria de la construcción, pero en estos últimos tiempos se ha revertido parcialmente.

También es cierto que los niveles de desempleo están por debajo de lo que estaban en el año 2019. Por lo tanto, si bien la situación nunca da para tirar manteca al techo, sí claramente es mejor que la que se registraba en los dos últimos años del gobierno anterior. Y creo que son situaciones de las que debemos alegrarnos todos. Ojalá que hubiese un nivel mayor de recuperación del empleo, pero algunos de los datos relevantes que eran recordados -particularmente, por la ministra de Economía y Finanzas en su presentación del día lunes- muestran que hay un aumento importante de las cotizaciones, es decir, de los trabajadores que aportan al Banco de Previsión Social.

De hecho, esto ha determinado que en estos tres años de gobierno se haya reducido de forma importante la cantidad de trabajadores informales; estaban en el 25 % y ahora está en un 21 %. Por lo tanto, el dato relevante es que el promedio de aportantes al BPS durante el 2022 fue de 1.276.000 trabajadores, lo que representa 50.000 más que en 2021 y 73.000 más que en el promedio de aportantes del quinquenio 2015-2019.

Simplemente, quiero expresar estos datos porque la tendencia, felizmente, es revertir una situación que desde el punto de vista del empleo tocó fondo en el período de la pandemia, pero que ha tenido una recuperación bien importante, que ojalá -y de parte del gobierno se hace todo el esfuerzo en ese sentido- se mantenga en todo lo que resta de este período de gobierno.

Todos sabemos que la creación de fuentes de trabajo está atada a las posibilidades de inversiones. Y es un hecho que hay perspectivas muy importantes de inversiones en el país que seguramente mantendrán los niveles

actuales de empleo, y generarán mayor demanda de trabajo lo cual, sin duda, redundará en mejor calidad de vida para muchos más uruguayos.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el diputado César Vega.

SEÑOR VEGA (César).- Señor presidente: la verdad es que siento un respeto que no queda claro, por mi forma de ser. Me van a dar ganas de tomar un cortado y voy a salir.

No quiero desentonar, pero en una oportunidad yo dije que era la última vez que votaba, en condiciones parecidas a esta, un proyecto del mismo tipo.

Como nuevo, uno puede cometer determinados errores, pero va aprendiendo; entiendo que el diputado Felipe Carballo ha dado en el clavo y ha hablado por mí. Y si hay un reglamento, o una forma de hacer las cosas, hay que proceder, hay que cumplirla.

Recuerdo claramente que el primer proyecto que votamos venía firmado por el presidente Tabaré Vázquez y era una extensión de seguro de paro. En ese momento se procedió a votarlo, pero hay una diferencia muy grande con esto que se está haciendo, porque de aquella manera quedaba claro lo que se estaba haciendo y de esta, no.

Yo me enteré de que una empresa muy grande de nuestro país estuvo jugando con este procedimiento, y por eso digo que el diputado Felipe Carballo me representa claramente; no necesito hablar demasiado.

Fíjese, señor presidente, que no nos tenemos que acostumbrar a esto. Estamos construyendo represas sobre el río San José y sobre el río Santa Lucía sin estudios de impacto ambiental. ¿Por qué? Porque hay una especie de apuro. Hay que hacerlo; hay apuro. Ahora decimos que se puede llegar a llamar a sala al ministro si algo sale mal, pero dentro de unos días vendrá la ministra de Salud Pública porque algo salió mal y no el ministro que estaba cuando eso salió mal: Salinas.

No vamos a desentonar, pero fíjese que el informe dice "[…] necesiten ser resueltas por el Poder Ejecutivo de acuerdo a diversas situaciones coyunturales […]". Póngale que en algún momento fue lo de la pandemia; ¡póngale! Pero dice: "Actualmente el país se encuentra atravesando un déficit hídrico y forrajero que se constata en todo el país lo cual llevó a la declaración de la Emergencia Agropecuaria […]" en determinados rubros. ¡Pero hace meses que se sabe esto!

Continúa: "Las consecuencias de la sequía" -parece ser la fundamentación- "han impactado de diversa manera en la actividad agropecuaria, en la actividad económica de las empresas relacionadas al agro y consecuentemente en los puestos de trabajo vinculados a los referidos sectores". Pero ¡esto hace meses que se sabe!

Dice: "El presente proyecto de ley, consistente en otorgar la facultad de extender el uso del subsidio de desempleo de los trabajadores […]", blablabla. ¡Pero eso se puede hacer! Nadie se está negando a que se haga, pero el Poder Ejecutivo -puede ser que yo esté equivocado- tiene la obligación de hacerlo como se hacía cuando nosotros ingresamos en este período parlamentario. Entonces, tengo miedo de que todo el mundo se arranque a confundir y que del veinticinco para adelante -ya que se hizo del veinticinco para atrás- se haga lo mismo.

Le agradezco mucho, señor presidente, por escucharme; me hubiera gustado mucho más estar afuera en el momento en que empezaban a tratar el proyecto de ley, pero estoy adentro y en esta oportunidad -de verdad- no quiero desentonar porque sería, incluso, una especie de señal negativa para lo que creo que el gobierno quiere mostrarle a los trabajadores.

Muchas gracias por escucharme.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Dese cuenta de una moción presentada por los señores diputados Rubén Bacigalupe, Pedro Jisdonian y Martín Sodano.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se incorporen al texto del proyecto Subsidio por desempleo, por despido, por suspensión total y por reducción de tareas, jornales o ingresos. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer, por razones de interés general y hasta el 31 de diciembre de 2024, regímenes especiales). (Carpeta 3614/2023) las propuestas de corrección de estilo sugeridas".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se suprima la lectura de los artículos y se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar el procedimiento propuesto.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: quiero precisar que acompaño las observaciones que se hicieron al proyecto en sala

Nosotros hemos votado -por lo menos desde que estoy acá y, además, es lo que marca la norma- que facultamos al Poder Ejecutivo a extender todos estos beneficios a tal empresa; se votó de mañana en el Senado y de tarde, en la Cámara de representantes. Los trabajadores han quedado satisfechos y fueron protegidos.

Apoyar esto es una especie de delegación legislativa. Acá se ha dicho que el gobierno uruguayo es presidencialista y eso claramente no surge del texto de la Constitución, pero por la vía de los hechos, desde hace muchos años -en mi opinión-, estamos ante un gobierno presidencialista votando leyes, además, vagas, porque el concepto de interés general lo emplea la Constitución para limitar derechos: "Nadie puede ser privado de su propiedad, sino por interés general" o bien que "El trabajo no puede ser afectado, sino por interés general". No es común que por razones de interés general se amplíen derechos; para ello se debe pasar por esta Casa.

Eso es lo que señalaban el señor diputado Vega y otros señores diputados en sala: que lo que dice el texto es que el Poder Ejecutivo podrá otorgar hasta diciembre de 2024 seguros de paro sin saber a quién se los da,

pero independientemente del "sin saber a quién se los da" -me imagino que se los dará a quien lo necesite-, el tema es el antecedente de votar una norma delegando una competencia que es nuestra.

Nos aburrimos de votar seguros de paro por el coronavirus, y creo que la emergencia hídrica, antes de diciembre de 2024, va a terminar. En cuanto a la crisis forrajera, uno que anda por el interior ve -si bien el campo necesita un tiempo de recuperación- que está en vías de recuperación, aunque la ministra ya nos dijo que se perdieron US$ 2.000.000.000 del agro; eso fue lo que se perdió.

Por lo tanto, acompaño el proyecto por solidaridad y porque si no implicaría ser la única excepción, cuando todo el mundo está planteando sus reparos, pero lo acompaña.

Me gustaría dejar sentado que hay una delegación inconveniente y que espero que no sea un antecedente para otras normas.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer, por razones de interés general y hasta el 31 de diciembre de 2024, como máximo, regímenes especiales de subsidio por desempleo por despido, suspensión total y por reducción de tareas, jornales o ingresos en los términos previstos en las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 143/020, de 18 de marzo de 2020; Nº 163/020, de 20 de marzo de 2020; Nº 233/1/020, de 3 de abril de 2020, y Nº 1024/020, de 21 de julio de 2020, para los trabajadores de las actividades o empresas comprendidas en lo establecido en el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 2º.- Los regímenes especiales se otorgarán por sector o sectores de actividad, o por empresa, de acuerdo con las circunstancias coyunturales o transitorias que les afecten, atendiendo a su relevancia en la actividad económica del país, a la especialización profesional o categoría laboral de los trabajadores comprendidos, así como a la oportunidad y necesidad de su otorgamiento para la preservación de los puestos de trabajo.

Artículo 3º.- Los regímenes especiales que se otorguen, en virtud de las facultades que se conceden en el artículo 1º de la presente ley, alcanzarán a los trabajadores que aún continúen en el goce del subsidio por desempleo o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008).

Artículo 4º.- En todo lo no previsto en la presente ley, serán de aplicación las disposiciones del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo deberá informar a la Asamblea General, por trimestre vencido, el sector o sectores de actividad, o las empresas a las que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social haya resuelto otorgar un régimen especial de subsidio por desempleo de acuerdo con lo previsto en la presente ley".

28.- Comisión Especial de Competencia del Monte Nativo. (Prórroga de plazo)

Dese cuenta de una moción presentada por los señores diputados Eduardo Lust Hitta, Juan Martín Rodríguez y Gonzalo Civila López.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue el plazo de que dispone para expedirse la Comisión Especial de Competencia sobre el Monte Nativo, hasta el 31 de agosto de 2023".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y siete: AFIRMATIVA.

29.- Licencias.
Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Rodrigo Albernaz Pereira, por el día 13 de julio de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Sabina Calvo.

Montevideo, 12 de julio de 2023

CARLOS REUTOR, OMAR ESTÉVEZ, ZULIMAR FERREIRA".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

30.- Tipificación de ciberdelito. (Normas)

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Tipificación de ciberdelito. (Normas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 492

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor diputado Sebastián Cal.

SEÑOR CAL (Sebastián).- Señor presidente: agradezco a todos los involucrados en el desarrollo del tratamiento de este proyecto y a los firmantes de la iniciativa que se presentó el 22 de julio de 2021. En ese entonces ya

augurábamos alguno de los hechos de los cuales hoy todos los uruguayos somos un poco más conocedores, que tienen que ver con el tema del ciberdelito. Difícilmente no conozcamos a alguien a quien no le haya llegado al menos un *mail* tratando de vulnerar sus cuentas bancarias.

Agradezco a los asesores de todos los partidos que colaboraron en esta redacción final del proyecto, especialmente a algunos de ellos, como la doctora Graciana Abelenda, que vino por primera vez en 2021 a golpear la puerta de nuestro despacho para sugerirnos trabajar en este tema; siendo ella una experta en esa área ya nos auguraba lo que estaba por venir.

Además, quiero agradecer muy especialmente a las Secretarías de las comisiones que trabajaron en este proyecto; en primera instancia la Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología, y después, la integrada con Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. Quiero agradecerlo porque se entregaban los trabajos comparativos de forma muy rápida, ante permanentes sugerencias que recibíamos de parte de legisladores y de las delegaciones que iban pasando por esas comisiones.

Este proyecto de ley pretende atender un problema que, como decía, todos conocemos, pero cuando lo presentamos en 2021 no teníamos ese nivel de conocimiento; pretende atender un problema que hoy sufren el Uruguay y el mundo y que, sin duda, se masificó durante la pandemia cuando todos recurrimos a las redes sociales y a los medios telemáticos para comunicarnos entre nosotros, con nuestros familiares e, incluso, hasta con los médicos, gracias a un proyecto que también votamos aquí, en la Cámara de representantes, en su momento, para atender esas nuevas modalidades de medicina y también de estudio.

Sin duda que esos factores fueron determinantes para el incremento del ciberdelito, pero se venía dando desde antes un caldo de cultivo para que estuviéramos vulnerables. Sin ir más lejos, quiero recordar una inclusión financiera obligatoria que llevó a los uruguayos a tener su dinero bancarizado sin haberse dado los parámetros mínimos de seguridad que había que tener al momento de manejar una cuenta bancaria de forma digital. Al día de hoy se siguen cometiendo tremendos errores que llevan a que el Uruguay haya tenido, en una sola semana -como anunciaron algunos diarios-, doscientas vulneraciones de cuentas bancarias.

Este proyecto tiene en su primer capítulo la intención de tipificar faltantes de nuestro Código Penal, siendo esa una de las principales recomendaciones de expertos en el tema y de organizaciones como el Consejo de Europa, que ha trabajado en convenios de cooperación internacionales muy importantes a los que nosotros aún no adherimos por no cumplir con las condiciones mínimas para estar en convenios de cooperación internacionales tan importantes como el Convenio de Budapest, indispensable para el combate al ciberdelito.

Esto es una mesa de tres patas y sin duda que la parte de tipificación penal de la que nuestro Código carece es apenas una de ellas. Una segunda parte vendrá de lo procesal; algunas cosas ya han venido en rendiciones de cuentas pasadas y otras vienen en la actual. Celebramos que se esté trabajando en esta rendición de cuentas en el avance de este tema, pero todavía falta mucho por hacer.

Como dije recién, esto es una mesa de tres patas, tal como nos sugieren las organizaciones que tienen más *expertise* en este tema: una parte de tipificación penal, una parte procesal y una parte de cooperación internacional que también es indispensable porque, como todos sabemos, muchos de esos delitos son transnacionales. En efecto, este proyecto de ley nos deja a las puertas de estar en condiciones para adherir al Convenio de Budapest, que es de cooperación internacional.

Un segundo capítulo que tiene este proyecto de ley, y que entendemos igual o más importante que el primero, tiene que ver con las medidas educativas con las que debemos contar. El proyecto de ley prevé una campaña nacional de educación para que los uruguayos podamos estar blindados de forma colectiva. Hace falta una formación individual, que deberá comenzar desde la primera etapa en la que la persona accede a medios telemáticos. ¡Vaya si tenemos herramientas para hacerlo siendo un país en el que se da una computadora a cada niño! Esa computadora también viene con un riesgo del que a veces no hemos sabido medir las consecuencias.

Se ha trabajado muy bien desde el Plan Ceibal por parte de sus responsables, y fue una de las tantas delegaciones que recibió la Comisión. En breve voy a hacer mención a todas las delegaciones que pasaron por la Comisión que trató el proyecto últimamente y la que lo consideró con anterioridad.

Esas medidas educativas no serán solamente para niños, sino que también se hará, como dice el proyecto de ley, un fuerte hincapié hacia los adultos mayores, víctimas de muchos ciberdelitos que hoy se cometen a través de distintos tipos de mecanismos que se describen en el proyecto de ley. Un ejemplo de esto es el *phishing*, más conocido por todos como el cuento del tío, u otro tipo de modalidades que hacen caer a los más grandes, haciéndose pasar por un nieto, por la sociedad médica a la que pertenecen o por cualquier otro familiar, lo que a veces termina repercutiendo en los ingresos, ya que piden préstamos a nombre de esos abuelos.

También la gente que está en una etapa laboral y accede a una computadora tanto de una empresa pública como de una empresa privada debe contar con una formación mínima para estar ahí. Nos acompañaba hasta hace muy poco rato -no sé si sigue presente- uno de los directores de UTE. No hace mucho tiempo esa empresa estuvo muy cerca de hacer una transferencia millonaria al exterior, a un proveedor que no existía, por errores cometidos por un funcionario.

Muchos uruguayos siguen teniendo la misma contraseña en el *mail*, en la cuenta bancaria y en las redes sociales, y esos errores que a veces cometen, sin duda por falta de formación, también facilitan de forma involuntaria que se pueda acceder a sus redes sociales, a sus cuentas bancarias y demás.

Sin duda, creo que este segundo capítulo va a ser de las cosas más importantes de este proyecto de ley y va a redundar en un blindaje colectivo de nuestra sociedad; obviamente, no es de efecto inmediato, pero en algún tiempo esperemos ver los resultados.

El tercer capítulo también es muy importante. Dicho capítulo tuvo sugerencias del Banco Central, que fueron incorporadas, y también del Frente Amplio, con respecto a crear un registro nacional de ciberdelincuentes.

Algo que se me ha hecho habitual casi todas las mañanas, después de leer el diario, es entrar a mirar algunas páginas que hablan sobre determinada población con vulnerabilidad que está llegando a nuestro país; es indiscutible decir que hoy, el mundo y nuestro continente, vive una de las mayores migraciones, y Uruguay no escapa a eso. Hoy, podemos entrar a páginas de migrantes en Uruguay. Todas las mañanas vamos a ver mensajes que dicen: "Gane tanto dinero desde su casa. Gane $ 10.000 desde su casa. Por día gane esto, gane lo otro". Eso no se está persiguiendo, señor presidente, y también está haciendo que se promueva una red de mulas de dinero en nuestro país, debido al dinero que recaudan del ciberdelito.

El ciberdelito hoy en el mundo mueve más dinero que el narcotráfico; eso nos decían hace pocos días en un evento que realizamos aquí, en el Parlamento, autoridades del Departamento de Justicia de Estados Unidos y del FBI. Esa red hoy no se persigue, pero se pretende que, al menos, se realice un registro nacional de las personas que se han visto involucradas en este tipo de actividades. Esto no sería con el fin de condenar a un pobre migrante que llega desesperado al Uruguay y que se ve tentado por ese tipo de redes criminales. La realidad es que hoy existen muchos bancos en el mercado a los cuales pueden acceder de forma muy fácil y crear una cuenta bancaria. Hoy, si no queda algún tipo de registro es tan fácil como hacer diez estafas en este, diez en aquel, diez en este y diez en este otro. Creemos que esto va a servir para que cuando las personas lo hagan una vez, quede un registro al cual los bancos puedan acceder y ver que esa persona ya fue utilizada por estas organizaciones criminales como mula de dinero.

Hay un cuarto capítulo muy importante, que creo va a tener una incidencia inmediata en el ciberdelito, que tiene que ver con las transacciones no consentidas que se realizan y el mecanismo que Uruguay tiene al día de hoy para frenar esas transacciones no consentidas. El Banco Central hace lo que puede, pero sin duda no se está adaptando a los tiempos que manejan estos ciberdelincuentes. Hoy se realiza una transferencia a cualquier parte del mundo en tan solo segundos. Es más: desde el 1° de junio de este año se habilitaron por parte del Banco Central las trasferencias instantáneas, veinticuatro horas, los siete días de la semana. Esto incrementa aún más el riesgo de este tipo de delitos.

¿Qué es lo que pretende este cuarto capítulo? Pretende darle la potestad a los bancos y a las instituciones de intermediación financiera bancaria de frenar transacciones no consentidas sin previa autorización del Banco Central, teniendo que entregarle luego un informe. No es que el Banco Central no tenga la capacidad, sino que hoy los tiempos que se manejan no se adaptan a este tipo de ilícitos; se dan en segundos, en minutos.

De hecho, hace muy pocos días fue a visitarme al despacho una funcionaria de aquí, del Palacio, que tiene una cuenta en el Banco de la República, a la que le pidieron un préstamo a su nombre. Todos sabemos que los funcionarios públicos pueden solicitar préstamos automáticamente, a través de la aplicación del Banco de la República. Durante ocho minutos tuvo ese dinero en su cuenta bancaria; durante ocho minutos tuvo los $ 850.000 que luego le robaron desde el Banco de la República.

Pero, ¿qué pasa? Los bancos hoy no tienen la potestad de frenar estas transacciones no consentidas sin previa autorización del Banco Central. Sin duda, eso complejiza si el Banco ve que doña María o don José están haciendo una transferencia de madrugada, a cualquier país, de todos los ahorros de su vida, porque sin una autorización previa del Banco Central no se puede frenar esa transacción. Lo que se les da es una herramienta a esos bancos y esperemos que la sepan usar de la mejor forma. Ese es uno de los aspectos que este proyecto de ley va a dar de forma inmediata; va a ser una herramienta para que la sepan usar cuando se vuelva ley.

Me gustaría también volver un poco atrás e informar a este Cuerpo de forma más detallada sobre cuáles son los ciberdelitos que se están tipificando y que serán agregados, a través del primer capítulo del proyecto, al Código Penal, cuando esta iniciativa se vuelva ley. Muchos de ellos fueron modificados y otros retirados con el ánimo de que este proyecto pudiera tener la mayor unanimidad posible.

Hay un punto en el que se saca la tipificación -y debo reconocer que me queda un gusto un tanto amargo- de terrorismo digital; hoy, es algo que no está tan distante. De hecho, algunas de nuestras principales infraestructuras críticas en el país han tenido ataques como, por ejemplo, la refinería de La Teja. ¿Qué es, si no, un ataque terrorista, el hecho de que dejen a Uruguay diez días sin combustible? Costa Rica se pensó que nunca le iba a pasar y vimos cómo un presidente tuvo que declarar un estado de guerra cuando fue atacado por dos organizaciones criminales. Creo que su principal objetivo era mostrar su poderío ante una nación; no más que eso.

A veces cuesta entender por qué organizaciones criminales de este porte pueden tener interés en atacar un país. Yo lo decía hoy, pero tengo que repetirlo para que se entienda la magnitud de lo que esto implica: actualmente, el cibercrimen mueve más dinero que el narcotráfico, dispone de más recursos que el narcotráfico.

Tenemos que dejar de pensar que el ciberdelito depende de un muchacho con capucha en el garaje de una casa. Hoy son organizaciones criminales; algunas de ellas estuvieron en algún momento dedicadas al narcotráfico y vieron que esto es más rentable, menos peligroso y menos perseguible, por lo que están migrando a este tipo de actividades. ¿Por qué lo hacen? Porque pueden; por mostrar poderío. ¿Por qué podrían atacar a nuestro país y dejarnos sin la refinería de La Teja? Porque pueden, para demostrar que pueden hacerlo; solo por eso.

Lamento que no hayamos llegado a algún tipo de unanimidad para agregar alguna tipificación específica como el terrorismo digital, porque hay que llamar a las cosas por su nombre.

Volviendo al tema, me gustaría puntualizar cada uno de los ciberdelitos que se estarán agregando al Código Penal cuando esto sea ley. El primero es el acoso telemático, que hoy no está en nuestro Código Penal. Le sigue el fraude informático; luego, el daño informático.

Quiero hacer una pausa cuando hablo de daño informático. Tal vez muchos pregunten: "¿Cómo en Uruguay no está tipificado algo de daño informático?". Para ser lo más gráfico posible, para que todos lo entiendan y para que quienes voten este proyecto de ley lo hagan convencidos, digo que hoy en Uruguay es delito si entro a cualquiera de sus despachos, tomo una computadora y la rompo contra el piso. Pero no es delito que yo entre a través de una red en el Parlamento, ingrese a sus computadoras y vacíe toda la información o realice un daño sobre ellas. ¡Así de grave está!

El acceso ilícito también estará tipificado; la interceptación lítica; la vulneración de datos; la suplantación de identidad, y los abusos de dispositivos.

También a sugerencia de la bancada del Frente Amplio, en lo que es el acoso físico o virtual hacia un menor de edad, entendiendo que ya está tipificado en el artículo 94 de la Ley N° 19.580, hemos hecho algunas modificaciones y hemos puesto específicamente algunos agravantes que se incorporan a estos delitos de *grooming* o acercamiento físico o virtual a un menor de edad.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Gustavo Olmos)

——Quiero destacar nuevamente, más allá de que se vote o no, el enorme trabajo que se ha realizado por parte de los asesores de todos los partidos. Este es un proyecto de ley que celebro que lo hayan firmado todos los partidos con representación parlamentaria, indistintamente de la decisión que se haya tomado después, porque es una clara señal de que todos entendimos ya en ese entonces que este era un tema importante para trabajar en el ámbito legislativo.

Esto es todo cuanto tenía para decir; solo agrego palabras de gratitud para con quienes hemos trabajado, para los asesores, para los legisladores, para los secretarios de las comisiones y para todos los funcionarios en general que formaron parte de este proceso.

Muchas gracias.

31.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Gonzalo Civila López, por el día 14 de julio de 2023, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana González Hatchondo.

Montevideo, 12 de julio de 2023

CARLOS REUTOR, OMAR ESTÉVEZ, ZULIMAR FERREIRA".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en las fechas indicadas.

32.- Tipificación de ciberdelito. (Normas).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la miembro informante en minoría, señora diputada Lilián Galán.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: me han designado para hacer el informe en minoría.

Queremos dejar planteado, en primer lugar, que el Frente Amplio comparte en buena medida la finalidad planteada en la exposición de motivos de este proyecto.

Allí se expresa que los avances tecnológicos han cambiado las dinámicas sociales y que es necesaria una normativa específica que aborde la problemática generada por nuevas formas delictivas mediadas por las tecnologías de la información. También expresa que el proyecto busca proteger a los usuarios víctimas de actividades fraudulentas y realizar modificaciones legislativas que impliquen una mayor proyección para toda la sociedad.

No obstante, estas expresiones de deseo y estas finalidades manifiestas por el redactor de la ley no se terminan de concretar en los artículos del proyecto y, por el contrario, la balanza se inclina hacia el punitivismo y el inflacionismo penal, como casi única respuesta al asunto de la seguridad digital y de los ciberdelitos.

A modo de ejemplo, la exposición indica que tiene como finalidad "lograr una mayor protección para los usuarios que permanentemente son víctimas de actividades fraudulentas", pero ya adelantamos que no prevé ningún mecanismo que repare los daños que se provoca a las víctimas de esas conductas delictivas. Tampoco el articulado propuesto cumple con la finalidad que se autoimpone en la exposición de motivos al referir que: "[…] consideramos necesario crear medidas regulatorias para evitar y mitigar el riesgo de que la tecnología […]", ya que no establece ningún tipo de obligación a los prestadores de servicios financieros o no financieros que almacenan datos personales ni a quienes no cumplan con las medidas de seguridad necesarias para la custodia de dichos datos personales.

Por el contrario, el núcleo del proyecto es la creación de nuevos delitos, al menos ocho nuevos delitos, además de variadas agravantes específicas para cada delito, penalización de actos preparatorios y la utilización de múltiples verbos nucleares para definir las conductas que intenta criminalizar.

Se trata de un nuevo intento de corte rupturista y refundacional, lo que ha sido una constante durante estos años en el cambio del Código Penal. Desconoce la legislación vigente y pretende crear un nuevo cuerpo normativo, soslayando la normativa existente hasta la fecha.

Así fue señalado por los integrantes del Instituto de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, los que generosamente aportaron cinco valiosos informes a la Comisión, más los comentarios que brindaron personalmente en su comparecencia.

Entienden los expertos en Derecho Penal que los delitos propuestos no aportan soluciones y no son necesarios, ya que las conductas delictivas pueden ser incluidas en los tipos penales vigentes.

El doctor Marcelo Domínguez concluye en su informe que: "No resulta ninguna innovación legislativa, y mucho menos viene a tipificar penalmente nuevas conductas que hoy quedarían por fuera del sistema penal, ya que las mismas se subsumirían en tipos penales ya encartados en el Código Penal vigente".

El director del Instituto, profesor Aller, dijo en Comisión que si bien era necesaria la regulación en la materia, no obstante "rechazaban la redacción propuesta" y también lo que algunas de esas propuestas "implican en materia penal".

En la misma línea, se pronuncia el informe de la Fiscalía General de la Nación, que claramente estimó que: "En muchos casos, los delitos cometidos por las TIC no son delitos nuevos sino estafas modificadas para ser cometidas en línea. No hay demasiada diferencia entre alguien que envía una carta con la intención de engañar a otra persona y un correo electrónico con la misma intención".

En su informe, la Fiscalía indica que: "Casi todos los delitos llamados tradicionales, se pueden cometer por medios informáticos, dada la cada vez mayor extensión de las aplicaciones informáticas en todas las actividades". Y propone una solución lógica y de justicia que es: "Eventualmente tal uso debería contemplarse como circunstancia agravante de la conducta típica" si ese uso permite que el autor mantenga de mejor forma su anonimato o si las consecuencias de ese comportamiento son más graves.

Esta es la solución que desde el Frente Amplio hemos propuesto para evitar la duplicidad de delitos y la dificultad de la aplicación de este proyecto. Al tratarse de las mismas conductas delictivas, pero cometidas por

medios tecnológicos, no justifica la creación de nuevos tipos penales y puede preverse como una circunstancia agravante el uso de dichas tecnologías para cometer estos delitos.

El Instituto de Derecho Penal y Criminología ha manifestado que es necesaria la aprobación de un nuevo Código Penal, afirmación que creo es compartida por todos los integrantes de esta Cámara.

Es más, en este momento se encuentra trabajando un profesional de Derecho Penal que fue contratado por el Parlamento para actualizar el proyecto del Código Penal de 2014, a iniciativa del anterior presidente de la Cámara.

Nada de esto fue óbice para aprobar este proyecto de ley con delitos que no respetan las nuevas técnicas de creación de delitos penales y, por el contrario, propone una redacción que no cumple con los parámetros constitucionales requeridos modernamente. Con lo antedicho somos claros: no podemos apoyar proyectos de ley que terminan siendo normativas riesgosas, ineficaces y de difícil aplicación.

Pasaremos a comentar algunas de las carencias del proyecto a estudio.

Si bien mi compañera, la señora diputada Bottino, ahondará en las críticas a nivel jurídico, quiero mencionar someramente varios de los aspectos por los que el presente proyecto nos deja más dudas, por ejemplo, con respecto al principio de legalidad, a la alteración de la dosimetría penal y a problemas de técnica legislativa.

Con respecto a la dosimetría penal, no es más que la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena que deben respetar tanto el legislador y la legisladora al momento de crearla, como el juez, la jueza, el o la fiscal al momento de aplicarla al caso concreto. "La dosimetría penal se altera sin justificación alguna, se establecen circunstancias agravantes sin fundamento jurídico como un mecanismo meramente simbólico", opinó sobre este proyecto la profesora Rieiro. El proyecto de ley que estamos analizando altera las penas y establece agravantes para cada delito que se crea, lo que genera una alteración de la dosimetría penal que debe ser evitada, según los expertos.

Con respecto a la técnica legislativa, en el mismo informe, la doctora Rieiro, jueza letrada, integrante del Instituto de Derecho Penal y Criminología, marca un aspecto tan importante como a veces ignorado por los legisladores, y dice: "No es de buena política criminal la utilización de términos en idioma que no sea el castellano, conteniendo este una variedad terminológica riquísima". La inclusión de esos términos se realiza, para mayor gravedad, en el artículo que dispone que se realice una campaña nacional educativa, y el proyecto establece los contenidos que dicha campaña debe exponer. Es por ello que nos preocupa la inclusión de expresiones en otro idioma, que pueden sustituirse por palabras del idioma español. Además, las prácticas mencionadas en inglés dejarán de ser usadas y se sustituirán por otras, porque en estos tiempos que estamos viviendo la obsolescencia en estos temas se da día a día.

Los autores del proyecto desconocen, además, la existencia de un glosario de términos de ciberseguridad, publicado el 28 de setiembre de 2021, en la página de la Agesic, que contiene los incluidos en el proyecto, y que además van cambiando rápidamente.

Por último, creemos que lo más importante de este proyecto es que no protege a las víctimas. Lamentamos que el objetivo planteado en la exposición de motivos del proyecto que estamos tratando no se cumpla. Esta dice: "[…] se torna imperioso y urgente la necesidad de crear un marco legal regulatorio específico para enfrentar la llamada ciberdelincuencia, en pro de lograr una mayor protección para los usuarios que a diario son víctimas de actividades fraudulentas". Y luego afirma: "Desde nuestro lugar, debemos actualizar y reformar el marco regulatorio necesario para atender este fenómeno, que implica modificaciones adecuadas y reales, que supongan una mayor protección para la sociedad en su conjunto, y que de cierto modo, supongan un freno a esta actividad delictiva que configura un flagelo constante para ciudadanos de todas las edades".

Esas expresiones son letra muerta, ya que el proyecto no prevé ninguna disposición que proteja a las víctimas, a las que llama "usuarios", y no ha tomado ni una de las ideas planteadas por los legisladores y legisladoras del Frente Amplio para efectivamente dar una respuesta a las víctimas, así como tampoco valorar la

responsabilidad de las entidades financieras o no financieras que tienen presencia en los escenarios donde se producen los delitos.

El proyecto tampoco mitiga los riesgos, a diferencia de lo que proclama en la exposición de motivos, que establece: "[…] consideramos necesario crear medidas regulatorias para evitar y mitigar el riesgo de que la tecnología, las redes informáticas así como toda la información electrónica que compartimos mediante estas se utilicen para la comisión de las distintas conductas reprochables, que perjudican directamente tanto a las personas físicas o jurídicas que transaccionan en Internet, como así también al propio Estado […] ".

La única solución que proporciona es la creación de nuevos tipos penales, lo que como ya dijimos, no frena *per se* los delitos cometidos por medios informáticos, que son cada vez más comunes.

Señor presidente: ingresaré ahora al análisis del articulado.

El proyecto de ley, que no será acompañado por el Frente Amplio, inicia su articulado con la creación de al menos ocho nuevos delitos penales, en su mayoría conductas que ya están tipificadas; sin embargo, este proyecto pretende consagrarlas como delitos autónomos. Son las mismas conductas delictivas que se cometen por medio de las tecnologías de la comunicación y la información y no es necesario apelar a la inflación de delitos penales para que puedan ser perseguidos penalmente, según nos asesoraron las distintas delegaciones invitadas por la Comisión.

Los expertos entienden que los ciberdelitos en sentido estricto son aquellos que se cometen mediante tecnologías de la comunicación y de la información, que son el medio y el objetivo del delito. Dentro de estos verdaderos ciberdelitos puede encontrarse el acceso a la información en soporte digital o un daño que se realice sobre la información digital, que es diferente de un daño físico. Este tipo de conductas tienen como objetivo y como medio las tecnologías de la información y de la comunicación. El delito es una estafa y se encuentra previsto en el artículo 347 del Código Penal, por lo que no es necesario aprobar un nuevo delito para formalizar y penar al vendedor que no entregó el producto, por ejemplo.

El primer delito propuesto es el de acoso telemático establecido -artículo 1º del proyecto-, que usamos como ejemplo del método erróneo al momento de legislar. Se trata de una conducta que puede ser incluida en la descripción del delito de violencia privada, establecida en el artículo 288 del Código Penal. Y en los agravantes, en caso de que la víctima sea menor de edad -artículo 2º del proyecto-, se provoca una confusión con el delito establecido en el artículo 277 bis del Código Penal, cuyas víctimas solamente pueden ser los menores de edad.

Los agravantes previstos, tanto para el acoso telemático como para el establecido en el artículo 277 bis vigente, determinan una distorsión en la dosimetría penal, además de las posibles derogaciones tácitas que harán muy difícil el trabajo de los aplicadores del derecho, tanto fiscales como jueces.

Con relación al delito propuesto denominado "Fraude informático" -artículo 3º del proyecto-, si bien es la denominación que se le da en el derecho comparado, en nuestro país existe un delito denominado "fraude", que es un delito especial que solamente puede ser cometido por funcionarios públicos y nada tiene que ver con la conducta tipificada en el delito propuesto. Por esta razón, la denominación puede llevar a confusiones. La conducta tipificada es similar a la estafa y las descripciones que efectúa el proyecto de ley en los literales B. y C. del artículo propuesto son ejemplos que no pueden ser incluidos en una descripción típica de un delito penal.

El artículo propuesto utiliza ejemplos y exactamente dice: "C. Utilice cualquier tipo de tarjeta, cheque, código o cualquier medio de pago, o los datos vinculados a los mismos". Como ya dijimos, no es una redacción adecuada para un delito consagrado en el Código Penal moderno.

Tanto el delito de daño informático establecido en el artículo 5º como el delito de acceso ilícito a datos informáticos establecido en el artículo 6º pueden ser tipificaciones más idóneas que la actual regulación, pero la creación de este tipo de delitos no puede ser una circunstancia aislada de una regulación integral que preserve también el derecho a la libertad de expresión y la libertad de prensa, lo que este proyecto ignora, y es por esta razón que no es posible apoyar la creación de estos delitos.

Una situación similar ocurre con los delitos de suplantación de identidad -artículo 7°- y de abuso de los dispositivos -artículo 9°-, en los que la redacción no es clara. Se utilizan agravantes que se confunden con otros delitos o en algunos casos son actos preparatorios del mismo delito.

Los delitos de interceptación ilícita y vulneración de datos tienden a solaparse con los demás delitos propuestos; no tienen una redacción precisa y, en algunos casos, parecen acciones que se criminalizan más de una vez, por lo que la tipificación debería ser más ajustada y mucho más clara.

Sin querer agobiar con aspectos legales a los que referirá la diputada Bottino, la tipificación de los ocho delitos será un dolor de cabeza para quien pretenda aplicarlos a una situación concreta; puede dar lugar a diversas opiniones -lo que nunca debería suceder- y a aplicar la normativa de forma diversa en situaciones similares, por responsabilidad de un legislador que no logra cumplir con el principio de estricta legalidad que postula Ferrajoli.

El tercer capítulo otorga a las instituciones financieras la facultad de crear un registro de antecedentes privado de carácter interinstitucional y, según la redacción, es para que contenga datos para identificar, gestionar y prevenir transacciones no consentidas, operativas fraudulentas y tomar medidas preventivas conjuntas sobre los beneficiarios. No queda claro si es un registro privado con nombres y demás datos personales o si es un registro de operaciones sin datos personales. Lo que dice el artículo propuesto es que a los efectos del registro de antecedentes no aplicarán las limitaciones impuestas por el Decreto Ley N° 15.322, sin poder comprenderse de forma clara a qué se refiere. Podría pensarse que refiere al secreto profesional, pero no es eso lo que dice el articulado. Y si fuera que la ley revela el secreto bancario a las empresas para que intercambien información de sus clientes, es un registro privado sin supervisión. Realmente, no deja de ser de extrema peligrosidad.

El cuarto capítulo es el único que menciona a las entidades financieras, pero no para que sean parte de la responsabilidad compartida de este problema. Por el contrario, le otorga la facultad de la inmovilización de fondos de operaciones sin establecer las obligaciones de debida diligencia que las entidades deben tener en los mecanismos de seguridad de sus sistemas.

Para terminar con el análisis del articulado, destacamos que con respecto a la campaña educativa no es tarea legislativa definir sus contenidos, sino de las autoridades competentes de la educación.

(Murmullos)

——No queremos terminar nuestra intervención sin abordar las alternativas que existen a este proyecto.

Entendiendo los enfoques irreconciliables que tenemos sobre muchos aspectos de este proyecto, y atendiendo a que únicamente los aspectos punitivos no pueden abordar una dinámica tan compleja como los cambios sociales mediados por la tecnología, el Frente Amplio ha presentado un proyecto más abarcativo e integral, ya no de ciberseguridad, cuya denominación y conceptualización se encuentran estrechamente vinculadas a la seguridad militar. No…

(Murmullos)

——Señor presidente, realmente, me molesta muchísimo el murmullo y me hace confundir.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene razón.

Rogamos silencio para poder escuchar la intervención de la diputada.

Puede continuar.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Como decía: nosotros hemos estructurado este proyecto que está a estudio de la Comisión en torno al concepto de seguridad digital, en el entendido de que es necesario abordar una actualización normativa garantista con perspectiva de derechos humanos, que atienda la seguridad digital de los habitantes del país. En ese proyecto de seguridad digital, como recién dije, a estudio de la Comisión Especial de Ciencia, Innovación y Tecnología, atendemos los derechos de las personas a contar con ambientes digitales seguros, por

supuesto que penalizando las conductas criminales, pero también exigiendo el cumplimiento de responsabilidades a nivel de normas de seguridad a las instituciones encargadas de brindar mecanismos seguros de transacciones virtuales. En el caso de que una persona sea víctima de un delito con contenido patrimonial, habiéndose usado mecanismos informáticos, establecemos mecanismos de reparación económica y, finalmente, atendemos también las garantías necesarias para la investigación en seguridad informática y para las campañas educativas y de equidad en la temática.

En suma, consideramos que con el proyecto presentado, hoy se ha perdido una excelente oportunidad de hacer un abordaje integral del problema de la seguridad digital, en el que estén contempladas las víctimas de los delitos, así como también las entidades financieras y no financieras, y el Estado, que es el que, en definitiva, debe regular los estándares de protección de los derechos de los hombres y de las mujeres que viven en nuestro país.

Este proyecto no viene a solucionar los propósitos originales que están en su exposición de motivos. No contempla la reparación a las víctimas ni mecanismos para enmendar errores que los usuarios de mecanismos digitales de pago puedan cometer. Es inflacionista penal, ineficiente, impreciso en la tipificación de los delitos y, por eso, es riesgoso, con las consecuencias negativas que esto trae al incluir conductas inocuas o cotidianas dentro de las posibles conductas a censurar.

Finalmente, es deficiente a nivel de técnica legislativa y ha recibido la crítica de la Academia y también de los operadores judiciales, los cuales han sido mayoritariamente ignorados.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el diputado Aldo Charbonnier.

SEÑOR CHARBONNIER (Aldo).- Señor presidente: quiero manifestar que el Partido Colorado va a apoyar este proyecto de ley sobre ciberdelito, en el entendido de que intenta tipificar distintas conductas delictivas que hoy no existen en nuestro Código Penal.

En una primera instancia, nos preguntamos si era necesario regular creando delitos informáticos para castigar ciertas conductas o si los delitos que ya están vigentes amparaban las conductas que se pretendía abarcar con el proyecto presentado. Pensamos que es absolutamente recomendable legislar en la materia por varias razones, fundamentalmente, por dos.

En primer término, por la necesidad social de castigar conductas delictivas cometidas a través de medios informáticos que hoy quedan impunes, otorgando al Estado herramientas eficaces para la protección de los bienes jurídicos que se pretende tutelar.

En segundo lugar, por la necesidad de dotar de un marco legislativo claro y preciso que describa de forma estricta las conductas que están prohibidas, en cumplimiento del principio de legalidad y prohibición de aplicar leyes análogas en materia penal, cuestión que ha venido sucediendo en los últimos tiempos, en contra del mandato constitucional.

Requirió tiempo y esfuerzo alcanzar un panorama completo y preciso del proyecto, dado la complejidad del tema a la hora de precisar los tipos penales en cuestión, no generando una multiplicidad de leyes que abarquen las mismas o similares conductas a las ya existentes, lo cual siempre es inconveniente en el plano práctico.

Es por ello que sentimos que desde nuestro Partido hemos hecho aportes que han mejorado sustancialmente este proyecto, al punto tal que, considerando el total del articulado, podemos decir que se tomaron en cuenta varias modificaciones correspondientes a diferentes artículos, las cuales planteamos conjuntamente con nuestro abogado asesor en esta materia, el doctor Rodrigo Martínez, al diputado redactor del proyecto.

Si bien existe legislación en el derecho comparado, inicialmente vimos que el proyecto presentaba algunas diferencias con los tipos penales regulados en otros países, por ejemplo, España y Argentina, así como que abarcaba normas incluidas en el Convenio de Budapest y otras que el referido Convenio no había propuesto.

Algunos de nuestros principales aportes, con el objetivo de sumar al proyecto de ley de tipificación de ciberdelitos que estamos votando hoy en el plenario, tienen que ver con los siguientes puntos. El primero de ellos es el acoso.

En cuanto al artículo 1°, que refiere al acoso telemático, desde el Partido entendimos que no toda molestia puede ser considerada acoso. Por ello sugerimos que el acoso sea considerado delito si afecta gravemente el desarrollo de la vida de la persona acosada. Así lo reguló España y está planteado en el proyecto de acoso de Argentina. Hicimos esta sugerencia, que fue tomada en cuenta en el nuevo proyecto del diputado Cal.

Con relación a los agravantes, también recogieron nuestra sugerencia de incluir la circunstancia del acoso contra el cónyuge o persona con la que haya existido una relación afectiva o íntima, abarcando así un universo mayor de relaciones que las puramente sentimentales.

Otro de los aportes refiere a la estafa. En el artículo 3°, sobre estafa informática, introdujimos varios conceptos en los incisos, que fueron tomados en cuenta por el redactor. Por ejemplo, en el literal A) se quitó la palabra "propio", en relación al perjuicio, ya que implicaba referirse a una estafa en contra de sí mismo. Se agrega: "o efectuar cualquier tipo de manipulación informática", para no dejar fuera ninguna conducta tendiente y eficaz que permita cometer una estafa informática. En el literal B) agregamos: "en beneficio personal o de un tercero". Con esta redacción, el momento consumativo no tiene relación con la inducción a error como en la estafa tradicional, sin que sea necesario que se concrete el beneficio patrimonial. En la estafa informática así regulada, el momento consumativo se da con la operación, transferencia o pago. Se aparta de la estafa tradicional ya regulada actualmente.

Como ya mencionamos, todas las medidas propuestas fueron muy bien vistas y hoy están recogidas en este proyecto de ley.

Si bien todo lo que se expone en el proyecto de ley es muy importante, para que tenga éxito se debe poner el foco en una verdadera campaña de concientización, porque debemos trabajar, principalmente, en la prevención. Por eso, la campaña que se especifica en el artículo 9° es más que importante. Desde los centros educativos, como en las campañas de bien público, debemos saber informar a los usuarios de las tecnologías sobre los riesgos existentes.

Vaya si habrá riesgos, hasta para los más jóvenes, los cuales, muchas veces, a través de los juegos en línea, son engañados. Está comprobado que, en principio, hay un gran acercamiento de forma virtual, para entrar en confianza con la persona que nunca han visto, pero con la que han jugado por mucho tiempo, y después, lamentablemente, termina habiendo un acercamiento entre un mayor y un menor, con las consecuencias que esto puede tener.

Todos los integrantes de la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología, junto a sus asesores, aportaron interesantes mejoras a este proyecto. Increíblemente, en el tratamiento que tuvo en la Comisión integrada con la de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, algunos no votaron sus propios aportes.

Desde el Partido Colorado estamos contentos porque, una vez más, nuestros aportes, nuestra profesionalidad y la seriedad con las que nos comprometemos en el trabajo -con el agradecimiento a nuestro asesor, el doctor Rodrigo Martínez, por sus conocimientos técnicos y devoluciones- se vean reflejados en este proyecto de ley.

Felicitamos y agradecemos a todos los miembros de la coalición por los diferentes aportes y devoluciones para que hoy estemos votando el presente proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Bottino.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Señor presidente: vamos a hacer referencia a los aspectos jurídicos de este proyecto, sin perjuicio de que la compañera miembro informante en minoría ya avanzó prácticamente en la

totalidad de dichos aspectos. No queríamos dejar de hacer algunos señalamientos, fundamentalmente sobre las diferencias que tenemos con el proyecto que se promueve.

Esta necesidad de legislar sobre delitos informáticos no es nueva. Hace más de treinta años, en el curso sobre Derecho Penal Económico que la profesora Ofelia Grezzi organizó en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, Cervini expresaba:

> "Parece claro que la inmensa dañosidad social de la delincuencia informática está vinculada no solo a los cambios y nuevos riesgos derivados del impacto de esta nueva tecnología, sino también a la incidencia de las variables de abuso de poder que operan como filtro del sistema penal, entre las cuales se encuentra precisamente la especialización profesional y el dominio funcional operativo de los medios tecnológicos".

Cervini hablaba, fundamentalmente, de los daños que se producían en el campo no del microdaño penal, sino de la adecuada regulación de los efectos de los nuevos fenómenos técnicos que traerá aparejada, como consecuencia, la seguridad jurídica que el hombre requiere para su evolución. Decía: "Esa necesaria adaptación del derecho a la realidad, constituye una tarea permanente de la ciencia jurídica y de la legislación".

También Gustavo Puig destacaba, hace décadas, las dificultades que ofrece la tipificación de las figuras delictivas tradicionales contra la propiedad, contenidas en el Código Penal vigente -estafa, apropiación indebida, hurto-, para atrapar las conductas ilícitas cometidas en el ámbito empresarial.

Esta es una cuestión que está en el gran debe porque acá se habla de cantidad de reformas que estamos haciendo nuevamente en forma parcial al Código Penal. En cada una de las sesiones que tenemos vemos que se introducen nuevamente proyectos de ley de reforma. A pesar de que nos habíamos comprometido a que en esta legislatura íbamos a hacer un nuevo Código Penal; a pesar de que el diputado Ope Pasquet, en nombre de toda la Cámara de Representantes, contrató a un especialista, y tal como manifestó en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, a fin de año estaría el estudio, la auditoría o consultoría pronta para que dejemos de legislar en forma parcial, en realidad vemos que se lo sigue haciendo, como con este proyecto. Reitero: en nuestra Comisión permanentemente estamos recibiendo proyectos que crean nuevas figuras delictivas y que, fundamentalmente, aumentan las penas de algunos de esos delitos. En la actual rendición de cuentas está a consideración la creación de nuevos delitos y el aumento de penas; desde ya, esperamos que esos artículos se retiren y sean derivados a la Comisión competente.

Continuando con lo que decía Puig, en realidad, nunca se busca atrapar las conductas ilícitas cometidas en el ámbito empresarial. Reclamaba, en su momento, como solución alternativa, un esfuerzo interpretativo de la jurisprudencia, desarrollando, a su vez, en una de sus contribuciones, importantes aportes al respecto, si bien reconocía las limitaciones que ello conlleva, si no se moderniza la legislación. Y citaba: "[…] la sustracción de unos cuantos dólares por un ratero constituye un delito grave, mientras que la estafa de varios millones por una sociedad inmobiliaria es mirada como una práctica comercial atrevida". Esto corresponde a Barnes y Teeters, citados por Pinzón y Carrillo en *Sector financiero y delincuencia económica*, Temis, Bogotá, 1985, página 193.

Todo esto está citado en "El delito de estafa", de Grezzi Ofelia, *Cursillo sobre Derecho Penal Económico*, *Cuaderno de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República*, 2ª serie, Nº 16, Montevideo, 1990, página 168 y siguientes.

Hago estas citas para reforzar la idea de esta necesidad de legislar, pero con determinadas características y con determinados objetivos que, reitero, no tiene este proyecto de ley, porque nuevamente se trata de que el derecho penal atrape determinadas conductas, mientras el derecho penal económico y los delitos de cuello blanco se dejan afuera, y esa es una idea antigua. Lamentablemente, no fue considerado ninguno de los aportes que se realizaron en la anterior legislatura, a pesar de estar a disposición; inclusive, algunos de los legisladores que integran la actual Comisión de Constitución y Códigos saben -uno de ellos, el señor diputado Rodrigo Goñi, participó activamente- de las dos actividades que realizamos. En los años 2015 y 2016 hicimos actividades en las que se generaron aportes en relación a la delincuencia informática; fueron actividades realizadas por la Escuela de Gobierno de la Cámara de Representantes, sobre la reforma penal. Eso está publicado; cualquiera puede acceder.

Sinceramente, hay riquísimos aportes. Solamente me voy a referir a algunos de ellos porque no me daría el tiempo para todos, pero los invito a que busquen ese material. Lo hizo la Escuela de Gobierno, en el marco del Programa Justicia e Inclusión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; fue financiado por la Unión Europea; se llevó a cabo entre el 2015 y el 2016, y estaba vinculado con la reforma de la legislación penal. Hubo aportes de la sociedad civil sobre la tipificación de la delincuencia informática, en una jornada realizada el 3 de diciembre de 2015. Participaron el Centro de Estudios del Software Libre, Data y Creative Commons, que aportaron una mirada sobre los delitos informáticos. Hicieron hincapié en que se debe legislar sobre la finalidad del uso de la tecnología y no el uso en sí mismo, y se subrayó que no debe separarse el mundo real del virtual, ya que puede tratarse del mismo delito, pero cometido a través de distintos medios.

(Murmullos)

——Solo para referirme a algunos de los aspectos, Álvaro Rettich, del Centro de Estudios del Software Libre, consideró:

> "[…] que las acciones delictivas en el campo de la informática existen y deben estar legisladas, pero teniendo en cuenta tres criterios: que se trate de delitos aún no comprendidos en el Código Penal actual; si ya están comprendidos, que la utilización de la informática sea considerada un agravante; asegurarse"...

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Señora diputada, permítame.

Solicitamos que guarden silencio para poder escuchar a la señora diputada.

Puede continuar, señora diputada.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Y eso que hay integrantes de la Comisión que tendrían que estar atentos a lo que uno dice para aportar o para rebatir, sobre todo cuando tenemos posiciones contrarias en el tema. Sé que igual atienden y escuchan con uno de los oídos y me van a contestar.

Sigo:

> "[…] si ya están comprendidos, que la utilización de la informática sea considerado una agravante; asegurarse de que, por falta de especificidad de la redacción, no se termine tipificando como delitos ciertas conductas que hoy en día son un derecho de los usuarios o que responden a prácticas ampliamente aceptadas en nuestra sociedad, ya que 'con redacciones muy vagas' se corre 'el riesgo de que caigan en la misma bolsa conductas que no son delictivas'".

Lamentablemente, como ya se ha dicho por parte de la señora miembro informante, nuestra compañera diputada Galán, este proyecto de ley tiene varias de estas dificultades y por eso es que, inclusive, las delegaciones que concurrieron a expresarse y que nos asesoraron nos las hicieron ver.

> Rettich decía que muchas veces "[…] no hay capacitación para dar una atención adecuada a este tipo de delitos. Los conflictos que surgen en la llamada era digital tal vez podrían manejarse mejor y más satisfactoriamente con la modernización institucional y tecnológica, la investigación jurídica, la capacitación al personal judicial y policial, así como también con la prevención, capacitando, educando y formando a todos los ciudadanos como usuarios, para prevenir desde estafas y virus, hasta el cuidado en la interacción con personas de identidad desconocida, preservar la privacidad y un montón de cosas que también generan conflictos y que podemos manejar con prevención".

En otra jornada, la del 26 de febrero del 2016, también organizada por la Escuela de Gobierno de la Cámara de Representantes -de la que no participó la sociedad civil, sino que lo hicieron juristas extranjeros invitados-, disertó el doctor Marcos Salt, profesor de Derecho Penal y Procesal de la Universidad de Buenos Aires, especialista en delincuencia informática. Su conferencia está reproducida en la publicación *Reforma del Código Penal. Aportes de las Organizaciones Sociales y de Juristas Internacionales*, Escuela de Gobierno de la Cámara de Representantes-OPP-Unión Europea, Montevideo, 2016, páginas 153 a 164, a cuyos detallados y fundados informes

nos remitimos e invitamos a toda la Cámara a que los lean porque, reitero, es un aporte muy rico que se hizo en su momento y que, lamentablemente, tampoco fue tomado en consideración ni en la legislatura pasada ni en esta.

Como decíamos, este proyecto, en lo que refiere a la creación de delitos, en realidad, es superabundante, porque los delitos ya están previstos. Lo que se hace es establecer que los mismos delitos que ya existen se cometen mediante el uso de nuevas tecnologías. De esa manera, no se busca proteger a las víctimas, mucho menos resarcirlas, y tampoco proveer de herramientas a la Justicia para mejorar la tasa de esclarecimiento de estos delitos, como citaba recientemente que se tendría que hacer.

La Fiscalía General de la Nación nos advirtió sobre esto; nos dijo que si se crean nuevos delitos, si se crean exigencias a las que no podrá hacer frente sin recursos, sin una Policía más tecnificada, sin que el órgano encargado de la persecución penal tenga técnicos que puedan asistirlo ni programas informáticos específicos, no se le podrá facilitar la tarea a los fiscales, y que la creación de los delitos, evidentemente, no va a facilitar ni a solucionar ninguna de las cuestiones que el proyecto de ley tiene como finalidad.

Lo otro que nos preocupa es lo confusa que es la redacción de los delitos penales que se crean. Eso fue advertido también por los expertos que concurrieron a la Comisión. Creemos que dicha confusión legislativa no fue deliberada; no fueron tomados en consideración los aportes que se hicieron desde la Academia. La preocupación es qué va a suceder -lo hemos dicho otras veces con respecto a otros proyectos de ley- cuando se vaya a aplicar el Derecho, porque si los operadores jurídicos nos están advirtiendo la forma en que estamos legislando y las dificultades que se les crean al momento de la aplicación de la norma, por superposición, por mala redacción, porque tiene verbos nucleares establecidos en forma excesiva, en realidad, en lugar de resolver el problema legislando sobre una cuestión que se entiende que es necesaria, estamos complejizando la situación.

Reitero: como todos han dicho, señor presidente, tendríamos que haber previsto como agravantes los delitos que ya están tipificados en el Código Penal cuando se realizan por medios informáticos o, en definitiva, buscar alguna otra solución, pero no establecer nuevos delitos ni tampoco crear agravantes, porque ya sabemos que eso no da resultado *per se*. Cambiar la dosimetría penal y agravar las penas no conmueve a los delincuentes ni lleva a que dejen de cometer delitos.

La doctora Rieiro expresa que el proyecto:

> "Realiza una descripción innecesaria -no jurídica- de situaciones fácticas que no contribuyen a una correcta interpretación de la norma y por ende complejiza su aplicación por los operadores de la justicia".

Como se hacía referencia, también se afecta la seguridad jurídica. A la vez, se mencionó que no se respeta el principio de legalidad. Al respecto, la doctora Rieiro expresó: "[…] el presente proyecto presenta serias dificultades en la órbita de la teoría del delito, referente a la definición de los tipos penales, que en muchos de los casos se contrapone con los ya existentes". A su vez, esto fue ratificado por el doctor Bordes, que opinó que el texto en estudio no respeta el principio de legalidad.

Por lo tanto, desde el punto de vista jurídico vemos muchísimas dificultades con respecto a los delitos que se crean. En definitiva, eso hace que nuestra bancada no pueda acompañar el proyecto de ley.

Queremos reforzar nuestra postura en cuanto a que consideramos necesario que se elabore un Código Penal consistente, y nos habíamos comprometido en ese sentido. Creemos que el aumento de las penas o la creación de nuevos delitos, *per se*, no hace que los delincuentes dejen de cometer delitos. Se debe respetar la dosimetría penal y, en este caso, eso no ocurre.

Por lo tanto, cuando se utiliza el Derecho Penal como primera razón y no como última ratio, en definitiva, se está desvirtuando el objetivo que tiene esa rama del derecho.

Es lo que tenía para aportar al respecto, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: quiero expresar -en virtud de que he sido aludido- que, efectivamente, el jurista contratado por la Cámara para preparar un anteproyecto del Código Penal está trabajando y ya ha presentado un informe de avance de su labor. Confiamos nosotros en que, como dijo bien la diputada Bottino, antes de fin de año tengamos un anteproyecto para considerar. Esa será la oportunidad de revisar toda la legislación penal que está en el Código hoy vigente y la legislación penal extracódigo que se ha venido produciendo durante muchísimo tiempo con el aporte de todos los partidos políticos. Pese a que todos nos quejamos, a veces, de la inflación penal o de la proliferación de la legislación penal extracódigo, que no está recomendada por los expertos, ante las circunstancias que enfrenta la vida en sociedad hacemos nuestras propuestas, como esta que estamos considerando hoy u otras, como la que presentó el Frente Amplio, radicada en la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología, que también contiene una propuesta de creación de nuevos delitos que tienen que ver con este tema de hoy, como la estafa digital o el daño informático, que están previstos y propuestos en el proyecto de ley que presentó el Frente Amplio.

Todo eso será objeto de estudio cuando tengamos el anteproyecto de Código Penal que está elaborando el jurista contratado por la Cámara y nos aboquemos a esa ciclópea tarea de revisar todo eso y elaborar, si podemos, un nuevo proyecto de Código Penal que logre sanción legislativa, lo que no logró el proyecto anterior, que llegó hasta las instancias finales en 2014, pero no se pudo concretar.

El año que viene va a ser año electoral, pero seguramente todos multiplicaremos nuestros esfuerzos para atender la campaña electoral y, al mismo tiempo, trabajar en un nuevo Código Penal.

Muchas gracias.

33.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Olmos).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Ernesto Gabriel Otero Agüero, por los días 19 y 20 de julio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Rodney José Franco Tuchman.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Miriam Raquel Rodríguez Lérida, señora Norma Miriam Castro Moreira, señor Emilio Domingo Fuentes Espagnolo, señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen y señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez.

Del señor representante Mario Colman, por el período comprendido entre los días 15 y 18 de julio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Richard Cáceres Carro.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Andrés Passarino Paolini y señora Diana Analí Olivera Delgado.

Del señor representante Mario Colman, por el período comprendido entre los días 21 y 23 de julio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Richard Cáceres Carro.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Andrés Passarino Paolini y señora Diana Analí Olivera Delgado.

Del señor representante Mario Colman, por los días 28 y 29 de julio de 2023, convocándose al suplente siguiente, señor Richard Cáceres Carro.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Andrés Passarino Paolini y señora Diana Analí Olivera Delgado.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Mario Colman, por el período comprendido entre los días 24 y 27 de julio de 2023, para participar en su calidad de presidente del Parlamento del Mercosur de la XV sesión plenaria de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana a desarrollarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, convocándose al suplente siguiente, señor Richard Cáceres Carro.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Andrés Passarino Paolini y señora Diana Analí Olivera Delgado.

Montevideo, 12 de julio de 2023

CARLOS REUTOR, OMAR ESTÉVEZ, ZULIMAR FERREIRA".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

34.- Tipificación de ciberdelito. (Normas)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: sin lugar a dudas, hoy en día, la ciberseguridad es uno de los pilares fundamentales de toda estrategia de gobierno digital. Básicamente, para dar soporte a estas estrategias es necesario que los países cuenten con un conjunto de capacidades críticas.

En el caso de nuestro país, las capacidades generadas nos han llevado a ocupar puestos distinguidos en América Latina con respecto a la ciberseguridad. Hemos tenido las mejores evaluaciones en cuatro de las cinco categorías del modelo de madurez de la OEA-BID en Latinoamérica y el quinto puesto de las Américas según el *ranking* de ITU (Unión Internacional de Telecomunicaciones).

En este sentido, se cuenta con el CERTuy que tiene un equipo de respuesta para casos de emergencia; tiene un coordinador nacional y de referencia internacional que se ha impuesto y se continúa trabajando en pos de mejorar y fortalecer el ecosistema de ciberseguridad en el país, generando CSIRT en las verticales más importantes y necesarias, como defensa, Ancap, Antel y el Plan Ceibal, cumpliendo un rol responsable y articulador a nivel país, así como también coordinando y colaborando a nivel de estas organizaciones como el CSIT de las Américas de la OEA y el First a nivel mundial. A su vez, se cuenta con un equipo de prevención y de respuesta coordinado, generando ahorros sustanciales para el país por los trabajos proactivos cuando de incidentes se trata. Un incidente de ciberseguridad de alto impacto tiene un costo para el Estado, solo de remediación, estimado en unos US$ 40.000.

En ese sentido, en cuanto a las dimensiones, Uruguay ha recibido muy buenas puntuaciones en la categorías política y estrategia de seguridad cibernética; cultura cibernética y sociedad; formación, capacitación y habilidades en seguridad cibernética, así como en estándares organizacionales y tecnologías, obteniendo tal vez la puntuación más baja precisamente en la categoría marcos legales y regulatorios.

A su vez, se cuenta con un marco de ciberseguridad que nos permite tener una visión integrada, enfocada en la gestión del riesgo que contribuye a la definición de planes de acción para la mejora continua basada en el NIST CSF 1.0 Core y adaptado a la realidad del país. Además, cuenta con un modelo de madurez para evaluar a las organizaciones, lo cual permite medir la evolución de cada una de las que se encuentra en pleno proceso de implantación en verticales, como dijimos: gobierno, banca y sistema de pagos.

El BCU ya está activo en lo que respecta al sistema financiero, así como en salud y telecomunicaciones.

Respecto a las cinco categorías a que hacíamos referencia, vemos que en la que Uruguay tiene menor calificación, precisamente, es en la de marcos legales y regulatorios, mientras que en las demás obtiene buenas calificaciones; justamente en esa se detalla que no obtiene la mejor calificación.

En cuanto a la realidad, hay un estudio de Agesic, de la consultora privada KPMG, realizado entre 2019 y 2020 -en un escenario prepandemia-, en el que se puede observar que los sectores más demandantes son los vinculados a los servicios financieros, con un 88 % de los operadores; al gobierno, con un 50 %, y a las telecomunicaciones y salud, con un 19 %.

Por su parte, los servicios más demandados -precisamente hoy se hacía referencia a ello- son los *hackers* éticos, la piratería ética y otros preventivos, que son los que se llevan la mayor parte, como así también la consultoría, el monitoreo y la gestión de incidentes.

Por otra parte, en Uruguay, la percepción de riesgo es alta, de un 80 %, lo que, seguramente, se debe a que un 63 % de los operadores ha sufrido un incidente de ciberseguridad en los últimos tres años. Ese es uno de los requisitos que configura esta alta percepción del riesgo.

Luego de la pandemia, a nivel local, y con los grandes incidentes ocurridos a nivel internacional, estos números han crecido, por lo que en nuestro caso se necesita duplicar a más de seiscientos los técnicos especializados en ciberseguridad debido a la gran demanda.

Particularmente, los incidentes reportados y detectados en el CERTuy vienen creciendo. De 2020 a 2021, crecieron de 26 % a 40 %. Además, se detectó un incremento del *phishing,* que de 2019 a 2020 tuvo un incremento de 49 %, y a 2021, un 19 %.

Los incidentes en 2019 fueron más de 2000; se constataron 2.161, de los cuales 48 fueron de alto impacto. En 2020 crecieron, prácticamente, a 2.800, con 38 casos de alto impacto, y en 2021 fueron aproximadamente 4.000, de los cuales 50 fueron de alto impacto.

Afortunadamente, el 55 % de estos incidentes se detectaron por trabajos preactivos, y se llevan adelante acciones para aumentar la proactividad. Uruguay hasta ahora no ha adherido al Convenio de Budapest, pero las autoridades del Poder Ejecutivo están valorando llevar a cabo esa adhesión; de hecho, ha habido comunicaciones públicas en cuanto a la intención de hacerlo.

En nuestro continente, apenas ocho países han adherido a este Convenio. Ellos son: Chile, en 2017; Argentina y Paraguay, en 2018; Perú, en 2019; Costa Rica, en 2017, y Colombia, en 2020. Estos países fueron precedidos por Panamá, que adhirió en 2014 y República Dominicana, en 2013. Estos son los ocho países que han adherido al Convenio de Budapest, mientras otros como Brasil, México, Guatemala y Uruguay se encuentran en proceso de adhesión.

En cuanto a la legislación, al marco normativo -que, precisamente, es la categoría en la que Uruguay percibe la menor de las calificaciones-, los países han adoptado caminos diferentes.

Veamos algunos casos o cuáles han sido las conductas. Por ejemplo, Venezuela, Perú, Chile y Costa Rica han optado por el camino de las leyes especiales, mientras que Bolivia apeló a realizar anexos a los códigos penales.

Paraguay y Colombia han modificado las normas contenidas en los códigos penales, mientras que Argentina y Brasil han optado por sistemas mixtos.

En el caso de Argentina, por ejemplo, la Ley Nº 26.388, de delitos informáticos, incluye: distribución y tenencia con fines de distribución de pornografía infantil; violación de correos electrónicos; acceso ilegítimo a sistemas informáticos; daño informático y distribución de códigos maliciosos; interrupción de comunicaciones o DOS. A su vez, la Ley Nº 26.904 establece el *grooming* como delito.

Por su parte, en Chile, la Ley Nº 19.223, del año 1993, refiere a delitos informáticos, e incluye delitos de sabotaje informático y de espionaje informático.

Asimismo, la Ley Nº 1.273, de Colombia, aprobada en 2009, crea un nuevo bien jurídico tutelado: la protección de la información de los datos. Esta ley tipifica delitos como: acceso abusivo a un sistema informático; obstaculización ilegítima del sistema informático o red de telecomunicaciones; interceptación de datos informáticos; daño informático; uso de *software* malicioso; hurto por medios informáticos y semejantes; violación de datos personales; suplantación de sitios web para captura de datos personales y transferencia no consentida de activos.

Por otra parte, el Código Penal de nuestro país es de 1934, y si bien sus normativas han tenido actualizaciones, la ley madre data de casi un siglo atrás. No obstante, se han incorporado normas a nuestro orden jurídico que podrían ser aplicables a ciberdelitos.

En el caso de la propiedad intelectual, en el año 2003 se introdujeron modificaciones a la ley respectiva en cuanto a la piratería de *software.* En 2002, se penalizó el uso indebido de señales destinadas al régimen de televisión para abonados -la televisión por cable-, y también se incorporó el Protocolo Facultativo de la Convención de Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en pornografía. En 2004 se reguló lo relativo a la violencia sexual y en el año 2009 se aprobó otra serie de normas que están relacionadas con delitos tradicionales, pero que por su aplicación podrían ser utilizadas o aplicadas a ciberdelitos. Inclusive, en 2010 se creó la Dirección de Seguridad de la Información, que antecedió a la actual Agesic.

Más recientemente -como han dicho otros colegas-, en 2018, se aprobó la Ley Nº 19.580, referida a violencia basada en género, en la que se introduce como delito, precisamente, la divulgación de imágenes o grabaciones con contenidos íntimos, o sus agravantes.

Recientemente, el Ministerio del Interior ha transformado la división de delitos informáticos en una dirección de ciberdelitos. O sea que el Estado, el Poder Ejecutivo, ha encaminado su estructura hacia una nueva realidad, lo que, evidentemente, también se refleja -también en el caso de algunos debates- en la aplicación de ciertas normas para determinados delitos. Uno es el hurto, pero en este caso el gran problema es la legislación, ya que el artículo 340 del Código Penal se refiere a "cosa ajena mueble", lo que limita o impide su aplicación para los casos de robo de información o de dinero contable en una transferencia electrónica

Con la estafa sucede lo mismo, porque habla de inducir a error a alguna persona. Por lo tanto, la víctima tiene que ser una persona y no una máquina. Entonces, si bien estas son normas que *a priori* parece que pueden ser aplicables, debido a la legislación y a la falta de especificidad, ello no es posible.

Lo mismo ocurre con el daño y con la apropiación indebida, aunque no es el caso de la difamación y la injuria, ya que, naturalmente, los medios electrónicos han servido, y se ha sancionado y penado a las personas que han incurrido en estos delitos a través de elementos informáticos.

En cuanto a la violencia privada y las amenazas -quiero referirme puntualmente a este último caso, ya que, seguramente, en otros países las legislaciones tengan redacciones similares-, la ley dice que "El que con violencia o amenazas, obligare a alguno a hacer, tolerar o dejar de hacer algo contra su propio derecho, para procurarse a sí mismo o para procurar a otro un provecho injusto, en daño del agredido o de un tercero, será castigado [...]", y ahí establece la pena.

En este sentido, señor presidente, vale la pena señalar que en 2017 el Juzgado Letrado en lo Penal de 11º Turno procesó a un individuo por un delito de conocimiento fraudulento de documento secreto en concurrencia con un delito de extorsión cometido a través de medios informáticos y criptomonedas.

Ese es el primer antecedente que tiene nuestro país de condena a un delito de extorsión a través de medios informáticos.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Sebastián Andújar)

——Evidentemente, nuestro país ha tenido, a lo largo de las últimas décadas, un avance en materia legislativa a este respecto, en algunos casos, por la aprobación de normas, en otros, directamente por la implementación de normas establecidas para delitos tradicionales a delitos informáticos. Ello no obsta para que nuestro país, al igual que lo han hecho otros del continente, deba transitar el camino de la legislación específica, estableciendo y consagrando la tipicidad penal para determinadas conductas que se sirvan de medios informáticos.

Celebramos y reconocemos la dedicación que, particularmente, ha tenido el diputado Sebastián Cal en este tema, en los últimos dos años, desde la presentación de su proyecto original. Hemos participado con él en varios eventos y realmente, hemos aprendido mucho de su sapiencia en la materia.

No tenemos ninguna duda de que la aprobación de este proyecto puede no ser la solución mágica. Seguramente, el futuro determinará que tenga que seguir adaptándose la legislación en la materia. Si hay una materia en la que la legislación corre de atrás a los hechos de la realidad, es la informática; y no solamente en cuanto a los delitos, sino en todo. La evolución, el dinamismo, la velocidad con que las conductas malévolas se sirven de las nuevas tecnologías avanzan a un ritmo sumamente vertiginoso, mucho mayor que el de la legislación, pero eso no tiene que ser impedimento para que nuestro país progrese en la materia.

Por lo tanto, celebramos, reconocemos y acompañaremos con nuestro voto el proyecto objeto de discusión.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado Mariano Tucci.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Señor presidente: en primer término, quiero destacar -como lo han hecho mis compañeras- la necesidad que el país tiene de abordar este tema con serenidad, seriedad y responsabilidad y, si es posible, reconocer la necesidad de abonar el camino del acuerdo para recoger mayorías que le permitan, a la nueva norma, tener el respaldo político imprescindible para emprender un camino de combate al delito con todos, y no solo con un pedazo del sistema de partidos; pero para eso se precisa más tiempo, tiempo que en la Cámara de Diputados no hubo. Hablo estrictamente del trabajo de la comisión integrada, no del que hizo la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología que llevó largos meses. Naturalmente, esperamos que el Senado de la República sí pueda concretarlo para avanzar en una ley eficaz y, fundamentalmente, garantista.

La realidad nacional nos obliga a actuar en la concreción de una norma que comprenda con especificidad a los delitos informáticos. Sobre eso creo que no hay dos opiniones porque, principalmente, en la última década -como decía el diputado Juan Martín Rodríguez-, el avance de la tecnología y, en especial, de la informática, no solo ha revolucionado al mundo en general, sino que en particular, ha afectado y ha incidido en la conducta humana, que en algunos casos termina lesionando la integridad de las personas. Esto involucra, por supuesto, a algunos bienes jurídicos no solo en su propiedad, sino también, y fundamentalmente, en la intimidad y la libertad, entre otros.

Por lo tanto, en ese marco, el Uruguay tiene la obligación de encarar este tema en clave nacional. Ahí aparece el primer problema, no porque no haya existido voluntad de las partes -esto es bueno recalcarlo- o posibilidades de acercar las posiciones entre oficialismo y oposición, sino porque naturalmente existen visiones que se contraponen en términos generales.

Hay una especie de fractura expuesta -yo diría- entre un proyecto que atiende en exclusiva los aspectos punitivistas del problema -que es lo que estamos analizando en el día de hoy- y otro que es nuestro proyecto -el del Frente Amplio-, que analiza el problema y busca soluciones, atendiendo la complejidad de los actores. Por tanto, encara el aspecto punitivista, pero también lo concerniente a la operativa del sistema financiero y, fundamentalmente, el resarcimiento de las víctimas en esta modalidad de delitos.

(Murmullos)

——Nosotros creemos que esta propuesta que está a consideración de la Cámara está renga, justamente por eso que explicábamos, porque tiene una mirada estrictamente punitivista e, incluso, en algunos aspectos, no recoge lo que ya está establecido en nuestro cuerpo normativo, es decir, regulaciones penales, administrativas, de protección y de manejo de datos, incluida la ley de violencia basada en género.

(Murmullos)

——Señor presidente: le voy a pedir, si es posible, que me ampare en el uso de la palabra porque es difícil concentrarse en un tema que tiene ribetes técnicos y que no conocemos al detalle, en muchos de los casos.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene razón, diputado. Lo amparo en el uso de la palabra.

Puede continuar.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Concretamente, y como usted sabe, señor presidente, el Frente Amplio ha presentado una propuesta legislativa que está a estudio de la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología. En algún momento, en el transcurso de su análisis, deberá integrarse nuevamente a la de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración porque hay aspectos que así lo ameritan y se propone, como decíamos, el inicio de un enfoque completo de los elementos que hacen a la seguridad digital en el Uruguay.

Respecto al proyecto del Frente Amplio, la integralidad puede verse reflejada hasta en el propio título de la propuesta legislativa: "Seguridad digital"; la que estamos analizando en esta jornada, en solitario, es "Tipificación de ciberdelitos".

Aquí hubo un gran trabajo de los asesores de nuestra bancada, que se han especializado en estos temas, y a quienes por supuesto les agradecemos, porque han intentado -yo creo que con éxito- abonar el camino de una eventual legislación que recoja la experiencia del mundo y, por tanto, la diversidad de miradas sobre este tema.

Es una pena que no se haya logrado una síntesis entre ambas iniciativas, porque yo creo que si algo hubo fue la buena disposición de todos los actores -de todos-, y tal vez si hubiéramos renovado el tiempo de trabajo de la comisión integrada, podríamos haber dado una señal más contundente a la gente que espera que la política haga un esfuerzo mayor en estos temas. Eso no sucedió y por ello el proyecto será aprobado en general, con votos del oficialismo.

Retomando lo que veníamos diciendo, quienes ejercen el derecho penal son conscientes, y así nos lo han trasmitido, de la existencia de un número excesivo de casos en los que, sirviéndose de las herramientas tecnológicas, utilizadas en múltiples ocasiones desde el anonimato, se cometen delitos, conductas reprochables, generalmente contra ciudadanos, en la mayoría de los casos, sumamente vulnerables.

En ese contexto, estas conductas podrían afectar la seguridad del Estado y allí la preocupación crece por las derivaciones de sus eventuales consecuencias: atentados contra redes de suministro de materias primas básicas, organismos estatales, etcétera, que pueden ocasionar daños gravísimos a las personas en particular o al país en su conjunto.

Es por esa razón que nosotros sostenemos que muchas de estas conductas, que ocasionan ese tipo de daños o ponen en riesgo bienes jurídicos, en algunos casos son impunes por no existir un tipo penal al que se adecuen. Eso es parte de la realidad; lo que es peor, según consideran los especialistas, algunos operadores del proceso, precisamente, en el afán de que ello no ocurra, intentan adecuar a la fuerza estas conductas con tipos penales existentes, violando muchas veces principios básicos del Derecho Penal.

Esta es otra de las inconsistencias que nos alejan de la propuesta del oficialismo. Además, no solamente con ajustes al Código Penal se resuelve este tipo de conductas, mucho menos a la luz de un proyecto que no cumple -en mi humilde opinión- con los parámetros que una legislación moderna y apoyada en los principios

básicos del Derecho Penal debe atender; y esto que digo lo comparte el Instituto Uruguayo de Derecho Penal y Criminología.

Nosotros consideramos que el desafío legislativo en esta Casa radica en ofrecer a los ciudadanos los mecanismos de facilitación para el acceso responsable al ciberespacio en sus diferentes modalidades y formas, poniendo el foco en la minimización de las amenazas o de los riesgos, teniendo como norte el respeto de los derechos fundamentales de las personas.

Estoy hablando de garantías, señor presidente, materia que este proyecto aborda, en nuestra opinión, con insuficiencia.

Por supuesto que nos preocupa y nos ocupa el crecimiento de los delitos en general, y en particular los que aborda el proyecto que estamos considerando, pero nosotros entendemos que el Estado debe reservar la punición penal a lo que resulta estrictamente necesario, porque en materia de criminalidad digital todos sabemos que existen medidas más efectivas, reconocidas por el mundo para la protección de los derechos de los ciudadanos, por ejemplo, la institucionalización de medios de prevención en seguridad informática y la reparación de las víctimas, entre otras.

Es por eso que, en este marco, un abordaje integral de la ciberseguridad tiene que incluir, sin ningún tipo de dudas, el combate a las conductas delictivas sí pero, por sobre todas las cosas, debe incorporar a texto expreso la protección de la libertad de opinión y de expresión, así como algún tipo de mecanismo legal que permita la reparación económica de las víctimas, por supuesto que en caso de reconocerse la responsabilidad de los encargados de los sistemas de seguridad eficientes que existen en el sector público y en el sector privado.

El proyecto que nuestra fuerza política ha presentado incorpora alguna de estas cosas, sobre todo modalidades que en sus aspectos pecuniarios se resuelven en sede administrativa y, por tanto, están por fuera del Derecho Penal.

Estas no son cuestiones menores, señor presidente, y tienen más que ver con la afectación directa a las víctimas del delito. No podemos quedar presos de una lógica que encierra al delincuente, pero que deja a la intemperie a quien sufrió y fue violentado.

Para terminar, quiero subrayar algunos aspectos de las consideraciones que realizara el director del Instituto Uruguayo de Derecho Penal y Criminología, Germán Aller. Él decía que el principio de legalidad, con fundamento legal, convencional y constitucional, obliga al legislador a dictar leyes que además de ser estrictas y de aplicación a conductas posteriores a su entrada en vigencia, deben ante todo ser claras y de fácil entendimiento para todos los ciudadanos, y no solo para que los operadores del derecho puedan comprender fácilmente los preceptos legales que se impondrán luego de la aprobación.

(Murmullos)

——Sé que este es un tema tedioso, que son casi las diez de la noche, pero es difícil concentrarse cuando hay tanto murmullo.

Me parece que el silencio es parte del respeto que la Cámara debe tener, no con este legislador, sino con el tema que estamos tratando que parece que es relevante para todos.

Así que, por segunda vez, señor presidente -no acostumbro hacerlo-, voy a pedirle que me ampare en el uso de la palabra. Ya estoy finalizando, además.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- El señor diputado conoce cuál es mi postura al respecto.

Siempre estamos solicitando silencio: está amparado en el uso de la palabra.

Puede continuar el señor diputado.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Gracias, señor presidente.

En este caso, el proyecto plantea un número importante de tipos penales, que no cumplen con esa garantía básica del principio de legalidad, por cuanto su lectura y comprensión se muestra confusa, de difícil estudio y, por tanto, también de difícil aplicación.

Como corolario, es importante por lo menos advertir a la Cámara que la mayoría de las situaciones que se pretenden regular no son delitos cibernéticos, sino delitos comunes cometidos por medios telemáticos; se regulan conductas que ya están legisladas, se cambian penas pero, sobre todo, esto no está en consonancia -y es importante porque lo estamos analizando ahora- con los artículos 71 y 74 de la actual rendición de cuentas. Allí, por ejemplo, se crea un Registro Nacional de Incidentes de Ciberseguridad y un comité de gestión de estrategia sobre ciberseguridad. Me llama la atención que se ponga a consideración hoy un proyecto de esta envergadura sin haber podido conocer lo que la Agesic pretende abordar a propósito de la concreción de estas iniciativas.

Es por estas razones, y otras que mis compañeros ya han detallado, que recomendamos a la Cámara de Diputados rechazar este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado Mario Colman.

SEÑOR COLMAN (Mario).- Señor presidente: como dijera mi amigo Lereté, voy a organizar mi exposición en tres puntos.

Primero, quiero agradecer el trabajo que viene desarrollando y desarrolló la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología, que realmente hay que destacar, porque lleva más de dos años abordando este tema. También quiero destacar el trabajo y el compromiso que ha llevado adelante la persona que presentó esta iniciativa, el señor diputado Cal. En ese sentido, también quiero agradecer y señalar el trabajo que hicieron los asesores de todas las bancadas.

Voy a describir el trabajo que vinimos haciendo, por lo menos, en el tiempo que trabajó la comisión integrada, porque eso señala que, si bien hay contrariedades, posturas distintas en esta sala, también quedó claro que hubo posturas de comisión que se mantienen en el plenario; además, se mantuvieron las posturas de la Comisión en la comisión integrada. A lo largo del trabajo de las comisiones, por un lado, se dice que no se quiere legislar en algún aspecto porque ya está legislado pero, por otro, se incorporaron las modificaciones que propuso la oposición, específicamente los artículos 4º, 6º y otros más, que fueron agregados.

Otro de los puntos que corresponde señalar es que por un lado se dice que es necesaria legislación específica sobre el tema porque ha avanzado el mundo, la tecnología y el dinamismo de la comunicación, pero por otro se señala que no es necesario porque nuestro Código Penal ya contempla los tipos penales que se pretende castigar. Es cierto, quizás haya algunas normas que puedan aplicarse a muchas de las situaciones que se describen, y a las que se busca darles un sentido de especificidad, como puede ser la estafa. Lo que me preocupa mucho es que el fiscal de Corte haya señalado que es lo mismo mandar una carta que cometer un delito de ciberestafa o demás; es una simplificación de los tiempos que vivimos y -sobre todo- una falta de comprensión de la temática que estamos hablando.

Creo que esto es importante señalarlo, señor presidente, porque se ha hecho un trabajo que, como dijo muy bien el miembro informante, refiere a tres patas. Sin duda, la tipificación penal que estamos tratando es una de las más importantes, pero también se hace referencia a otro punto, el Código del Proceso Penal del que tanto se viene hablando, y discutiendo sobre la necesidad de *agiornar* algunos aspectos; y hay otra pata importante…

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Disculpe, señor diputado: la Mesa quiere ampararlo en el uso de la palabra, porque se sienten murmullos.

SEÑOR COLMAN (Mario).- A mí no me preocupa, señor presidente; yo hablo para los que quieran escuchar. No hay problema con eso.

Las consecuencias del comportamiento delictivo pueden tener alcances restrictivos geográficos, pero también extrafronteras. Los delitos ya no son como los pensamos en algún sentido, sobre todo los que estamos analizando. La reciente propagación de virus informáticos nocivos por todo el mundo, y la existencia de redes de pornografía infantil son buenos ejemplos de la realidad que vivimos.

Es necesario aplicar medidas técnicas con el fin de proteger los sistemas informáticos.

Al mismo tiempo, se adoptan medidas jurídicas destinadas a prevenir y a impedir esos comportamientos delictivos y, como muy bien narró el diputado Juan Martín Rodríguez, el mundo ha tomado caminos y nosotros ninguno; esa es la diferencia que vemos: el decir que ya está todo solucionado cuando uno ve que las consecuencias las vivimos día a día. Decir que la legislación que tenemos ya nos ampara para solucionar el tema es negar la realidad, es negar, sobre todo, lo que se padece día a día, y creo que eso es relevante señalarlo.

También es importante señalar aspectos referidos a la política exterior que se ha llevado adelante. Es así que Uruguay recibió, en febrero de este año, por parte del Consejo de Europa la invitación formal a adherir al Convenio de Budapest sobre la ciberdelincuencia, que fuera aprobado por el Comité de Ministros de la mencionada organización y que en la actualidad cuenta con sesenta y seis Estados parte. Dicha invitación responde al interés manifiesto por Uruguay, en setiembre de 2022, al cumplir un proceso de consultas con la institución del Poder Ejecutivo que es competente en la materia y coordinada por la Cancillería.

El presente acuerdo es necesario e importante. Como decíamos, los delitos trascienden fronteras, sobre todo estos delitos; y las grandes organizaciones también trascienden fronteras. Esto es importante, como muy bien dijo el miembro informante en mayoría para dejarnos en la puerta de poder abordar ese convenio, que es el único convenio internacional que tiene el objetivo de considerar de manera integral la problemática de la ciberdelincuencia.

Entre los beneficios concretos que Uruguay podría obtener como Estado parte, se destaca la posibilidad de integrar una red colaborativa con países de todo el mundo para enfrentar los desafíos del ciberdelito; acceder a programas de creación y fortalecimiento de capacidades para instituciones nacionales y asistencia legislativa; brindar y solicitar asistencia a los Estados parte en materia de investigación sobre ciberdelitos.

El convenio sobre el ciberdelito o Convenio de Budapest sobre delitos cibernéticos o Convenio de Budapest -como se le llama comúnmente- busca hacer frente a los delitos informáticos y a los delitos en internet mediante la armonización de leyes nacionales con la mejor técnica legislativa, la investigación y el aumento de cooperación entre los Estados parte.

El Convenio sobre estos delitos a través de internet y otras redes informáticas, que trata en particular las infracciones de derecho de autor, fraude informático, la pornografía infantil, los delitos de odio y violación de seguridad en redes, tiene como objetivo principal -que figura en el preámbulo- aplicar una política penal común encaminada a la protección de la sociedad contra el cibercrimen, especialmente, mediante la adopción de una legislación adecuada y fomento a la cooperación.

En consonancia con la normativa internacional vigente, el presente proyecto crea nueve ciberdelitos, dispone la realización de una campaña nacional educativa para incrementar la prevención del ciberdelito, y propone la creación de un registro de ciberdelincuentes, que será compartido entre otros organismos del Estado y diferentes instituciones de intermediación financiera.

Nosotros entendemos que es importante la legislación con especificidad sobre esta materia, no solo porque ha fracasado lo ya vigente en la normativa nacional, sino también porque nos permite tratar de *agiornarnos* al mundo y, sobre todo, a la cooperación internacional en estos delitos.

Quiero señalar una contrariedad más. Por un lado, se dice que se trata de prevenir el delito buscando la reparación de la víctima. Entendemos que es parte importante de nuestro sistema judicial, de nuestro Estado de

derecho que las víctimas sean reparadas, pero no busquemos el camino fácil de decir que lo tienen que reparar los bancos porque tienen plata. En definitiva, no se dice, pero lo que estamos discutiendo es que el Frente Amplio lo que buscaba, en cierta forma, era que las víctimas de ciberdelito fueran reparadas por los bancos, porque son los que tienen el bolsillo más grande. Entonces, en todo caso, establezcamos cuál es el dolo que tiene el banco, cuál es el tipo penal que se le aplica. Si no podemos determinar quiénes son los actores que generan el delito, no podemos ir contra el banco, si no, estaríamos hablando de una responsabilidad objetiva por parte de los bancos por ser intermediadores de una situación.

Tenemos que legislar, pero tenemos que hacerlo con claridad, porque si no, nuevamente, entramos en un contradicción con lo que estamos diciendo. No actúan en el núcleo del delito que se busca, pero tienen que reparar a las víctimas. Estamos dispuestos a discutir si no hay que poner ciertos controles; si el Banco Central debe tener ciertas medidas en caso de que la seguridad de las transacciones no sean superiores a los estándares necesarios para hacerlo. Es otra discusión. No necesariamente la discusión de la que hablamos es de tipo penal porque, si no, estaríamos buscando que reparara el daño una persona que en definitiva señalamos que no lo cometió.

Compartimos que el daño tiene que ser reparado, pero busquemos a quién apuntar; de lo contrario, me parece que estaríamos de nuevo buscando un atajo para encontrar una reparación del daño, que puede llegar a ser motivo de impugnación de la ley. Hay que decirlo.

Nuevamente: no estoy acá para defender a los bancos. Si hay que buscar una legislación para que tengan un control, una responsabilidad en caso de que no cumplan los estándares necesarios, que se haga; pero no podemos, mediante una ley de ciberdelitos, en la que no se los está señalando como los responsables del delito, establecer que sean quienes tengan que reparar a las víctimas. Es una contrariedad, en cierta forma. Por un lado, decimos que no tiene que haber legislación; por el otro, que tiene que haber legislación; y, por otro, que no tiene que haber legislación pero que paguen los bancos.

Creo que es importante avanzar en una legislación específica sobre el tema, que busque prevenir todos estos delitos y también que repare a las víctimas; pero que repare a las víctimas quien las tenga que reparar.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COLMAN (Mario).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Señor presidente: este proyecto debe ser -lo digo con objetividad- de los más trabajados, más estudiados, más contemplados de los que han pasado por las comisiones de este Parlamento. Tiene una larga trayectoria que empezó en la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología. Se trabajó muchísimo, se recibieron delegaciones nacionales e internacionales, y después se trabajó en la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología integrada con la de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, con buenos y muchos aportes de todos los integrantes, de todos los partidos.

Eso es importante destacarlo, porque el hecho de que no nos hayamos puesto de acuerdo en un proyecto final no significa que este proyecto que hoy aquí se está poniendo a consideración no se haya enriquecido con el aporte de todos sus miembros; de hecho, muchos de estos artículos tienen aportes de la oposición y es bueno destacarlo.

Este proyecto no es un proyecto punitivista. Lo que sucede es que la respuesta del Estado frente a conductas ilícitas en el marco de la convivencia de una sociedad es la respuesta jurídico penal, y en una realidad como la del mundo cibernético, del mundo digital, en que ya no se puede dar ni siquiera esa vocación anticipatoria, porque siempre la realidad va mucho más rápido de lo que quisiéramos y de lo que podemos legislar, tenemos que dar respuesta a situaciones que se van generando.

A lo largo de esta sesión se han hecho críticas que uno las toma con mucho respeto, pero son críticas que podrían tener lugar si no fuera que se hicieron las modificaciones pertinentes propuestas por muchos de los actores que vinieron a la Comisión. Por lo tanto, esas críticas son sobre artículos que ya no existen, y es bueno decirlo.

Se le hicieron los ajustes sugeridos por la Cátedra de Derecho Penal al articulado, con lo cual no es justo decir que no son contemplados los aportes de la Cátedra. Se escuchó al Ministerio del Interior, a organismos internacionales, a las cátedras, al Poder Judicial, a la Fiscalía; se escuchó a todos, pero nosotros también tenemos nuestra obligación, desde el punto de vista del rol que aquí ocupamos, de avanzar legislando sobre una realidad a la que, a todas luces, el Estado hoy no está pudiendo dar respuestas.

Aquí se dijo una cosa que me permito analizar: que todos los delitos tradicionales se pueden cometer por vía informática. Más allá de que esto es de dudosa certeza, hay que hacer el razonamiento inverso: no todas las conductas que causan daño tienen una descripción y, por lo tanto, una tipificación en el marco de los delitos tradicionales de nuestro Código Penal o nuestra legislación penal. Es el razonamiento inverso. Por lo tanto, si hay situaciones que se dan y no podemos responder y no tenemos las herramientas para hacerlo, ¿qué hacemos nosotros? ¿No legislamos? Si ya existieran las herramientas, como aquí se ha dicho, ¿por qué el ciberdelito no para de crecer en Uruguay y en el mundo? ¿Por qué hay conductas que quedan hoy sin sanción penal? Y la gran pregunta es: ¿por qué el proyecto que planteó el Frente Amplio también crea figuras penales?

Se decía que el camino no es el punitivismo, no es la inflación penal, y el proyecto del Frente Amplio, que tiene cosas muy buenas y compartibles, tiene un capítulo entero de disposiciones penales; se crea la figura de acceso a informaciones en soporte digital; se incorpora al Código Penal la estafa digital; se incorpora al Código Penal el daño informático. ¿Eso no es punitivismo? No; creo que no, porque tampoco creo que el nuestro sea punitivismo.

En el artículo 17 se crea el agravante por el uso de tecnología de la información. ¿Eso no es inflación penal? Yo creo que no porque, si no, también lo sería la nuestra.

Entonces, no digo que esto esté mal: es la coherencia entre lo que se hace y lo que se dice, más allá de que hay cuestiones que no compartimos del proyecto que plantea la oposición que lindan con una cuestión que en Derecho Penal es muy delicada: la responsabilidad objetiva. Cuando se plantea una responsabilidad por el no cumplimiento de normas de seguridad digital que puede llegar a ser castigada con tres a veinticuatro meses de prisión estamos entrando en un campo realmente delicado de lo que es la responsabilidad en materia penal. Por eso, señor presidente, entendemos que este proyecto es una respuesta a una realidad de todos los días en nuestro país porque hoy el Estado, a través de sus distintos organismos, no tiene las herramientas para dar respuesta.

Además, la importancia de este proyecto radica en que está sistematizado y que nos permite avanzar -hoy sí- en materia de convenios internacionales como, por ejemplo, el Convenio de Budapest. Esa es una materia pendiente de este Parlamento y del Estado uruguayo, y nosotros tenemos la obligación de avanzar. ¿Cómo avanzamos? Con esta legislación. ¿Puede ser perfectible? ¡Por supuesto que puede ser perfectible! ¿No alcanza con legislación penal en la materia? ¡Por supuesto que no alcanza! ¡No es suficiente! Pero no vamos a poder dar una respuesta si no tenemos legislación penal.

La campaña de educación que se plantea en el proyecto de ley que hoy ponemos a consideración es muy importante. Se dice que la ley no tiene por qué entrar en el detalle de los temas. Bueno, son las guías de esta norma. Nada obsta a que por otras vías también se le dé contenido en materia educativa, que es tan importante en esta cuestión.

Nosotros tenemos que ser conscientes de que esto va de la mano, también, de un rol activo desde el Poder Ejecutivo, que tiene que ver con dotar de recursos al Ministerio del Interior, a la Agesic, al Poder Judicial y a las fiscalías especializadas. Lo decimos con la convicción de que no es suficiente la ley. No podemos caer en el voluntarismo legislativo de creer que una ley es la solución a todos los males de la sociedad. No suele serlo. A veces, desde el ámbito parlamentario creemos que las leyes arreglan todo, y si hay algo que la realidad ha

demostrado es que la ley no es la respuesta para todo. Sin embargo, en espacios de la sociedad en los que hay vacíos legales que no pueden sufrir la persecución jurídico penal por ausencia de tipos penales, en ese caso sí creo que la respuesta es la ley. Por ello considero que este proyecto de ley es un gran avance para el derecho uruguayo. ¡Es un gran avance! ¿Podremos mejorarlo, pulirlo, y está sujeto a mejoras que con el tiempo y con la práctica puedan venir? ¡Por supuesto que sí!

Me parece que es un proyecto que ha sido trabajado con profesionalismo, con seriedad, con un rigor técnico y con una humildad intelectual que ha hecho que se corrija con los aportes de los distintos actores que participaron de este proceso. Eso nos deja la tranquilidad de que hoy estamos votando aquí un buen proyecto de ley. Creemos que va a ser una buena respuesta a una realidad que en el Uruguay cada día se agrava más.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Puede continuar el señor diputado Mario Colman, a quien le restan diez minutos y diez segundos de su tiempo.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COLMAN (Mario).- Señor presidente: antes de conceder una interrupción al señor diputado Tucci, quiero redondear mi exposición.

Estamos convencidos de que hay que apoyar este proyecto también por un aspecto que quizá se nos escapó abordar. Me refiero a lo que se dijo por parte de la oposición, en cuanto a que no es garantista, y yo creo lo contrario. ¡Hoy no se es garantista! No se es garantista, sobre todo con la exposición de los datos, sobre todo con la privacidad, con la información personal que tenemos, sobre nuestras cuentas, sobre un montón de aspectos que hoy todos sabemos que tenemos expuestos o que están en contenidos informáticos. Entonces, ¿qué más garantista que legislar para proteger aspectos de nuestra vida cotidiana? ¡Es mucho más que eso: son los derechos humanos! ¡Esto es garantista!

Creo que hay un fino equilibrio en el proyecto que se propone, sobre todo entre la privacidad y la acción de castigar este tipo de delitos, pero también con la posibilidad de expresión, con un montón de aspectos que se señalaron, con el derecho de opinión. Se basa en la libertad de comunicar. De todos modos, no puede haber una libertad irrestricta. Sobre todo, debemos pensar -como ha sido la base de nuestro Estado de derecho- que nuestra libertad llega hasta la libertad del otro.

En tal sentido, la bancada del Partido Nacional va a acompañar este proyecto, porque entiende que se abordan aspectos necesarios. También es necesario armonizar con el derecho internacional, sobre todo con el Convenio de Budapest. Este proyecto protege y busca garantizar los derechos humanos y *agiorna* una legislación que hoy por hoy no está dando respuesta a los delitos que vemos día a día y que acaecen, en particular, sobre nuestros ciudadanos.

Estamos dispuestos a acompañar este proyecto de ley.

Ahora le concedo la interrupción al señor diputado Tucci.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Señor presidente: quiero saludar la altura del debate que estamos dando, más allá de los matices que ambas bancadas podemos tener.

Motiva mi intervención los dichos de nuestro querido amigo, el señor diputado Diego Echeverría, porque me parece que es necesario entender que la diferencia justamente radica en cómo responde el Estado. He ahí el meollo del asunto y la diferencia sustantiva.

Nosotros consideramos que el proyecto que pone a consideración el oficialismo genera una respuesta con tipificación de delitos y engorde de penas, y entendemos que el Estado debe tener un capítulo para abordar el tema penal sin ningún tipo de dudas, pero también tiene que atender la operativa del sistema financiero y el

resarcimiento de las víctimas. Esa es la diferencia central. Pero como el señor diputado Echeverría cometió el error de decir que el proyecto del Frente Amplio es un buen proyecto, lo voy a animar; no lo digo irónicamente, sino como un chascarrillo.

El proyecto pasó a la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología. Entonces, sería una buena oportunidad para que tanto el oficialismo como la oposición trabajemos en un proyecto colectivo que atienda lo que queda por fuera de esta iniciativa, que seguramente cuente hoy con las mayorías para ser aprobado y para que pase al Senado de la República.

Voy a decir algo más que me parece sustantivo.

El "no" inicial del Frente Amplio no es un no antojadizo. Nosotros colocamos sobre la mesa un proyecto alternativo. No fue que dijimos que no y listo. Por el contrario, se trabajó durante mucho tiempo y se colocó al servicio del Parlamento nacional y de la Comisión integrada un proyecto que, por diferentes razones, no fue tomado en cuenta, por tiempo, por lo que sea. Pero ahora sí tenemos una posibilidad importante, a partir de la operativa de la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología, de abordarlo de manera más integral.

Agradezco al señor diputado Colman y a usted, señor presidente, la posibilidad de haber intervenido.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Puede continuar el señor diputado Mario Colman.

SEÑOR COLMAN (Mario).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en noventa: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: solicito que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en noventa: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 1°.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: solicito que se voten en bloque los artículos 1° al 8°, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 1° a 8°, inclusive.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en noventa: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 9°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en noventa: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en noventa: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 11.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: solicito que se desglose el tercer inciso del artículo, que empieza: "La inmovilización de los fondos consecuentemente con lo dispuesto […]", y el cuarto inciso donde dice: "[…] y comunicarse al BCU […]".

Nada más, gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 11, con el desglose solicitado por el diputado Olmos.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en noventa: AFIRMATIVA.

Se va a votar lo que fue desglosado.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en noventa: AFIRMATIVA.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: creo que todos coincidimos en que es importante legislar sobre este tema. Hubo un largo trabajo en la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología, y en algún momento entendí y entendimos en la interpartidaria que había que hacer una Comisión integrada porque había aspectos que tenían que ver con modificaciones al Código Penal que no podían ser definidos en esa Comisión, sino que tenía que intervenir la Comisión que trata los asuntos referidos al Código Penal.

En ese marco apareció un proyecto que presentó el Frente Amplio, que yo comparto, que es más abarcativo que este que fue aprobado. Yo creo en los partidos y en la unidad de acción de los partidos, pero en este caso, en la discusión en la bancada del Frente Amplio nos pareció que, en la medida en que teníamos matices sobre la conveniencia o no de votar algunos artículos, no había asuntos de fondo ni temas de principios que estuvieran en juego que forzaran a una unidad de acción, que si la hubiéramos tomado por supuesto que las cuarenta y dos manos del Frente Amplio habrían estado en el mismo sentido.

Así que entendimos que correspondía, o que era una buena cosa, habilitar que los diputados pudiéramos expresar la opinión que teníamos sobre esos artículos y los matices, y no quiero dejar de agradecer esa actitud a mis queridas compañeras y compañeros de la bancada del Frente Amplio.

Muchas gracias.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: no participé para alivio de la sala.

Nosotros votamos este proyecto. El diputado Cal nos invitó a firmar el proyecto y luego salió otro mucho mejor que el que yo firmé cuando se presentó originalmente.

Estoy de acuerdo con alguna crítica que se hizo porque es muy difícil compartir íntegramente un proyecto. No me acuerdo quién fue que dijo que para votar a una persona que piense igual que uno hay que votar a un espejo. Como un espejo no se puede votar, siempre hay algo que diferencia.

La diputada Galán dijo bien que no se pueden poner palabras en inglés en una ley. En los numerales del literal K) del artículo 9° se viene hablando de palabras en inglés y en el numeral 6) dice "ingeniería social" y se escribió en castellano. Se podría haber escrito lo otro en castellano.

Con respecto a que este proyecto repite delitos que ya existen, digo que no los repite. Acá se habló de violencia privada, y en ese sentido el Código Penal dice: "El que usare violencia o amenazas para obligar a alguno a hacer, tolerar o dejar de hacer alguna cosa […]".

Me parece que la redacción de este proyecto, en temas técnicos que yo no conozco, ha sido superadora de esa redacción que viene del año 1934. Son delitos nuevos. Son situaciones nuevas que serán perfectibles, pero por lo menos tenemos una fiscalía de ciberdelito y hay decretos que hablan del ciberdelito, incluso en la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y resulta que no teníamos ciberdelito. Es una cosa curiosa. Hicimos el garaje y no teníamos auto; compramos casco y no teníamos moto. Ahora, por lo menos, tenemos la figura. Después, el Poder Judicial, como hace con todas la leyes penales, aplicará la jurisprudencia y los jueces irán ordenando el texto a la realidad.

También el Frente tiene un proyecto interesante, que ha sido multicitado, y me parece que merece atención porque abarca otras áreas que este proyecto no incluyó. Haremos un paquete y llegaremos a una solución.

He votado con algunas pequeñas diferencias, pero creo que es muy importante que tengamos ese tipo de delito en el derecho positivo uruguayo, porque nos estamos atrasando con respecto a lo que es hoy occidente, por decirlo de alguna forma. No teníamos delitos ambientales y ahora por lo menos tenemos algo; no teníamos Ministerio de Ambiente y ahora tenemos, y no teníamos ciberdelito y ahora tenemos. Estamos en carrera.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- La Mesa recuerda a los señores diputados que tengan cuidado con las alusiones porque no están permitidas en la fundamentación de voto.

SEÑORA PÉREZ BONAVITA (Silvana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PÉREZ BONAVITA (Silvana).- Señor presidente: el estudio de este proyecto llevó más de tres años desde que se empezó a formar. Conocemos bien de cerca cómo fue el proceso que hicieron los asesores del diputado Sebastián Cal y la iniciativa del diputado Sebastián Cal, y realmente lo felicitamos.

Pido disculpas por la alusión, pero como es positiva espero que no se sienta aludido de mala manera.

Realmente, fue uno de los proyectos que más convencida firmé, más allá de que no hice el trabajo de investigación. Compartimos el tema y la necesidad de legislar en ese sentido, y realmente hoy Uruguay da un gran paso en un gran debe que tenía. Es un orgullo que el Parlamento y la mayoría de los legisladores que lo integran hayan acompañado la propuesta.

Así que una vez más felicito a todos los legisladores que la votaron y especialmente a los de Cabildo Abierto, y en particular a Sebastián Cal por proponer la ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Si las fundamentaciones de voto no aparecen en las versiones taquigráficas, por lo menos estaban todos avisados.

Ha quedado aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR CAL (Sebastián).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

«CAPÍTULO I

TIPIFICACIÓN DE CIBERDELITOS

Artículo 1º.- Agréganse al Capítulo I del Título XI del Libro II del Código Penal, los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 288 BIS. (Acoso telemático).- El que mediante la utilización de medios telemáticos desarrolle de forma insistente cualquiera de las siguientes conductas, será castigado con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría: vigile, persiga o procure cercanía física, estableciendo o intentando establecer contacto con una persona, sea de forma directa o por intermedio de terceros, de tal modo que altere gravemente el desarrollo de su vida".

"ARTÍCULO 288 TER. (Circunstancias agravantes especiales del delito de acoso telemático).- Será circunstancia agravante especial del delito de acoso telemático que se constituya en detrimento de un menor de edad, de adultos incapaces, de personas que previamente hayan tenido una relación afectiva o íntima, o de individuos vulnerables por enfermedad o por situaciones especiales que supongan una mayor fragilidad".

Artículo 2º.- Agrégase al Capítulo IV del Título X del Libro II del Código Penal, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 277 TER. (Circunstancias agravantes especiales del delito previsto por el artículo 277 BIS).-

A) Que las actividades descriptas en el tipo se ejecuten mediante coacción, intimidación o engaño hacia los menores de edad.

B) Que el hecho sea realizado por personas con un vínculo de afinidad o parentesco con el menor.

C) Que el contacto se realice con un menor de trece años de edad, con discapacidad, deficiencias físicas o psíquicas".

Artículo 3º.- Agréganse al Capítulo III del Título XIII del Libro II del Código Penal, los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 347 BIS. (Fraude informático).- Se considera autor de fraude informático y será castigado con la pena prevista en el artículo 347, a quien incurra en alguna de las siguientes conductas:

A) El que, con estratagemas o engaños artificiosos, induzca en error a alguna persona para obtener información mediante tecnologías de la información y de la comunicación para procurarse, a sí mismo o a un tercero, un provecho injusto en daño de otro.

B) Efectúe manipulaciones informáticas o artificios afines con el fin de realizar operaciones financieras, transferencias o pagos no consentidos en perjuicio de otro, independientemente de que el beneficio sea personal o de un tercero.

C) Utilice cualquier tipo de tarjeta, cheque, código o cualquier otro medio de pago, o los datos vinculados a los mismos, para realizar transferencias, pagos o cualquier operación no consentida, con el fin de obtener un provecho en daño de otro".

"ARTÍCULO 348 BIS. (Circunstancias agravantes).- Serán circunstancias agravantes especiales del delito de fraude informático:

A) El parentesco y la vinculación laboral o afectiva con la víctima o el tercero perjudicado.

B) Que el hecho se efectúe en perjuicio del Estado, de cualquier ente público o afectando infraestructuras críticas.

C) Que el hecho se efectúe generando en la víctima el temor de un peligro imaginario o la persuasión de obedecer a una orden de la autoridad".

Artículo 4º.- Agrégase al artículo 34 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017, el siguiente numeral:

"34) Fraude informático cuyo monto real o estimado sea superior a 200.000 UI (doscientas mil unidades indexadas)".

Artículo 5º.- Agréganse al Capítulo VI del Libro II del Título XIII del Código Penal, los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 358 QUATER. (Daño informático).- El que por cualquier medio y sin autorización destruya, altere o inutilice datos o sistemas informáticos con la finalidad de causar un daño será castigado con seis a veinticuatro meses de prisión".

"ARTÍCULO 359 TER.- Serán circunstancias agravantes especiales del delito de daño informático:

A) Que el daño ocasionado sea irreparable o fuere imposible retornar a su estado anterior.

B) Que el daño se cometa en perjuicio de documentos electrónicos o sistemas informáticos de carácter estatal o vinculados a infraestructuras críticas".

Artículo 6º.- Agréganse al Capítulo III del Libro II del Título XI del Código Penal, los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 297 BIS. (Acceso ilícito a datos informáticos).- El que mediante medios informáticos o telemáticos, sin autorización y sin justa causa acceda, interfiera, difunda, venda o ceda información ajena contenida en soporte digital, será castigado con seis a veinticuatro meses de prisión".

"ARTÍCULO 297 TER. (Interceptación ilícita).- El que sin autorización y sin justa causa intercepte, interrumpa o interfiera por medios técnicos, datos informáticos en transmisiones no públicas, dirigidas a un sistema informático, sean originadas en un sistema informático o efectuadas dentro del mismo, incluyendo las emisiones electromagnéticas provenientes de un sistema informático que transporte los mismos, será castigado con seis a veinticuatro meses de prisión".

"ARTÍCULO 297 QUATER. (Vulneración de datos).- El que mediante la utilización de cualquier medio telemático acceda, se apodere, utilice, o modifique datos confidenciales de terceros, registrados en soportes digitales, o cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado, sin autorización de su titular, será castigado con seis a veinticuatro meses de prisión.

El que, habiendo formado parte o no de su descubrimiento, difunda, revele o ceda a terceras personas los datos, hechos o imágenes registrados en soportes digitales será castigado con un año de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Constituye circunstancia agravante especial de este delito:

A) Que sea cometido por personas encargadas de custodiar los soportes informáticos, electrónicos, registros o archivos digitales.

B) Que el sujeto pasivo sea un menor de edad o un adulto declarado judicialmente incapaz.

C) Que se cometa con una finalidad lucrativa.

D) Que sea cometido en afectación de datos personales tutelados por la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008.

E) Que se trate de datos estatales o vinculados a infraestructuras críticas".

Artículo 7.- Agréganse al Capítulo III del Título XIII del Libro II del Código Penal, los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 347 TER. (Suplantación de identidad).- El que usurpe, adopte, cree o se apropie de la identidad de otra persona física o jurídica, valiéndose de cualquier medio, herramienta tecnológica o sistema informático, obteniendo datos accediendo a redes sociales, casillas de correo electrónico, cuentas bancarias, medios de pago, plataformas digitales, o cualquier credencial digital o factor de autenticación, con la intención de dañar a su legítimo titular, será castigado con un año de prisión a seis años de penitenciaría. No constituirá suplantación de identidad la creación de nuevos perfiles destinados exclusivamente a la parodia".

"ARTÍCULO 348 TER. (Circunstancias agravantes especiales).- Serán circunstancias agravantes especiales del delito de suplantación de identidad:

A) Que se cometa con la finalidad de divulgar la información a la cual se accedió.

B) Que se modifiquen, supriman o adulteren datos de la víctima o utilicen las credenciales para vincularse con terceras personas físicas o jurídicas.

C) Que se adquieran, mediante el uso indebido de sus datos personales productos o mercaderías, o contraten servicios a través de medios telemáticos, en nombre de la víctima.

D) Que se suplante la identidad de un organismo estatal u otro vinculado a infraestructuras críticas.

E) La concurrencia con extorsión a la víctima, sus familiares o terceras personas vinculadas, para la obtención de activos o cualquier prestación en especie a los efectos de recuperar las referidas credenciales".

Artículo 8º.- Agrégase al Capítulo VI del Título XIII del Libro II del Código Penal, el siguiente artículo:

"Artículo 358 QUINQUIES. (Abuso de los dispositivos).- El que de forma ilegítima, produzca, adquiera, importe, comercialice o facilite a terceros, programas, sistemas informáticos o telemáticos de cualquier índole, credenciales o contraseñas de acceso a datos informáticos o sistemas de información, destinados inequívocamente a la comisión de un delito, será castigado con seis a veinticuatro meses de prisión".

CAPÍTULO II

MEDIDAS EDUCATIVAS

Artículo 9º. (Campaña nacional educativa).- El Poder Ejecutivo promoverá una campaña nacional educativa sobre el manejo de finanzas personales y ciberseguridad en los centros educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública, que deberá comprender, además, a beneficiarios de prestaciones servidas por el Banco de Previsión Social, Ceibal y los programas del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.

Los conceptos a desarrollar deberán revisarse y actualizarse periódicamente acompasando los avances tecnológicos y serán los siguientes:

A) Medios de pago, (dinero electrónico, diferencia entre subtipos de tarjetas, realización de operaciones en línea y cualquier otro medio de pago electrónico que pudiere desarrollarse).

B) Cuentas bancarias: cajas de ahorro, cuentas corrientes, (diferencias entre ambas y vinculación a la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, y al Decreto-Ley Nº 14.701, de 12 de setiembre de 1977).

C) Acceso al financiamiento: préstamos (análisis de tasas de interés, plazos, cálculo de cuota contra ingresos mensuales, consecuencias de incumplimientos).

D) Instituciones financieras: diferencia entre agentes clásicos y nuevos participantes, (plataformas de comercio electrónico y mensajería instantánea, entre otras).

E) Planificación presupuestaria: relación ahorro y consumo, costo del dinero.

F) Antecedentes crediticios: clearing de informes, central de riesgos del Banco Central del Uruguay, implicancias e impacto en acceso al crédito.

G) Intangibilidad del salario (límite para el endeudamiento, pago de prestaciones alimenticias, orden de deducciones).

H) Mecanismos de defensa al usuario financiero.

I) Canales digitales y riesgos derivados de su uso inadecuado.

J) Ejercicio de derechos en el entorno digital y aplicación de conceptos de autorregulación, comportamiento ético y empático en el ciberespacio.

K) Fraudes tendientes al acceso de datos personales y financieros, que se determinan según las siguientes definiciones:

1) Phishing: suplantación de identidad, técnica de ingeniería social que usan los ciberdelincuentes para obtener información confidencial de los usuarios de forma fraudulenta y así apropiarse de la identidad de esas personas.

2) Vishing: tipo de estafa de ingeniería social por teléfono en la que a través de una llamada, se suplanta la identidad de una empresa, organización o persona de confianza, con el fin de obtener información personal y sensible de la víctima.

3) Smishing: técnica que consiste en el envío de un mensaje de texto por parte de un ciberdelincuente a un usuario simulando ser una entidad legítima (red social, banco, institución pública u otros) con el objetivo de robarle información privada o causarle un perjuicio económico.

4) Malware: hace referencia al software malicioso, que afecte los intereses del usuario, entendiéndose software al conjunto de programas y rutinas que permiten a una computadora realizar determinadas tareas.

5) Troyano: es un programa que instala otros programas a menudo malware, sin consentimiento.

6) Ingeniería social: son las diferentes técnicas de manipulación que usan los ciberdelincuentes para obtener información confidencial de los usuarios, engañando a sus víctimas haciéndose pasar por otra persona.

L) Buenas prácticas para el uso de canales digitales (riesgos asociados a su utilización por parte de menores de edad, relevancia de la supervisión).

Asimismo, deberá asegurarse la igualdad en el acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación, así como la equidad de género en su uso y acceso por lo que las entidades competentes deberán desarrollar campañas de seguridad digital en todo el territorio nacional con el fin de generar espacios de formación, capacitación, sociabilización y accesibilidad en las tecnologías de la información y la educación de forma equitativa a hombres y mujeres e igualitaria en materia de generaciones y discapacidad.

CAPÍTULO III

REGISTRO DE CIBERDELINCUENTES

Artículo 10. (Registro de antecedentes).- Facúltase a las instituciones de intermediación financiera y a las entidades emisoras de dinero electrónico a crear registros interinstitucionales que contengan datos para identificar, gestionar y prevenir transacciones no consentidas, operativas fraudulentas y tomar medidas preventivas conjuntas sobre los beneficiarios de estas.

A los solos efectos de compartir entre sí la información a que refiere el inciso anterior, no aplicarán a las instituciones y entidades mencionadas las limitaciones impuestas por el Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, quedando dichas instituciones y entidades facultadas para compartir sus registros con las autoridades jurisdiccionales, a los efectos de radicar denuncias y realizar gestiones tendientes a prevenir y mitigar los ciberdelitos tipificados en la presente ley.

CAPÍTULO IV

PREVENCIÓN DE TRANSACCIONES NO CONSENTIDAS

Artículo 11. (Inmovilización de fondos).- Facúltase a las instituciones de intermediación financiera y a las entidades emisoras de dinero electrónico a la no ejecución de cualquier tipo de orden de retiro o transferencia de activos brindada por personas físicas o jurídicas titulares o apoderados de cuentas, cuando hubieren tomado conocimiento, por cualquier medio de comunicación fehaciente, que en las cuentas referidas ingresaron fondos de terceros a través de transacciones que les fueran declaradas como desconocidas y no autorizadas por el titular de las cuentas de origen de los fondos transferidos. Lo dispuesto comprende instrucciones efectuadas directamente por los titulares de la cuenta así como instrucciones impartidas por sus representantes o apoderados a cualquier título.

La inmovilización de fondos referida en el inciso anterior se aplicará a las cuentas correspondientes y comprenderá los saldos actuales e ingresos futuros de fondos o valores a dichas cuentas. En cualquier caso, la inmovilización de fondos alcanzará hasta el límite del monto de las transacciones denunciadas como desconocidas y no autorizadas por el titular de las cuentas de origen de los fondos transferidos, debiendo las instituciones de intermediación financiera y las entidades emisoras de dinero electrónico ejecutar toda orden que excediera dicho límite, salvo que las mismas no cumplan con requisitos legales o contractuales.

La inmovilización de los fondos consecuentemente con lo dispuesto en los incisos anteriores, deberá ser comunicada dentro del plazo de un día hábil al Banco Central del Uruguay (BCU), quien podrá solicitar información adicional a las instituciones de intermediación financiera y a las entidades emisoras de dinero electrónico donde se encuentran radicadas las cuentas de origen y destino vinculadas a las transacciones denunciadas como desconocidas y no autorizadas y, previo análisis de la información a la que acceda, podrá instruir dejar sin efecto la inmovilización de fondos.

La inmovilización de fondos deberá dejarse sin efecto y comunicarse al BCU cuando ocurra alguna de las siguientes situaciones:

A) La institución de intermediación financiera o la entidad emisora de dinero electrónico donde se encuentra radicada la cuenta afectada no hubiere recibido dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de efectuada la inmovilización, constancia de denuncia presentada por el titular de la cuenta origen de los fondos ante autoridad competente (Ministerio del Interior o Fiscalía General de la Nación).

B) La institución de intermediación financiera o la entidad emisora de dinero electrónico donde se encuentra radicada la cuenta afectada no hubiere recibido, dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la constancia de denuncia referida en el literal A), una orden jurisdiccional confirmando la medida de inmovilización.

C) La institución de intermediación financiera o la entidad emisora de dinero electrónico donde se encuentra radicada la cuenta afectada por inmovilización recibiera de cualquier autoridad jurisdiccional competente instrucción de dejar sin efecto la inmovilización referida.

D) La institución de intermediación financiera o la entidad emisora de dinero electrónico donde se encuentra radicada la cuenta afectada por inmovilización recibiera, del titular de la misma, elementos de convicción suficiente o documentación fehaciente que, a su exclusivo criterio, indiquen que la transacción denunciada fue efectivamente autorizadas por el titular de la cuenta de origen.

Las instituciones de intermediación financiera y las entidades emisoras de dinero electrónico podrán radicar o ampliar denuncias ante las autoridades competentes, y realizar gestiones interinstitucionales, quedando facultadas para brindar todos los datos vinculados a las operaciones no consentidas».

35.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia, presentada por los señores diputados Sebastián Cal, Gonzalo Civila López, Conrado Rodríguez y Álvaro Rodríguez Hunter.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto relativo a: "Día de la tripulación de helicóptero. (Se declara feriado no laborable el día 13 de agosto de cada año para los tripulantes). (Carp. N° 3547/023)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

36.- Día de la tripulación de helicóptero. (Se declara feriado no laborable el día 13 de agosto de cada año para los tripulantes)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Día de la tripulación de helicóptero. (Se declara feriado no laborable el día 13 de agosto de cada año para los tripulantes)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 864

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Sebastián Cal.

Agradezco que hagan silencio.

SEÑOR CAL (Sebastián).- Señor presidente: sin duda, es un día que quedará en la memoria de quienes lo vivieron, y también de quienes estuvieron con una radio, una televisión prendida o cerca de ese lugar.

De hecho, hace muy pocos días estuve hablando con un funcionario que aún trabaja aquí y que estuvo presente ese día. Él me comentaba que será un día que jamás olvidará, no solo porque tenía familiares trabajando en ese lugar, sino también porque al hacerse presente al otro día aquí, en el Palacio, para trabajar le parecían las imágenes de una película lo que veía.

Estoy hablando del 13 de agosto de 1993. Al igual que todos recordamos lo que estábamos haciendo un 11 de setiembre ante el atentado de las Torres Gemelas, muchos recuerdan qué estaban haciendo ese 13 de agosto cuando los pisos 7, 8 y 9 del Palacio de la Luz ardieron en llamas y, tristemente, no todo salió como les hubiera gustado a los rescatistas. Fueron imágenes terribles las que al otro día se vieron en ese lugar.

En ese incendio perdieron la vida Célida Escalante, Irma Pérez, Rossana Pintos, Cecilia Saavedra y Amabidia Silveira. Hasta el día de hoy se recuerdan en el piso 9 del Palacio de la Luz sus nombres y están estampados en una puerta los rostros de estas personas que fallecieron esa madrugada.

Eran las cuatro de la madrugada cuando se efectúa el contacto con el Escuadrón N° 5 y se le encomienda al capitán, Jorge Jackson, que junto al capitán Huber Togni, el teniente Bernardo Recoba, el cabo Luis Curcho -operador de grúa- y el cabo José Villarrueta -auxiliar de operador de grúa- emprenden vuelo en la unidad 030 de la Fuerza Aérea Uruguaya, que era un helicóptero Bell 212, hacia el Palacio de la Luz.

Este rescate no era solamente una manobria compleja, sino prácticamente imposible y arriesgada, pero hicieron honor a un lema que dice: "Para que otros puedan vivir". ¡Vaya si el Escuadrón N° 5 sabe de eso! También se sumaron en colaboración al rescate el subcomisario Walter Alzugaray y el bombero de primera Carlos Caravaca. Hicieron honor a este lema y con una enorme valentía emprendieron ese vuelo que terminó salvando las vidas a María Delma Vera, a Luis César Nazareno y a Manuel Gómez.

Realmente, fue un hecho histórico. No fue por quedar en la eternidad, ni mucho menos, que tomaron la decisión de seguir adelante con un rescate tan arriesgado. ¿Qué mejor que escuchar la palabra de los propios rescatistas, pero también de los rescatados? Por eso, pido la autorización para que se proyecte un video muy breve sobre ese hecho.

Muchas gracias.

(Se proyecta un video)

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Puede continuar el señor miembro informante.

SEÑOR CAL (Sebastián).- Señor presidente: deseo agradecer a todas las bancadas por permitirnos hacer este sencillo, pero no menos emotivo, homenaje estando muy próximos al cumplimiento de los treinta años de este acto histórico que se dio aquí en el Uruguay y que recorrió el mundo. Sin duda, hechos así demuestran que no todos los héroes tienen capa, que algunos vuelan helicópteros. Agrego, además, que no solamente el Escuadrón 5 hace rescates de este tipo en nuestro país.

También queremos reconocer en este día, si este Cuerpo entiende que este proyecto puede avanzar y convertirse en ley, a un montón de héroes sin capa que también están en la Aviación Naval y que muy frecuentemente realizan rescates tremendamente heroicos, no solamente en tierra, sino muchas veces en el mar.

Nos pareció que esta era la fecha oportuna para conmemorar un día como este.

Quiero agradecer el apoyo de todas las bancadas y la suprema tolerancia que han tenido, sobre todo, teniendo en cuenta la hora y que todos ya están cansados.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——Hay un sustitutivo, presentado por la señora diputada Cecilia Bottino Fiuri y por los señores diputados Sebastián Cal y Diego Echeverría.

Léase el artículo sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 1°.- Declárase el 13 de agosto de cada año Día de los Tripulantes de Helicópteros Militares".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1°, tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cero en cincuenta y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo sustitutivo.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——Hay un sustitutivo, presentado por la señora diputada Cecilia Bottino Fiuri y por los señores diputados Sebastián Cal y Diego Echeverría.

Léase el artículo sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 2°.- Ese día será considerado feriado no laborable para los trabajadores que desempeñan esa actividad, quienes tendrán derecho a percibir la remuneración habitual".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2°, tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cero en cincuenta y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo sustitutivo presentado.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Ha quedado aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR COLMAN (Mario).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado☺

"Artículo 1º.- Declárase el 13 de agosto de cada año Día de los Tripulantes de Helicópteros Militares.

Articulo 2º.- Ese día será considerado feriado no laborable para los trabajadores que desempeñan esa actividad, quienes tendrán derecho a percibir la remuneración habitual".

37.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¿Me permite, señor presidente?

Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 22 y 35)

SEBASTIÁN ANDÚJAR

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

Sr. Fernando Ripoll

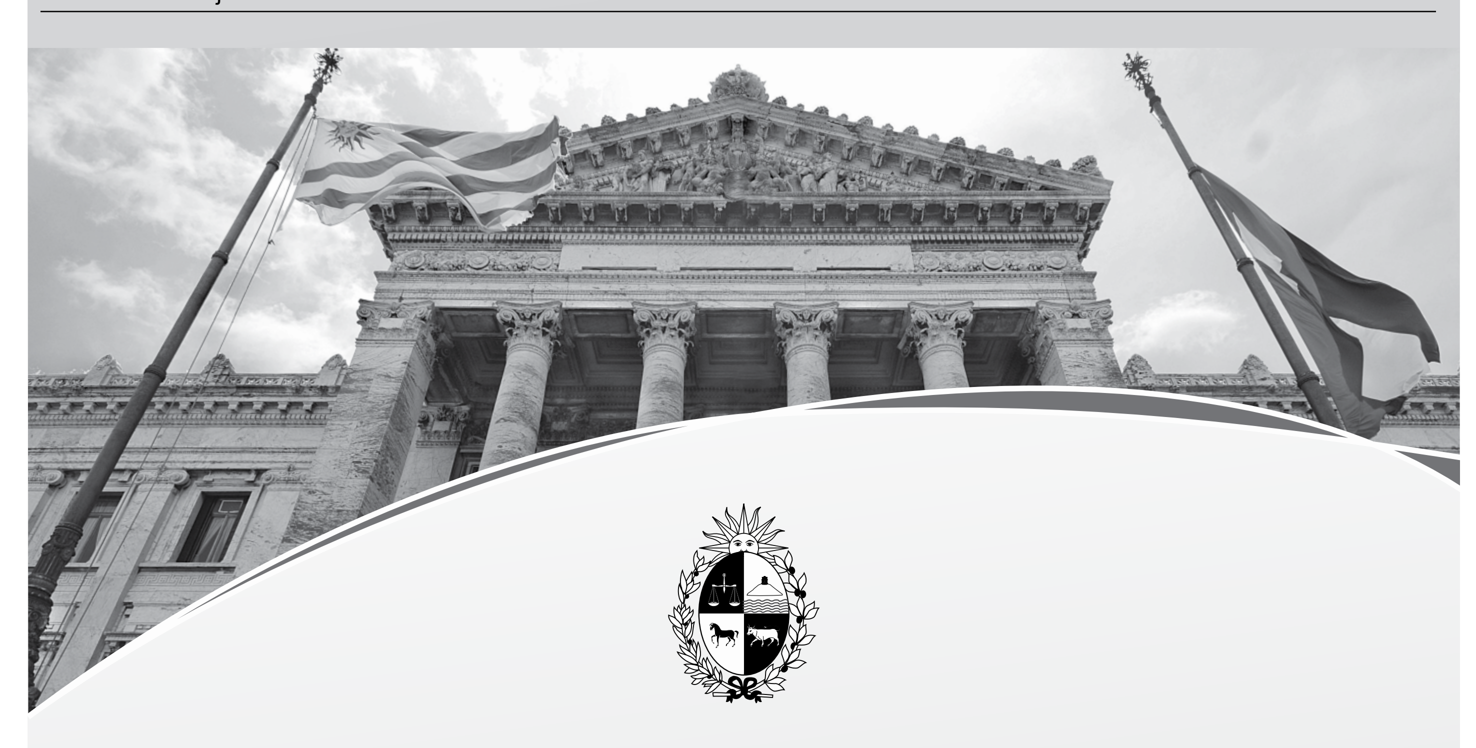
Secretario redactor

Corr.ª Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes





ANEXO

29ª SESIÓN

DOCUMENTOS



S U M A R I O

**COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL**

REPARTIDO Nº 774
NOVIEMBRE DE 2022

CARPETA Nº 3096 DE 2022

DONACIÓN DE ALIMENTOS

N o r m a s

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL
— —

Montevideo, 19 de agosto de 2022

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley referente a la donación de alimentos para consumo humano para ser aprovechados por sectores vulnerables de la población, en el que se establecen normas tendientes a evitar el desecho de aquellos alimentos que no hayan sido vendidos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

— —

El presente proyecto de ley de Donación de Alimentos establece normas para facilitar la donación de alimentos con destino a consumo humano, para el aprovechamiento de comestibles que se han retirado de los puntos de venta por diversos motivos, pero que se encuentran en perfecto estado para ser aprovechados por sectores vulnerables de la población.

Los alimentos donados deben cumplir con las disposiciones bromatológicas, ser aptos para el consumo humano y no pueden comercializarse.

Se prevé la intervención de bancos de alimentos o sociedades benéficas de la sociedad civil como intermediarios entre el donante primario y los destinatarios finales, así como el cumplimiento de requisitos que hagan posible los controles por la Administración. Se prevé la exoneración de responsabilidad de los donantes y de los intermediarios, por su intervención siempre que se apeguen a la normativa vigente.

Habida cuenta de que las empresas operadoras del sector alimentario podían imputar a pérdida a los efectos del cálculo de su renta neta a la destrucción de alimentos, pero no a la donación con fines de consumo humano, como lo prevé este proyecto de ley, se propone su inclusión dentro de las "pérdidas admitidas". Ello redunda en un beneficio tributario a las empresas operadoras del sector alimentario que obra de estímulo a la donación de alimentos para consumo humano.

Es por ello que se solicita al Poder Ejecutivo que confiera la iniciativa exclusiva en materia de exoneraciones tributarias que prevé el artículo 133 de la Constitución de la República.

- 2 -

El proyecto también prevé a modo de facultad, la posibilidad de que el Poder Ejecutivo fije en 0% la tasa del Impuesto Específico Interno (IMESI) aplicable a las donaciones a título gratuito comprendidas en el mismo.

LUIS LACALLE POU
DANIEL SALINAS
AZUCENA ARBELECHE
MARTÍN LEMA

—————

- 3 -

PROYECTO DE LEY

— —

Artículo 1º.- Con el fin de contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de sectores vulnerables de la población, así como al cuidado del ambiente, declárase de interés general el fomento de las donaciones a título gratuito, de alimentos con destino al consumo humano realizadas por parte de operadores, públicos y privados, del sector alimentario.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley:

a) el término donantes comprende a los operadores del sector alimentario que donen alimentos con destino al consumo humano.

b) el término sujetos intermediarios comprende a los bancos de alimentos, asociaciones y fundaciones que firmen convenios de colaboración solidaria al amparo de la presente ley.

c) el término destinatarios o beneficiarios finales comprende a los sectores vulnerables de la población que reciben los alimentos.

d) el término operadores del sector alimentario comprende cualquier entidad pública o privada, que lleve a cabo cualquiera de las siguientes actividades: producción, preparación fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, distribución o venta de alimentos.

e) el término banco de alimentos comprende a las entidades sin fines de lucro que reciben donaciones de alimentos por parte de entidades y personas a los efectos de atender las necesidades alimenticias de la población vulnerable.

f) el término sectores vulnerables comprende a quienes integren hogares que se encuentren por debajo de la línea de pobreza que determina el Instituto Nacional de Estadística (INE), o integrantes de hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica en los términos a los que refiere el artículo 2º de la Ley Nº 18.227, de 22 de diciembre de 2007 y su reglamentación.

Artículo 3º.- Podrán ser objeto de donación a título gratuito, todos aquellos alimentos aptos para el consumo humano, que a la fecha de la donación cumplan con las exigencias y normativa bromatológica vigente, excepto aquellos que por su composición nutricional consten o deban constar de rotulado frontal de acuerdo a la normativa vigente, así como las bebidas alcohólicas, las fórmulas para lactantes, niños y niñas de hasta 36 meses, y alimentos para fines especiales.

Artículo 4º.- En las condiciones descriptas precedentemente y a los efectos de quedar amparados por los beneficios tributarios establecidos en la presente ley, los donantes, suscribirán convenios de colaboración solidaria con los sujetos intermediarios, quienes deberán llevar registro documental del origen de los productos y el destino de las donaciones a los destinatarios o beneficiarios finales. La Dirección General Impositiva (DGI) establecerá las formalidades y condiciones que se deberán cumplir a estos efectos.

Artículo 5º.- Los sujetos intermediarios que firmen convenios al amparo de la presente ley, coordinarán el retiro, almacenamiento, conservación, depósito, refrigeración necesaria y distribución sin fines de lucro de las donaciones entre sus destinatarios o beneficiarios finales.

- 4 -

Artículo 6º.- Los donantes deberán asegurarse de que los alimentos donados tengan suficiente vida útil de almacenamiento al entregarlos a los sujetos intermediarios con el fin de hacer posible su distribución y uso seguros por parte de los destinatarios o beneficiarios finales. El Poder Ejecutivo se reserva la facultad de reglamentar las condiciones que deben cumplir los alimentos objetos de donación y su proceso de almacenamiento, a efectos de garantizar su inocuidad y cumplimiento de los estándares nutricionales aceptables.

La donación de alimentos no podrá ser acompañada de publicidad de marcas, productos, regalos o promociones.

Artículo 7º.- Una vez entregados los alimentos donados en las condiciones exigidas en la presente ley, los donantes y los sujetos intermediarios quedarán eximidos de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran producirse por su participación, salvo que se tratare de hechos u omisiones que devengaran en responsabilidad penal.

Artículo 8º.- Agrégase al artículo 22 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:

N) las donaciones de alimentos al amparo de la ley que declara de interés general el fomento de las donaciones de alimentos con destino al consumo humano.

El monto a computar por el contribuyente donante no podrá exceder en el ejercicio el menor de los siguientes límites:

a) el 2% (dos por ciento) de los ingresos brutos del ejercicio.

b) el 5% (cinco por ciento) de la renta neta gravada del ejercicio anterior.

Artículo 9º.- A los efectos de la determinación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a pagar, en tanto se cumpla con los extremos dispuestos en el artículo 124 del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998, los donantes podrán deducir íntegramente el impuesto incluido en la documentación de las adquisiciones de bienes y servicios que integren el costo de los alimentos gravados que hayan sido donados al amparo de la presente ley.

Artículo 10.- Facúltese al Poder Ejecutivo a fijar en 0% (cero por ciento) la tasa del Impuesto Específico Interno (IMESI) aplicable a las donaciones de alimentos comprendidas en la presente ley.

Artículo 11.- Los alimentos objeto de donación no podrán bajo ningún concepto ser comercializados ni por los sujetos intermediarios, ni por las organizaciones que presten asistencia alimentaria, ni por quienes sean sus destinatarios o beneficiarios finales.

Artículo 12.- Cométase al Ministerio de Salud Pública (MSP) en su calidad de policía sanitaria, en articulación con las bromatologías de las Intendencias Departamentales, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) en las cadenas primarias y en lo que pudiere corresponder al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), la función de inspección, contralor y la eventual aplicación de sanciones por el incumplimiento a lo dispuesto en la presente ley en el ámbito de sus competencias, en los términos previstos por el Poder Ejecutivo en su reglamentación. La cual podrá delegar dicho cometido a otro órgano.

En caso que se observen incumplimientos en el ámbito tributario, se dará cuenta a la Dirección General Impositiva (DGI) quién ejercerá los controles que les corresponda en el ámbito de sus competencias.

- 5 -

Artículo 13.- Declárase que, sin perjuicio de lo dispuesto en los Capítulos V y VI del Código Tributario, y demás disposiciones vigentes, se aplicará el siguiente régimen sancionatorio:

a) quien infrinja las disposiciones de la presente ley o su reglamentación será pasible de las siguientes sanciones: apercibimiento, observación y multas de 100 (cien) a 1.000 (un mil) Unidades Reajustables.

b) en caso de simulación o falsedad de las operaciones documentadas con la finalidad de disminuir el pago de tributos, los directores, administradores o representantes serán solidariamente responsables de las sanciones que pudieran corresponder a la entidad. Todo de conformidad con el artículo 21 del Código Tributario de la República.

En todos los casos, las sanciones respetarán criterios de proporcionalidad con la gravedad de la conducta infractora, y estarán precedidas de instancias de defensa y contradicción.

Serán circunstancias agravantes la continuidad, reincidencia y la peligrosidad de la conducta para la salud humana.

Lo anterior es sin perjuicio de las sanciones tributarias que puedan resultar aplicables en el marco de la competencia de la Dirección General Impositiva (DGI), u otras sanciones administrativas o penales que pudieran corresponder de acuerdo a la normativa específica.

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo podrá promover campañas públicas de concientización en el cuidado de alimentos y del medio ambiente en los términos y condiciones que éste disponga.

Artículo 15.- Las referencias efectuadas al Texto Ordenado 1996 se consideran realizadas a las normas legales que le dieron origen.

Artículo 16.- La presente ley se reglamentará dentro del plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días a partir de su promulgación.

Montevideo, 19 de agosto de 2022

DANIEL SALINAS
AZUCENA ARBELECHE
MARTÍN LEMA

—————

- 6 -

CÁMARA DE SENADORES
— —

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY
— —

Artículo 1º.- Con el fin de contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de sectores vulnerables de la población, así como al cuidado del ambiente, declárase de interés general el fomento de las donaciones a título gratuito, de alimentos con destino al consumo humano realizadas por parte de operadores, públicos y privados, del sector alimentario.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley, se entiende por:

a) "donantes" a los operadores del sector alimentario que donen alimentos con destino al consumo humano;

b) "sujetos intermediarios" a los bancos de alimentos, asociaciones y fundaciones que firmen convenios de colaboración solidaria al amparo de la presente ley;

c) "beneficiarios finales" a los sectores vulnerables de la población que reciben los alimentos;

d) "operadores del sector alimentario" a cualquier entidad pública o privada, que lleve a cabo cualquiera de las siguientes actividades: la producción, preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, distribución o venta de alimentos;

e) "banco de alimentos" a las entidades sin fines de lucro que reciben donaciones de alimentos por parte de otras entidades o personas físicas, para ser a su vez donados a los beneficiarios, para atender las necesidades alimenticias de la población vulnerable;

f) "sectores vulnerables" a aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro, se encuentren en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar, y el acceso a la alimentación.

Artículo 3º.- Podrán ser objeto de donación a título gratuito todos aquellos alimentos aptos para el consumo humano, que a la fecha de la donación cumplan con las exigencias y normativa bromatológica vigente, excepto las bebidas alcohólicas.

- 7 -

Artículo 4º.- En las condiciones descriptas precedentemente y a los efectos de quedar amparados por los beneficios tributarios establecidos en la presente ley los donantes suscribirán convenios de colaboración solidaria con los sujetos intermediarios, quienes deberán llevar registro documental del origen de los productos y el destino de las donaciones a los beneficiarios finales o, en su caso, a las organizaciones que presten asistencia alimentaria a los beneficiarios finales.

La Dirección General Impositiva (DGI) establecerá las formalidades y condiciones que se deberán cumplir a estos efectos.

Artículo 5º.- Los sujetos intermediarios que firmen convenios al amparo de la presente ley coordinarán el retiro, almacenamiento, conservación, depósito, refrigeración necesaria y distribución sin fines de lucro de las donaciones entre sus destinatarios. Podrán ser de cargo de los destinatarios los costos de la distribución y recepción de los productos.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo podrá reglamentar las condiciones que deben cumplir los alimentos objeto de donación y su proceso de almacenamiento, a efectos de garantizar su inocuidad y cumplimiento de los estándares nutricionales aceptables.

Artículo 7º.- Una vez entregados los alimentos donados en las condiciones exigidas en la presente ley, los donantes y los sujetos intermediarios quedarán eximidos de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran producirse por su participación, salvo que se tratare de hechos u omisiones que devengaran en responsabilidad penal.

Artículo 8º.- Agrégase al artículo 22 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:

N) las donaciones de alimentos al amparo de la ley que declara de interés general el fomento de las donaciones de alimentos con destino al consumo humano.

El monto a computar por el contribuyente donante no podrá exceder en el ejercicio el menor de los siguientes límites:

a) el 2% (dos por ciento) de los ingresos brutos del ejercicio.

b) el 5% (cinco por ciento) de la renta neta gravada del ejercicio anterior.

Artículo 9º.- A los efectos de la determinación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a pagar, en tanto se cumpla con los extremos dispuestos en el artículo 124 del Decreto N° 220/998, de 12 de agosto de 1998, los donantes podrán deducir íntegramente el impuesto incluido en la documentación de las adquisiciones de bienes y servicios que integren el costo de los alimentos gravados que hayan sido donados al amparo de la presente ley.

Artículo 10.- Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar en 0% (cero por ciento) la tasa del Impuesto Específico Interno (IMESI) aplicable a las donaciones de alimentos comprendidas en la presente ley.

Artículo 11.- Los alimentos objeto de donación no podrán bajo ningún concepto ser comercializados ni por los sujetos intermediarios, ni por las organizaciones que presten asistencia alimentaria, ni por quienes sean sus destinatarios o beneficiarios finales.

Artículo 12.- Cométese al Ministerio de Salud Pública (MSP) en su calidad de policía sanitaria, en articulación con las bromatologías de las Intendencias Departamentales, del

- 8 -

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) en las cadenas primarias y en lo que pudiere corresponder al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), la función de inspección, contralor y la eventual aplicación de sanciones por el incumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, así como al Ministerio de Ambiente, cada uno en el ámbito de sus competencias, en los términos previstos por el Poder Ejecutivo en su reglamentación. La reglamentación podrá delegar dicho cometido a otro órgano.

En caso de que se observen incumplimientos en el ámbito tributario, se dará cuenta a la Dirección General Impositiva (DGI) quién ejercerá los controles que le correspondan en el ámbito de sus competencias.

Artículo 13.- Declárase que, sin perjuicio de lo dispuesto en los Capítulos V y VI del Código Tributario y demás disposiciones administrativas o penales vigentes, el que infrinja las disposiciones de la presente ley o su reglamentación será pasible de las siguientes sanciones: apercibimientos, observaciones y multas de 100 (cien) a 1.000 (un mil) Unidades Reajustables.

En todos los casos, las sanciones respetarán criterios de proporcionalidad con la gravedad de la conducta infractora, y estarán precedidas de instancias de defensa y contradicción.

Serán circunstancias agravantes la continuidad, reincidencia y la peligrosidad de la conducta para la salud humana.

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo podrá promover campañas públicas de concientización en el cuidado de alimentos y del medio ambiente en los términos y condiciones que este disponga.

Artículo 15.- Las referencias efectuadas al Texto Ordenado 1996 se consideran realizadas a las normas legales que le dieron origen.

Artículo 16.- La presente ley se reglamentará dentro del plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días a partir de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de noviembre de 2022.

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario

≠

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

ANEXO I AL REPARTIDO Nº 774
JUNIO DE 2023

CARPETA Nº 3096 DE 2022

DONACIÓN DE ALIMENTOS

Normas

Informe

———

- 1 -

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

——

INFORME

——

Señores Representantes:

El presente informe cumple con expresar nuestro apoyo a las modificaciones aprobadas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley de iniciativa del Poder Ejecutivo, "DONACIÓN DE ALIMENTOS. Normas". (Carpeta 3096/2022).

Dicha iniciativa fue remitida a la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Senadores, donde se recibió al Ministerio de Ambiente el cual -a través de sus autoridades e informes de las áreas Jurídicas y de Planificación Ambiental- expresó su importancia poniendo el énfasis en que la generación de residuos por pérdida de alimentos es altamente significativa. El país generaría anualmente en el orden de 4:000.000 de toneladas de residuos donde la pérdida por alimentos estaría en el orden del 1.000.000 de toneladas.

Interesa destacar que esto representa alrededor del 10% de los alimentos disponibles para el consumo humano a nivel nacional. Es en este sentido que la FAO, desde el año 2018, viene trabajando el tema dando pautas de gestión para el destino final de esos alimentos y prioriza, en primer lugar, que el destino sea para la alimentación humana y, en segundo lugar, para la alimentación animal, para recién después considerarlo y tratar el alimento como residuo.

Un estudio del año 2017 (con datos de 2011 y 2016), estimó que algo más al 60% de esas pérdidas de alimentos se daría en los primeros eslabones de la cadena de producción (esto es en la cosecha, poscosecha o faena, en el caso de animales); el 23% estaría representado por frutas y hortalizas y un 15% se perdería en el procesamiento o industrialización de los alimentos.

El proyecto que se remite a la Cámara de Representantes para su aprobación atiende justamente a estos criterios y tiene por objeto aunar el cuidado del ambiente con la satisfacción de las necesidades alimentarias de sectores vulnerables de la población, declarando de interés general el fomento de donaciones a título gratuito, de alimentos con destino al consumo humano, realizadas por parte de operadores, públicos y privados, del sector alimentario.

Por razones de economía procedimental estamos a las consideración formuladas por la Comisión de Salud de la Cámara de Senadores que compartimos y que en esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes buscamos avalar recibiendo los aportes formulados por otros actores de importancia en la temática como es la Fundación Banco de Alimentos del Uruguay (BDA), la Universidad de la República, el Ministerio de Salud Pública y el Instituto Nacional de Alimentación.

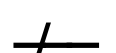
En tal sentido esta Comisión concluye en votar en forma afirmativa el proyecto de ley que se remite, con salvedades por parte del Frente Amplio, en los artículos 6º y 7º.

- 2 -

Por todo lo expuesto, es que la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social recomienda al Cuerpo aprobar el proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 17 de mayo de 2023

NIBIA REISCH
MIEMBRO INFORMANTE
SUSANA GÓMEZ
SILVANA PÉREZ BONAVITA
LUCÍA ETCHEVERRY LIMA
Con salvedades que expondrá en Sala
CRISTINA LÚSTEMBERG
Con salvedades que expondrá en Sala



COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

REPARTIDO Nº 885
JUNIO DE 2023

CARPETA Nº 3614 DE 2023

SUBSIDIO POR DESEMPLEO, POR DESPIDO, POR SUSPENSIÓN TOTAL, Y POR REDUCCIÓN DE TAREAS, JORNALES O INGRESOS

Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer, por razones de interés general y hasta el 31 de diciembre de 2024, regímenes especiales

——

\- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
— —

Montevideo, 31 de mayo de 2023

Señora Presidente de la Asamblea General
Beatriz Argimón:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley referente a la facultad de establecer regímenes especiales de subsidio por desempleo por sectores de actividad o empresa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
— —

El proyecto de ley tiene por objeto contemplar diversas situaciones de desempleo forzoso que pueden ocurrir y que necesiten ser resueltas por el Poder Ejecutivo de acuerdo a diversas situaciones coyunturales que afectan en la actualidad a algunos sectores de actividad o empresas y que tienen derivaciones en el trabajo o aquellos contextos que puedan darse próximamente debido a las consecuencias de la realidad social y económica nacional.

Actualmente el país se encuentra atravesando un déficit hídrico y forrajero que se constata en todo el país lo cual llevó a la declaración de la Emergencia Agropecuaria para los rubros ganadería, lechería, horticultura, fruticultura y agricultura, en todo el territorio nacional (zona rural).

Los procesos de producción de alimentos y de materias primas agropecuarias son altamente vulnerables al cambio de las variables climáticas, entre ellas a la mayor incidencia de largos periodos de déficit hídrico como el que atravesamos.

Las consecuencias de la sequía han impactado de diversa manera en la actividad agropecuaria, en la actividad económica de las empresas relacionadas al agro y consecuentemente en los puestos de trabajo vinculados a los referidos sectores. Así, por ejemplo, se ha visto acotada la duración de las zafras de frutas y hortalizas provocando periodos de desocupación más extensos en trabajadores afectados a estas cosechas. También traerá consecuencias en la producción ganadera y de leche.

Otro de los desafíos que enfrenta el Poder Ejecutivo es atender las consecuencias en el sector comercio y servicios, afectado por el impacto asociado al diferencial de precios consecuencia de la situación económica y financiera regional. Si bien esta problemática se ubica principalmente en los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano y Colonia traen consecuencias en todo el país.

El presente proyecto de ley, consistente en otorgar la facultad de extender el uso del subsidio de desempleo de los trabajadores que se puedan ver afectados por la falta de trabajo consecuencia de la coyuntura reseñada precedentemente, brinda una herramienta

- 2 -

indispensable al Poder Ejecutivo para preservar los puestos de trabajo, sostener el mercado de trabajo y mitigar el impacto negativo del desempleo. Consideración importante que debe señalarse es que, un importante número de trabajadores, sobre todo vinculados al sector servicios han utilizado el plazo máximo de amparo al subsidio de desempleo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-Ley N° 15.180. Debido las consecuencias de la pandemia de covid-19 el amparo al subsidio por inactividad compensada por desempleo amparó a miles de trabajadores entre los años 2020 -2022 y no ha transcurrido el plazo legal que les permita volver a acogerse al subsidio por desempleo en caso de ser necesario.

El Gobierno Nacional ha diseñado y ejecutado otras medidas vinculadas al empleo, referidas sobre todo a políticas activas de empleo como los programas de fomento del empleo a través del otorgamiento de incentivos a la contratación de trabajadores en rangos de edades donde el desempleo es más acentuado (Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021) o para sectores de la población en donde se busca la inserción o reinserción en el mercado de trabajo a través de una medida focalizada que responde a las características de la población a la cual está dirigida (Ley N° 20.146, de 19 de mayo de 2023).

Por todo lo expuesto anteriormente se entiende pertinente remitir a consideración del Parlamento el presente proyecto de ley.

Saludamos a la señora Presidente con la mayor consideración y estima.

LUIS LACALLE POU
PABLO MIERES
AZUCENA ARBELECHE

—————

- 3 -

PROYECTO DE LEY

— —

Artículo 1°.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer, por razones de interés general y hasta el 31 de diciembre de 2024 como máximo, regímenes especiales de subsidio por desempleo por despido, suspensión total, y por reducción de tareas, jornales o ingresos en los términos previstos en las Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 143/020 de 18 de marzo de 2020, Resolución N° 163/020 de 20 de marzo de 2020, Resolución Nº 233/1/020 de 3 de abril de 2020, y Resolución N° 1024/020 de 21 de julio de 2020, a los trabajadores de las comprendidas según lo establecido en el artículo 2° de la presente.

Artículo 2°.- Los regímenes especiales se otorgarán por sector o sectores de actividad o empresa, de acuerdo con las circunstancias coyunturales o transitorias que les afecten, atendiendo a su relevancia en la actividad económica del país, a especialización profesional o categoría laboral de los trabajadores comprendidos, así como la oportunidad y necesidad de su otorgamiento para la preservación de los puestos de trabajo.

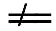
Artículo 3°.- Los regímenes especiales que se otorguen en virtud de las facultades que se conceden en el artículo 1° de la presente ley, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce al subsidio por desempleo o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículo 6° y 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008).

Artículo 4°.- En todo lo no previsto en la presente ley, serán de aplicación las disposiciones del Decreto-Ley N° 15.180, de fecha 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de fecha 24 de octubre de 2008.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo deberá informar a la Asamblea General, por trimestre vencido, el sector o sectores de actividad o las empresas a las que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolvió otorgar un régimen especial de subsidio por desempleo de acuerdo con lo previsto en la presente ley.

Montevideo, 31 de mayo de 2023

PABLO MIERES
AZUCENA ARBELECHE



**COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 885
JULIO DE 2023

CARPETA Nº 3614 DE 2023

SUBSIDIO POR DESEMPLEO, POR DESPIDO, POR SUSPENSIÓN TOTAL, Y POR REDUCCIÓN DE TAREAS, JORNALES O INGRESOS

Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer, por razones de interés general y hasta el 31 de diciembre de 2024, regímenes especiales

I n f o r m e

———

- 1 -

COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
——

I N F O R M E
——

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social ha considerado el presente proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, el que fue aprobado por mayoría, y en tal sentido se aconseja aprobar la iniciativa por las razones que se pasan a exponer.

El proyecto de ley tiene por objeto contemplar diversas situaciones de desempleo forzoso que pueden ocurrir y que necesiten ser resueltas por el Poder Ejecutivo de acuerdo a diversas situaciones coyunturales que afectan en la actualidad a algunos sectores de actividad o empresas y que tienen derivaciones en el trabajo o aquellos contextos que puedan darse próximamente debido a las consecuencias de la realidad social y económica nacional.

Actualmente el país se encuentra atravesando un déficit hídrico y forrajero que se constata en todo el país lo cual llevó a la declaración de la Emergencia Agropecuaria para los rubros ganadería, lechería, horticultura, fruticultura y agricultura, en todo el territorio nacional (zona rural).

Los procesos de producción de alimentos y de materias primas agropecuarias son altamente vulnerables al cambio de las variables climáticas, entre ellas a la mayor incidencia de largos períodos de déficit hídrico como el que atravesamos.

Las consecuencias de la sequía han impactado de diversa manera en la actividad agropecuaria, en la actividad económica de las empresas relacionadas al agro y consecuentemente en los puestos de trabajo vinculados a los referidos sectores. Así, por ejemplo, se ha visto acotada la duración de las zafras de frutas y hortalizas provocando períodos de desocupación más extensos en trabajadores afectados a estas cosechas. También traerá consecuencias en la producción ganadera y de leche.

Otro de los desafíos que enfrenta el Poder Ejecutivo es atender las consecuencias en el sector comercio y servicios, afectado por el impacto asociado al diferencial de precios consecuencia de la situación económica y financiera regional. Si bien esta problemática se ubica principalmente en los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano y Colonia traen consecuencias en todo el país.

El presente proyecto de ley, consistente en otorgar la facultad de extender el uso del subsidio de desempleo de los trabajadores que se puedan ver afectados por la falta de trabajo consecuencia de la coyuntura reseñada precedentemente, brinda una herramienta indispensable al Poder Ejecutivo para preservar

- 2 -

los puestos de trabajo, sostener el mercado de trabajo y mitigar el impacto negativo del desempleo. Consideración importante que debe señalarse es que, un importante número de trabajadores, sobre todo vinculados al sector servicios han utilizado el plazo máximo de amparo al subsidio de desempleo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-Ley N° 15.180. Debido a las consecuencias de la pandemia de covid-19 el amparo al subsidio por inactividad compensada por desempleo amparó a miles de trabajadores entre los años 2020-2022 y no ha transcurrido el plazo legal que les permita volver a acogerse al subsidio por desempleo en caso de ser necesario.

El Gobierno Nacional ha diseñado y ejecutado otras medidas vinculadas al empleo, referidas sobre todo a políticas activas de empleo como los programas de fomento del empleo a través del otorgamiento de incentivos a la contratación de trabajadores en rangos de edades donde el desempleo es más acentuado (Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021) o para sectores de la población en donde se busca la inserción o reinserción en el mercado de trabajo a través de una medida focalizada que responde a las características de la población a la cual está dirigida (Ley N° 20.146, de 19 de mayo de 2023).

Por las razones expuestas, y por voto mayoritario, esta Comisión aconseja la aprobación de la iniciativa.

Sala de la Comisión, 5 de julio de 2023

PEDRO JISDONIAN
MIEMBRO INFORMANTE
GONZALO GERIBÓN
MARÍA EUGENIA ROSELLÓ
MARTÍN SODANO

FELIPE CARBALLO, discorde, por razones que expondrá en Sala.

DANIEL GERHARD, discorde, por razones que expondrá en Sala.

≠

COMISIÓN ESPECIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPARTIDO Nº 492
AGOSTO DE 2021

CARPETA Nº 1734 DE 2021

TIPIFICACIÓN DE CIBERDELITO

N o r m a s

- 1 -

PROYECTO DE LEY

— —

CAPÍTULO I

TIPIFICACIÓN DE CIBERDELITOS

Artículo 1°.- Agréguese al Libro II, Título XI - Capítulo I del Código Penal, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 288 - Inc. 2. (Stalking o acoso telemático).- El que mediante la utilización de medios telemáticos, obligue o pretenda obligar a otra persona a hacer o dejar de hacer alguna cosa contra su voluntad, o la acose desarrollando de forma insistente y reiterada alguna de las siguientes conductas, será castigado con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría:

A. Vigile, persiga o busque cercanía física, estableciendo o intentando establecer contacto con una persona ya sea de forma directa o por intermedio de terceras personas.

B. Divulgue, muestre o difunda imágenes, videos, o cualquier tipo de grabación o contenido íntimo a través de redes sociales, servicios de mensajería instantánea o cualquier plataforma digital donde se compartan contenidos.

Constituyen circunstancias agravantes especiales del delito de Stalking o Acoso telemático:

Que se constituya en detrimento de un menor de edad, de adultos incapaces, o de personas vulnerables por enfermedad o por situaciones especiales que supongan una mayor fragilidad".

Artículo 2°.- Agréguese al Libro II, Título X - Capítulo IV del Código Penal, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 273 - Inc. 4. (Grooming o acercamiento físico o virtual).- El que contacte con un menor de dieciséis años, ya sea de forma directa o mediante un tercero, a través de internet, teléfono o cualquier otro medio telemático, independientemente del soporte tecnológico, proponiendo concertar un encuentro de naturaleza sexual, pornográfico o exhibicionista será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

El que, en las condiciones descritas en el inciso anterior, contacte a un menor de dieciséis años realizando actos tendientes a la facilitación por parte del menor de material pornográfico, o bien le muestre imágenes pornográficas en las que se represente o aparezca un menor de edad, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Serán circunstancias agravantes especiales del delito de Grooming o acercamiento físico o virtual:

1. Que las actividades descritas en el tipo se ejecuten mediante coacción, intimidación o engaño hacia los menores de edad.

2. Que el hecho sea realizado por personas con un vínculo de afinidad o parentesco con el menor.

- 2 -

3. Que el contacto se realice con un menor con discapacidad o deficiencias físicas o psíquicas".

Artículo 3°.- Agréguense al Libro II, Título XIII - Capítulo III del Código Penal, los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 347 - Inc. 2. (Estafa informática).- El que, en abuso de sistemas informáticos, tenencia de programas, u otros mecanismos informáticos idóneos, indujere en error a alguna persona para procurarse a sí mismo o a un tercero un provecho injusto cometiendo alguna de las siguientes conductas, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría:

A. Tenencia de programas, aplicativos, sistemas informáticos o cualquier otro mecanismo físico o virtual, tendiente a obtener datos relativos a cuentas bancarias, tarjetas de crédito o cualquier medio de pago para realizar actos de disposición en perjuicio propio o ajeno.

B. Efectuare manipulaciones informáticas o artificios afines que impliquen realización de operaciones financieras, transferencias o pagos no consentidos, de cualquier activo patrimonial en perjuicio de otro.

C. Uso de cualquier tipo de tarjeta, cheques, códigos o cualquier medio de pago idóneo, o los datos vinculados a los mismos, para realizar transacciones, pagos u operaciones no consentidas, en perjuicio de su titular o terceros".

"ARTÍCULO 348 BIS.- (Circunstancias agravantes especiales).- Serán circunstancias agravantes especiales del delito de estafa informática:

1. La reincidencia del actor en la conducta descripta en cualquiera de sus variantes.
2. El parentesco, la vinculación laboral o afectiva con la víctima o el tercero perjudicado.
3. Que el hecho se efectúe en daño del Estado, o de cualquier ente público.
4. Que el hecho se efectúe generando en la víctima el temor de un peligro imaginario o la persuasión de obedecer a una orden de la autoridad".

Artículo 4°.- Agréguense al Libro II, Título XIII - Capítulo V del Código Penal, los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 358 TER. (Daños informáticos).- El que por cualquier medio tecnológico, de forma deliberada e ilegítima borrase, dañare, destruya, deteriore, obstaculice, altere, suprima, indisponga o haga inaccesible datos, programas, sistemas o aplicaciones informáticos y/o telemáticos, o documentos electrónicos ajenos, sin autorización expresa de sus titulares o responsables será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría".

"ARTÍCULO 359 BIS.- Serán circunstancias agravantes especiales del delito de daños informáticos:

1. Que el daño ocasionado sea irreparable o fuere imposible retornar a su estado anterior.
2. Que el daño se cometa en perjuicio de documentos electrónicos o sistemas informáticos de carácter público".

- 3 -

Artículo 5°.- Agréguese al Libro II, Título XI - Capítulo III del Código Penal, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 297 - Inc. 2. (Acceso ilícito a datos informáticos).- El que mediante medios informáticos o telemáticos, con la intención de informarse sobre su contenido o vulnerar la intimidad de otro, acceda, se apodere o interceptare mensajes de correo electrónico, documentos, archivos o cualquier otro dato disponible en soporte digital, utilice artificios técnicos para la transmisión, grabación, o reproducción de sonido o de imagen o cualquier otra señal de comunicación, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría".

Artículo 6°.- Agréguese al Libro II, Título XI - Capítulo III del Código Penal, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 297 - Inc. 3. (Vulneración de datos).- El que, por cualquier medio acceda, se apodere, utilice, o modifique datos reservados de terceros registrados en ficheros o soportes informáticos, o cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado, sin autorización de su titular, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

El que, con conocimiento de su origen ilícito, habiendo formado parte o no de su descubrimiento, difunda, revele o ceda a terceras personas los datos, hechos o imágenes descubiertas referidas en el inciso anterior, será castigado con un año de prisión a seis años de penitenciaría.

Constituye circunstancia agravante especial de este delito:

1. Que fuera cometido por personas encargadas de custodiar los ficheros, soportes informáticos, electrónicos, o registros o archivos digitales.
2. Que el sujeto pasivo sea un menor de edad o incapaz declarado judicialmente.
3. Que se cometa con una finalidad lucrativa.
4. El que fuera cometido en afectación de datos personales tutelados por la ley de protección de datos personales, N° 18.331, de 18 de agosto de 2008".

Artículo 7°.- Agréguense al Libro II, Título XIII - Capítulo III del Código Penal, los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 347 - Inc. 3. (Suplantación de identidad).- El que usurpe, adopte, creare o se apropie de la identidad de otra persona física o jurídica, valiéndose de cualquier medio, herramienta tecnológica o sistema informático; obteniendo datos, accediendo a redes sociales, casillas de correo electrónico, cuentas bancarias, plataformas digitales asociadas a medios de pago, o cualquier credencial digital o factor de autenticación, con o sin la intención de dañar a su legítimo titular, será castigado con un año de prisión a seis años de penitenciaria".

"ARTÍCULO 348 TER. (Circunstancias agravantes especiales). Serán circunstancias agravantes especiales del delito de suplantación de identidad:

1. Que se cometa con finalidad lucrativa o de divulgación de la información a la que se accedió.

- 4 -

2. Que se modifiquen, supriman, adulteren datos de la víctima o utilización de las credenciales para vincularse con terceras personas físicas o jurídicas.
3. Que se adquieran, mediante el uso indebido de sus datos personales productos o mercaderías, o contraten servicios a través de medios telemáticos, en nombre de la víctima.
4. La concurrencia con extorsión a la víctima, sus familiares o terceras personas vinculadas, para la obtención de activos o cualquier prestación en especie a los efectos de recuperar las referidas credenciales.
5. La reincidencia.

Artículo 8°. (Terrorismo digital).- Será delito de naturaleza terrorista, en aplicación del artículo 14 de la Ley N° 17.835, de 29 de setiembre de 2004, en la redacción dada por la Ley N° 19.749, de 15 de mayo de 2019:

"El que acceda de manera habitual e inequívoca a uno o varios servicios de comunicación electrónica en línea o accesibles mediante Internet, posea o adquiera documentos, cuyos contenidos estén dirigidos o resulten idóneos para incitar a la incorporación a una organización o grupo terrorista o a colaborar con cualquiera de ellos o sus fines.

Asimismo, el que obstaculizare, interrumpa el funcionamiento de un sistema informático ajeno por cualquier modo y sin autorización de sus titulares o responsables, borrando, deteriorando, suprimiendo, sustituyendo, cifrando, introduciendo nuevos datos que tornen inútiles o inaccesibles los datos informáticos del sistema atacado, cuando el daño se cometa en perjuicio de documentos electrónicos o sistemas informáticos de carácter público, o destinados al funcionamiento de servicios críticos o esenciales y/o afecte a infraestructuras que pongan en peligro la seguridad del Estado o el cumplimiento de sus funciones, será castigado con un año de prisión a seis años de penitenciaría".

Artículo 9°.- Agréguese al Libro II, Título XIII - Capítulo V del Código Penal, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 358 TER. (Abuso de los dispositivos).- El que, de forma deliberada e ilegítima produzca, adquiera, importe, comercialice o facilite a terceros, programas, sistemas informáticos o telemáticos de cualquier índole, credenciales o contraseñas de acceso a datos informáticos o sistemas de información, destinados inequívocamente a la comisión de un delito, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría".

CAPÍTULO II

MEDIDAS EDUCATIVAS

Artículo 10. (Campaña Nacional Educativa).- Promuévase la "Campaña Nacional Educativa" dictándose cursos formativos, para estudiantes de secundaria como de escuelas técnicas, comprendiendo también a beneficiarios de prestaciones servidas por el Banco de Previsión Social (BPS) y programas de INEFOP, a los efectos de educar sobre el manejo de finanzas personales y ciberseguridad.

- 5 -

Los conceptos a desarrollar serán los siguientes:

- Medios de Pago (dinero electrónico, diferencia entre subtipos de tarjetas, realización de operaciones online, pagos por códigos QR, y otras nuevas modalidades).
- Cuentas bancarias: cajas de ahorro, cuentas corrientes (diferencias entre ambas y vinculación a Ley de Inclusión Financiera más Títulos Valores).
- Acceso al financiamiento: préstamos (análisis de tasas de interés, plazos, cálculo de cuota contra ingresos mensuales, consecuencias de incumplimientos, etc.).
- Instituciones financieras: diferencia entre agentes clásicos y nuevos participantes (plataformas de e-commerce y mensajería instantánea).
- Planificación presupuestaria: relación ahorro y consumo, costo del dinero.
- Antecedentes crediticios: clearing de informes, central de riesgos BCU, implicancias e impacto en acceso al crédito.
- Intangibilidad del salario (límite para el endeudamiento, pago de prestaciones alimenticias, orden de deducciones).
- Mecanismos de Defensa al Usuario Financiero.
- Canales digitales y riesgos derivados de su uso inadecuado.
- Fraudes tendientes al acceso de datos personales y financieros (phishing, vishing, smishing, troyanos, malware, ingeniería social y demás).
- Buenas prácticas para el uso de canales digitales (riesgos asociados a su utilización por parte de menores de edad, sin supervisión).

Montevideo, 22 de julio de 2021

SEBASTIÁN CAL
Representante por Maldonado
SILVANA PÉREZ BONAVITA
Representante por Montevideo
ÁLVARO PERRONE CABRERA
Representante por Canelones
IVÁN POSADA
Representante por Montevideo
MARTÍN MELAZZI
Representante por Soriano
RODRIGO GOÑI REYES
Representante por Montevideo
GUSTAVO ZUBÍA
Representante por Montevideo
RAFAEL MENÉNDEZ CABRERA
Representante por Tacuarembó
CONRADO RODRÍGUEZ
Representante por Montevideo

- 6 -

GUSTAVO OLMOS
Representante por Montevideo
DANIEL PEÑA
Representante por Montevideo
RODRIGO ALBERNAZ PEREIRA
Representante por Salto
ÁLVARO VIVIANO
Representante por Montevideo
CÉSAR VEGA ERRAMUSPE
Representante por Montevideo
MARTÍN SODANO
Representante por Montevideo
EDUARDO LUST HITTA
Representante por Montevideo

—————

- 7 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

— —

El presente proyecto de ley pretende atender una problemática relevante y cada vez más recurrente, tanto en nuestro país como en el mundo, como lo es la ciberdelincuencia.

La tecnología evoluciona rápidamente y a pasos agigantados: cada día hay nuevos descubrimientos, modernas plataformas, programas al alcance de la mano, los cuales pueden simplificarnos muchas de nuestras actividades diarias, ya sean de índole laboral, de esparcimiento, de negocios, de compras, como de tantas otras, pero también canalizamos a través de estas herramientas nuestros datos personales, medios de pago (cuentas bancarias, tarjetas de crédito, billeteras digitales, etc.), realizamos transferencias, pagos, subimos fotos, videos, estados, todo a través de Internet, mediante el uso de plataformas y aplicaciones que sin perjuicio de su seguridad, muchas veces son vulneradas o utilizadas para cometer hechos ilícitos. Aquí es donde cobra vital importancia la existencia de una regulación legal específica del sistema, buscando la protección de las personas, tanto físicas como jurídicas, que operan a diario a través de canales digitales.

Claramente, la velocidad de los cambios tecnológicos, complejiza mucho el objetivo de contar concertar una regulación en donde se prevean o se definan todas y cada una de las diferentes situaciones que se pueden plantear a diario en los referidos canales. Hablamos de una realidad muy dinámica, la cual se debe atender y seguir muy de cerca casi que de forma diaria pero que indudablemente, requiere de la existencia de una normativa específica sobre la materia, que permita una mayor persecución y control de las actividades fraudulentas que se suscitan diariamente a través de los distintos medios informáticos utilizados.

De este modo, en atención a la realidad digital que nos rodea, se torna imperioso y urgente la necesidad de crear un marco legal regulatorio específico para enfrentar la llamada ciberdelincuencia, en pro de lograr una mayor protección para los usuarios que a diario son víctimas de actividades fraudulentas. Desde nuestro lugar, debemos actualizar y reformar el marco regulatorio necesario para atender este fenómeno, que implica modificaciones adecuadas y reales, que supongan una mayor protección para la sociedad en su conjunto, y que de cierto modo, supongan un freno a esta actividad delictiva que configura un flagelo constante para ciudadanos de todas las edades.

En el último tiempo, fuimos testigos de múltiples y distintos episodios de ciberdelincuencia, hecho que se fue acrecentando de forma exponencial desde hace tres meses, afectando tanto a personas físicas, como también a PYMES, grandes empresas, instituciones financieras y al propio Estado. Los ciberataques no son algo novedoso, ocurren y han ocurrido tanto en nuestro país como en el mundo, convirtiéndose muchas veces en delitos transnacionales, lo que dificulta aún más su combate y persecusión. En este sentido, hemos observado que se ha tornado en una situación preocupante e insostenible, que requiere una rápida acción de todos los actores, pero principalmente desde la actividad legislativa que nos compete.

El rápido avance de la ciberdelincuencia en nuestro país, ha dejado de manifiesto las vulnerabilidades de nuestro sistema: tanto la carencia de regulación específica como de educación sobre ciberseguridad que permita mitigar el impacto del accionar de los delincuentes.

Es por ello, que el objetivo principal del presente proyecto, es plasmar distintas alternativas tendientes a regular y fortalecer las debilidades de nuestro actual régimen penal, teniendo en cuenta que los ciberataques son una realidad que llegó para quedarse,

que será cada vez más frecuente y a mayor escala, capaces de perjudicar a un gran número de usuarios, reflejando la mutación de los patrones delictivos que conocemos hasta hoy; trasladando su ámbito común de acción como lo puede ser la vía pública o las actividades privadas de los individuos, hacia el ciberespacio. De esta forma, contestes con el fenómeno de la globalización, la transformación de los medios masivos de comunicación, la modificación en la forma de comunicarnos en sociedad; todo lo cual se vio fuertemente agravado por los efectos colaterales de la Pandemia por COVID-19 que el mundo viene atravesando desde marzo del año 2020, que no ha hecho más que acrecentar nuestra actividad cibernética, se ha avanzado hacia el teletrabajo, la educación se ha tornado forzosamente virtual, las relaciones humanas pasaron a desarrollarse enteramente de forma remota a través de distintas aplicaciones de mensajería y videollamadas. Por consiguiente, toda esa migración forzosa hacia la virtualidad y el incremento del uso de la tecnología, indefectiblemente supone una mayor exposición a los ciberataques. Constantemente somos protagonistas de intercambios virtuales sin conocer ni tener formación alguna en referencia a los riesgos que ello apareja.

Tales fueron los avances tecnológicos en los últimos años, que comenzamos utilizando tímidamente los correos electrónicos; luego tuvimos la posibilidad de enviar mensajes de texto por plataformas de mensajería instantánea, pudiendo conectarnos al instante con cualquier persona en cualquier lugar del mundo; el surgimiento de las redes sociales nos permitió subir al instante fotos y estados que no son otra cosa que el reflejo de nuestras actividades diarias; y habitualmente transaccionamos libremente por el mundo, pudiendo acceder a distintos medios de pago, a través de canales digitales, siendo este punto uno de los pilares fundamentales que el presente proyecto busca regular, brindando más y mejor protección para los usuarios de dichos sistemas.

Ante este contexto, donde gran parte de nuestras actividades diarias (tanto laborales como educativas) se desarrollan desde la virtualidad, consideramos necesario crear determinadas medidas regulatorias para evitar y mitigar el riesgo de que la tecnología, las redes informáticas así como toda la información electrónica que compartimos mediante éstas se utilicen para la comisión de las distintos conductas reprochables, que perjudican directamente tanto a las personas físicas o jurídicas que transaccionan en Internet, como así también al propio Estado, que se ve en la imposibilidad de controlar dichas actividades delictivas y fraudulentas, pues no existen aún en nuestro ordenamiento jurídico tipos penales indispensables para perseguir y condenar la ciberdelincuencia, dado que Uruguay tampoco adhirió a Convenios Internacionales relativos a la materia que nos compete.

Mediante el presente proyecto, se pretende establecer los distintos tipos penales internacionalmente consagrados, siempre garantizando el justo equilibrio entre la acción penal a cargo del Estado y los legítimos intereses de la sociedad respecto a los derechos fundamentales; en pro de contar con una regulación efectiva en la materia, que permita una mayor tutela jurisdiccional.

Nuestro país, a diferencia de otros países de la región y del mundo, no ha abordado el tema de la tipificación de los distintos delitos informáticos establecidos en el Convenio de Budapest, del 23 de noviembre del año 2001 por el Consejo de Europa; siendo este el Tratado Internacional sobre la Ciberdelincuencia, que brinda herramientas no solo para proteger a los ciudadanos contra los delitos cometidos en Internet, sino también para generar legislación procesal, nociones para el manejo de la evidencia digital, así como lograr la cooperación internacional en la materia. Esta cooperación internacional, resulta muy necesaria en la actualidad, atendiendo como mencionamos previamente, al carácter transnacional de los ciberdelitos.

- 9 -

De esta forma, se carece de una regulación expresa que delimite y proteja la actuación de los usuarios digitales, no se conocen ni determinan cuáles son sus derechos y sus obligaciones al momento de explorar el ciberespacio. Esto, indefectiblemente trae aparejado vulnerabilidades para quienes utilizan los canales digitales, que pueden ver afectada su privacidad, sufrir acoso o acercamientos indeseados a través de tecnologías informáticas, sufrir daños informáticos, o enfrentarse al robo de datos personales u otros asociados a sus credenciales digitales.

Sin perjuicio de que en nuestro ordenamiento jurídico existen actualmente ciertas normas, desperdigadas en distintos cuerpos normativos, la carencia de sistematización y de una regulación concreta y en buen romance, se traduce en que la mayoría de las maniobras delictivas acaben tipificadas como estafas o eventualmente receptación, cuando podrían encuadrarse en otros tipos penales que hoy no se recogen en nuestro ordenamiento.

En este sentido, se ha omitido regular expresamente las distintas actividades ilícitas como pueden ser el stalking o acoso telemático; grooming o acercamiento a menores mediante el uso de tecnologías informáticas; abuso de los dispositivos (tenencia de programas o mecanismos que permitan la obtención de credenciales o datos de medios de pago); acceso ilícito; daños informáticos; terrorismo digital; suplantación de identidad, entre otros.

En virtud de todo lo expuesto, es que entendemos indispensable el tratamiento del presente proyecto, analizando y proyectando las medidas necesarias tendientes al fortalecimiento de las vulnerabilidades descriptas, puesto que estos fenómenos que hoy vemos como un tema incipiente o relativamente nuevo, son una realidad imperante en el mundo desde hace años, una problemática que se ha estado atacando y regulando en el derecho comparado, y supone un gran desafío a futuro para nuestro país; tornándose imperioso contar con una regulación expresa y sistematizada en nuestro ordenamiento jurídico así como programas educativos relativos a ciberseguridad y educación financiera para mitigar los referidos riesgos.

Montevideo, 22 de julio de 2021

SEBASTIÁN CAL
REPRESENTANTE POR MALDONADO
SILVANA PÉREZ BONAVITA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ÁLVARO PERRONE CABRERA
REPRESENTANTE POR CANELONES
IVÁN POSADA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARTÍN MELAZZI
REPRESENTANTE POR SORIANO
RODRIGO GOÑI REYES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GUSTAVO ZUBÍA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
RAFAEL MENÉNDEZ CABRERA
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ

- 10 -

CONRADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GUSTAVO OLMOS
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DANIEL PEÑA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
RODRIGO ALBERNAZ PEREIRA
REPRESENTANTE POR SALTO
ÁLVARO VIVIANO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CÉSAR VEGA ERRAMUSPE
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARTÍN SODANO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
EDUARDO LUST HITTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO



COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN INTEGRADA CON LA ESPECIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 492
JUNIO DE 2023

CARPETA Nº 1734 DE 2021

TIPIFICACIÓN DE CIBERDELITO

N o r m a s

I n f o r m e s

Í N D I C E

—————

- 1 -

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN INTEGRADA CON LA ESPECIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

——

INFORME EN MAYORÍA

——

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración integrada con la Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de ley por el que se dictan normas sobre ciberdelitos.

Durante los últimos años, en nuestro país y el mundo la tecnología ha avanzado a pasos agigantados: todos los días aparecen nuevos descubrimientos, programas y sistemas que se van incorporando a las actividades diarias, ya sea con fines laborales, de esparcimiento, de negocios, de compras, como de tantos otros, pero también canalizamos a través de estas herramientas nuestros datos personales, medios de pago (cuentas bancarias, tarjetas de crédito, billeteras digitales y demás), realizamos transferencias, pagos, subimos fotos, videos, estados, todo a través de Internet, mediante el uso de plataformas y aplicaciones que, sin perjuicio de su seguridad, muchas veces son vulneradas o utilizadas para cometer hechos ilícitos.

Estamos más conectados digitalmente que nunca y los delincuentes se están aprovechando de esta transformación en línea para atacar redes, infraestructuras y sistemas informáticos. Esto tiene una enorme repercusión económica y social tanto para el gobierno como para las personas físicas, jurídicas e incluso los Estados.

El presente proyecto de ley pretende atender una problemática relevante y cada vez más recurrente, tanto en nuestro país como en el mundo: la ciberdelincuencia.

Hablamos de una realidad muy dinámica, la cual se debe atender y seguir muy de cerca pero que indudablemente requiere la existencia de normativa específica, que permita una mayor persecución y control de las actividades fraudulentas que se suscitan frecuentemente a través de los distintos medios informáticos.

De este modo, en atención a la realidad digital que nos rodea, se torna imperiosa y urgente la necesidad de crear un marco legal regulatorio específico para enfrentar la llamada ciberdelincuencia, esas conductas que lesionan gravemente determinados bienes jurídicos.

Sin perjuicio de que se requiere un abordaje integral por parte de todos los actores (jueces, fiscales, policía, academia, empresas públicas y privadas, sociedad en general) resulta indispensable contar con un marco regulatorio, medidas educativas y mecanismos de protección, por lo cual se ha entendido que este es el primer paso dentro de un largo camino que debe transitar el Uruguay.

Lo que se quiere es lograr proteger a los usuarios, quienes permanentemente son víctimas de actividades fraudulentas. Desde nuestro lugar,

- 2 -

debemos actualizar y reformar la regulación para atender este fenómeno, que implica modificaciones adecuadas y reales que supongan una mayor protección para la sociedad en su conjunto y de cierto modo, constituyan un freno a esta actividad delictiva que configura un flagelo constante para ciudadanos de todas las edades.

Los ciberataques no son algo novedoso; ocurren y han ocurrido tanto en nuestro país como en el mundo, convirtiéndose muchas veces en delitos transnacionales, lo que dificulta aun más su combate y persecución. En este sentido hemos observado que se ha tornado una situación preocupante e insostenible, que requiere una rápida acción de todos los actores, pero principalmente desde los órganos legislativos que integramos.

El referido avance de la ciberdelincuencia en Uruguay ha dejado de manifiesto las vulnerabilidades de nuestro sistema: tanto la carencia de regulación específica como de educación sobre ciberseguridad y demás herramientas, que permitan mitigar el impacto del accionar de los delincuentes.

Es por ello que el objetivo principal del presente proyecto es plasmar distintas alternativas tendientes a regular y fortalecer las debilidades de nuestro actual régimen penal, teniendo en cuenta que los ciberataques son una realidad y llegaron para quedarse, que serán cada vez más habituales y a mayor escala, capaces de perjudicar a un gran número de usuarios, reflejando la mutación de los patrones delictivos que conocíamos previamente y trasladando su ámbito común de acción como lo pueden ser la vía pública o las actividades privadas de los individuos, hacia el ciberespacio. De esta forma, contestes con el fenómeno de la globalización, la transformación de los medios masivos de comunicación, la modificación en la forma de comunicarnos en sociedad; todo lo cual se vio fuertemente agravado por los efectos colaterales de la pandemia que el mundo atravesó desde marzo del año 2020, que no hizo más que acrecentar nuestra actividad cibernética, generó cambios en materia laboral (teletrabajo), la educación se tornó forzosamente virtual, las relaciones humanas pasaron a desarrollarse enteramente de forma remota a través de distintas aplicaciones de mensajería y videollamadas. Por consiguiente toda esa migración hacia la virtualidad y el incremento del uso de la tecnología indefectiblemente supuso y supone una mayor exposición a los ciberataques. Constantemente somos protagonistas de intercambios virtuales sin conocer ni tener formación alguna en referencia a los riesgos que ello apareja.

Tales fueron los avances tecnológicos en los últimos años, que comenzamos a utilizar tímidamente los correos electrónicos; luego tuvimos la posibilidad de enviar mensajes de texto por plataformas de mensajería instantánea, pudiendo conectarnos al instante con cualquier persona en cualquier lugar del mundo; el surgimiento de las redes sociales nos permitió subir al instante fotos y estados que no son otra cosa que el reflejo de nuestras actividades diarias; y habitualmente transaccionamos libremente por el mundo, pudiendo acceder a distintos medios de pago, a través de canales digitales, siendo este punto uno de los pilares fundamentales que el presente proyecto busca regular, brindando más y mejor protección para los usuarios de dichos sistemas.

Ante este contexto, donde gran parte de nuestras actividades se desarrollan desde la virtualidad, consideramos necesario crear medidas regulatorias para evitar y mitigar el riesgo de que la tecnología, las redes informáticas, así como toda la información electrónica que compartimos mediante éstas se utilicen para la comisión de las distintas conductas reprochables, que perjudican directamente tanto a las personas físicas como jurídicas que interactúan en Internet, como así también al Estado, que se encuentra imposibilitado de sancionar a los autores de las actividades delictivas y fraudulentas, pues no existen aún en nuestro ordenamiento jurídico tipos penales para perseguir y condenar

- 3 -

la ciberdelincuencia. En el mismo sentido, resulta indispensable recordar que Uruguay tampoco ha adherido a convenios internacionales relativos a la materia que nos compete.

Mediante el presente proyecto se pretende establecer los distintos tipos penales internacionalmente consagrados, siempre garantizando el justo equilibrio entre la acción penal a cargo del Estado y los legítimos intereses de la sociedad respecto a los derechos fundamentales; en pro de contar con una regulación efectiva y garantista.

Nuestro país, a diferencia de otros países de la región y del mundo, no ha abordado el tema de la tipificación de los distintos delitos informáticos establecidos en el Convenio de Budapest, de 23 de noviembre del año 2001, por el Consejo de Europa; ni sus Protocolos adicionales. Debemos destacarse que es éste, el Tratado Internacional sobre la Ciberdelincuencia, el que brinda herramientas no solo para proteger a los ciudadanos contra los delitos cometidos en Internet, sino también para generar legislación procesal, brindando nociones para el manejo de la evidencia digital, así como para lograr la cooperación internacional en la materia. Esta cooperación internacional resulta muy necesaria en la actualidad, atendiendo como mencionamos previamente, al carácter transnacional de los ciberdelitos.

Sin perjuicio de que en nuestro ordenamiento jurídico existen actualmente ciertas normas desperdigadas en distintos cuerpos normativos, la carencia de sistematización y de una regulación concreta y en buen romance se traduce en que algunas maniobras delictivas acaben tipificadas como estafas o eventualmente receptación, cuando podrían encuadrarse en otros tipos penales que hoy no se recogen en nuestro ordenamiento.

Es necesario por lo tanto que Uruguay regule en esta materia con el fin de delimitar y proteger la actuación de los usuarios digitales, garantizando derechos y obligaciones al momento de explorar el ciberespacio.

En cuanto al trámite parlamentario del presente proyecto de ley, se han mantenido reuniones dentro y fuera de la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología, a los efectos de conocer las necesidades y opiniones de los distintos intervinientes. Posteriormente se continuó analizando en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración integrada con la Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología, bajo el entendido de que las nuevas normas implican modificar el Código Penal vigente.

Las modificaciones aparejan también la inclusión de otros puntos, tales como la ampliación de contenidos para la campaña nacional educativa, la generación de un Registro de Ciberdelincuentes y el Proceso de Prevención de Transacciones no consentidas, entre otras.

Como corolario de todo lo antedicho, habiendo sido presentado el 22 de julio de 2021, recibido aportes de los Ministerios del Interior, de Educación y Cultura, de Relaciones Exteriores, de la Fiscalía General de la Nación, de la Facultad de Derecho, del Banco Central del Uruguay, del Banco de la República Oriental del Uruguay, de la Asociación de Bancos Privados del Uruguay, de la Cámara Uruguaya de las Tecnologías de la Información y votado por mayoría el 14 de junio de 2023 en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración integrada con la Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología, es que entendemos indispensable la aprobación de este proyecto, que va a permitir el fortalecimiento de las vulnerabilidades descriptas sobre una problemática que ha sido abarcada por la mayoría de países del mundo y regulada en el derecho comparado, situación que implica un gran desafío a futuro para nuestro país. Se ha tornado imperioso contar con regulación expresa y sistematizada en el

- 4 -

ordenamiento jurídico nacional así como generar programas educativos relativos a ciberseguridad y educación financiera. Finalmente, se ha entendido que este proyecto de ley constituye la base para avanzar en la aprobación del Convenio de Budapest, sobre el cual el Estado uruguayo ha manifestado voluntad de ser Estado parte y ha recibido una delegación del Consejo de Europa, la cual le ha dado su visto bueno.

Por las razones expuestas, esta Comisión, en mayoría, aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 14 de junio de 2023

SEBASTIÁN CAL
Miembro Informante
FERNANDA ARAÚJO
MARIO COLMAN
DIEGO ECHEVERRÍA
MARTÍN ELGUE
RODRIGO GOÑI REYES
MARTÍN MELAZZI
OPE PASQUET
CARLOS TESTA

—————

- 5 -

PROYECTO DE LEY

— —

CAPÍTULO I

TIPIFICACIÓN DE CIBERDELITOS

Artículo 1°.- Agréganse al Capítulo I del Título XI del Libro II del Código Penal, los siguientes artículos:

"Artículo 288 BIS. (Acoso telemático).- El que mediante la utilización de medios telemáticos desarrolle de forma insistente cualquiera de las siguientes conductas, será castigado con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría: vigile, persiga o procure cercanía física, estableciendo o intentando establecer contacto con una persona, sea de forma directa o por intermedio de terceros, de tal modo que altere gravemente el desarrollo de su vida".

"Artículo 288 TER. (Circunstancias agravantes especiales del delito de acoso telemático).- Será circunstancia agravante especial del delito de acoso telemático que se constituya en detrimento de un menor de edad, de adultos incapaces, de personas que previamente hayan tenido una relación afectiva o íntima, o de individuos vulnerables por enfermedad o por situaciones especiales que supongan una mayor fragilidad".

Artículo 2°.- Agrégase al Capítulo IV del Título X del Libro II del Código Penal, el siguiente artículo:

"Artículo 277 TER. (Circunstancias agravantes especiales del delito previsto por el artículo 277 BIS).-

A) Que las actividades descriptas en el tipo se ejecuten mediante coacción, intimidación o engaño hacia los menores de edad.

B) Que el hecho sea realizado por personas con un vínculo de afinidad o parentesco con el menor.

C) Que el contacto se realice con un menor de 13 años de edad, con discapacidad, deficiencias físicas o psíquicas".

Artículo 3°.- Agréganse al Capítulo III del Título XIII del Libro II del Código Penal, los siguientes artículos:

"Artículo 347 BIS (Fraude informático).- Se considera autor de fraude informático y será castigado con la pena prevista en el artículo 347, a quien incurra en alguna de las siguientes conductas:

A) El que, con estratagemas o engaños artificiosos, induzca en error a alguna persona para obtener información mediante tecnologías de la información y de la comunicación para procurarse, a sí mismo o a un tercero, un provecho injusto en daño de otro.

B) Efectúe manipulaciones informáticas o artificios afines con el fin de realizar operaciones financieras, transferencias o pagos no consentidos en perjuicio de otro, independientemente de que el beneficio sea personal o de un tercero.

- 6 -

C) Utilice cualquier tipo de tarjeta, cheque, código o cualquier otro medio de pago, o los datos vinculados a los mismos, para realizar transferencias, pagos o cualquier operación no consentida, con el fin de obtener un provecho en daño de otro".

"Artículo 348 BIS (Circunstancias agravantes).- Serán circunstancias agravantes especiales del delito de fraude informático:

A) El parentesco y la vinculación laboral o afectiva con la víctima o el tercero perjudicado.

B) Que el hecho se efectúe en perjuicio del Estado, de cualquier ente público o afectando infraestructuras críticas.

C) Que el hecho se efectúe generando en la víctima el temor de un peligro imaginario o la persuasión de obedecer a una orden de la autoridad".

Artículo 4°.- Agrégase al artículo 34 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017, el siguiente numeral:

"34) Fraude informático cuyo monto real o estimado sea superior a 200.000 UI (doscientas mil unidades indexadas)".

Artículo 5°.- Agréganse al Capítulo VI del Libro II del Título XIII del Código Penal, los siguientes artículos:

"Artículo 358 QUATER. (Daño informático).- El que por cualquier medio y sin autorización destruya, altere o inutilice datos o sistemas informáticos con la finalidad de causar un daño será castigado con seis a veinticuatro meses de prisión".

"Artículo 359 TER.- Serán circunstancias agravantes especiales del delito de daño informático:

A) Que el daño ocasionado sea irreparable o fuere imposible retornar a su estado anterior.

B) Que el daño se cometa en perjuicio de documentos electrónicos o sistemas informáticos de carácter estatal o vinculados a infraestructuras críticas".

Artículo 6°.- Agréganse al Capítulo III del Libro II del Título XI del Código Penal, los siguientes artículos:

"Artículo 297 BIS (Acceso ilícito a datos informáticos).- El que mediante medios informáticos o telemáticos, sin autorización y sin justa causa acceda, interfiera, difunda, venda o ceda información ajena contenida en soporte digital, será castigado con seis a veinticuatro meses de prisión".

"Artículo 297 TER (Interceptación ilícita).- El que sin autorización y sin justa causa intercepte, interrumpa o interfiera por medios técnicos, datos informáticos en transmisiones no públicas, dirigidas a un sistema informático, sean originadas en un sistema informático o efectuadas dentro del mismo, incluyendo las emisiones electromagnéticas provenientes de un sistema informático que transporte los mismos, será castigado con seis a veinticuatro meses de prisión".

"Artículo 297 QUATER (Vulneración de datos).- El que mediante la utilización de cualquier medio telemático acceda, se apodere, utilice, o modifique datos confidenciales de terceros, registrados en soportes digitales, o cualquier otro tipo de

archivo o registro público o privado, sin autorización de su titular, será castigado con seis a veinticuatro meses de prisión.

El que, habiendo formado parte o no de su descubrimiento, difunda, revele o ceda a terceras personas los datos, hechos o imágenes registrados en soportes digitales será castigado con un año de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Constituye circunstancia agravante especial de este delito:

A) Que sea cometido por personas encargadas de custodiar los soportes informáticos, electrónicos, registros o archivos digitales.

B) Que el sujeto pasivo sea un menor de edad o un adulto declarado judicialmente incapaz.

C) Que se cometa con una finalidad lucrativa.

D) Que sea cometido en afectación de datos personales tutelados por la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008.

E) Que se trate de datos estatales o vinculados a infraestructuras críticas".

Artículo 7°.- Agréganse al Capítulo III del Título XIII del Libro II del Código Penal, los siguientes artículos:

"Artículo 347 TER. (Suplantación de identidad).- El que usurpe, adopte, cree o se apropie de la identidad de otra persona física o jurídica, valiéndose de cualquier medio, herramienta tecnológica o sistema informático, obteniendo datos accediendo a redes sociales, casillas de correo electrónico, cuentas bancarias, medios de pago, plataformas digitales, o cualquier credencial digital o factor de autenticación, con la intención de dañar a su legítimo titular, será castigado con un año de prisión a seis años de penitenciaría. No constituirá suplantación de identidad la creación de nuevos perfiles destinados exclusivamente a la parodia".

"Artículo 348 TER (Circunstancias agravantes especiales).- Serán circunstancias agravantes especiales del delito de suplantación de identidad:

A) Que se cometa con la finalidad de divulgar la información a la cual se accedió.

B) Que se modifiquen, supriman o adulteren datos de la víctima o utilicen las credenciales para vincularse con terceras personas físicas o jurídicas.

C) Que se adquieran, mediante el uso indebido de sus datos personales productos o mercaderías, o contraten servicios a través de medios telemáticos, en nombre de la víctima.

D) Que se suplante la identidad de un organismo estatal u otro vinculado a infraestructuras críticas.

E) La concurrencia con extorsión a la víctima, sus familiares o terceras personas vinculadas, para la obtención de activos o cualquier prestación en especie a los efectos de recuperar las referidas credenciales".

Artículo 8°.- Agrégase al Capítulo VI del Título XIII del Libro II del Código Penal, el siguiente artículo:

"Artículo 358 QUINQUIES (Abuso de los dispositivos).- El que de forma ilegítima, produzca, adquiera, importe, comercialice o facilite a terceros, programas, sistemas

- 8 -

informáticos o telemáticos de cualquier índole, credenciales o contraseñas de acceso a datos informáticos o sistemas de información, destinados inequívocamente a la comisión de un delito, será castigado con seis a veinticuatro meses de prisión".

CAPÍTULO II

MEDIDAS EDUCATIVAS

Artículo 9°. (Campaña nacional educativa).- El Poder Ejecutivo promoverá una campaña nacional educativa sobre el manejo de finanzas personales y ciberseguridad en los centros educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Dirección General de Educación Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública, que deberá comprender, además, a beneficiarios de prestaciones servidas por el Banco de Previsión Social (BPS), Ceibal y los programas del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).

Los conceptos a desarrollar deberán revisarse y actualizarse periódicamente acompasando los avances tecnológicos y serán los siguientes:

A) Medios de pago, (dinero electrónico, diferencia entre subtipos de tarjetas, realización de operaciones en línea y cualquier otro medio de pago electrónico que pudiere desarrollarse).

B) Cuentas bancarias: cajas de ahorro, cuentas corrientes, (diferencias entre ambas y vinculación a Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, y al Decreto-Ley NC 14.701, de 12 de setiembre de 1977).

C) Acceso al financiamiento: préstamos (análisis de tasas de interés, plazos, cálculo de cuota contra ingresos mensuales, consecuencias de incumplimientos).

D) Instituciones financieras: diferencia entre agentes clásicos y nuevos participantes, (plataformas de comercio electrónico y mensajería instantánea, entre otras).

E) Planificación presupuestaria: relación ahorro y consumo, costo del dinero.

F) Antecedentes crediticios: *clearing* de informes, central de riesgos del Banco Central del Uruguay (BCU), implicancias e impacto en acceso al crédito.

G) Intangibilidad del salario (límite para el endeudamiento, pago de prestaciones alimenticias, orden de deducciones).

H) Mecanismos de defensa al usuario financiero.

I) Canales digitales y riesgos derivados de su uso inadecuado.

J) Ejercicio de derechos en el entorno digital y aplicación de conceptos de autorregulación, comportamiento ético y empático en el ciberespacio.

K) Fraudes tendientes al acceso de datos personales y financieros, que se determinan según las siguientes definiciones:

1) *phishing*: suplantación de identidad, técnica de ingeniería social que usan los ciberdelincuentes para obtener información confidencial de los usuarios de forma fraudulenta y así apropiarse de la identidad de esas personas;

- 9 -

2) *vishing*: tipo de estafa de ingeniería social por teléfono en la que a través de una llamada, se suplanta la identidad de una empresa, organización o persona de confianza, con el fin de obtener información personal y sensible de la víctima;

3) *smishing*: técnica que consiste en el envío de un mensaje de texto por parte de un ciberdelincuente a un usuario simulando ser una entidad legítima (red social, banco, institución pública u otros) con el objetivo de robarle información privada o causarle un perjuicio económico;

4) *malware*: hace referencia al *software* malicioso, que afecte los intereses del usuario, entendiéndose *software* al conjunto de programas y rutinas que permiten a una computadora realizar determinadas tareas;

5) troyano: es un programa que instala otros programas a menudo malware, sin consentimento;

6) ingeniería social: son las diferentes técnicas de manipulación que usan los ciberdelincuentes para obtener información confidencial de los usuarios, engañando a sus víctimas haciéndose pasar por otra persona.

L) Buenas prácticas para el uso de canales digitales (riesgos asociados a su utilización por parte de menores de edad, relevancia de la supervisión).

Asimismo deberá asegurarse la igualdad en el acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación, así como la equidad de género en su uso y acceso por lo que las entidades competentes deberán desarrollar campañas de seguridad digital en todo el territorio nacional con el fin de generar espacios de formación, capacitación, sociabilización y accesibilidad en las tecnologías de la información y la educación de forma equitativa a hombres y mujeres e igualitaria en materia de generaciones y discapacidad.

CAPÍTULO III

REGISTRO DE CIBERDELINCUENTES

Artículo 10. (Registro de antecedentes).- Facúltase a las instituciones de intermediación financiera y a las entidades emisoras de dinero electrónico a crear registros interinstitucionales que contengan datos para identificar, gestionar y prevenir transacciones no consentidas, operativas fraudulentas y tomar medidas preventivas conjuntas sobre los beneficiarios de éstas.

A los solos efectos de compartir entre sí la información a que refiere el inciso anterior, no aplicarán a las instituciones y entidades mencionadas las limitaciones impuestas por el Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, quedando dichas instituciones y entidades facultadas para compartir sus registros con las autoridades jurisdiccionales, a los efectos de radicar denuncias y realizar gestiones tendientes a prevenir y mitigar los ciberdelitos tipificados en la presente ley.

CAPÍTULO IV

PREVENCIÓN DE TRANSACCIONES NO CONSENTIDAS

Artículo 11. (Inmovilización de fondos).- Facúltase a las instituciones de intermediación financiera y a las entidades emisoras de dinero electrónico a la no

ejecución de cualquier tipo de orden de retiro o transferencia de activos brindada por personas físicas o jurídicas titulares o apoderados de cuentas, cuando hubieren tomado conocimiento, por cualquier medio de comunicación fehaciente, que en las cuentas referidas ingresaron fondos de terceros a través de transacciones que les fueran declaradas como desconocidas y no autorizadas por el titular de las cuentas de origen de los fondos transferidos. Lo dispuesto comprende instrucciones efectuadas directamente por los titulares de la cuenta así como instrucciones impartidas por sus representantes o apoderados a cualquier título.

La inmovilización de fondos referida en el inciso anterior se aplicará a las cuentas correspondientes y comprenderá los saldos actuales e ingresos futuros de fondos o valores a dichas cuentas. En cualquier caso, la inmovilización de fondos alcanzará hasta el límite del monto de las transacciones denunciadas como desconocidas y no autorizadas por el titular de las cuentas de origen de los fondos transferidos, debiendo las instituciones de intermediación financiera y las entidades emisoras de dinero electrónico ejecutar toda orden que excediera dicho límite, salvo que las mismas no cumplan con requisitos legales o contractuales.

La inmovilización de los fondos consecuentemente con lo dispuesto en los incisos anteriores, deberá ser comunicada dentro del plazo de un día hábil al Banco Central del Uruguay (BCU), quien podrá solicitar información adicional a las instituciones de intermediación financiera y a las entidades emisoras de dinero electrónico donde se encuentran radicadas las cuentas de origen y destino vinculadas a las transacciones denunciadas como desconocidas y no autorizadas y, previo análisis de la información a la que acceda, podrá instruir dejar sin efecto la inmovilización de fondos.

La inmovilización de fondos deberá dejarse sin efecto y comunicarse al BCU cuando ocurra alguna de las siguientes situaciones:

A) La institución de intermediación financiera o la entidad emisora de dinero electrónico donde se encuentra radicada la cuenta afectada no hubiere recibido dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de efectuada la inmovilización, constancia de denuncia presentada por el titular de la cuenta origen de los fondos ante autoridad competente (Ministerio del Interior o Fiscalía General de la Nación).

B) La institución de intermediación financiera o la entidad emisora de dinero electrónico donde se encuentra radicada la cuenta afectada no hubiere recibido, dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la constancia de denuncia referida en el literal A), una orden jurisdiccional confirmando la medida de inmovilización.

C) La institución de intermediación financiera o la entidad emisora de dinero electrónico donde se encuentra radicada la cuenta afectada por inmovilización recibiera de cualquier autoridad jurisdiccional competente instrucción de dejar sin efecto la inmovilización referida.

D) La institución de intermediación financiera o la entidad emisora de dinero electrónico donde se encuentra radicada la cuenta afectada por inmovilización recibiera, del titular de la misma, elementos de convicción suficiente o documentación fehaciente que, a su exclusivo criterio, indiquen que la transacción denunciada fue efectivamente autorizadas por el titular de la cuenta de origen.

- 11 -

Las instituciones de intermediación financiera y las entidades emisoras de dinero electrónico podrán radicar o ampliar denuncias ante las autoridades competentes, y realizar gestiones interinstitucionales, quedando facultadas para brindar todos los datos vinculados a las operaciones no consentidas.

Sala de la Comisión, 14 de junio de 2023

SEBASTIÁN CAL
MIEMBRO INFORMANTE
FERNANDA ARAÚJO
MARIO COLMAN
DIEGO ECHEVERRÍA
MARTÍN ELGUE
RODRIGO GOÑI REYES
MARTÍN MELAZZI
OPE PASQUET
CARLOS TESTA

—————

- 12 -

INFORME EN MINORÍA

——

Señores Representantes:

Votamos negativamente este proyecto, por múltiples razones, entre las que se cuentan la omisión de un abordaje integral del problema de la seguridad digital, en la que están las víctimas de los delitos y sus victimarios, pero también las entidades financieras y no financieras y el Estado que es en definitiva, el que debe regular los estándares de protección de los derechos de los hombres y mujeres que viven en nuestro país.

No viene a solucionar los propósitos originales que están en su exposición de motivos. No contempla reparación a las víctimas ni mecanismos para enmendar errores que los usuarios de métodos digitales de pago puedan cometer. Es inflacionista penal y no es preciso con la tipificación de delitos, con las consecuencias negativas que esto trae, al incluir conductas inocuas o cotidianas dentro de los posibles comportamientos a censurar. Finalmente es deficiente a nivel de técnica legislativa y ha recibido las críticas de la academia y de operadores judiciales, las cuales han sido mayoritariamente ignoradas.

En el debate en Cámara detallaremos lo anteriormente expuesto.

Por las razones expuestas esta Comisión, en minoría, aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

Sala de la Comisión, 14 de junio de 2023

LILIÁN GALÁN
MIEMBRO INFORMANTE
CECILIA BOTTINO FIURI
LUIS GALLO CANTERA
CLAUDIA HUGO
ENZO MALÁN CASTRO
NICOLÁS MESA WALLER
GUSTAVO OLMOS
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA

—————

- 13 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

— —

Recházase el proyecto de ley caratulado “Tipificación de ciberdelito. Normas”, contenido en la Carpeta 1734/2021.

Sala de la Comisión, 14 de junio de 2023

LILIÁN GALÁN
MIEMBRO INFORMANTE
CECILIA BOTTINO FIURI
LUIS GALLO CANTERA
CLAUDIA HUGO
ENZO MALÁN CASTRO
NICOLÁS MESA WALLER
GUSTAVO OLMOS
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA

— — — — —

A P É N D I C E

Disposiciones referidas

— —

17

LEY Nº 19.574, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017

— —

CAPÍTULO V 4°
DE LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS

Artículo 34 (Actividades delictivas precedentes).- Son actividades delictivas precedentes del delito de lavado de activos en sus diversas modalidades previstas en los artículos 30 a 33 de la presente ley, los siguientes delitos:

1) Los delitos previstos en el Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974 en las redacciones dadas por la Ley N° 17.016, de 22 de octubre de 1998 y Ley N° 19.172, de 20 de diciembre de 2013 (narcotráfico y delitos conexos).
2) Crímenes de genocidio, crímenes de guerra y de lesa humanidad tipificados por la Ley N° 18.026, de 25 de setiembre de 2006.
3) Terrorismo.
4) Financiación del terrorismo.
5) Contrabando cuyo monto real o estimado sea superior a 200.000 UI (doscientas mil unidades indexadas).
6) Tráfico ilícito de armas, explosivos, municiones o material destinado a su producción.
7) Tráfico ilícito de órganos, tejidos y medicamentos.
8) Tráfico ilícito y trata de personas.
9) Extorsión.
10) Secuestro.
11) Proxenetismo.
12) Tráfico ilícito de sustancias nucleares.
13) Tráfico ilícito de obras de arte, animales o materiales tóxicos.
14) Estafa cuyo monto real o estimado sea superior a 200.000 UI (doscientas mil unidades indexadas).
15) Apropiación indebida cuyo monto real o estimado sea superior a 200.000 UI (doscientas mil unidades indexadas).
16) Los delitos contra la Administración Pública incluidos en el Título IV del Libro II del Código Penal y los establecidos en la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 (delitos de corrupción pública).
17) Quiebra fraudulenta.
18) Insolvencia fraudulenta.
19) El delito previsto en el artículo 5° de la Ley N° 14.095, de 17 de noviembre de 1972 (insolvencia societaria fraudulenta).
20) Los delitos previstos en la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998 y sus modificativas (delitos marcarios).
21) Los delitos previstos en la Ley N° 17.616, de 10 de enero de 2003 y sus modificativas (delitos contra la propiedad intelectual).
22) Las conductas delictivas previstas en la Ley N° 17.815, de 6 de setiembre de 2004, en los artículos 77 a 81 de la Ley N° 18.250, de 6 de enero de 2008 y todas aquellas conductas ilícitas previstas en el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño sobre venta, prostitución infantil y utilización en pornografía o que refieren a trata, tráfico o explotación sexual de personas.
23) La falsificación y la alteración de moneda previstas en los artículos 227 y 228 del Código Penal.
24) Fraude concursal, según lo previsto en el artículo 248 de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008.
25) Defraudación tributaria, según lo previsto en el artículo 110 del Código Tributario, cuando el monto de el o los tributos defraudados en cualquier ejercicio fiscal sea superior a:
    A) 2.500.000 UI (dos millones quinientos mil unidades indexadas) para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018.
    B) 1.000.000 UI (un millón de unidades indexadas) para los ejercicios

iniciados a partir del 1° de enero de 2019.

Dicho monto no será exigible en los casos de utilización total o parcial de facturas o cualquier otro documento, ideológica o materialmente falsos con la finalidad de disminuir el monto imponible u obtener devoluciones indebidas de impuestos.

En las situaciones previstas en el presente numeral el delito de defraudación tributaria podrá perseguirse de oficio.

26) Defraudación aduanera, según lo previsto en el artículo 262 del Código Aduanero, cuando el monto defraudado sea superior a 200.000 UI (doscientas mil unidades indexadas).

En este caso el delito de defraudación aduanera podrá perseguirse de oficio.

27) Homicidio cometido de acuerdo a lo previsto por el artículo 312 numeral 2 del Código Penal.

28) Los delitos de lesiones graves y gravísimas previstos en los artículos 317 y 318 del Código Penal, cometidos de acuerdo a lo previsto en el artículo 312 numeral 2 del Código Penal.

29) Hurto, según lo previsto en el artículo 340 del Código Penal, cuando sea cometido por un grupo delictivo organizado y cuyo monto real o estimado sea superior a 100.000 UI (cien mil unidades indexadas).

30) Rapiña, según lo previsto en el artículo 344 del Código Penal, cuando sea cometida por un grupo delictivo organizado y cuyo monto real o estimado sea superior 100.000 UI (cien mil unidades indexadas).

31) Copamiento, según lo previsto en el artículo 344 bis del Código Penal, cuando sea cometido por un grupo delictivo organizado y cuyo monto real o estimado sea superior a 100.000 UI (cien mil unidades indexadas).

32) Abigeato, según lo previsto en el artículo 258 del Código Rural, cuando sea cometido por un grupo delictivo organizado y cuyo monto real o estimado sea superior a 100.000 UI (cien mil unidades indexadas).

Se entiende por grupo delictivo organizado, un conjunto estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer dichos delitos, con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.

33) Asociación para delinquir, según lo previsto en el artículo 150 del Código Penal.

A efectos del intercambio de información entre Estados, tanto por la vía de la cooperación jurídica penal como de la cooperación administrativa entre Unidades de Inteligencia Financiera, no regirán los umbrales establecidos en los numerales anteriores.

—————

LEY Nº 19.210, DE 29 DE ABRIL DE 2014

——

TÍTULO I DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS CAPÍTULO ÚNICO 9°

Artículo 1°.- (Medio de pago electrónico).- Se entenderá por medio de pago electrónico las tarjetas de débito, las tarjetas de crédito, los instrumentos de dinero electrónico y las transferencias electrónicas de fondos, así como todo otro instrumento análogo que permita efectuar pagos electrónicos a través de cajeros automáticos, por Internet o por otras vías, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Los pagos efectuados a través de medios de pago electrónicos tienen pleno efecto cancelatorio sobre las obligaciones en cumplimiento de las cuales se efectúan. En el caso de las transferencias electrónicas de fondos, el pleno efecto cancelatorio se producirá al momento de la acreditación del monto transferido en la cuenta de destino.

19

DECRETO-LEY N° 14.701, DE 12 DE SETIEMBRE DE 1977

——

TITULO PRIMERO - DE LOS TITULOS-VALORES EN GENERAL 9°

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

SECCION I – GENERALIDADES

Artículo 1°.- Los títulos-valores son los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal y autónomo que en ellos se consigna.

—————

DECRETO LEY Nº 15.322, DE 17 DE SETIEMBRE DE 1982

——

Artículo 1°.- Toda persona pública no estatal o privada que realice intermediación financiera quedará sujeta a las disposiciones de esta ley, a los reglamentos y a las normas generales e instrucciones particulares, que dicte el Banco Central del Uruguay para su ejecución. 10

A los efectos de esta ley, se considera intermediación financiera la realización habitual y profesional de operaciones de intermediación o mediación entre la oferta y la demanda de títulos valores, dinero o metales preciosos.

—————

≠

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

REPARTIDO Nº 864
MAYO DE 2023

CARPETA Nº 3547 DE 2023

DÍA DE LA TRIPULACIÓN DE HELICÓPTERO

Se declara feriado no laborable el día 13 de agosto de cada año para los tripulantes

———

- 1 -

PROYECTO DE LEY

——

Artículo 1º.- Declárase el 13 de agosto de cada año, el "Día de la tripulación de helicóptero".

Articulo 2º.- Ese día será considerado feriado no laborable para los mismos, teniendo derecho a percibir la remuneración habitual.

Montevideo, 4 de mayo de 2023

SEBASTIÁN CAL
REPRESENTANTE POR MALDONADO

—————

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de agosto del año 1993, con gran tristeza pero gran heroísmo se recuerda el incendio ocurrido en el Palacio de la Luz.

Esa noche el fuego embravecido azotó el edificio consumiendo los pisos 8, 9 y 10 del mismo, provocando angustiosos y muy tristes momentos, ante los cuales bomberos y personal militar de rescate aéreo arriesgaron sus propias vidas en pos de salvar a otros.

El incendio cobró tal dimensión que se arrebató la vida de cinco mujeres que se resguardaron en el piso 9, por lo que se vivieron escenas de mucho dolor y tristeza luego de controlado el fuego y de recibidas estas noticias, ellas eran: Célida Escalante, Irma Pérez, Rossana Pintos, Cecilia Saavedra y Amabidia Silveira.

Fue para los que vivieron y recuerdan ese momento una de las peores catástrofes vistas, donde las llaman crecían abrazando los últimos pisos del emblemático edificio.

Los bomberos intentaron ingresar por las escaleras para realizar el rescate de personas que aún se encontraban dentro del edificio y combatir el fuego, pero las grandes llamas eran de tal magnitud que no se lo permitieron, además se propagaban a gran velocidad tomando los pisos superiores, por lo que hizo necesario efectuar las coordinaciones pertinentes para realizar el rescate aéreo.

Pasada las 4 de la madrugada se efectúa el contacto con el Capitán Jorge Jackson que junto al Capitán Huber Togni, al Teniente Bernardo Recoba, al cabo Luis Curcho (operador de grúa) y al cabo José Villarrueta (auxiliar de operador de grúa) emprenden vuelo, en el helicóptero Bell 212 de la Fuerza Aérea Uruguaya unidad 030 perteneciente al Escuadrón N.° 5, hacia el lugar ubicado en las inmediaciones del puerto de Montevideo, mientras organizaban con bomberos y con los equipos de ambulancias para estar preparados, improvisando un lugar para recibir los heridos si los hubiere, ya que además no se tenía la certeza del número de personas que allí se encontraban.

Para el rescate había que realizar una maniobra compleja y arriesgada debido a la cortina de humo que no permitía tener claramente visualización tanto de las personas como de algún obstáculo que hubiere en la azotea ya que el edificio tenía antenas y artefactos instalados allí.

Asimismo debido a las dimensiones del incendio, había que tener en cuenta varios factores a valorar para un buen desempeño y para lograr el mejor resultado ya que había que dominar la velocidad del viento, los túneles de aire hirviendo que generaban las llamas que salían del edificio, y la inmensa oscuridad acompañada de una gran nube de humo que no permitía ver con claridad.

Las maniobras comenzaron a las cinco de la mañana, en las que se suman el Subcomisario Walter Alzugaray y el Bombero de 1ª Carlos Caravaca que fueron quienes descendieron a la azotea. En primera instancia se realiza un sobrevuelo para ver el panorama y las estrategias que se pondrían en juego para salvar a ese grupo de personas que estaba esperando un milagro. Los rescatistas sabían que el riesgo era muy grande y no existía en el país ni en el mundo precedentes de un rescate de estas características.

Se intentaba guiar al helicóptero desde abajo por parte de bomberos, pero los vidrios explotaban y caían hacia ellos impidiendo de tal forma guiarlo con certeza.

Para llevar a cabo el rescate, la maniobra consistía en descender desde un helicóptero con un penetrador -una especie de arnés como un ancla con tres asientos

- 3 -

colocado en una grúa en la aeronave- hasta la azotea del edificio. Y luego sacar a cada una de las personas evitando el fuego, el humo y las antenas del edificio.

Según entrevista realizada al piloto, este expresaba que era como pescar en el humo, en algunos momentos el operador de grúa perdía de vista al penetrador cuando entraba en la cortina de humo y mediante señales con luces de una linterna el piloto sabia que estaban trabajando en la azotea, cuando le avisaban nuevamente con las luces comenzaba a subirlos.

La actitud de valentía de los pilotos de la Fuerza Aérea y bomberos permitió salvar la vida de cinco personas que se encontraban atrapadas en la azotea, entre ellas estaba la señora Maria Delma Vera, el señor .Luis César Nazareno, y el señor. Manuel Gómez, el último refugio al que accedieron estas personas que esperaron con mucho pavor, pero también con mucha esperanza, de ser salvadas.

Es por eso que presentamos este proyecto de ley que pretende establecer este día en conmemoración a la actuación y desempeño heroico del piloto y su equipo, que no dudaron en ningún momento en darlo todo para salvar a otros, obteniendo el mejor resultado, incluso en riesgo de sus propias vidas, profesionales con una noble tarea de gran responsabilidad en sus manos, que logra nada mas y nada menos que salvar vidas.

Ojalá no vuelvan a suceder hechos como este en el futuro, pero es importante reconocer estos actos de valentía, acompañados del actuar humanamente en circunstancias adversas, sin dudar , dando lo mejor de sí, para salvar vidas, y vaya que sí sabe de esto el Escuadrón Nº 5 cuyo lema es "PARA QUE OTROS PUEDAN VIVIR".

Montevideo, 4 de mayo de 2023

SEBASTIÁN CAL
REPRESENTANTE POR MALDONADO

